

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Tierra Fértil, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostal Un Nuevo Comienzo, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121-SCT3-2017, Que establece las disposiciones relativas al contrato de transporte aéreo, el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Nota Aclaratoria al Aviso por el que declaran días inhábiles en el Colegio de Bachilleres, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, donde resultaron inhabitables las instalaciones del edificio principal de sus oficinas generales y daños en los planteles 4, 6, 12, 14 y 16, así como las acciones que se llevarán a cabo para la recepción de documentos, publicado el 8 de enero de 2018.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo formato de solicitud de salida del país de patrimonio documental de la Nación.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (Continúa en la Tercera Sección).

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Tierra Fértil, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE ANTONIO PÉREZ DÁVILA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS TIERRA FERTIL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS TIERRA FERTIL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Zumpango, manzana 55, lote 10, colonia Lomas de San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55087.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Tierra Fertil, ubicado en avenida Toluca, manzana F, lote 4, colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55400, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jorge Antonio Pérez Dávila, Ivonne Uribe González, Ma Artemia Dávila Márquez y/o Antonio Pérez Vázquez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Antonio Pérez Dávila, Ivonne Uribe González, Ma Artemia Dávila Márquez y Antonio Pérez Vázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Antonio Pérez Dávila, Presidente; Ivonne Uribe González, Vicepresidente; Ma Artemia Dávila Márquez, Secretaria; y Antonio Pérez Vázquez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ivonne Uribe González, Ma Artemia Dávila Márquez y Antonio Pérez Vázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostal Un Nuevo Comienzo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE RAUL CANALES ORTEGA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTAL UN NUEVO COMIENZO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTAL UN NUEVO COMIENZO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Río Senegal número 1636, colonia Riberas de Sacramento, municipio y Estado de Chihuahua, código postal 31184.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Río Missouri número 2200, colonia Riberas de Sacramento, municipio y Estado de Chihuahua, código postal 31184, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Hacer de Jesús el Mesías, un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Raúl Canales Ortega.

VI.- Relación de asociados: José Raúl Canales Ortega, Ma. del Pilar Valverde Salazar, María Guadalupe Morones Hernández, Juan Manuel Chacón Armendáriz, Manuel Antonio Acosta Gonzáles, Lorena de los Santos Gonzáles y José Alfredo Quintana Galicia.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Raúl Canales Ortega, Obispo-Presidente; Ma. del Pilar Valverde Salazar, Secretaria; y Juan Manuel Chacón Armendáriz, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Raúl Canales Ortega, Ma. del Pilar Valverde Salazar, Juan Manuel Chacón Armendáriz y José Alfredo Quintana Galicia.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADA CON COSTURA LONGITUDINAL DE SECCIÓN CIRCULAR, CUADRADA Y RECTANGULAR ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 15/16 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 29 de agosto de 2016 Forza SPL, S.A. de C.V., Pytco, S.A. de C.V. y Tubería Laguna, S.A. de C.V. ("Forza SPL", "Pytco" y "Tubería Laguna", respectivamente o, en su conjunto, las "Solicitantes"), solicitaron el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, incluidas las definitivas y temporales, así como las que ingresen al amparo de la Regla Octava de las complementarias ("Regla Octava") para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) o de cualquier programa de promoción sectorial, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

B. Inicio de la investigación

2. El 7 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016 y como periodo de análisis de daño, el comprendido del 1 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2016.

C. Producto investigado

1. Descripción general

3. El producto objeto de investigación es la tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal (con excepción de la inoxidable); de sección circular y sección cuadrada o de Perfil Estructural Hueco (HSS, por las siglas en inglés de Hollow Square Section) con sus rectangulares correspondientes.

4. La tubería objeto de investigación se conoce comercialmente como tubo redondo con costura, tubo con costura, tubo de acero al carbono, tubo de acero al carbón, tubo de acero al bajo carbono, tubo Soldadura por Resistencia Eléctrica (ERW, por las siglas en inglés de Electric Resistance Welding), tubo HSS, tubo estructural, tubo mecánico, tubo PTR (Perfil Tubular Rectangular), tubo de conducción, tubo cuadrado, tubo rectangular, tubo para pilotes, tubo petrolero, ademe liso, ademe ranurado, tubo roscado, tubo para agua, tubo para gas, tubería de línea y tubo para columna de bomba.

2. Características

5. La tubería objeto de investigación es de sección circular con diámetro exterior de 4 a 16 pulgadas, de sección cuadrada con diámetro exterior de 4x4 a 16x16 pulgadas y sus rectangulares correspondientes de 6x4 a 12x8 pulgadas, independientemente del espesor de pared o grado de acero con que se fabriquen, con extremos corte escuadra, biselados o cualquier otro acabado en sus extremos. Se compone principalmente de carbono, magnesio, fósforo, azufre y cobre. En menor proporción de uno o varios de los siguientes elementos: aluminio, boro, cromo, cobalto, cobre, plomo, manganeso, molibdeno, níquel, niobio, silicio, titanio, tungsteno, vanadio y circonio, entre otros. Las características mecánicas del producto son tensión, cedencia y elongación. Su acabado es negro liso, recubierto o ranurado; sus extremos son planos, biselados o roscados.

3. Tratamiento arancelario

6. El producto objeto de investigación ingresa a través de las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida: 7306.19	- Los demás.
Fracción: 7306.19.99	- Los demás.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
Subpartida: 7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear.
Fracción: 7306.30.01	- Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.
Fracción: 7306.30.99	- Los demás.
Partida: 7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:
Subpartida: 7306.61	- De sección cuadrada o rectangular.
Fracción: 7306.61.01	- De sección cuadrada o rectangular.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

7. Las unidades de medida para operaciones comerciales son la tonelada, kilogramo, libra, metro, pie y pieza; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

8. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7306.30.01 y 7306.61.01 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen. Por su parte, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7306.19.99 y 7306.30.99 de la TIGIE, provenientes de los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio o acuerdos de integración, quedaron sujetas a un arancel de 5% a partir del 1 de enero de 2012.

9. El 13 de abril de 2016 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior" y se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresen por las fracciones arancelarias que se mencionan en el punto 6 de la presente Resolución, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

4. Proceso productivo

10. El principal insumo para la fabricación del producto objeto de investigación es la lámina rolada en caliente, además, de otros insumos para procesos de acabado y recubrimiento, tales como zinc (galvanizado), resinas epóxicas, polietileno o polipropileno y adhesivo.

11. El proceso de fabricación inicia a partir de un rollo de lámina rolada en caliente al carbono o aleado, el cual pasa a través de rodillos que le dan forma hasta llegar a la fase de soldadura. En dicha fase, se presentan los bordes paralelos de la lámina entre sí y se sueldan mediante el método ERW (correspondiente a un proceso de soldadura con costura longitudinal), el cual puede aplicarse a base de impulsos eléctricos de baja o alta frecuencia (LFRW y HFRW, por las siglas en inglés de Low Frequency Electric Resistance Welding y High-Frequency Electric Resistance Welding, respectivamente), para después eliminar los residuos de material extruidos durante la soldadura. Posteriormente, el tubo formado se enfría aplicando aire y agua, se introduce a una serie de rodillos para rectificar sus dimensiones finales, entre las que se encuentra la forma de su sección circular, cuadrada o rectangular y se corta a la longitud requerida. El producto terminado se somete a pruebas de laboratorio para certificar la calidad, características o propiedades físicas y químicas.

12. Adicionalmente, el tubo terminado puede ser sometido a procesos complementarios, tales como: recubierto en capas de zinc o cualquier otro material epóxico, polietileno o polipropileno, ranurado del cuerpo o roscado en sus extremos, entre otros procesos.

5. Normas

13. El producto objeto de investigación se fabrica bajo especificaciones de las normas internacionales de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing Materials), en particular, las normas ASTM A-500, ASTM A-53 y del Instituto Americano del Petróleo (API, por las siglas en inglés de American Petroleum Institute), como lo es la API 5L.

6. Usos y funciones

14. La tubería objeto de investigación puede emplearse en diferentes actividades económicas, tales como: conducción, perforación, eléctrico, construcción y estructuras.

Producto objeto de investigación	Usos y funciones
Tubería de sección circular	- Conducción: hidrocarburos (petróleo, gas, etc.), minerales, agua y vapor. - Perforación: pozos de agua y columnas de bomba. - Eléctrico: protección de líneas de conducción eléctrica (cableado).
Tubería de sección circular, cuadrada y rectangular	- Construcción: edificios, naves industriales y plataformas petroleras. - Estructuras: puentes, pilotes, señales de tránsito, barreras de seguridad, torres de transmisión de energía eléctrica, torres de telecomunicaciones, acabados arquitectónicos y esculturas, entre otras.

D. Convocatoria y notificaciones

15. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto objeto de investigación y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la presente investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

16. La Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a las Solicitantes, a las importadoras, exportadoras y/o productoras extranjeras de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y sus respectivos anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que formularan su defensa.

E. Partes interesadas comparecientes

17. Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

1. Solicitantes

Forza SPL, S.A. de C.V.
 Pytco, S.A. de C.V.
 Tubería Laguna, S.A. de C.V.
 Av. Vasconcelos No. 210 Ote., piso 12
 Col. Residencial San Agustín, 1^{er} Sector
 C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León

2. Productoras nacionales

Arco Metal, S.A. de C.V.
 Eje 120 No. 250
 Zona Industrial, 1a. Sección
 C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí
 Productos Especializados de Acero, S.A. de C.V.
 Poniente 134 No. 854
 Col. Industrial Vallejo
 C.P. 02300, Ciudad de México

Productos Laminados de Monterrey, S.A. de C.V.
Carretera a Colombia Km. 5.75 S/N
C.P. 66052, General Escobedo, Nuevo León

Ternium México, S.A. de C.V.
Av. Múnich No. 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

3. Importadoras

Bombas y Materiales Industriales, S.A. de C.V.
Blvd. Lázaro Cárdenas No. 5173, Int. 1 y 2
Condominio Les Pavilion's
Col. La Mesa
C.P. 22450, Tijuana, Baja California

Ferrepacifico Corporation, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 472
Col. Fondepot
C.P. 28219, Manzanillo, Colima

Fersum, S.A. de C.V.
Prol. Paseo de la Reforma No. 1015, Torre B, piso 8
Col. Desarrollo Santa Fe
C.P. 01376, Ciudad de México

4. Exportadoras

Huludao City Steel Pipe Industrial Co. Ltd.
Tangshan Zhengyuan Pipeline Co. Ltd.
Tianjin Huilitong Steel Tube Co. Ltd.
Tianjin Longshenghua Import and Export Trade Co. Ltd.
Tianjin Uniglory International Trade Co. Ltd.
Tianjin United Steel Pipe Co. Ltd.
Tianjin Youfa Dezhong Steel Pipe Co. Ltd.
Tianjin Youfa HongTuo Steel Pipe Manufacturing Co. Ltd.
Tianjin Youfa International Trade Co. Ltd.
Tianjin Youfa Steel Pipe Group Co. Ltd.-No. 1 Branch Company
Tianjin Youfa Steel Pipe Group Co. Ltd.-No. 2 Branch Company
Bosque de Cipreses Sur No. 51
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, Ciudad de México

F. Resolución Preliminar

18. El 11 de agosto de 2017 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antidumping (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar con la investigación e imponer las siguientes cuotas compensatorias provisionales equivalentes a los márgenes de discriminación de precios calculados:

- a. de 65.05% para las importaciones provenientes de Huludao City Steel Pipe Industrial Co. Ltd. ("Huludao");
- b. de 129.65% para las importaciones provenientes de Tianjin Huilitong Steel Tube Co. Ltd. ("Huilitong");
- c. de 143.82% para las importaciones provenientes de Tianjin United Steel Pipe Co. Ltd. ("United"), y
- d. de 202.55% para las importaciones provenientes de Tangshan Zhengyuan Pipeline Co. Ltd. ("Tangshan"), Tianjin Youfa Dezhong Steel Pipe Co. Ltd. ("Youfa Dezhong"), Tianjin Youfa Steel Pipe Group Co. Ltd.-No. 1 Branch Company ("Youfa Steel No.1") y Tianjin Youfa Steel Pipe Group Co. Ltd.-No. 2 Branch Company ("Youfa Steel No.2") y de las demás exportadoras de China.

19. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

20. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de China.

G. Reuniones técnicas de información

21. Forza SPL y las exportadoras y/o productoras Huludao, Huilitong, **Tianjin** Longshenghua Import and Export Trade Co. Ltd. ("Longshenghua"), United, Tianjin Uniglory International Trade Co. Ltd. ("Uniglory"), Tangshan, Youfa Dezhong, Tianjin Youfa HongTuo Steel Pipe Manufacturing Co. Ltd. ("Youfa HongTuo"), Tianjin Youfa International Trade Co. Ltd. ("Youfa International"), Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, solicitaron reuniones técnicas de información con el objeto de conocer la metodología que la Secretaría utilizó para llegar a la determinación de la Resolución Preliminar. Las reuniones se realizaron el 25 y 28 de agosto de 2017. La Secretaría levantó los reportes de cada reunión, mismos que obran en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

H. Argumentos y medios de prueba complementarios

1. Prórrogas

22. La Secretaría otorgó una prórroga de 5 días a las empresas exportadoras y/o productoras Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, para que presentaran sus argumentos y pruebas complementarias. El plazo venció el 15 de septiembre de 2017.

2. Productoras nacionales

a. Solicitantes

23. El 8 y 13 de septiembre de 2017 Forza SPL, Pytco y Tubería Laguna manifestaron:

- A.** El admitir, en esta etapa complementaria, información nueva o pruebas que sustituyan, corrijan o reemplacen lo presentado en la etapa inicial, contravendría la legislación y práctica administrativa de la Secretaría, incentivaría la manipulación de la información al dosificarla convenientemente para sesgar los resultados de la investigación y rompería el principio de equidad procesal, al otorgar mayores oportunidades a las partes interesadas.
- B.** La Secretaría debe desestimar la información presentada por las empresas United y Uniglory respecto al cálculo del precio de exportación y debe resolver en el sentido de aplicar a estas exportadoras la cuota residual establecida para el resto de las empresas exportadoras no comparecientes en la presente investigación. Lo anterior, debido a que dichas empresas presentaron de forma parcial dicha información, aun y cuando tienen la información a la mano, implicando una falta de cooperación y un sesgo en el cálculo del margen de discriminación de precios.
- C.** Respecto a los ajustes al precio de exportación de United:
 - a.** se debe desestimar la solicitud de aplicar el ajuste por seguro, ya que la Secretaría aplicó dicho ajuste a petición de la exportadora sin que se aportará alguna prueba documental, para efectos de la comparación de precios entre el comercializador relacionado (Uniglory) y el productor, y
 - b.** para el caso del ajuste por crédito, United proporcionó información incompleta de las tasas de interés, no obstante, la Secretaría se allegó de las tasas de interés de cuatro meses dentro del periodo investigado, del que obtuvo un promedio simple para la aplicación del ajuste. Sin embargo, la aplicación de dicho ajuste, sesga los montos de los precios de exportación, debido a la incompleta información presentada por la exportadora, por lo que se deberá aplicar la tasa de interés a las operaciones al mes correspondiente del periodo investigado, y respecto a los meses que no se tenga información, emplear la tasa de interés más alta entre la registrada en el periodo y la determinada conforme a fuentes fidedignas sobre operaciones a corto plazo.
- D.** Las manifestaciones realizadas por Fersum, S.A. de C.V. ("Fersum") respecto a la exclusión de ciertas tuberías, no deben ser consideradas, en razón de que el perito de Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V. ("Bureau Veritas"), no se encuentra acreditado para rendir peritaje alguno en materia de procesos productivos. Asimismo, no tiene credenciales específicas para opinar sobre procesos de tubería soldada, en razón de su larga experiencia al servicio de Tubos de Acero de México, S.A. ("Tenaris Tamsa"), empresa que fabrica tubería sin costura bajo un proceso radicalmente diferente al proceso para fabricar la tubería soldada objeto de investigación.

- E. La tubería, independientemente del proceso formado y soldadura, ya sea SAW (SSAW y DSAW/LSAW) o ERW fabricada con acero de idéntico grado, mismas características, bajo la misma normatividad e iguales dimensiones, tiene la misma aptitud de satisfacer las necesidades del usuario, toda vez que son dichas condiciones y no el proceso o tipo de soldadura, las que le confieren su similitud, por lo que la aplicación de uno u otro proceso no desvirtúa la similitud entre ambas y, por tanto, deben conformar el universo de tubería comprendida en la cobertura de producto de la presente investigación.
- F. Fersum refiere, de manera general, que la limitante principal para la producción de tubería ERW es el espesor de pared de la tubería, sin embargo, contrario a lo referido por Fersum:
- el proceso para la fabricación de tubería ERW de las Solicitantes, así como los procesos de fabricación de cualquier otro productor nacional o extranjero, depende de la velocidad y potencia de la soldadura especificada en el diseño de molino;
 - las características de los motores, flechas y engranes dependerán de la especificación técnica del diseño de molino, y
 - la relación diámetro/espesor de la tubería dependerá de la especificación técnica del diseño de molino, para cumplir con certificaciones y normas internacionales, tales como API, ASTM, entre otras.
- G. Fersum concluye que cada sección de la máquina formadora del tubo tiene un número diferente de rodillos y de ahí estriba la capacidad de procesar los diferentes tipos de diámetros y espesores de pared. Sin embargo, dicha afirmación es imprecisa, toda vez que, en el caso de Forza SPL, el diseño de sus molinos es adecuado para la producción de toda la tubería que involucra el producto objeto de investigación, incluyendo los diámetros y espesores correspondientes a cédula 80.
- H. La maquinaria de Forza SPL tiene la capacidad de fabricar diámetros máximos de 12 pulgadas y espesor hasta $\frac{1}{2}$ pulgada, lo que significa que dicha maquinaria tiene capacidad de producir tubería de cédula 80 de 4 hasta 8 pulgadas, así como los intermedios correspondientes y cédulas extrafuertes ($\frac{1}{2}$ pulgada de espesor) para tubería de 9 hasta 12 pulgadas, mientras que en la segunda línea de producción se produce hasta 0.625 pulgadas de espesor para tuberías de 14 y hasta 16 pulgadas.
- I. Fersum afirma de forma general e hipotética que, con el objeto de incrementar la capacidad de proceso para la obtención de tubería de cédulas más pesadas (cédulas 80 y mayores), se tendrían que adicionar rodillos en las diferentes etapas de la línea de producción de las Solicitantes. Añadió que esta modificación resulta costosa ya que se tiene que desmantelar el equipo, se requiere un nuevo "lay out" de instalación, incluyendo un cambio de motores, flechas, engranes y demás equipo periférico para cada una de las secciones de rodillos, además de una nueva cimentación. Lo anterior, no corresponde a la condición productiva de la industria nacional, por lo siguiente:
- las especificaciones técnicas de los molinos de Forza SPL demuestran que tiene capacidad de fabricar tubería ERW en cédula 80;
 - Tubería Laguna presentó en su solicitud de inicio, el "Anexo 59.D Capacidad Instalada Molino TH" donde se evidencia su capacidad para fabricar tubería de acero con espesor de pared cédula 80, y
 - en el caso de la tubería para conducción, Tubería Laguna puede fabricar dicha tubería, incluso para ciertos diámetros, dicha empresa está en capacidad de producir espesores cédula 80.
- J. Fersum señala que la cédula 80 representa un mayor espesor y, por lo tanto, un peso mayor en kilogramos por cada metro, para un mismo diámetro exterior de tubo. La cédula 80 es especificada por los ingenieros de diseño en donde la tubería estará sujeta a mayores presiones internas, donde soportará cargas mayores o donde factores de seguridad mayores son requeridos. No obstante lo anterior, las Solicitantes consideran que dicha afirmación es general e imprecisa toda vez que la cédula o el espesor de la tubería a producir depende del diseño de la instalación de los molinos de fabricación y, por otra parte, las especificaciones de la tubería están determinadas por un factor de costo, en el que existen otras posibilidades tal como subir el grado del acero (lo que permite bajar el espesor disminuyendo costos), sin que se requiera necesariamente la tubería cédula 80, cumpliendo con las presiones internas de diseño requeridas.
- K. Contrario a lo afirmado por Fersum, las Solicitantes reiteran que, a mayor grado de acero y menor espesor de la tubería, el precio unitario disminuye, sin demeritar el desempeño/capacidad de presión del tubo, lo que lo hace atractivo a los clientes esta sustitución de productos, por lo que es una práctica común en el mercado.

- L. Fersum clasifica a la tubería aleada en baja, media y alta aleación y menciona que la tubería de media y alta aleación no es mercancía sujeta a la presente investigación y que esta se clasifica en la fracción arancelaria 7306.50.99 de la TIGIE. No obstante esto, se deben aplicar medidas compensatorias al producto que comprende la cobertura de la presente investigación, independientemente de la fracción arancelaria, pues de lo contrario en el futuro generaría una desviación de comercio y una elusión de la medida correctiva.
- M. Fersum afirma que las únicas empresas que producen tubería aleada son Outokumpu Mexinox, S.A. de C.V. ("Mexinox") y Tenaris Tamsa, siendo esto falso, toda vez que la empresa Mexinox es productora de tubería de acero inoxidable, en tanto que Tenaris Tamsa es productora de tubería de acero sin costura, productos que no forman parte del producto objeto de investigación.
- N. La tubería aleada no es sustancialmente diferente a la tubería al carbono, toda vez que el proceso de fabricación del acero y del tubo es muy similar y salvo la composición química y, en algunos casos, los esfuerzos físicos. Ambas tuberías sirven para la conducción de fluidos y, en ciertos casos, pueden ser intercambiables si se corresponden dimensionalmente. De hecho, Tubería Laguna fabrica tubería de acero aleada desde hace casi 20 años con la misma maquinaria en la que se fabrica la tubería de acero al carbono.
- O. Las especificaciones de la tubería dependerán del uso, incluso puede haber intercambiabilidad entre tuberías de acero al carbón y aleadas, bajo ciertas condiciones de acuerdo a sus especificaciones, pudiendo así sustituir en el mayor de los casos a la tubería de acero aleada.
- P. Además, el precio de la tubería aleada en condiciones normales de competencia debería ser más cara que la tubería al carbono, sin embargo, existe evidencia que los precios que oferta un proveedor chino de tubería son los mismos precios para ambos tipos de tubería.
- Q. Las Solicitantes reiteran su postura en relación al daño que sufrieron sus indicadores económicos y financieros a causa de las importaciones desleales, lo cual se demostró en el curso de la presente investigación, validado y complementado por la Secretaría con información que proporcionaron de forma directa productores nacionales no solicitantes.
- R. Si bien las magnitudes en las variaciones estimadas por la Secretaría y publicadas en la Resolución Preliminar varían respecto a las estimadas por las Solicitantes, las tendencias relativas se mantienen, corroborando un evidente daño a la industria nacional, tal y como lo determinó la Secretaría en el punto 299 de la Resolución Preliminar.
- S. Los precios de las importaciones de la mercancía investigada se colocaron por debajo del precio del productor nacional, estimándose significativos márgenes de subvaloración en el periodo investigado, tal como se indica en el punto 243 de la Resolución Preliminar, siendo este diferencial de precios y la tendencia de los precios de las importaciones investigadas, la causa de la caída de los precios de los productores nacionales.
- T. El crecimiento de la producción nacional, así como la producción orientada al mercado interno en el periodo analizado contrasta con la tendencia negativa de estos indicadores en el periodo investigado respecto a su similar previo, siendo dicha caída suavizada por el crecimiento de las ventas nacionales a costa de los menores ingresos por dichas ventas.
- U. Asimismo, las inversiones en capacidad instalada en el periodo analizado quedaron seriamente comprometidas, toda vez que la presencia de las importaciones investigadas impidió niveles convenientes en su utilización, de tal forma que, si bien, dicha capacidad instalada creció en el periodo analizado, la utilización de esta se redujo 9 puntos porcentuales, de conformidad con lo señalado en el punto 265 de la Resolución Preliminar.
- V. Recientemente, el gobierno australiano (junio del 2017) determinó mantener las medidas compensatorias impuestas a tubería de China y otros países, toda vez que corroboró la práctica de discriminación de precios, así como la aplicación de subsidios del gobierno chino en las exportaciones. En dicha investigación actuaron como partes, entre otras empresas chinas, las exportadoras Huludao y Tianjin Youfa Steel Pipe Group Co. Ltd. ("Youfa Group"), mismas que actúan en el presente procedimiento, y a las que la autoridad australiana les determinó un margen de discriminación de precios y, en el caso, de la segunda empresa un margen positivo de subsidio.
- W. Las Solicitantes documentaron la existencia de diversas medidas antidumping que otras autoridades de Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Perú y Tailandia, mantienen a la mercancía investigada, lo que propiciará desviaciones de comercio al mercado mexicano de las exportaciones chinas de tubería en caso de no imponerse cuotas compensatorias definitivas.

- X. Se justifica plenamente la imposición de cuotas compensatorias definitivas no menores a los márgenes de discriminación de precios, ya que las condiciones económicas y operativas de las Solicitantes se encuentran vulnerables, por lo que, de no corregirse, provocaría la disminución o cierre de la producción nacional.
- Y. Lo anterior, no provocaría efectos negativos importantes en el proceso de concurrencia del mercado relevante, dada la abundancia de oferentes de la mercancía homóloga a la investigada de muy diversos orígenes, lo que permite al usuario elegir otras alternativas de abasto además de las ofrecidas por la producción nacional.

24. Las Solicitantes presentaron:

- A. Listado de unidades de verificación acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) de Bureau Veritas, para las materias en gas natural, verificación de ductos, verificación de grúas, auditoría ambiental y seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.
- B. Especificaciones técnicas de maquinaria de Forza SLP (Molinos 2 y 3) para tubería de sección circular (ERW) y de sección cuadrada y rectangular (HSS).
- C. Ficha técnica de la tubería de conducción (Line Pipe) fabricada por Tubería Laguna.
- D. Certificaciones de calidad de Tubería Laguna (ISO/IEC 17025:2005, API-5L, API-Q1 e ISO 9001), otorgadas por la EMA y el API.
- E. Especificaciones técnicas de ademe de ranura sobresaliente (Bridge Slot Screen) fabricado por Tubería Laguna.
- F. Lista de precios de tubería ERW aleada y al carbón, de la empresa Hunan Prime Steel Pipe Co. Ltd., obtenidos de la página de Internet <http://www.primesteelpipe.com/priceshow/in-stock-erw-pipe-20160524.html>.
- G. Hoja de trabajo y metodología para calcular los efectos de las importaciones desleales sobre la inversión de Forza SPL.
- H. Aviso antidumping N° 2017/70, del 21 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia, relativo al final de la investigación sobre las importaciones de perfil estructural HSS, exportado por China, Corea, Malasia y Taiwán.
- I. Valor y volumen de las exportaciones mundiales de tubería de acero a través de las subpartidas 7306.19, 7306.30 y 7306.61, por país de origen, para 2013, 2014, 2015 y 2016, así como su respectiva variación del 2013 a 2016, con información obtenida de **United Nations Commodity Trade Statistics Database** (la "UN Comtrade").
- J. Recopilación de las variables económicas y financieras de la industria nacional de la tubería de acero similar a la investigada que muestran algún deterioro, obtenidas de los puntos 239, 240, 243, 249, 252, 256, 262, 265, 266, 269, 271 y 272 de la Resolución Preliminar.
- K. Volumen de importaciones de tubería investigada y similar, por país de origen, que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, para los periodos mayo de 2013 a abril de 2014, mayo de 2014 a abril de 2015 y mayo de 2015 a abril de 2016, obtenidas de la estadística de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, A.C.
- L. Equivalencias de aquella tubería que, dentro del mismo diámetro, es intercambiable con otra de menor espesor, debido a una presión de prueba similar y que esta a su vez, tiene un precio inferior.

b. Ternium México, S.A. de C.V.

25. El 8 de septiembre de 2017 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") manifestó:

- A. Ternium coincide con la determinación de la Secretaría en el sentido de que en la industria siderúrgica de China no prevalecen condiciones que correspondan con una economía de mercado, tal como se señaló en el punto 168 de la Resolución Preliminar.
- B. En virtud de que ningún fabricante o exportador de China manifestó argumentos o aportó pruebas en contrario, la Secretaría debe continuar considerando a China como una economía centralmente planificada para efecto del cálculo del valor normal hasta la conclusión de la investigación.

- C. En el punto 170 de la Resolución Preliminar, se establece que Estados Unidos es un país sustituto razonable de China, pues ambos países son productores mundiales de tubería de acero soldada, categoría en la que se ubica el producto objeto de investigación. Además, ambos figuran dentro de los principales productores, al ocupar el primero y cuarto lugar respectivamente. Asimismo, existe similitud en los procesos de producción, pues ambos países emplean principalmente la soldadura ERW en la producción de tubería de acero. En este sentido, ninguna parte interesada aportó pruebas que desvirtuaran la selección de Estados Unidos como país sustituto de China, por lo que, tomando en consideración que en esta etapa de la investigación únicamente es posible la presentación de información y pruebas complementarias, no debe admitirse ningún argumento o prueba tendiente a desvirtuar la selección del país sustituto.
- D. La Secretaría deberá determinar de manera definitiva que la tubería importada originaria de China y la de fabricación nacional son productos similares, en términos de lo dispuesto en los referidos artículos 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping") y 37 fracción II del RLCE. Lo anterior, en virtud de lo siguiente:
- a. la tubería de fabricación nacional y el producto objeto de investigación, se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos análogos, tienen las mismas aplicaciones y usos, pues ambos productos se utilizan en industrias tales como: la petrolera, química, eléctrica y telecomunicaciones, agua y saneamiento, construcción y perforación, entre otras; para fines de conducción, construcción de estructuras, soporte mecánico y estructural, transmisión eléctrica y de telecomunicaciones, entre otros, y
 - b. en el punto 194 de la Resolución Preliminar, la Secretaría determinó que la tubería objeto de investigación y la de fabricación nacional, compitieron entre sí, son intercambiables y abastecen al mismo tipo de consumidores y mercados, lo que refleja su intercambiabilidad comercial. Asimismo, la Secretaría constató que se fabrican bajo especificaciones de las mismas normas internacionales (ASTM A-500, ASTM A-53 y API 5L).
- E. Las Solicitantes pidieron expresamente incluir tanto las operaciones que realicen bajo autorización de Regla Octava como las que se realicen mediante cualquier otro programa de promoción sectorial. No obstante esto, de acuerdo con el punto 303 de la Resolución Preliminar, las cuotas compensatorias provisionales únicamente son aplicables a los regímenes aduaneros de importación definitiva y temporal, omitiendo incluir a las operaciones realizadas mediante la autorización de Regla Octava o cualquier programa de promoción sectorial. Por lo tanto, es necesario que, tanto a las importaciones realizadas bajo el régimen de importación temporal, definitivo, así como a las realizadas mediante Regla Octava, programa de promoción sectorial y cualquier otro régimen aduanero al que le sean aplicables las cuotas compensatorias, deban formar parte de la presente investigación antidumping, ya que, en su conjunto, causan daño a la rama de producción nacional.
- F. La adopción de medidas de remedio comercial por parte de países como Australia, Estados Unidos, Canadá, Perú o la Unión Europea, representan una mayor presión y competencia en los mercados internacionales de tubería para colocar los excedentes de producción de grandes países exportadores, como es el caso de China.
- G. Actualmente existen investigaciones antidumping contra tubería de China por parte de varios países, entre los que se encuentran: Japón, Turquía, India, así como el Consejo de Cooperación del Golfo (que incluye a Arabia Saudí, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Bahrein y Omán). Además, Brasil extendió por cinco años más la medida antidumping contra tubería originaria de China.
- H. Para que la medida antidumping sea efectiva e inhiba las importaciones del producto investigado bajo condiciones de discriminación de precios, las cuotas compensatorias definitivas que se impongan deberán ser equivalentes a los márgenes de discriminación de precios.
26. Ternium presentó:
- A. Los siguientes artículos:
- a. "Japón inicia su primera investigación antidumping contra las importaciones de acero", del 4 de abril de 2017, obtenido de la página de Internet https://www.steelbb.com/es/?PageID=164&article_id=161428;
 - b. "Brasil amplía vigencia de medidas contra los tubos de China y Rumania", del 23 de agosto de 2017, obtenido de la página de Internet https://www.steelbb.com/es/?PageID=164&article_id=165097;
 - c. "Productores Indios de tubería recurren al antidumping contra China", del 5 de junio de 2017, obtenido de la página de Internet https://www.steelbb.com/es/?PageID=164&article_id=163028;

- d. "Enfado en China por investigación de importaciones de tubo sin soldadura del CCG", del 3 de mayo de 2017, obtenido de la página de Internet https://www.steelbb.com/es/?PageID=164&article_id=162208, y
- e. "Aranceles limitan importaciones turcas de tubería sin soldadura de China", del 21 de abril de 2017, obtenido de la página de Internet https://www.steelbb.com/es/?PageID=164&article_id=161888.

3. Importadoras

a. Fersum, S.A. de C.V.

27. El 14 de julio y 6 septiembre de 2017 Fersum, S.A. de C.V. ("Fersum") manifestó:

- A. De acuerdo con el perito de Bureau Veritas, producir tubería con costura ERW en espesores cédula 80 y mayores, con un equipo que no fue diseñado para ello, genera consecuencias graves de productividad por la mala calidad de soldaduras y los altos riesgos para los usuarios; además de que los procesos de fabricación de la tubería SAW (SSAW, por las siglas en inglés de Spiral Submerged Arc Welded y DSAW/LSAW, por las siglas en inglés de Double Submerged Arc Welded y de Longitudinally Submerged Arc Welding) son sustancialmente diferentes al proceso de la fabricación de la tubería ERW, por lo que la tubería ERW no puede cumplir con ciertas especificaciones o normas internacionales para la conducción de fluidos en establecimientos industriales y para plataformas marinas, entre otras.
- B. La Secretaría señaló que no existe evidencia que muestre que los diferentes procesos de soldadura usados en la fabricación de la tubería con costura longitudinal tengan un impacto identificable en las características físicas y usos del producto objeto de la investigación; sin embargo, los procesos de fabricación de los productos SAW (SSAW y DSAW/LSAW) son diferentes al proceso de fabricación de la tubería ERW, teniendo usos distintos.
- C. La tubería ERW no lleva material de aporte que le dé más resistencia al tubo, asimismo, el factor de seguridad de la tubería SAW (SSAW y DSAW/LSAW) es mayor, lo que le permite ser utilizada para usos diferentes; por ejemplo, la conducción de fluidos en establecimientos industriales y para plataformas marinas.
- D. Las Solicitantes no fabrican las siguientes tuberías, las cuales únicamente pueden ser utilizadas para ciertas funciones; por lo que, se requiere de equipo e instalaciones especiales para su fabricación:
 - a. de sección circular soldada por proceso ERW con espesores de pared de cédula 80;
 - b. por proceso SSAW con diámetros de 6 a 16 pulgadas, y
 - c. por proceso DSAW-LSAW con diámetros de 12 a 16 pulgadas.
- E. La conclusión de la Secretaría, respecto a que las tuberías fabricadas por las Solicitantes, superan el nivel de resistencia de 52 KSI (52,000 psi), es incorrecta; es cierto que el nivel de resistencia de la tubería depende de los insumos, en específico, el espesor y la calidad del acero, pero también es verdad que, para la producción de tubería con altos niveles de resistencia, se necesita una maquinaria y equipo especial, el cual no tienen las Solicitantes.
- F. El dictamen pericial es concluyente respecto a las diferencias sustanciales entre la tubería aleada y la tubería fabricada con acero al carbono, por lo que, la tubería aleada en grado medio y alto es sustancialmente diferente a la tubería con acero al carbono con baja aleación, clasificando a la primera, en la fracción arancelaria 7306.50.99 de la TIGIE, por lo cual, queda automáticamente excluida de la presente investigación.
- G. En la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería al carbono sin costura originarias de Corea, España, India y Ucrania, la cual se encuentra actualmente en trámite ante la Secretaría, la Solicitante excluyó la tubería aleada por tratarse de un producto diferente al producto objeto de investigación, mismo criterio que debe aplicar la autoridad en la presente investigación.

28. Fersum presentó:

- A. Estudio titulado "Dictamen del estudio técnico fabricación de tubería por proceso de soldadura ERW en México", elaborado por un perito de Bureau Veritas.
- B. Las actas de fe de hechos números 4,002 y 4,110, otorgadas ante Notario Público número 98, en la Ciudad de Monterrey, el 8 de enero y 23 de febrero de 2017, las cuales contienen los catálogos de Forza SPL y Tubería Laguna, publicados en sus respectivas páginas de Internet, los días 8 de enero de 2017 y 23 de febrero de 2017.
- C. Tabla con los espesores de las tuberías ERW que no se fabrican en México (diámetro exterior y espesor de pared).

4. Exportadoras

29. El 15 de septiembre de 2017 Huludao, Huilitong, Longshenghua, United y Uniglory manifestaron:

- A.** El valor normal propuesto por las Solicitantes y aprobado por la Secretaría está sobreestimado por las siguientes razones:
- a.** Las importaciones al amparo de las fracciones arancelarias 7306.19.99 y 7306.61.01 de la TIGIE no coinciden con el precio de exportación de China bajo la fracción arancelaria 7306.19.99, lo cual les permite presumir que se trata de productos diferentes al investigado, por lo que la Secretaría deberá verificar que la información corresponde a la mercancía investigada y no a otra;
 - b.** el precio de China es muy cercano al precio de Corea, por lo que se fortalece el argumento, en el sentido de que los precios en el país sustituto o se refieren a productos diferentes a la mercancía investigada o se trata de productos con diferencias físicas muy significativas, por lo que dichos precios deben ser ajustados;
 - c.** podría optarse por el uso del número de control del producto, así la Secretaría podría convertir el modelo del producto de Estados Unidos y el de China a un mismo número de control y, así hacer una comparación equitativa, y
 - d.** es inconcebible este diferencial de precios, cuando los precios de la mercancía investigada son muy cercanos al promedio de los precios internacionales, lo que ocasiona que Estados Unidos no sea un país sustituto pertinente, en consecuencia, la Secretaría debe dar por terminada la presente investigación sin la imposición de cuotas compensatorias.
- B.** De conformidad con el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping, un precio de exportación reconstruido deberá de calcularse si el comercializador y el productor de la mercancía objeto de investigación tiene algún tipo de vinculación. Por esta razón, el precio de reventa del comercializador debería de ser el punto de partida en el presente procedimiento.
- C.** El Acuerdo Antidumping no permite la utilización del precio de compra del comercializador y el productor vinculado. Este método no tiene sustento legal alguno, por lo que la Secretaría debe utilizar para el cálculo de los precios de exportación, el precio de exportación reconstruido en términos de la legislación en la materia.
- D.** La Secretaría, al calcular los márgenes de discriminación de precios, cometió un error, ya que se utilizó como denominador el precio de exportación ajustado y a juicio de los exportadores, debe de ser el precio actual de exportación.
- E.** Con base en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 90 del RLCE, la Secretaría debe considerar aplicar una cuota compensatoria menor a las establecidas en la Resolución Preliminar, las cuales resultaron equivalentes a los márgenes de discriminación encontrados. Lo anterior, en razón de la plena cooperación que las exportadoras chinas comparecientes han tenido en la presente investigación, proporcionando toda la información y aclaraciones que se le han requerido. Dichas cuotas serían en el nivel de suficiencia para corregir el mercado evitando que la misma impacte negativamente en el consumidor.

30. El 15 de septiembre de 2017 Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 manifestaron:

- A.** Los cargos por manejo de mercancía, fletes y seguros se asignan en función del volumen de ventas indicado en las facturas comerciales entre las diferentes especificaciones bajo cada transacción. El monto total por dichos conceptos para cada transacción, pueden encontrarse en las facturas de IVA (impuesto al valor agregado), correspondientes a estos gastos. Primero se calculó el costo unitario de los cargos por manejo de mercancía, flete y seguro para cada transacción y el monto de estos mismos cargos para cada especificación, se calculó multiplicando el costo unitario por el volumen de ventas.
- B.** Respecto a la asignación de los cargos bancarios, explicaron que el cargo bancario de cada transacción corresponde a la diferencia entre la factura comercial y los pagos recibidos. Indicaron haber presentado los pagos al Banco en la respuesta a requerimiento, con el que se puede calcular el cargo bancario respectivo. Posteriormente, el cargo bancario para cada transacción lo asignaron dependiendo del volumen de venta entre las diferentes especificaciones. Agregaron que se calculó el costo unitario para cada transacción y el costo del cargo unitario para cada especificación se calculó multiplicando el costo unitario por el volumen de la venta.

- C. En la Resolución Preliminar la Secretaría utilizó los precios de Youfa HongTuo como precio de exportación para el cálculo de los márgenes de discriminación de precios, sin embargo, los precios de Youfa International son los que se deben de utilizar como precios de exportación, por lo siguiente:
- a. se debe tomar en cuenta la relación existente entre Youfa HongTuo y Youfa International, ya que estas empresas están relacionadas bajo el grupo Youfa Group y los precios de Youfa HongTuo a Youfa International son precios internos relacionados dentro del mismo grupo. Esos precios parecería que están controlados y podrían ser ajustados por dicho grupo, por lo tanto, podrían no reflejar los precios de venta reales;
 - b. los precios de Youfa HongTuo no están al mismo nivel que el valor normal ocupado por la Secretaría en la presente investigación, toda vez que los precios de Youfa HongTuo son los precios de venta internos de Youfa Group, que no son precios de exportación, y
 - c. es la misma Secretaría que no reconoce a China como una economía de mercado, por lo que los costos y las ventas en el mercado interno de China de la mercancía investigada no pueden ser utilizados, lo que significa que los precios de las ventas internas de Youfa HongTuo a Youfa International, son precios distorsionados y no deben ser tratados como sus precios de exportación para el cálculo del margen de discriminación de precios.
- D. La Secretaría debe considerar aplicar una cuota compensatoria menor a las establecidas en la Resolución Preliminar, las cuales resultaron equivalentes a los márgenes de discriminación encontrados. Lo anterior, en razón de la plena cooperación que las exportadoras chinas comparecientes han tenido en la presente investigación, proporcionando toda la información y aclaraciones que se le han requerido. Dichas cuotas serían en el nivel de suficiencia para corregir el mercado evitando que la misma impacte negativamente en el consumidor.
31. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 presentaron:
- A. Tabla de ajustes aplicados a cada factura comercial por concepto de manejo de mercancía, flete y seguro.
 - B. Facturas correspondientes a ventas de exportación a México, con sus respectivas facturas de manejo, flete marítimo y pago bancario.
 - C. Operaciones de exportación a México del producto objeto de investigación realizadas por Youfa International y vía Siano (Hong Kong) Steel Co. Ltd. ("Siano"), así como sus respectivos ajustes, en el periodo mayo de 2015-abril de 2016.

I. Requerimientos de información

1. Prórrogas

32. La Secretaría otorgó una prórroga de 5 días hábiles a las Solicitantes, a la productora Ternium, así como a las empresas exportadoras y/o productoras Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, para presentar las respuestas a los requerimientos de información. El plazo venció el 23 de octubre de 2017.

2. Partes interesadas

a. Solicitantes

33. El 23 de octubre de 2017 Forza SPL, Pytco y Tubería Laguna respondieron al requerimiento de información que les formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que presentara información relativa a sus costos fijos y sus costos variables asociados a las ventas del producto similar en el mercado interno para 2013, 2014 y 2015, así como para los periodos mayo 2013-abril de 2014, mayo 2014-abril 2015 y mayo 2015-abril 2016, y para que indicaran un margen operativo de utilidad razonable para su empresa, en un escenario sin la presencia de las importaciones investigadas.

b. Productoras nacionales

34. El 23 de octubre de 2017 Ternium respondió al requerimiento de información que le formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que presentara información relativa a sus costos fijos y sus costos variables asociados a las ventas del producto similar en el mercado interno para 2013, 2014 y 2015, así como para los periodos mayo 2013-abril de 2014, mayo 2014-abril 2015 y mayo 2015-abril 2016, y para que indicara un margen operativo de utilidad razonable para su empresa, en un escenario sin la presencia de las importaciones investigadas.

c. Exportadoras

35. El 23 de octubre de 2017 Huludao respondió al requerimiento de información que le formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que aportara, entre otra información, todas las facturas de venta realizadas a través de su distribuidor y los contratos entre ellas, durante el periodo investigado y las relacionara cada una con sus ventas de exportación a México; propusiera una comparación de productos que

considere adecuada para efecto de realizar una correcta comparabilidad de precios entre los productos que exportó a México y el valor normal con su respectivo soporte documental, y aclarara a qué se refiere con el “número de control del producto” que propuso para una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal.

36. El 23 de octubre de 2017 Huilitong y Longshenghua respondieron al requerimiento de información que les formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que, entre otros aspectos, propusieran una comparación de productos que consideren adecuada para efecto de realizar una correcta comparabilidad de precios entre los productos que exportó a México y el valor normal con su respectivo soporte documental, y aclararan a qué se refiere con el “número de control del producto” que propusieron para una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal.

37. El 23 de octubre de 2017 United y Uniglory respondieron al requerimiento de información que les formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que aportaran, entre otros aspectos, diversas facturas de venta realizadas a través de Uniglory, durante el periodo investigado y las relacionara cada una con sus ventas de exportación a México; propusieran una comparación de productos que consideren adecuada para efecto de realizar una correcta comparabilidad de precios entre los productos que exportó a México y el valor normal con su respectivo soporte documental, y aclararan a qué se refiere con el “número de control del producto” que propusieron para una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal.

38. El 20 de octubre de 2017 Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 respondieron al requerimiento de información que les formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que explicaran cuáles son las razones por las que presentaron una actualización a la base de datos de sus ventas de exportación a México (cuyos montos de los ajustes varían con respecto a los que proporcionó anteriormente); aclararan por qué reportaron volúmenes exportados distintos en su base de datos de sus ventas de exportación a México, y corrigieran diversos aspectos de forma.

3. No partes

39. El 16 de octubre de 2017 Perfiles y Herrajes L.M., S.A. (“Perfiles y Herrajes”) y Tubacero, S. de R.L. de C.V. (“Tubacero”), respondieron a los requerimientos de información que les formuló la Secretaría el 2 de octubre de 2017, para que presentaran información relativa a sus costos fijos y sus costos variables asociados a las ventas del producto similar en el mercado interno para 2013, 2014 y 2015, así como para los periodos mayo 2013-abril de 2014, mayo 2014-abril 2015 y mayo 2015-abril 2016, y para que indicaran un margen operativo de utilidad razonable para su empresa, en un escenario sin la presencia de las importaciones investigadas.

J. Información que la Secretaría consideró en la etapa final de la investigación

40. Como se señaló mediante AC.1700818 del 14 de julio de 2017, la Secretaría consideró para esta etapa de la investigación la información a que se refiere el punto 27 de la presente Resolución presentada por Fersum, por lo que fue analizada y valorada para la emisión de la presente Resolución.

K. Otras comparecencias

41. El 8 de septiembre de 2017 Arco Metal, S.A. de C.V. (“Arco Metal”) compareció para presentar sus argumentos y pruebas complementarias en la presente investigación. Sin embargo, no se aceptó su información de acuerdo a lo señalado en el punto 55 de la presente Resolución.

L. Hechos esenciales

42. El 28 de noviembre de 2017 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de China los hechos esenciales de esta investigación, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping.

43. El 12 de diciembre de 2017 únicamente las Solicitantes presentaron manifestaciones respecto a los hechos esenciales.

M. Audiencia pública

44. El 5 de diciembre de 2017 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron las Solicitantes, la productora nacional Ternium, la importadora Fersum, así como las exportadoras y/o productoras Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

45. El 8 de diciembre de 2017 las Solicitantes presentaron la respuesta a la pregunta que quedó pendiente de responder en la audiencia pública.

N. Alegatos

46. El 12 de diciembre de 2017 las Solicitantes, la productora nacional Ternium, la importadora Fersum, así como las exportadoras y/o productoras Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

O. Compromiso de precios

47. El 29 de noviembre de 2017 Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, presentaron una propuesta de compromiso de precios. Se corrió traslado a las partes comparecientes para que manifestaran las opiniones que estimaran pertinentes, sobre la propuesta de compromiso de precios de dichas empresas. El 14 de diciembre de 2017, las Solicitantes y las demás partes interesadas comparecientes presentaron sus argumentos y comentarios relativos al compromiso de mérito.

48. Mediante oficio UPCI.416.18.0005 del 10 de enero de 2018, la Secretaría notificó a Huludao, Huilitong, Longshenghua, United, Uniglory, Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, que no era posible aceptar su propuesta de compromiso de precios que presentaron, por las razones y fundamentos señalados en el mismo oficio, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en esta Resolución. Al respecto, se les otorgó un plazo para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el artículo 8.3 del Acuerdo Antidumping.

P. Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria provisional

49. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping y toda vez que la Secretaría determinó evaluar la factibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios, en un monto suficiente para eliminar el daño a la producción nacional, se amplió a seis meses el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional, el cual venció el 12 de febrero de 2018.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

50. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 30 de enero de 2018. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

51. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII, 59 fracción I de la LCE, y 80 y 83 fracción I del RLCE.

B. Legislación aplicable

52. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

53. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

54. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

55. Mediante oficio UPCI.416.17.1893 del 3 de octubre de 2017, se notificó a Arco Metal la determinación de no tomar en cuenta su información que presentó el 8 de septiembre de 2017, debido a que no cumplió con la obligación de enviar copia de la versión pública de dicha información a las demás partes interesadas, de conformidad con los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, no obstante que, mediante oficios UPCI.416.17.1489 y UPCI.416.17.1837 del 11 de agosto y 25 de septiembre de 2017, respectivamente, se le requirió cumplir con dicha obligación; oficios que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran en la presente Resolución. Al respecto, se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, sin que presentara alguna manifestación al respecto.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Aspectos generales del procedimiento**

56. Las Solicitantes señalaron que el admitir, en esta etapa complementaria, información nueva o pruebas que sustituyan, corrijan o reemplacen lo presentado en la etapa inicial, contravendría la legislación y práctica administrativa de la Secretaría, incentivaría la manipulación de la información al dosificarla convenientemente para sesgar los resultados de la investigación y rompería el principio de equidad procesal, al otorgar mayores oportunidades a las partes interesadas.

57. Por lo anterior, solicitaron que dicha información sea desechada atendiendo a la normatividad y práctica administrativa de la Secretaría, ya que no constituye información complementaria.

58. Al respecto, la Secretaría precisa que la petición de las Solicitantes es improcedente, en virtud de que la información aportada por las exportadoras no es información nueva. Es decir, se trata de información complementaria a la aportada en el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, por lo siguiente:

- a. en relación a la información de ajustes al precio de exportación de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, son aclaraciones sobre la información que fue presentada en razón de la determinación preliminar de la Secretaría, así como respecto a la utilización del peso actual para el cálculo del precio de exportación y sus ajustes, tal y como se puede observar en los puntos 111 y 122 de la Resolución Preliminar;
- b. no se trata de una base de datos nueva, toda vez que los totales de los valores y volúmenes coinciden con la base presentada en el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, en las dos bases se incluyen dos columnas del volumen exportado a México, uno que corresponde al peso actual y el otro al teórico;
- c. las exportadoras precisaron que es práctica común de la industria de la tubería de acero que los precios de venta de exportación se determinen con base al peso teórico y no siempre se emplea el peso actual. Aclararon que el peso teórico se calcula de acuerdo a la especificación de la tubería, por lo que puede haber diferencias con el peso actual (dicho peso se localiza en las facturas VAT);
- d. en este sentido, la Secretaría analizó con especial cuidado la información aportada por Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 en el periodo complementario a efecto de verificar que no se tratara de información nueva, o que con ella se modificara la tendencia metodológica que se fijó desde la Resolución Preliminar, por lo que, tal como se señala en los puntos 115 a 118 de la presente Resolución, la metodología para el cálculo del precio de exportación para esta empresa se mantiene igual.

2. Cálculo de precio de exportación United y Uniglory

59. Las Solicitantes manifestaron que la determinación por parte de la Secretaría de estimar el precio de exportación para United en la etapa preliminar con base en información parcial resulta improcedente, toda vez que los datos sobre sus ventas es información que tienen a la mano, lo cual implica una falta de cooperación que sesga el cálculo del margen de discriminación de precios.

60. Solicitaron a la Secretaría desestimar cualquier información previamente requerida y no atendida por estas empresas, y que dicte la resolución definitiva con la cuota residual establecida para el resto de las empresas exportadoras que no comparecieron en la investigación.

61. En relación con el ajuste por seguro al precio de exportación de United, señalaron que en el punto 156 de la Resolución Preliminar, la Secretaría lo aplicó, no obstante que no se aportó la prueba documental correspondiente. Por lo que solicitaron desestimarlo ante la carencia de pruebas que lo respalden, según se establece en el artículo 36 de la LCE.

62. Sobre el ajuste por crédito, las Solicitantes indicaron que la Secretaría señaló en el punto 161 de la Resolución Preliminar, que la exportadora proporcionó información incompleta de tasas de interés por lo que la Secretaría obtuvo las tasas de interés para algunos meses del periodo investigado. Agregaron que la aplicación del ajuste basado en información incompleta, sesga el monto del ajuste y resulta improcedente, por lo que propusieron que para los meses que no se disponga de información se emplee la tasa de interés más alta, ante la falta de cooperación de la exportadora.

63. Al respecto, la Secretaría aclara que para el cálculo del precio de exportación el análisis no está sesgado, pues utilizó la información de ventas que aportaron United y Uniglory, tal y como se observa en los puntos 150 a 161 de la presente Resolución, siendo ésta la mejor información disponible con la que contó en esa etapa.

64. Sobre los ajustes mencionados, la Secretaría reitera lo señalado en el punto 148 de la Resolución Preliminar, en el entendido de que la información de éstos la empleó únicamente para efectos de comparar el precio ajustado del comercializador contra el precio de venta del productor al comercializador sin el IVA. Respecto al ajuste por seguro, la Secretaría lo aplicó sólo a una factura con términos de venta a nivel CIF. En

el caso del ajuste por crédito, la Secretaría aclara que no realizó el cálculo con información incompleta, sino que se cercioró de la exactitud de la información corroborando y usando la fuente de información presentada por las empresas.

3. Importaciones al amparo de la Regla Octava

65. Ternium argumentó que las Solicitantes pidieron incluir en el análisis de la presente investigación, las operaciones realizadas bajo el mecanismo de Regla Octava. Refirió que, no obstante lo anterior, en el punto 303 de la Resolución Preliminar, las cuotas compensatorias provisionales únicamente contemplaron a los regímenes aduaneros de importación definitiva y temporal, omitiendo incluir a las operaciones realizadas mediante Regla Octava. Por lo anterior, solicitó que se incluyan en la investigación, además de las importaciones realizadas bajo el régimen de importación temporal y definitivo, a las realizadas mediante el mecanismo de Regla Octava, programa de promoción sectorial y cualquier otro régimen aduanero y que, por lo tanto, le sean aplicables las cuotas compensatorias determinadas.

66. Al respecto, la Secretaría consideró improcedente el argumento de Ternium, toda vez que, si bien, las empresas Forza SPL, Pytco y Tubería Laguna, solicitaron el inicio de la investigación incluyendo las importaciones definitivas y temporales, así como las que ingresan al amparo de la Regla Octava, indicaron que no disponen de información que permita identificar las importaciones que se hayan realizado al amparo de la Regla Octava, tal y como se señaló en el punto 111 de la Resolución de Inicio. Por lo anterior, la Secretaría no contó con información que permitieran el análisis de dichas importaciones y, por lo tanto, no se incluyeron como mercancía objeto de investigación y, en consecuencia, no pueden ser objeto de la aplicación de cuotas compensatorias.

4. Cálculo del precio de exportación reconstruido

67. En el segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, los productores-exportadores Huilitong, Huludao y United, manifestaron que de conformidad con el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping, el precio de exportación debe reconstruirse cuando el comercializador y el productor de la mercancía investigada se encuentran vinculados. Precisaron que, en el presente caso, el precio de venta del comercializador debe ser el punto de partida para el cálculo. Agregaron que en el citado Acuerdo no existe el sustento legal que permita la utilización del precio de compra del comercializador y el productor vinculado, por lo que solicitaron reconstruir el precio de exportación en términos de la legislación en la materia.

68. Con respecto al margen de discriminación de precios, indicaron que existe un error en su cálculo, toda vez que se utilizó como denominador el precio de exportación ajustado por lo que debería de ser el precio actual de exportación.

69. Al respecto, la Secretaría considera que los alegatos de los productores-exportadores en relación con la reconstrucción del precio de exportación y la existencia de un error en la fórmula para el cálculo del margen de discriminación de precios carecen de sustento y de sentido, toda vez que, por una parte, sus alegatos no se acompañan de las pruebas positivas pertinentes y, por la otra, no aportan una propuesta metodológica ni la información para la reconstrucción del precio de exportación.

70. La Secretaría aclara que de conformidad con el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping el precio de exportación podrá reconstruirse cuando, a juicio de la autoridad competente, el precio de exportación no sea fiable por existir una asociación o un arreglo compensatorio entre el exportador y el importador o un tercero sobre la base del precio al que los productos importados se revenden por primera vez a un importador independiente. En el caso que nos ocupa, las productoras exportadoras no aportan una propuesta metodológica ni la información pertinente que permita identificar que el precio no sea fiable en el caso de que exista una asociación o un arreglo compensatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo arriba citado. Por el contrario, la Secretaría revisó los precios a lo largo de la cadena de distribución y no encontró elementos que le permita presumir que éstos no son fiables.

5. Cálculo de precio de exportación de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2

71. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, manifestaron que en la Resolución Preliminar la Secretaría utilizó los precios de Youfa HongTuo como el precio de exportación para el cálculo del margen de discriminación de precios, sin embargo, solicita que en su lugar se tome en cuenta el precio de exportación de Youfa International por las siguientes razones:

- a. Youfa HongTuo y Youfa International son empresas relacionadas. Los precios de Youfa HongTuo a Youfa International son precios internos relacionados dentro del grupo Youfa Group, esos precios parecería que están controlados y podrían ser ajustados por dicho grupo, por lo que podrían no reflejar precios de venta reales de la mercancía objeto de investigación, y

- b. los precios de Youfa HongTuo son precios de venta internos y no precios de exportación. Señaló que la Secretaría no reconoce a China como una economía de mercado por lo que los costos y ventas en el mercado interno no pueden ser utilizados; lo que significa que los precios de venta internos de Youfa HongTuo a Youfa International son precios distorsionados y no deben ser considerados como precios de exportación para el cálculo del margen de discriminación de precios. Por lo anterior, solicitan que el precio de exportación se calcule con los precios de Youfa International a México;

72. La Secretaría considera improcedente la solicitud de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 por varias razones:

- a. el cálculo de márgenes de discriminación de precios se realiza a empresas productoras que exportan el producto investigado a México. En este caso, las empresas que fabricaron el producto en bruto son Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2. Sin embargo, tal como se explicó en el punto 112 de la Resolución Preliminar, la Secretaría consideró para el cálculo del precio de exportación el precio de Youfa HongTuo porque observó que todas las operaciones de exportación de la tubería en bruto se sometieron al proceso de acabado, es decir, que la tubería exportada a México debía reunir esa característica para su uso final por parte de los consumidores. En este caso, la Secretaría considera que el proceso de acabado forma parte del costo de producción, toda vez que es solicitada bajo estas condiciones por el importador mexicano;
- b. no aportaron pruebas que demuestren que los precios de Youfa HongTuo a Youfa International pudieran estar controlados o distorsionados, sin embargo, tal como se mencionó en el punto 110 de la Resolución Preliminar y 115 de la presente Resolución, la Secretaría se cercioró que los precios a lo largo de la cadena de distribución siguieran la lógica económica, pues entre ellos existe una ganancia en su actividad;
- c. Youfa International es el exportador no productor (comercializador). Calcular márgenes de discriminación de precios a empresas comercializadoras no productoras, podría ocasionar, por lo menos, lo siguiente:
 - i. si comparecen tanto las productoras-exportadoras como las comercializadoras se podrían calcular dos márgenes de discriminación de precios, uno para la productora-exportadora y otro para la comercializadora, a partir de una misma transacción, lo cual sería incongruente;
 - ii. es probable que las circunstancias que determinan el precio de exportación no sean imputables a las comercializadoras, sino a las empresas productoras-exportadoras, por lo que, en su caso, la práctica desleal bien puede tener su origen en las productoras-exportadoras, lo cual tendría base en la lógica económica de que una comercializadora adquiere el producto al precio al que se lo venden las productoras-exportadoras y luego revende el producto a un precio que le permita recuperar los gastos generales erogados entre la adquisición y la venta de la mercancía, más una utilidad razonable, pero esas variables siempre estarán limitadas, en mayor o menor medida, al comportamiento de las productoras-exportadoras, y
 - iii. se corre el riesgo de que al calcular un margen de discriminación de precios individual a una comercializadora que resultara menor al determinado para una empresa productora-exportadora, esta última exporte a través de la comercializadora, beneficiándose de un margen menor.

73. La Secretaría aclara que Youfa International sí tendría asignado un margen de discriminación de precios, que correspondería al que se les determine a los productores-exportadores que les provean la mercancía investigada.

74. Finalmente, la Secretaría revisó la información aportada por Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 en esta etapa y observó que la propuesta de cálculo a partir del precio de Youfa International es contradictoria pues, por un lado, calcula el precio unitario considerando el peso teórico, mientras asigna los ajustes al precio de exportación con base en el peso actual. La Secretaría considera que realizar el cálculo como lo proponen dichas empresas no es procedente, toda vez que, de acuerdo con su propio dicho, se observa que el peso actual es el que se registra en las facturas de venta VAT de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1, Youfa Steel No.2 y de Youfa HongTuo, peso del cual tiene certeza esta autoridad. Por lo anterior, la Secretaría reitera que para efectos del cálculo del precio de exportación considerado en la etapa preliminar y en esta etapa es el precio de Youfa HongTuo.

G. Delimitación del producto objeto de investigación

75. De acuerdo con lo señalado en los puntos 73 a 75 de la Resolución Preliminar, Fersum presentó argumentos y medios de prueba para sustentar su petición de excluir de la cobertura del producto investigado los siguientes productos:

- a. la tubería de acero aleada con costura longitudinal, al considerar que se clasifica en una fracción arancelaria diferente a las investigadas y no compite con la mercancía de producción nacional, así como las tuberías fabricadas por los métodos de soldadura SSAW (helicoidal con soldadura en espiral por arco sumergido) y DSAW-LSAW (con soldadura por arco sumergido con costura longitudinal), principalmente porque tienen diferentes características, composición, funciones, procesos, costos de producción y precios de venta, son más resistentes y durables que la tubería con costura ERW, de tal manera, que no pueden ser comercialmente intercambiables ni sustitutas con las de producción nacional, y
- b. las tuberías en las que la industria nacional presenta una falta de capacidad y limitaciones en los molinos para fabricar ciertas medidas de diámetro, espesores y resistencia del acero; en particular: i) los diámetros (cédula 80) 114.3 mm, 127 mm, 141.3 mm, 168.3 mm, 193.7 mm, 219.1 mm, 244.5 mm, 273.1 mm, 298.5 mm, 323.9 mm, 355.6 mm y 406.4 mm; y con espesores mayores a: 7.14 mm, 9.02 mm, a 6.55 mm, 7.11 mm, 9.53 mm y 12.7 mm; ii) los diámetros de 3^{1/2}, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 pulgadas, y iii) la tubería en acero de resistencia superior a 52 KSI.

76. Por su parte, conforme a lo descrito en los puntos 76 a 80 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes argumentaron que las tuberías indicadas por Fersum no deberían ser excluidas de la investigación, principalmente por las siguientes razones:

- a. la tubería aleada tiene características semejantes y cumple con las mismas funciones que la tubería al carbono para la conducción de fluidos y estructuras, por lo que ambas resultan comercialmente intercambiables y, salvo por las características químicas del acero aleado que incorpora aleantes o microaleantes, resulta semejante a la tubería al carbono;
- b. en relación con el método de soldadura ERW, indicaron que éste se mencionó como parte del proceso productivo del producto investigado y el mismo no limita la similitud e intercambiabilidad, ya que la tubería nacional soldada con dicho método no presenta una diferencia significativa en relación a las tuberías soldadas bajo los procesos SSAW y DSAW-LSAW. Además, que los tubos con costura recta o longitudinal y en espiral o helicoidal, son sustituibles, similares y comercialmente intercambiables, especialmente en la conducción de petróleo y gas, y salvo por aplicaciones muy concretas, cualquier combinación de forma de costura y método de soldadura, satisface las necesidades del usuario, y
- c. los fabricantes nacionales tienen las instalaciones para fabricar tubería con las características, diámetros y espesores conforme a las necesidades y requerimientos del mercado, incluyendo los productos que Fersum indicó que no se fabrican nacionalmente, así como los productos por arriba de una presión de 52 KSI.

77. Conforme a lo señalado en los puntos 81 y 82 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó los argumentos y medios de prueba que presentaron Fersum y las Solicitantes en la etapa preliminar de la investigación y determinó lo siguiente:

- a. no excluir a la tubería de acero aleada con costura longitudinal de la cobertura del producto investigado, principalmente porque: i) la descripción del producto investigado incluye tanto a la tubería de acero al carbono como aleada, y se determinó que ambas ingresaron al mercado nacional en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional; ii) la información del listado de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) y la que proporcionaron importadores y agentes aduanales acreditó que se realizaron importaciones de tubería aleada a través de las fracciones arancelarias descritas en el punto 6 de la Resolución Preliminar y de la presente Resolución, y iii) Fersum no presentó información que demostrara que la tubería aleada tenga características específicas para considerar que no sea un producto similar al investigado;
- b. no excluir a la tubería por diferencias en sus métodos de soldadura, ya que no existía evidencia en el expediente administrativo que demostrara que éstos tuvieran un impacto identificable en las características físicas y usos del producto objeto de investigación, existen en México empresas con la capacidad para producir tuberías bajo procesos DSAW-LSAW y el método de soldadura, en general, con acero de idéntico grado, mismas características y composición, dimensiones y normas, cumple con las mismas funciones y usos, lo que los hace similares y comercialmente intercambiables;
- c. la tubería circular con medidas de 5, 7, 9, 11, 13 y 15 pulgadas de diámetro, se encuentran dentro de la cobertura del producto objeto de investigación, además de que en los catálogos de las empresas Forza SPL, Pytco, Tubería Laguna, Ternium, Tubacero y Arco Metal, entre otras, ofrecen medidas intermedias, lo cual se constató en los catálogos y hojas de especificaciones técnicas que proporcionaron dichas empresas y que obran en el expediente administrativo, por lo que no procedió su exclusión;

- d. la tubería de diámetro de 3^{1/2} pulgadas está fuera de las medidas que corresponden al producto objeto de investigación;
- e. por lo que se refiere a los diferentes espesores, la información que presentaron las Solicitantes, consistente en sus catálogos de producto y hojas de especificaciones técnicas, mostró que fabrican productos similares, así como medidas semejantes o superiores en la mayoría de los indicados por Fersum. Ello aunado a que la importadora no demostró la existencia de limitaciones sobre capacidad o diseño, inversión y demanda, insumos o alguna imposibilidad técnica de la industria nacional para fabricar determinados espesores de tubería;
- f. conforme a las acreditaciones proporcionadas de la norma API 5L, las Solicitantes superan el nivel de resistencia de 52 KSI, además, el nivel de resistencia dependerá de la calidad y características de la lámina de acero que se utilice como insumo en la fabricación de tubería, pero no representa en sí mismo una limitación intrínseca al proceso productivo del producto analizado, y
- g. de acuerdo con lo señalado en los puntos 1 y 5 de la Resolución de Inicio, la tubería con costura helicoidal o en espiral no forma parte del producto objeto de investigación, toda vez que no fue incluido en la solicitud de inicio de la presente investigación.

78. En esta etapa final de la investigación, Fersum manifestó su desacuerdo con la determinación preliminar de la Secretaría en el sentido de no excluir de la investigación los productos solicitados, para lo cual argumentó lo siguiente:

- a. la tubería aleada es diferente a la tubería al carbón y de precio más elevado; a las tuberías de media y alta aleación, las cuales son diferentes a la tubería de acero al carbón de baja aleación y se clasifican en la fracción arancelaria 7306.50.99 de la TIGIE (no investigada), de tal manera que quedan automáticamente excluidas de la presente investigación. Al respecto, solicitó que se tome en cuenta que, en la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería al carbono sin costura originaria de Corea, España, India y Ucrania, la Secretaría excluyó la tubería aleada por tratarse de un producto diferente al producto objeto de dicha investigación, por lo que debe aplicar el mismo criterio en esta investigación;
- b. reiteró que las Solicitantes no fabrican tubería de sección circular soldada por el método ERW en los diámetros de 114.3 mm, 127 mm, 141.3 mm, 168.3 mm, 193.7 mm, 219.1 mm, 244.5 mm, 273.1 mm, 298.5 mm, 323.9 mm, 355.6 mm y 406.4 mm; y con espesores mayores a: 7.14 mm, 9.02 mm, 6.55 mm, 7.11 mm, 9.53 mm y 12.7 mm. Indicó que dichas medidas se denominan como cédula 80 debido a su combinación entre diámetro y espesor del tubo y ésta tiene usos diferentes a la cédula 40 que fabrican las Solicitantes;
- c. señaló que producir tubería con costura ERW de espesores cédula 80 y mayores con un equipo que no fue diseñado para ello, genera graves consecuencias en la productividad por mala calidad de la soldadura y riesgos para los usuarios por defectos en la misma, y que tanto las Solicitantes como la industria nacional en general no fabrican tubería ERW en dicha cédula, y
- d. los procesos de fabricación de la tubería SSAW y DSAW-LSAW son diferentes al ERW, por lo que ésta no puede cumplir con ciertas especificaciones y normas internacionales y en usos tales como la conducción de fluidos en establecimientos industriales, plataformas marinas, gasoductos y oleoductos, entre otros. Además, la maquinaria y equipo para realizar los procesos SSAW y LSAW es más costosa y tanto las Solicitantes como en general las productoras nacionales no fabrican tubería SSAW y DSAW-LSAW.

79. Con objeto de acreditar lo anterior, Fersum proporcionó la información referida en el punto 28 literales A y B de la presente Resolución, para acreditar que no existe producción nacional de tubería circular ERW de ciertos diámetros y espesores correspondientes a cédula 80, así como tampoco de tubería soldada bajo los métodos SSAW y DSAW-LSAW.

80. Por su parte, las Solicitantes señalaron que las manifestaciones de Fersum, realizadas en esta etapa de la investigación, no deben ser consideradas por la Secretaría, conforme a lo siguiente:

- a. indicaron que los catálogos que presentaron en el inicio de la investigación contienen información más completa y renovada a la que se encuentra publicada en sus páginas de Internet, por lo que éstos deben considerarse como prueba plena de la capacidad productiva de las Solicitantes y no las actas notariales que presentó Fersum;
- b. el perito que elaboró el documento o estudio en cuestión no se encuentra acreditado para rendir peritajes de procesos productivos ni de tubería soldada, dado que su experiencia es en una empresa que fabrica tubería sin costura;
- c. el estudio señalado se refiere a situaciones hipotéticas y no a un proceso productivo en una instalación real, además, de que incluye información aplicable a tubería de acero inoxidable (que no es investigada);

- d. la cédula o espesor de la tubería depende tanto del diseño de los molinos como de las especificaciones de la tubería a fabricar, de tal manera que se puede subir el grado de acero, lo que permite bajar el espesor y disminuir costos, sin que se requiera necesariamente tubería de cédula 80;
- e. es incorrecto el señalamiento de que cada espesor y material no sea similar o equivalente, ya que en una tubería se pueden obtener las mismas calidades de resistencia con diferentes grados de acero, lo que permite una amplia sustituibilidad;
- f. la industria nacional cuenta con maquinaria para fabricar tubería ERW en todos los diámetros comprendidos de la mercancía investigada, incluidos los intermedios, tal como se muestra en las especificaciones técnicas de molino de Forza SPL y Tubería Laguna que pueden incluir tubería en cédula 80 y superiores;
- g. el proceso productivo de las Solicitantes se encuentra certificado bajo los estándares API del Instituto Americano del Petróleo e ISO de la Organización Internacional para la Estandarización, lo que garantiza productos en los diámetros y espesores indicados en las especificaciones técnicas de los molinos. Tubería Laguna cuenta, además, con certificaciones de la EMA que acredita su capacidad para fabricar tubería con costura ERW cumpliendo con las normas de calidad de tales organismos;
- h. si bien las Solicitantes acreditaron la existencia de productores nacionales de tubería en espiral SSAW, DSAW y LSAW, el método de soldadura es irrelevante para satisfacer a los usuarios en general, dado que existe suficiente oferta de tubería ERW que permite la intercambiabilidad comercial entre dichos tipos de tubería, por lo que la tubería fabricada con acero de idéntico grado, mismas características, normatividad e iguales dimensiones, satisface las necesidades del usuario, toda vez que son dichas condiciones y no el proceso o tipo de soldadura las que le confieren su similitud;
- i. la tubería de acero al carbón y aleada pueden ser similares no obstante que tengan eventuales diferencias químicas, pueden tener usos y aplicaciones que en ciertos casos sean sustitutos comercial y técnicamente, además, de que es falso que la tubería aleada sea más cara, y
- j. la tubería aleada fue importada por las fracciones arancelarias descritas en el punto 6 de la presente Resolución, independientemente de que Fersum clasifique a la misma en baja, media y alta aleación.

81. Con objeto de acreditar sus señalamientos, las Solicitantes proporcionaron la información referida en el punto 24 literales B, C, D, E y F de la presente Resolución.

82. Por otra parte, en la audiencia pública de la presente investigación, Fersum cuestionó a las Solicitantes sobre lo siguiente: i) si fabricaron y comercializaron, durante el periodo investigado, tubería en cédula 80 en diámetros de 4, 6 y 8 pulgadas y de ser el caso, en qué volumen, y ii) si produjeron y comercializaron tubería de media y alta aleación.

83. En respuesta, las Solicitantes indicaron que, sí fabricaron tubería en cédula 80 (Pytco alrededor de 100 toneladas de 6 pulgadas de diámetro y Tubería Laguna en diámetros de 8.56, 8.625 y 9.52 pulgadas). Por su parte, Forza SPL señaló que no fabricó tubería cédula 80 en el periodo investigado, pero que tiene la capacidad instalada para producirla. Por lo que se refiere a la tubería de media y alta aleación, las Solicitantes manifestaron que no se fabricó tubería con estas características, sin embargo, pueden fabricarla dado que cuentan con la capacidad de producción para ello.

84. Como resultado de los cuestionamientos de Fersum en la audiencia pública, Forza SPL, Pytco, Tubería Laguna y Tuberías Procarsa, S.A. de C.V. ("Procarsa"), proporcionaron información específica de volúmenes de producción y ventas de tubería en cédula 80 en diámetros de 4, 6 y 8 pulgadas correspondientes al periodo analizado. Asimismo, indicaron que si bien Productos Especializados de Acero, S.A. de C.V. ("Peasa") no fabricó ni comercializó tubería en cédula 80 de 4, 6 y 8 pulgadas en el periodo analizado, ésta cuenta con capacidad instalada para fabricarla.

85. Adicionalmente, en la etapa de alegatos, Fersum reiteró los siguientes argumentos:

- a. señaló que en el documento o estudio pericial que presentó, se demuestra fehacientemente que la tubería de cédula 80 tiene usos distintos a la cédula 40, la cual es la única que realmente fabrican las Solicitantes; y que la tubería aleada tiene diferencias sustanciales en relación con la tubería al carbono, en particular, la de grado medio con aleación del 5.1 al 10% y grado alto en más del 10%, mientras que las Solicitantes reconocieron en la audiencia pública que sólo fabricaron tubería de acero al carbono de baja aleación de hasta 5%;
- b. indicó que aun si el volumen de 100 toneladas que produjo una de las Solicitantes fuera cierto, éste resulta insignificante, por lo que debe prevalecer el dictamen pericial y las actas notariales como las pruebas válidas para demostrar las cuestiones técnicas, dado que representan la mejor información disponible frente a la información y documentos que presentaron las Solicitantes y otras productoras nacionales;

- c. tanto el perito responsable del estudio en cuestión como la empresa Bureau Veritas cuentan con la experiencia y conocimientos en relación a procesos productivos y en tubería de todo tipo, y
- d. las Solicitantes reconocieron en la audiencia pública que no fabricaron tubería bajo el proceso de soldadura DSAW-LSAW en diámetros de 12 a 16 pulgadas.

86. La Secretaría analizó los argumentos y medios de prueba que presentaron tanto Fersum como las Solicitantes en la etapa final de la investigación y concluyó que no es procedente excluir de la cobertura del producto objeto de investigación a las tuberías referidas por Fersum, ya que, si bien pueden existir algunas diferencias, éstos no son elementos suficientes ni significativos que justifiquen su exclusión, además, de que existen productos similares de fabricación nacional conforme a lo señalado en los puntos 202 a 210 de la presente Resolución. Principalmente, por las siguientes razones:

- a. en relación con el estudio que presentó Fersum:
 - i. no tiene el alcance que pretende en el sentido de acreditar, conforme a la legislación en la materia, que el proceso de fabricación del producto nacional no sea similar al producto objeto de investigación. De hecho, en sus objetivos ni siquiera se aprecia un señalamiento explícito de las productoras nacionales que componen la rama de producción nacional y, por ende, tampoco de los productos que fabrican;
 - ii. el documento en cuestión únicamente explica, de manera general a nivel de la industria, las diferencias en los métodos de soldadura ERW y SAW, y el tipo y uso de rodillos utilizados en la formación de los tubos y su espesor, las características de la cédula 80, así como algunas de las normas "más representativas" aplicables a los tubos aleados y sus diferencias con la tubería al carbono. Por consiguiente, a partir de dicho documento, no se puede inferir ni constatar que no exista producción nacional de productos similares a los que Fersum pretende que sean excluidos;
 - iii. presenta señalamientos sobre las propiedades que aplican tanto para la tubería aleada como de acero inoxidable (esta última no es objeto de investigación), o que el método ERW sólo está disponible para la tubería con costura longitudinal y que su limitante principal son los espesores que pueden producirse, sin embargo, no demuestra que no se fabriquen nacionalmente y que no exista capacidad para fabricarlos;
 - iv. refiere que el tipo de cédula dependerá del uso que se vaya a dar a la tubería y el material a transportar, es decir, depende de los requerimientos del cliente o demanda del mercado, pero ello tampoco demuestra una limitación técnica de los productores nacionales;
 - v. explica que la cédula 40 es la más comúnmente utilizada y se produce a niveles industriales más elevados por una mayor distribución comercial en México y el resto de países, además, de que tanto la cédula 40 como la 80 se fabrican con el mismo tipo de acero, y si bien los tubos de cédula 80 tienen mayor espesor de pared, ambos se utilizan en la industria de la construcción y conducción, entre otras;
 - vi. el método ERW para uso en gasoductos y oleoductos debe cumplir con la norma API5L, norma señalada en el punto 16 de la Resolución de Inicio, y con la que también cumplen los fabricantes nacionales;
 - vii. el uso de tuberías de acero soldadas por el método ERW se ha expandido debido a las mejoras en la calidad de la materia prima y la tecnología de formación y soldado, lo cual es consistente con los señalamientos de las Solicitantes en el sentido de que la fabricación de la tubería aleada depende de la composición química del acero aleado que se utiliza como insumo en la fabricación de tubería, y
 - viii. un tubo aleado se obtiene del acero de aleación, el cual contiene una mezcla de hierro, manganeso, sílice y cobre, entre otros aleantes, tal como se señaló en el punto 7 de la Resolución de Inicio.
- b. respecto a las actas notariales que Fersum presentó, la Secretaría concluye lo siguiente:
 - i. el acta de fe de hechos notarial, no es la prueba idónea para demostrar que no existe producción nacional de ciertos tipos de tubería. Dicho documento, por su propia naturaleza, únicamente prueba lo que en él se contiene; es decir, que, únicamente demuestra que, ante el fedatario público, se constató la información de que contienen las páginas de Internet consultadas (www.tuberialaguna.com.mx y <http://forzasteel.com/home/>), lo cual, de ninguna manera implica que no exista producción nacional de los tipos de tubería que alegó Fersum;

- ii. en todo caso, éstas sólo incluyen información de los catálogos de las páginas de Internet de dos de las Solicitantes (Forza SPL y Tubería Laguna), la cual, por sí misma, tampoco acredita que no exista información de producción nacional similar de las tuberías alegadas por Fersum ni desvirtúa la información que obra en el expediente administrativo de tales productos, y
 - iii. en este sentido, las Solicitantes presentaron sus propios catálogos y hojas de especificaciones técnicas que demuestran lo contrario a lo argumentado por Fersum, la cual es información más idónea, completa y proveniente de las propias productoras.
- c. en relación al señalamiento de que las Solicitantes reconocieron en la audiencia pública que no fabricaron tubería con el método de soldadura DSAW-LSAW, ello no pone en riesgo su similitud, ya que como se determinó en el punto 81 de la Resolución Preliminar, el tipo de soldadura no es un elemento que demuestre que los productos no sean similares, además, de que en dicha audiencia, las Solicitantes no hicieron tal señalamiento, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual, constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la LFPCA;
 - d. las fichas técnicas de las capacidades de los molinos de Forza SPL sustentan que puede fabricar tubería ERW para usos de conducción y estructural en diámetros de 4 a 12 pulgadas y de 4x4 a 8x4 pulgadas en espesores de $\frac{5}{32}$ a $\frac{1}{2}$ pulgadas, así como diámetros de 6 $\frac{5}{8}$ a 20 pulgadas y de 8x8 a 12x8 pulgadas en espesores de $\frac{3}{16}$ a $\frac{5}{8}$ pulgadas, cuyos espesores se encuentran dentro de las especificaciones en cédula 80;
 - e. las especificaciones de las tuberías fabricadas por Tubería Laguna, que incluyen la cédula 80, para diámetros de 4, 5, 6 y 8 pulgadas, cumplen las normas internacionales, tales como la API e ISO conforme a las certificaciones de calidad;
 - f. la información de los catálogos de las Solicitantes y las hojas de especificaciones del producto nacional similar, confirman que fabrican prácticamente todos los diámetros en los espesores que alega Fersum que corresponden a cédula 80;
 - g. volúmenes de producción y ventas de tubería en cédula 80 de las Solicitantes y la productora nacional Procarisa, sustentan la existencia de productos nacionales similares al objeto de investigación;
 - h. en lo que respecta a la clasificación de la tubería aleada en media y alta aleación, Fersum no proporcionó elementos suficientes que demuestren que éstas corresponden a productos no similares a los investigados ni que se clasifiquen en la fracción arancelaria 7306.50.99 de la TIGIE, ya que la información que obra en el expediente administrativo sustenta que la tubería aleada ingresó por las fracciones arancelarias descritas en el punto 6 de la presente Resolución;
 - i. en cuanto al argumento de Fersum de que la Secretaría excluyó a la tubería aleada en la investigación de tubería de acero al carbono sin costura sobre las importaciones originarias de la República de Corea, España, India y Ucrania, la Secretaría considera que tal petición no es procedente ya que está basada en hechos incorrectos, debido a que, en dicha investigación, la tubería aleada no se excluyó de la investigación, sino que no fue considerada como parte del producto objeto de investigación, en cambio, en la presente investigación dicha mercancía sí se encuentra incluida, y
 - j. la Secretaría se cercióró de la veracidad de los argumentos de las Solicitantes y de otras productoras nacionales, lo cual está sustentado principalmente con información de sus catálogos, certificados de molino y hojas de especificaciones técnicas, que presentaron durante el presente procedimiento.

87. En consecuencia, la información que obra en el expediente administrativo y los elementos anteriormente analizados, así como la determinación de los puntos 81 y 82 de la Resolución Preliminar, permiten a la Secretaría concluir que no son procedentes las exclusiones de la cobertura del producto objeto de investigación pretendidas por Fersum. Asimismo, se aclara que la tubería con costura helicoidal o en espiral no forma parte del producto objeto de investigación.

H. Análisis de discriminación de precios

88. La Secretaría calculó el margen de discriminación de precios con base en la información que proporcionaron las empresas productoras exportadoras comparecientes. Asimismo, la Secretaría determinó un margen de discriminación de precios para las empresas exportadoras que no participaron en la presente investigación conforme a la mejor información disponible que tuvo conocimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE.

1. Precio de exportación de Huilitong

89. Huilitong manifestó ser fabricante del producto objeto de investigación, mientras que Longshenghua funciona como departamento de ventas y se encarga de recibir los pedidos, cotizar, realizar la logística de distribución y facturar a los clientes en México.

90. Explicaron que ambas empresas están vinculadas en términos de la fracción VIII del artículo 61 del RLCE, ya que un accionista de Longshenghua es familiar de uno de los accionistas de Huilitong, sin embargo, aclararon que no están vinculados con algún importador mexicano.

91. Proporcionaron una base de datos que contiene información de sus ventas de exportación a México realizadas durante el periodo investigado. La base está integrada por operaciones que corresponden a nueve facturas de venta a dos clientes mexicanos.

92. Explicaron que no utilizan códigos de producto para identificar la tubería que produce Huilitong, y que en su sistema de contabilidad se utiliza la descripción de la mercancía en la que se especifica el tipo de tubería, así como su diámetro exterior.

93. Señalaron que sus exportaciones llegan directamente desde los puertos en China a los puertos en México.

94. Aportaron el total de las facturas de venta de exportación a México con su correspondiente lista de empaque, conocimiento de embarque, así como sus facturas VAT. Al respecto, la Secretaría comparó el valor, volumen, cliente, los términos de venta y la fecha de la factura comercial con la base de datos sin encontrar diferencias. Observó que de acuerdo con la descripción de la mercancía ésta corresponde a tubería circular al carbón.

95. Toda vez que las exportaciones a México se realizaron por medio de un comercializador relacionado (Longshenghua), la Secretaría comparó el precio ajustado del comercializador contra el precio de venta del productor al comercializador sin el IVA (impuesto al valor agregado). Para realizar esta comparación, la Secretaría empleó la información y pruebas sobre los ajustes por concepto de crédito, manejo y flete marítimo que Huilitong propuso, mismos que se describen en los puntos 100 a 107 de la presente Resolución.

96. La Secretaría observó que, en la mayoría de las operaciones, el precio de venta del productor al comercializador fue menor que el precio del comercializador ajustado. Por lo tanto, para calcular el margen de discriminación de precios, utilizó el precio de venta del productor al comercializador, mismo que no incluye los incrementables relacionados con la exportación, por lo que equivale al precio a nivel ex fábrica. La Secretaría adoptó este criterio, toda vez que determinó que se verifica la lógica económica, pues en estos casos, el comercializador no pierde en su actividad como intermediario.

97. Cabe señalar que esta condición no se cumplió en dos operaciones, mismas que cuentan con un volumen no significativo. En este caso, para el cálculo del margen de discriminación de precios, la Secretaría consideró el precio ajustado del comercializador.

98. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por tonelada métrica para la tubería objeto de investigación que Huilitong exportó a México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación de Huilitong

99. Huilitong y Longshenghua propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por crédito, manejo y flete marítimo.

i. Crédito

100. Explicaron que es difícil vincular los pagos específicos con sus determinadas facturas, debido a que los clientes realizan el pago de manera recurrente. Por esta razón, utilizaron las cuentas por cobrar de las ventas de exportación a México para calcular el plazo promedio de pago.

101. Debido a que la Secretaría calculó el plazo de pago con el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha de pago de cada operación, aplicó este plazo para obtener el ajuste por crédito.

102. Para el caso de las facturas en las que se observó que se liquidaron con pagos parciales en distintas fechas, la Secretaría obtuvo el plazo de pago considerando la última fecha en la que se liquidó el total de la factura, de acuerdo con los comprobantes de pago que aportó el exportador a la Secretaría.

103. Presentaron la tasa de interés correspondiente a un mes del periodo investigado que obtuvieron de la página de Internet del Banco Central de China (<http://www.pbc.gov>).

104. Debido a que la información se encuentra actualizada a octubre de 2015, la Secretaría consultó la fuente, corroboró la información y obtuvo las tasas de interés disponibles para tres meses del periodo investigado (adicionales a la que presentaron). De esta manera, calculó un promedio de las tasas de interés para dichos meses.

ii. Manejo y flete marítimo

105. Huilitong y Longshenghua proporcionaron los comprobantes por separado que demuestran el gasto por estos conceptos para cada una de las facturas de las ventas de exportación a México.

106. Debido a que los documentos que respaldan el manejo de la mercancía no incluyen el tipo de cambio de yuanes a dólares, la Secretaría aplicó el tipo de cambio que se registra en los documentos que respaldan el flete marítimo, toda vez que la fecha de los gastos por flete y manejo en las pruebas documentales es la misma.

107. Debido a que en cinco facturas de venta a México se incluye tanto mercancía investigada como no investigada, la Secretaría aplicó un método de prorrateo para asignar el monto del ajuste a la tubería objeto de investigación. El monto de los ajustes los obtuvo en dólares por tonelada.

b. Determinación

108. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de crédito, manejo de mercancía y flete marítimo, de acuerdo con la información y metodología que Huilitong presentó.

2. Precio de exportación de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2

109. Las empresas Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa HongTuo, Youfa International, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, manifestaron que existe vinculación entre ellas, ya que pertenecen al mismo grupo corporativo llamado Youfa Group. Explicaron su estructura corporativa de la siguiente manera:

Empresa	Actividad
Tangshan	Productoras de la mercancía investigada.
Youfa Dezhong	
Youfa Steel No.1	
Youfa Steel No.2	
Youfa HongTuo	Acabados del producto investigado (pintura, engrasado y corte).
Youfa International	Exportadoras de la mercancía investigada.
Siano	

110. Señalaron que cuentan con tres canales de comercialización a México: a) venta directa de Youfa International a los importadores mexicanos; b) por medio del comercializador relacionado (Siano), y c) por medio de dos comercializadores no relacionados.

111. La Secretaría observó que, en la base de datos de las operaciones de exportación a México, se reportaron ventas realizadas por Youfa International durante el periodo investigado, correspondientes a tubería investigada fabricada por empresas que no pertenecen al corporativo. Por lo tanto, se le requirió a efecto de que aclarara dicha situación. En respuesta, reconocieron que incluyeron operaciones de tubería que fueron fabricadas por empresas que no correspondían al grupo, por lo que depuraron la base de datos para excluir dichas operaciones.

112. Una vez depurada la base de datos, la Secretaría observó ventas a México que se realizaron de manera directa al importador mexicano y otras realizadas por medio de un comercializador relacionado y otro no relacionado. Estas ventas corresponden a un total de cuatro facturas comerciales.

113. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, proporcionaron las cuatro facturas de exportación a México con la correspondiente lista de empaque, el conocimiento de embarque, así como sus facturas VAT. Al respecto, la Secretaría comparó el valor, volumen, cliente, los términos de venta y la fecha de la factura con la base de datos sin encontrar diferencias. Asimismo, identificó en la base de datos que la tubería investigada se clasifica de acuerdo con la descripción de la misma y corresponde a tubería circular galvanizada y cuadrada al carbón.

114. Dichas empresas manifestaron que los precios de venta son netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.

115. La Secretaría contó con información de precios del productor de tubería en bruto, precio de la tubería con el acabado realizado por una empresa relacionada, así como el precio del comercializador vinculado a relacionadas y no relacionadas. Comparó los precios de la cadena de distribución y observó que éstos siguen la lógica económica, pues entre ellos existe una ganancia en su actividad.

116. Únicamente para efectos de esta comparación, la Secretaría realizó el ejercicio de aplicar al precio del comercializador, los ajustes por concepto de crédito, manejo de la mercancía, flete marítimo y seguro, conforme a la información disponible que se describe en los puntos 120 a 128 de la presente Resolución.

117. Asimismo, la Secretaría observó que todas las operaciones de la tubería en bruto se sometieron al proceso de acabado, es decir, que la tubería exportada a México debía reunir esa característica para su uso final por parte de los consumidores. En este caso, la Secretaría considera que el proceso de acabado forma parte del costo de producción, toda vez que es solicitada bajo estas condiciones por el importador mexicano. Por lo anterior, consideró este precio como punto de partida para el cálculo del precio de exportación.

118. La Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por tonelada métrica por tipo de tubería investigada con acabado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2

119. Propusieron aplicar ajustes al precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por crédito, manejo de la mercancía, flete marítimo, seguro y gastos bancarios, dependiendo del nivel de comercio al que realizaron las ventas a México.

i. Crédito

120. Presentaron la tasa de interés que obtuvieron de la página de Internet del Banco Central de China (<http://www.pbc.gov>), misma que aplicaron al precio de venta con base en el plazo de pago que obtuvieron a partir de la fecha de embarque y la fecha de pago de la mercancía.

121. Sin embargo, la Secretaría pudo calcular el plazo de pago con el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha de pago de cada operación de la base de datos de las ventas de exportación a México.

122. Debido a que la información se encuentra actualizada a octubre de 2015, la Secretaría consultó la fuente, corroboró la información y obtuvo las tasas de interés disponibles para tres meses del periodo investigado (adicionales a la que presentaron). De esta manera calculó un promedio de las tasas de interés para dichos meses.

ii. Manejo

123. Presentaron los comprobantes de pago que realizaron a diversas empresas encargadas de realizar el manejo de la mercancía exportada a México.

124. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 presentaron comprobantes del gasto por el manejo de la mercancía en yuanes para cada una de las facturas. Debido a que las facturas de venta incluyen operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicó un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación.

125. Debido a que los documentos que respaldan el manejo de la mercancía, no incluyen el tipo de cambio de yuanes a dólares, la Secretaría aplicó el tipo de cambio que se registra en los documentos que respaldan el flete marítimo, toda vez que la fecha de los gastos por flete y manejo en las pruebas documentales es la misma.

iii. Flete marítimo

126. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, aportaron los comprobantes de pago a las empresas transportistas por este concepto.

127. Debido a que las facturas de venta incluyen operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicó un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación.

iv. Seguro

128. Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2, aportaron el comprobante del pago por este concepto que ampara las operaciones que reportaron en su base de datos depurada con términos de venta a nivel CIF.

v. Gastos bancarios

129. Explicaron que el ajuste se genera cuando se hacen y reciben los pagos a través del banco. Señalaron que el monto es equivalente a la diferencia entre el valor de la factura y el pago realizado y que la prueba documental es el recibo mismo que emitió el banco.

130. La Secretaría considera que la metodología expuesta es insuficiente para considerar la procedencia del ajuste. El productor-exportador no aporta los elementos contundentes que demuestren que el ajuste es incidental a las ventas y que forma parte del precio de la tubería objeto de investigación de conformidad con el artículo 54 del RLCE.

b. Determinación

131. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de crédito, manejo de mercancía, flete marítimo y seguro, de acuerdo con la información y metodología que Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 presentaron.

3. Precio de exportación de Huludao

132. Huludao proporcionó su base de datos de ventas de exportación a México de los diferentes tipos de tubería objeto de investigación. Manifestó que sus ventas de exportación son libres de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

133. Huludao aclaró que es productor y exportador del producto objeto de investigación. Explicó que algunas mercancías sujetas a investigación son procesadas por algunas filiales a quienes les suministra las materias primas para procesar la tubería en producto terminado, pero la propiedad de los productos pertenece a Huludao, quien paga la cuota de procesamiento a sus filiales.

134. Presentó dos facturas comerciales con su correspondiente documentación anexa, que amparan todas sus operaciones de exportación a México realizadas por Huludao durante el periodo investigado. De esta forma, y de acuerdo con dichos documentos, la Secretaría identificó la mercancía objeto de investigación, la cual corresponde a tubería circular y cuadrada al carbón, que se clasifican en dos fracciones arancelarias.

135. Huludao aclaró que las ventas a México las realizó de manera directa a un cliente en México y a través de un comercializador ubicado en Japón, ambos clientes revenden la mercancía a usuarios finales en México.

136. Con base en las facturas de venta que Huludao proporcionó, la Secretaría observó que la mercancía investigada exportada a México no pasa por Japón, sino que se embarca desde China y llega directamente al puerto en México. El término de venta para todas las operaciones es Coste y Flete (CFR, por las siglas en inglés de Cost and Freight).

137. Huludao explicó que no utiliza códigos de producto o sistema de codificación, incluye la descripción de la mercancía para su registro en su sistema de contabilidad.

138. La Secretaría constató en la base de datos de ventas de exportación a México de Huludao, que la información de las facturas, tales como valor, volumen, nombre del cliente, términos de venta, fecha y número de éstas, no presentan diferencias. Asimismo, identificó en la base de datos que la tubería objeto de investigación se clasifica de acuerdo con la descripción de la misma.

139. La Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por tonelada métrica por tipo de tubería objeto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación de Huludao

140. Huludao propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por manejo de la mercancía y flete marítimo desde el puerto chino hasta el puerto mexicano.

i. Manejo de mercancía

141. Huludao presentó comprobantes del gasto por el manejo de la mercancía en yuanes para cada una de las dos facturas. Debido a que las facturas de venta incluyen operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicó un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación.

142. La Secretaría aplicó el tipo de cambio de la fecha de la operación que se incluye en la base de datos para convertir el gasto por manejo en yuanes a dólares por tonelada.

ii. Flete marítimo

143. Huludao presentó comprobantes por flete marítimo en yuanes correspondientes a la tubería objeto de investigación. Debido a que las facturas de venta incluyen operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicó un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación.

144. La Secretaría aplicó el tipo de cambio de la fecha de la operación que se incluye en la base de datos para convertir el gasto por flete en yuanes a dólares por tonelada.

iii. Crédito

145. Debido a que la Secretaría observó en la base de datos que existe un plazo para el pago de la mercancía, determinó aplicar un ajuste por concepto de crédito en las ventas de exportación a México.

146. Huludao no propuso aplicar un ajuste por crédito en las ventas a México, no obstante, aportó el cálculo de un plazo promedio de pago de la mercancía que obtuvo a partir de las cuentas por cobrar de sus ventas de exportación a México. El plazo de pago resultante es negativo, por tal razón explicó que no es procedente el ajuste. Sin embargo, la Secretaría pudo calcular el plazo de pago con el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha de pago de cada operación de la base de datos de las ventas de exportación a México, aplicó este plazo para obtener el ajuste por crédito.

147. En el caso de las facturas que se liquidaron con pagos parciales en distintas fechas, la Secretaría obtuvo el plazo de pago considerando la última fecha en la que se liquidó el total de la factura de acuerdo con los comprobantes de pago que aportó el exportador a la Secretaría.

148. Debido a que la información se encuentra actualizada a octubre de 2015, la Secretaría consultó la fuente, corroboró la información y obtuvo las tasas de interés disponibles para tres meses del periodo investigado (adicionales a la que presentaron). De esta manera calculó un promedio de las tasas de interés para dichos meses.

b. Determinación

149. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de manejo de mercancía, flete marítimo y crédito, de acuerdo con la información y metodología que Huludao presentó.

4. Precio de exportación de United

150. United y Uniglory proporcionaron su base de datos de ventas de exportación a México de los diferentes tipos de tubería objeto de investigación. Manifestaron que sus ventas de exportación son libres de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

151. Explicaron que United es productor de la mercancía investigada que se exportó a México, mientras que Uniglory funge como comercializador afiliado y actúa como departamento de exportaciones de United. Aclararon que Uniglory también compra mercancías a productores no relacionados con United y las revende directamente a México.

152. United aclaró que las ventas de exportación a México a través de Uniglory, se realizaron directamente a clientes en México y a un comercializador ubicado en Estados Unidos. Explicó que no utiliza códigos de producto o sistema de codificación, sino que identifican el producto a través de nombre del producto y el diámetro exterior en su sistema de contabilidad.

153. En esta etapa de la investigación, United proporcionó sus facturas comerciales de venta a México, así como sus facturas VAT con su correspondiente información anexa que ampara los montos de los ajustes correspondientes.

154. De un total de 23 facturas VAT que amparan la totalidad de las operaciones de venta de exportación a México, omitió aportar una factura.

155. Las operaciones de una factura de venta se realizaron a nivel CIF. Aportó todos los documentos que respaldan los ajustes respectivos, excepto para el ajuste por seguro.

156. Con base en las facturas de venta, la Secretaría observó que la mercancía investigada exportada a México no pasa a través de Estados Unidos, sino que se embarca desde China y llega directamente al puerto en México, constató que las exportaciones a México corresponden a tubería circular al carbón que se clasifica en una sola fracción arancelaria. Asimismo, contrastó la base de datos contra las facturas a efecto de verificar el valor, el volumen, el nombre del cliente, los términos de venta, la fecha y el número de éstas sin presentar diferencias, excepto en una factura, debido a que el valor que registra corresponde a la venta entre Uniglory y el comercializador que se ubica en Estados Unidos, no obstante, el volumen coincide en la base de datos y en la factura comercial.

157. La Secretaría observó que, en la base de datos se reportaron operaciones de venta a México de tubería objeto de investigación fabricada por empresas que no pertenecen al corporativo, por lo que le requirió mayor número de facturas para realizar la depuración.

158. Toda vez que las exportaciones a México se realizaron por medio de un comercializador relacionado (Uniglory), la Secretaría comparó el precio ajustado del comercializador contra el precio de venta del productor al comercializador sin el IVA. Para realizar esta comparación, la Secretaría empleó la información y pruebas sobre los ajustes por concepto de manejo, flete marítimo y seguro que United propuso, así como por crédito, mismos que se describen en los puntos 163 a 171 de la presente Resolución.

159. La Secretaría observó que, en la mayoría de las operaciones, el precio de venta del productor al comercializador fue menor que el precio ajustado del comercializador. Por lo tanto, para calcular el margen de discriminación de precios, utilizó el precio de venta del productor al comercializador, mismo que no incluye los incrementables relacionados con la exportación, por lo que equivale al precio a nivel ex fábrica. La Secretaría adoptó este criterio, toda vez que determinó que se verifica la lógica económica, pues en estos casos, el comercializador no pierde en su actividad como intermediario.

160. Cabe señalar que esta condición no se cumplió en cinco operaciones, mismas que cuentan con un volumen no significativo. Adicionalmente, para tres operaciones que amparan la factura VAT que el exportador omitió aportar, la Secretaría consideró el precio ajustado del comercializador para el cálculo del margen de discriminación de precios.

161. La Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por tonelada métrica para la tubería objeto de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación de United

162. United y Uniglory propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por manejo de la mercancía, flete marítimo, desde el puerto en China al puerto en México, y por seguro.

i. Manejo de mercancía

163. Presentaron comprobantes del gasto por manejo de la mercancía en yuanes. Debido a que las facturas de venta incluyen operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicaron un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación en yuanes por tonelada.

164. Debido a que los documentos que respaldan el manejo de la mercancía no incluyen el tipo de cambio de yuanes a dólares, la Secretaría aplicó el tipo de cambio que se registra en los documentos que respaldan el flete marítimo, toda vez que la fecha de los gastos por flete y manejo en las pruebas documentales es la misma.

ii. Flete marítimo

165. United y Uniglory presentaron comprobantes por flete marítimo en dólares correspondientes a la tubería objeto de investigación. Debido a que la factura de venta incluye operaciones de mercancía investigada y no investigada, aplicaron un método de prorrateo para asignar el ajuste a la tubería objeto de investigación en dólares por tonelada.

iii. Seguro

166. La Secretaría aplicó el ajuste por seguro en dólares por tonelada a las operaciones de venta con términos de venta CIF, de acuerdo con el monto reportado en la base de datos, toda vez que no aportaron la prueba documental correspondiente. Sin embargo, la Secretaría lo consideró únicamente para efectos de la comparación de precios que se describe en el punto 158 de la presente Resolución.

iv. Crédito

167. Debido a que la Secretaría observó en la base de datos que existe un plazo para el pago de la mercancía, determinó aplicar un ajuste por concepto de crédito en las ventas de exportación a México.

168. United y Uniglory no propusieron aplicar un ajuste por crédito en las ventas a México, no obstante, aportaron el cálculo de un plazo promedio de pago de la mercancía que obtuvo a partir de las cuentas por cobrar de sus ventas de exportación a México. El plazo de pago resultante es negativo, por tal razón explicaron que no es procedente el ajuste.

169. También explicaron que es difícil vincular los pagos específicos con sus determinadas facturas debido a que los clientes realizan el pago de manera continua. Sin embargo, la Secretaría pudo calcular el plazo de pago con el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha de pago de esa operación (obtenidas de la base de datos de las ventas de exportación a México) y aplicó este plazo para obtener el ajuste por crédito.

170. En el caso de las facturas en las que se observó que se liquidaron con pagos parciales en distintas fechas, la Secretaría obtuvo el plazo de pago considerando la última fecha en la que se liquidó el total de la factura de acuerdo con los comprobantes de pago que aportó el exportador a la Secretaría.

171. Debido a que la información se encuentra actualizada a octubre de 2015, la Secretaría consultó la fuente, corroboró la información y obtuvo las tasas de interés disponibles para tres meses del periodo investigado (adicionales a la que presentaron). De esta manera calculó un promedio de las tasas de interés para dichos meses.

b. Determinación

172. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa del procedimiento, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de manejo de mercancía, flete marítimo, seguro y crédito, de acuerdo con la información y metodología que United presentó.

5. Valor normal

173. Las Solicitantes señalaron que, en China, en el sector siderúrgico prevalecen las condiciones de una economía centralmente planificada. Señalaron que se ha sofisticado la intervención del gobierno chino en las decisiones económicas, por lo que China debe ser considerada como un país con economía centralmente planificada para efectos del cálculo de valor normal, de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

174. Señalaron que el gobierno chino sigue interfiriendo en aspectos macroeconómicos, así como en microeconómicos, específicamente en operaciones de venta de acciones de corporaciones, empresas y fusiones de las mismas, particularmente en el sector siderúrgico.

175. Agregaron que, de acuerdo con el Informe del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) del 20 y 22 de julio de 2016, y al documento del Departamento de Políticas de la Dirección de Política Exterior del Parlamento Europeo, se observa que si bien China ha realizado diversas reformas para convertirse en un mercado más abierto y ha hecho esfuerzos reales para reducir la interferencia del Estado en la gestión de la economía, varios de los compromisos con la OMC aún

no los ha implementado, debido a que el Estado sigue ejerciendo un alto grado de intervención en áreas clave de la economía china, y esto pone en peligro la igualdad de condiciones para las empresas chinas y los competidores extranjeros en el comercio internacional.

176. Asimismo, conforme al Informe 2015 al Congreso sobre el Cumplimiento de China en la OMC, de la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos, se observa que el 82% de los activos centrales de empresas estatales se concentran en la energía eléctrica, minería, metalurgia, sectores de maquinaria, entre otros. Además, China ha emitido planes industriales que cubren los sectores del automóvil y del acero que incluyen directrices que parecen entrar en conflicto con sus obligaciones en la OMC.

177. También presentaron diversos artículos que obtuvieron de la revista Expansión, que relata cómo China abortó la liberalización del yuan para favorecer a sus empresas estatales; artículos de El País y de Bloomberg que refieren al proceso de reformas en China y la devaluación del yuan en 2015; y otro, tomado de The Wall Street Journal, sobre la apuesta de China por la consolidación de las siderúrgicas pese a su poca eficiencia, describe qué líderes chinos están forjando lo que podría ser la mayor siderúrgica del mundo. En particular, refiere a la fusión de las principales siderúrgicas chinas.

178. Tal como se señala en el punto 50 de la Resolución de Inicio, la Secretaría considera que, aunque China ha realizado diversas reformas para cumplir con los lineamientos de la OMC, el gobierno chino sigue teniendo control sobre varios sectores, como el siderúrgico. Con dichos elementos confirma que en China no prevalecen condiciones de mercado en la industria siderúrgica, para efectos de esta investigación. Por lo tanto, la Secretaría aceptó utilizar a un país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal, de conformidad con el numeral 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio ("Protocolo de Adhesión de China a la OMC") y los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE. Es importante señalar que, durante la presente investigación, ninguna de las partes interesadas comparecientes presentó argumentos y pruebas contrarias a dicha determinación.

a. País sustituto

179. Las Solicitantes propusieron a Estados Unidos como país sustituto de China. De acuerdo con lo señalado en el punto 69 de la Resolución de Inicio, la Secretaría aceptó emplear a Estados Unidos como el país con economía de mercado que reúne las características necesarias para ser utilizado como sustituto razonable para efectos de determinar el valor normal en la presente investigación. En esta etapa de la investigación, ninguna parte interesada aportó pruebas que desvirtuaran la selección de Estados Unidos como país sustituto de China.

180. Estados Unidos es un país sustituto razonable de China, pues ambos países son productores mundiales de tubería de acero soldada, categoría en la que se ubica el producto objeto de investigación. Ambos figuran dentro de los principales productores, al ocupar el primero y cuarto lugar respectivamente, de acuerdo con cifras de la World Steel Association para 2014. Asimismo, existe similitud en los procesos de producción, pues ambos países emplean principalmente la soldadura ERW en la producción de tubería de acero. Proporcionaron un comparativo del proceso productivo a partir de fabricantes en China y Estados Unidos que obtuvieron de las páginas de Internet de las empresas Tianjin Baolai, Atlas Tube, U.S. Steel Tubular Products, Zekelman Industries y Cangzhou Shenlong.

181. Agregaron que, tanto Estados Unidos como China, son productores de los principales insumos, acero crudo, lámina rolada en caliente y energía eléctrica; ambos países cuentan con niveles similares de capacidad instalada, por lo que se puede inferir de manera razonable que la intensidad en el uso de los factores de producción es similar en ambos países, ya que son intensivos en capital. Aportaron cifras referentes al volumen de producción de lámina rolada en caliente, así como producción de electricidad para Estados Unidos y China, con base en las estadísticas que reporta CRU International y la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por las siglas en inglés de Central Intelligence Agency).

182. Finalmente, como elementos adicionales las Solicitantes argumentaron que en términos macroeconómicos existe similitud en ambos países, ya que de acuerdo con la consultora Advisory GDP, el Producto Interno Bruto medido en dólares que reportó el Fondo Monetario Internacional para 2014, Estados Unidos se ubican en el primer lugar seguido por China, además de que medido en términos de la paridad del poder adquisitivo, el peso relativo de ambas economías en el mundo, ubica a Estados Unidos con un porcentaje de 19.2 mientras que para China se estima en un porcentaje de 16.1. También presentaron información sobre las medidas antidumping vigentes impuestas contra las importaciones chinas de tubería de acero en otros países.

183. Con base en lo anterior y el análisis integral de los elementos que se describen en los puntos 47 a 69 de la Resolución de Inicio, y de conformidad con los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y el numeral 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, la Secretaría confirma su determinación de considerar a Estados Unidos como país con economía de mercado sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal en la presente investigación.

184. En la etapa final de la investigación, los productores-exportadores Huilitong, Huludao y United, manifestaron que el valor normal propuesto por las Solicitantes está sobreestimado y no es pertinente por las siguientes razones:

- a. el precio de exportación de China bajo la fracción arancelaria 7306.19.99, hace presumir que se trata de producto diferente al investigado, por lo que se solicita se verifique que la información corresponda a la mercancía investigada y no a otra;
- b. debido a que el precio de exportación de China es muy cercano al de Corea hace pensar que los precios en el país sustituto son productos diferentes a la mercancía investigada o debieron aplicarse ajustes por diferencias físicas significativas;
- c. es inconcebible el diferencial de precios entre el valor normal y el precio de exportación, toda vez que el precio de exportación de China es muy cercano al promedio de los precios internacionales;
- d. para hacer una comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación, podría usarse un mismo número de control del producto para la mercancía en el país sustituto y la de exportación de China, y
- e. por lo anterior, los productores-exportadores consideran que Estados Unidos no es un país sustituto pertinente, por lo que la Secretaría debe dar por terminada la investigación sin imponer cuotas compensatorias.

185. En esta etapa de la investigación, la Secretaría les requirió a Huilitong, Huludao y United para que propusieran un método de comparación entre los productos que exportaron a México y los precios en el país sustituto, a raíz de su alegato de que el valor normal se encuentra sobreestimado.

186. La Secretaría solicitó que aportaran información a fin de realizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal con el “número de control del producto” que las exportadoras propusieron. Adicionalmente, requirió que indicaran en qué parte de la respuesta al formulario oficial de investigación o de su base de datos se incluía este número de control, toda vez que éste no se encontró en ninguna de ellas.

187. Los productores-exportadores solicitaron que la Secretaría construyera el número de control tomando como base la resolución sobre una investigación de tubería sin costura que emitió la Unión Europea en 2016, en la que el número depende de las especificaciones de la tubería china. Aportaron un extracto de la mencionada resolución en la que se describe cómo se construyó el número de control.

188. Adicionalmente, aportaron una tabla con las especificaciones generales de la tubería china que incluye las literales que describen las especificaciones correspondientes.

189. Al respecto, la Secretaría determina que la propuesta de los productores-exportadores para construir el número de control de los productos no es procedente, por lo siguiente:

- a. dicha propuesta no es una facultad o ejercicio que corresponda a la Secretaría y tampoco es una obligación realizarla;
- b. la propuesta de los productores-exportadores no fue apoyada con pruebas concretas y específicas que generen certeza sobre la construcción del número de control del producto con base en su propia información, y
- c. la información que aportaron las productoras-exportadoras sobre los criterios que utilizó la Unión Europea para la construcción no concuerda con las especificaciones propias de la tubería objeto de la presente investigación, toda vez que, de acuerdo con la información aportada, la tubería que investigó la Unión Europea refiere a la tubería sin soldadura y tubos de hierro o de acero de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm.

190. Asimismo, la Secretaría considera que los productores-exportadores hacen una apreciación equivocada en el sentido de que Estados Unidos no es un país sustituto pertinente, porque según su dicho, los precios están sobreestimados. Aclara que para seleccionar el país sustituto se deben tomar en cuenta los criterios enunciados en el artículo 48 del RLCE, en tales criterios no se hace alusión a que deben tomarse en cuenta los precios que deben utilizarse para el cálculo del valor normal. Los precios que se utilizaron se obtuvieron de un Estudio de Mercado elaborado por una consultora especializada, tal y como se señaló en los puntos 174 a 179 de la Resolución Preliminar. Adicionalmente, en el expediente administrativo de la investigación, no existen elementos que desacrediten la selección de Estados Unidos como país sustituto.

b. Precios internos en Estados Unidos

191. Para el cálculo del valor normal, la Secretaría consideró la información sobre los precios de la tubería de acero con costura para el consumo en el mercado interno de Estados Unidos. Los precios los obtuvieron del Estudio de mercado elaborado por una consultora especializada, como se describe en los puntos 53 y 54 de la Resolución de Inicio.

192. De acuerdo con la consultora, la información de los precios corresponde a más del 90% de los fabricantes de tubería en Estados Unidos. Los precios refieren a tubería de línea para acero al carbón y aleado, ya sea circular, cuadrada o rectangular.

193. Los precios están expresados en dólares por tonelada corta y se encuentran en términos de venta Libre a Bordo molino, por lo que no requieren de ajustes. Los precios se convirtieron a dólares por tonelada métrica.

194. Los precios reportados son una base razonable para el cálculo de valor normal en Estados Unidos, toda vez que corresponden a casi la totalidad de los fabricantes de la tubería objeto de investigación y corresponden a la tubería idéntica o similar a la exportada por China a México.

195. La Secretaría aceptó la información proporcionada por las Solicitantes para efecto de calcular el precio al que se vende la tubería objeto de investigación para el consumo en el mercado interno en Estados Unidos, con fundamento en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 y 33 de LCE.

196. La Secretaría calculó el valor normal promedio de la tubería de acero con costura en dólares por tonelada, de conformidad con el artículo 39 del RLCE.

6. Margen de discriminación de precios

197. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30, 54 y último párrafo del 64 de la LCE y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación, y determinó que las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, originarias de China, se realizaron con los siguientes márgenes de discriminación de precios:

- a. de 0.506 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huilitong;
- b. de 0.618 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 y de las demás exportadoras de China;
- c. de 0.356 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huludao, y
- d. de 0.537 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de United.

I. Análisis de daño y causalidad

198. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que las Solicitantes y las partes interesadas comparecientes aportaron, además de la información que se requirió a empresas productoras del producto nacional similar durante la investigación, con el objeto de determinar si las importaciones del producto objeto de investigación, realizadas en condiciones de discriminación de precios, causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

199. El análisis comprende, entre otros elementos, un examen de: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar, y ii) la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

200. De acuerdo con lo determinado en los puntos 183 y 184 de la Resolución Preliminar, el análisis de los indicadores económicos y financieros comprende la información que proporcionaron las productoras nacionales: Forza SPL, Pytco, Tubería Laguna, Ternium, Peasa, Tubacero, Procarsa, Perfiles y Herrajes, Regiomontana de Perfiles y Tubos, S.A. de C.V. ("Regiomontana"), Prolamsa, Arco Metal, Lámina y Placa Comercial, S.A. de C.V. ("Lámina y Placa Comercial") y Conduit, S.A. de C.V. ("Conduit"). Dichas empresas conforman la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, tal como se determinó en el punto 214 de la Resolución Preliminar, situación que se confirma en el punto 218 de la presente Resolución.

201. La Secretaría consideró para su análisis datos de los periodos comprendidos de mayo de 2013-abril de 2014, mayo de 2014-abril de 2015 y mayo de 2015-abril de 2016, que constituyen el periodo analizado e incluyen el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

202. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó los argumentos y las pruebas que las partes interesadas comparecientes aportaron para determinar si la tubería de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

a. Características

203. De acuerdo con lo señalado en los puntos 187 y 188 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que la tubería de fabricación nacional y la objeto de investigación, presentan características físicas y composición química similares, ello en virtud de que ambos productos se presentan como tubos de sección circular con diámetro exterior igual o mayor a 4 pulgadas y menor o igual a 16 pulgadas, de sección cuadrada con diámetro exterior de 4x4 a 16x16 pulgadas y sus rectangulares correspondientes de 6x4 a 12x8 pulgadas; presentan una composición de elementos químicos similares a los señalados en el punto 7 de la Resolución de Inicio, y les aplican las mismas propiedades mecánicas, tales como, tensión, cedencia y elongación.

b. Normas

204. Con base en lo señalado en el punto 189 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que tanto el producto objeto de investigación como el de producción nacional se fabrican fundamentalmente bajo las especificaciones de las mismas normas ASTM A-500, ASTM A-53 y API 5L.

205. Conforme a lo indicado en el punto 190 de la Resolución Preliminar, Ternium señaló que fabrica tubería similar bajo las normas antes señaladas, además de las siguientes: NMX- B -177 (tubos de acero con o sin costura, negros y galvanizados por inmersión en caliente); NMX- B- 199 (tubos sin costura o soldados de acero al carbono, formados en frío para usos estructurales); NMX-J-534-ANCE (tubos metálicos rígidos de acero tipo pesado y sus accesorios para la protección de conductores-especificaciones y métodos de prueba), e ISO 3183 (petroleum and natural gas industries steel pipe for pipe line transportation system/ tubería de acero de las industrias del petróleo y el gas natural para el sistema de transporte a través de tubería de línea), entre otras, que pudieran ser igualmente aplicables tanto al producto objeto de investigación como al producto nacional similar.

c. Proceso productivo

206. A partir de lo señalado en los puntos 191 y 192 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que la tubería de producción nacional y el producto objeto de investigación, se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares. Lo anterior, debido a que el proceso de fabricación de ambos productos consiste en: i) alimentación o suministro de materia prima; ii) zona de formado; iii) soldado; iv) zona de enfriamiento; v) dimensionamiento, donde se le da el tipo de sección, ya sea circular, cuadrado o rectangular; vi) corte; vii) pruebas de laboratorio; viii) acabado, y ix) recubrimiento.

d. Usos y funciones

207. Con base en lo señalado en el punto 193 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que tanto la tubería de fabricación nacional como la tubería objeto de investigación, tienen las mismas aplicaciones y usos, pues ambos productos se utilizan en industrias tales como la petrolera, química, eléctrica y telecomunicaciones, agua y saneamiento, construcción y perforación, entre otras; para fines de conducción (hidrocarburos, gases, agua y otros fluidos), construcción de estructuras (puentes, edificios, torres, naves industriales, plataformas marinas, pilotes, vigas y columnas de carga, etc.), soporte mecánico y estructural, transmisión eléctrica y de telecomunicaciones, entre otros.

e. Consumidores y canales de distribución

208. Conforme a lo descrito en el punto 194 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que la tubería investigada y la de fabricación nacional, compitieron entre sí, son intercambiables y abastecen al mismo tipo de consumidores y mercados, lo que refleja su intercambiabilidad comercial. Al respecto, los principales clientes e importadores del producto objeto de investigación se ubicaron en: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tabasco, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán. Los sectores que adquieren ambos productos son comercializadores de diferentes tipos de tubería, usuarios o fabricantes industriales dedicados a la industria de la construcción, conducción, sector energético y riego, entre otros.

209. Con base en la información descrita en el punto 195 de la Resolución Preliminar, la Secretaría identificó 25 clientes principales de la rama de producción nacional que también realizaron importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado. Lo anterior, confirma que ambos productos se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo que refleja su intercambiabilidad comercial.

f. Determinación

210. En virtud de que ninguna de las empresas comparecientes presentó argumentos o medios probatorios adicionales que desvirtuaran la similitud entre la tubería importada originaria de China y la de fabricación nacional, la Secretaría concluyó que ambos son productos similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, pues tienen características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales, atienden a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

2. Rama de producción nacional y representatividad

211. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como una proporción importante de la producción nacional total de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto investigado o si existen elementos que indiquen que se encuentran vinculados con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

212. De acuerdo con lo señalado en el punto 199 de la Resolución Preliminar, Fersum cuestionó la legitimidad y representatividad de las Solicitantes señalada en el punto 100 de la Resolución de Inicio. Al respecto, argumentó que las Solicitantes no representaban al menos el 25% de la producción nacional de productos similares, dado que existían diversos productores nacionales cuya producción era considerablemente mayor, mientras que las cartas de apoyo de otros fabricantes no se traducían en una mayor representatividad en el mercado. Por su parte, las Solicitantes indicaron estar legitimadas para solicitar el inicio de la presente investigación y que, a su vez, contaban con el grado de apoyo requerido en la normatividad aplicable (punto 200 de la Resolución Preliminar).

213. La Secretaría analizó en los puntos 201 a 206 de la Resolución Preliminar los argumentos y pruebas que presentaron Fersum y las Solicitantes, además de que consideró conveniente allegarse de información adicional sobre la producción nacional del producto similar.

214. A partir de las respuestas a los requerimientos, y conforme a lo indicado en los puntos 207 y 208 de la Resolución Preliminar, la Secretaría obtuvo información de diez empresas fabricantes del producto nacional similar, ocho de las cuales apoyan la investigación: Ternium, Peasa, Tubacero, Procarsa, Perfiles y Herrajes, Regiomontana, Prolamsa y Arco Metal, en tanto que las dos restantes, Conduit y Lámina y Placa Comercial, se manifestaron indiferentes al resultado de la misma.

215. Conforme a lo indicado en el punto 209 de la Resolución Preliminar, la Secretaría calculó la producción nacional total de la industria y confirmó que en el periodo investigado las Solicitantes y las empresas que apoyan la investigación representan el 40.2% y el 56.4% de la producción nacional total, respectivamente; mientras que las productoras que se manifestaron indiferentes a la investigación contribuyeron con el 3.4%. En esta etapa final de la investigación las partes comparecientes no presentaron cuestionamientos o elementos adicionales sobre la información que obtuvo la Secretaría ni del cálculo de la producción nacional total y participación de las Solicitantes en la industria nacional.

216. Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en los 210 a 212 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó lo siguiente:

- a. dos de las empresas Solicitantes, Forza SPL y Tubería Laguna, no realizaron importaciones del producto investigado en el periodo analizado, mientras que Pytco, si bien realizó importaciones en el periodo mayo de 2014-abril de 2015, éstas representaron menos del 1% de las importaciones originarias de China y 0.3% de las importaciones totales en el periodo analizado;
- b. una de las empresas que apoya la investigación (Regiomontana) realizó importaciones del producto investigado en el periodo mayo de 2014-abril de 2015, las cuales representaron el 0.5% de las importaciones originarias de China y 0.1% de las importaciones totales en el periodo analizado, y
- c. las productoras que se manifestaron indiferentes a la investigación también realizaron importaciones del producto investigado: Conduit en los periodos mayo de 2013-abril de 2014, mayo de 2014-abril de 2015 y mayo de 2015-abril de 2016, las cuales representaron el 0.4% de las importaciones originarias de China y 0.1% de las importaciones totales en el periodo analizado; y Lámina y Placa Comercial en el periodo mayo de 2013-abril de 2014, las cuales representaron el 4% de las importaciones originarias de China y 1% de las importaciones totales en el periodo analizado.

217. De acuerdo con la información descrita en el punto anterior, la Secretaría confirmó que las importaciones realizadas por Pytco, Regiomontana, Conduit y Lámina y Placa Comercial fueron esporádicas y de un volumen insignificante, de tal manera que no pueden considerarse como causa del daño alegado y/o la distorsión de los precios internos. Por consiguiente, la Secretaría consideró a dichas productoras como parte de la rama de producción nacional.

218. A partir de los resultados anteriormente descritos, la Secretaría concluyó que las empresas Solicitantes, en conjunto con los ocho productores que apoyan la investigación y las dos empresas que se manifestaron indiferentes, constituyen la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, pues producen el 100% de la producción nacional total. Adicionalmente, no contó con elementos que indiquen que alguna de las empresas que integran la rama de producción nacional se encuentren vinculadas a exportadores o importadores, o que las importaciones realizadas por alguna de ellas sean la causa de una distorsión de precios o del daño alegado, por lo que satisfacen plenamente los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE.

3. Mercado internacional

219. De acuerdo con el punto 215 de la Resolución Preliminar, la Secretaría obtuvo las estadísticas de importaciones y exportaciones mundiales, correspondientes a las subpartidas 7306.19, 7306.30 y 7306.61, de UN Comtrade de 2013 a 2015, las cuales constituyen la gama de producto más restringida que contiene al producto objeto de investigación.

220. Con base en la información descrita en el punto anterior, se observó que las exportaciones mundiales registraron un aumento de 4% en 2014 y disminuyeron 8% en 2015. El principal exportador mundial en 2015 fue China con una participación de 23%, seguida de Italia con 16%, Turquía con 11%, Rusia y Canadá con 4%, respectivamente.

Exportaciones por país de origen al mundo Subpartidas: 7306.19, 7306.30 y 7306.61

Posición	País	Volumen (Toneladas)			Participación (%)		
		2013	2014	2015	2013	2014	2015
1	China	2,166,555	2,585,734	3,053,697	15	18	23
2	Italia	1,885,096	2,131,003	2,198,527	13	15	16
3	Turquía	1,459,477	1,529,833	1,460,552	10	10	11
4	Rusia	430,204	494,048	559,926	3	3	4
5	Canadá	454,624	473,762	532,403	3	3	4
	Otros países	7,630,539	7,403,827	5,637,297	54	51	42
	Total general	14,026,494	14,618,208	13,442,401	100	100	100

Fuente: UN Comtrade

221. Las importaciones mundiales registraron una disminución de 70% en 2014 y 16% en 2015. Los principales países importadores del mundo en 2015 fueron: Estados Unidos con 19%, seguido de Alemania con 12%, Francia con 5%, Canadá con 4% y República Checa con 3%.

Importaciones del mundo por país Subpartidas: 7306.19, 7306.30 y 7306.61

Posición	País	Volumen (Toneladas)			Participación (%)		
		2013	2014	2015	2013	2014	2015
1	Estados Unidos	2,035,690	2,262,091	2,212,323	4	16	19
2	Alemania	1,299,414	1,349,874	1,344,901	3	10	12
3	Francia	600,251	596,725	618,513	1	4	5
4	Canadá	592,003	671,278	483,440	1	5	4
5	República Checa	301,403	346,618	390,393	1	3	3
	Otros países	40,841,397	8,513,154	6,519,194	89	62	56
	Total general	45,670,159	13,739,741	11,568,764	100	100	100

Fuente: UN Comtrade

4. Mercado nacional

222. La Secretaría calculó el mercado nacional de tubería de acero a través del Consumo Nacional Aparente (CNA), estimado como la producción nacional, más importaciones, menos exportaciones. De acuerdo con lo anterior, se observó que el CNA se incrementó 16% en mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 4% en el periodo investigado, lo que significó un aumento acumulado de 11% durante el periodo analizado.

223. La producción nacional registró un crecimiento de 14% en mayo de 2014-abril 2015, y una disminución de 21% en el periodo investigado, con ello, acumuló una disminución de 10% en el periodo analizado. En los mismos periodos, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI) aumentó 29%, disminuyó 3% y aumentó 25%, respectivamente. En relación al CNA, la PNOMI registró participaciones de 56% en mayo de 2013-abril de 2014, 62% en mayo de 2014-abril de 2015 y 63% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 1 y 7 puntos porcentuales en el periodo investigado y analizado, respectivamente.

224. Las importaciones totales obtenidas conforme a lo descrito en el punto 228 de la presente Resolución, disminuyeron 1% en mayo de 2014-abril 2015 y 6% en el periodo investigado, por lo que acumularon una disminución de 7% en el periodo analizado. Dichas importaciones registraron una participación en el CNA de 44% en mayo de 2013-abril de 2014, 38% en mayo de 2014-abril de 2015 y 37% en el periodo investigado, lo que representó una disminución de 7 puntos porcentuales durante el periodo analizado.

225. Las exportaciones totales de la industria disminuyeron 14% en mayo de 2014-abril de 2015 y 72% en el periodo investigado, lo que significó una reducción acumulada de 76% durante el periodo analizado.

226. Destaca que la oferta nacional de la tubería objeto de investigación y de otras fuentes de abastecimiento proviene de 53 países. Los principales proveedores fueron: Estados Unidos, China, Corea, Guatemala, Sudáfrica, Alemania, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Japón y Vietnam, los cuales concentraron el 98% de las importaciones totales en el periodo investigado. Cabe señalar que las importaciones originarias de China, representaron la segunda fuente de abastecimiento en importancia con una participación del 33% en el periodo investigado.

5. Análisis de las importaciones

227. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación, realizadas durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción y el consumo nacional.

228. De acuerdo con lo descrito en los puntos 224 y 225 de la Resolución Preliminar, la Secretaría obtuvo el volumen y valor de las importaciones investigadas que ingresaron por las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, a partir del listado de operaciones de importación del SIC-M. Durante la investigación, las partes comparecientes no proporcionaron elementos adicionales o en contrario sobre la metodología aplicada para la identificación y cuantificación de las importaciones presentada por las Solicitantes y replicada por la Secretaría. En consecuencia, en esta etapa final de la investigación, la Secretaría confirmó los cálculos que realizó de los volúmenes y valores del producto investigado, así como los resultados sobre su comportamiento y tendencias, los cuales se indican en los puntos subsiguientes de la presente Resolución.

229. Las Solicitantes señalaron que las importaciones del producto objeto de investigación tuvieron un incremento de 2.2% en el periodo analizado, en contraste con el comportamiento del CNA que se redujo 8% en dicho periodo. Indicaron que, desde el inicio del periodo analizado, las importaciones investigadas tuvieron una participación importante en el CNA a base de precios bajos.

230. Con base en la información descrita en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales disminuyeron 1% en mayo de 2014-abril de 2015, mientras que en el periodo investigado cayeron 6%, con ello, acumularon una disminución de 7% en el periodo analizado.

231. La Secretaría observó que las importaciones originarias de China, registraron un aumento de 4% en mayo de 2014-abril de 2015, mientras que en el periodo investigado disminuyeron 2%, lo que significó un crecimiento acumulado de 2% en el periodo analizado. Dichas importaciones mostraron una participación creciente en el total importado al pasar de 30% en mayo de 2013-abril de 2014 al 32% en mayo de 2014-abril de 2015 y 33% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 3 puntos porcentuales en el periodo analizado y 1 punto porcentual en el periodo investigado.

232. Por su parte, las importaciones originarias de países distintos a China disminuyeron 3% en mayo de 2014-abril de 2015 y en el periodo investigado registraron una caída de 8%, con lo que acumularon una disminución de 11% en el periodo analizado.

233. Las Solicitantes, Perfiles y Herrajes y Ternium señalaron que, durante el periodo analizado, las importaciones originarias de China tuvieron un incremento en términos absolutos y relativos, en particular, en relación con el CNA y la producción nacional, mientras que las de otros países mostraron un estancamiento debido a su elevado precio; en consecuencia, la producción nacional disminuyó su participación en el consumo nacional.

234. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones originarias de China mantuvieron su participación prácticamente constante en el CNA: 13% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014, 12% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y en el periodo investigado, respectivamente. La participación de las importaciones originarias de países distintos al investigado en el CNA, durante el periodo analizado, disminuyó al registrar una participación de 31% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014, 26% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 25% en el periodo investigado.

235. En relación con la producción nacional, las importaciones del producto objeto de investigación, disminuyeron su participación al pasar del 16% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014 al 14% en mayo de 2014-abril de 2015. Sin embargo, en el periodo investigado, aumentaron 4 puntos porcentuales para situarse en 18%. Lo anterior, significó un aumento en el periodo analizado de 2 puntos porcentuales.

236. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría concluyó que, si bien las importaciones originarias de China mantuvieron su participación relativamente constante en el CNA, ello se explica principalmente por la disminución en precios del producto nacional que impidió que dichas importaciones aumentaran su participación de mercado, a pesar de la caída en los precios de dichas importaciones, tal como lo sustenta el análisis descrito en los puntos 241 a 246 de la presente Resolución. No obstante, las condiciones de subvaloración en precios del producto investigado, fue un factor que explica su aumento de participación en relación con la producción nacional.

237. Con base en los resultados anteriormente descritos, y en ausencia de argumentos adicionales o en contrario de las partes comparecientes, la Secretaría concluyó que las importaciones originarias de China tuvieron un crecimiento en el periodo analizado en términos absolutos de 2% y relativos, en relación con la producción nacional aumentaron 2 y 4 puntos porcentuales en el periodo analizado e investigado, respectivamente. Asimismo, si bien las importaciones originarias de China mantuvieron prácticamente su participación constante en el CNA en el periodo analizado, ello es atribuible a la estrategia de las productoras nacionales de bajar sus precios para mantener su participación de mercado.

6. Efectos sobre los precios

238. De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

239. Las Solicitantes manifestaron que las importaciones objeto de investigación se realizaron en volúmenes significativos y en márgenes de subvaloración de hasta 22% en el periodo analizado, causando que el precio de la mercancía nacional haya disminuido constantemente durante el periodo analizado. Señalaron que, aunque la industria nacional redujo sus precios en 25% no se consiguió detener el crecimiento de las importaciones investigadas.

240. Por su parte, las productoras nacionales Perfiles y Herrajes, Ternium, Tubacero, Peasa y Prolamsa, coincidieron en señalar que las importaciones originarias de China les causaron daño material al realizarse bajo significativos niveles de subvaloración con relación a los precios nacionales y de otros países, por lo que tuvieron que disminuir sus precios. En particular, Tubacero indicó que ha tenido que contener sus precios de venta por el nivel de precios al que se realizan las importaciones chinas.

241. Para realizar el análisis del comportamiento en los precios, la Secretaría consideró la información de las importaciones conforme a lo descrito en el punto 228 de la presente Resolución. Con base en dicha información, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones investigadas y las de otros orígenes. En esta etapa de la investigación no hubo información adicional o argumentos que desvirtuaran los cálculos de los precios implícitos promedio de las importaciones investigadas y de otras fuentes de abastecimiento, así como del precio de venta al mercado nacional; tampoco sobre el comportamiento de dichos precios. En consecuencia, la Secretaría confirma que el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 11% en mayo de 2014-abril de 2015 y 19% en el periodo investigado, con lo que acumuló una disminución de 28% en el periodo analizado. El precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 3% en mayo de 2014-abril de 2015 y 18% en el periodo investigado, lo que representó una disminución acumulada de 21% en el periodo analizado.

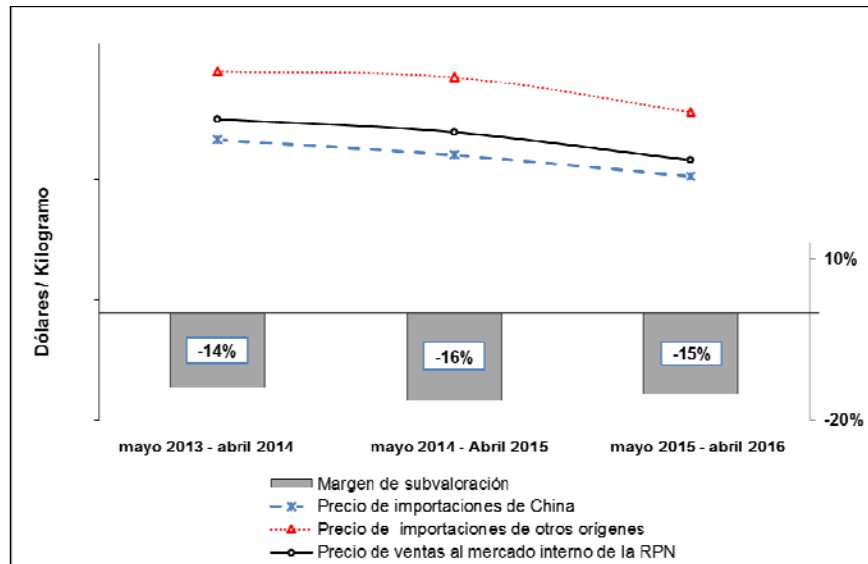
242. La Secretaría calculó el precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, y corroboró que disminuyó 9% en mayo de 2014-abril de 2015 y 20% en el periodo investigado, lo que significó un decremento acumulado de 27% en el periodo analizado.

243. El comportamiento descrito en el punto anterior de la presente Resolución, confirma lo señalado por las Solicitantes, Perfiles y Herrajes, Ternium, Tubacero, Peasa y Prolamsa en el sentido de que el desempeño del precio de las importaciones investigadas presionó a la baja al precio nacional.

244. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio del producto objeto de investigación y de otros orígenes a nivel frontera, más gastos de internación (arancel, gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero) con el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional.

245. Al respecto, la Secretaría confirmó que el precio promedio de las importaciones investigadas, se ubicaron por debajo del precio nacional durante todo el periodo analizado: 14% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014, 16% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 15% en el periodo investigado. Con respecto al precio promedio de otros orígenes, la subvaloración observada en los mismos periodos fue 35%, 40% y 41%, respectivamente.

Precios de las importaciones vs precio nacional



Fuente: SIC-M y productoras nacionales

246. La Secretaría corroboró que la tendencia decreciente en los precios al que se realizaron las importaciones investigadas y los niveles significativos de subvaloración que registraron con relación al precio nacional, provocó que la rama de producción nacional disminuyera sus precios prácticamente en la misma magnitud a la de los precios de las importaciones originarias de China, con la consecuente disminución de sus ingresos en el periodo investigado y pérdidas operativas en el periodo analizado, debido a un mayor crecimiento en los costos, así como márgenes de operación negativos, tal como se sustenta en el análisis descrito en los puntos 273 a 276 y 283 de la presente Resolución. Dicho comportamiento permite concluir que, de no haber caído el precio del producto nacional en tales magnitudes, las importaciones originarias de China habrían aumentado su participación de mercado y su desplazamiento de la producción nacional, en detrimento de la rama de producción nacional.

247. Con base en los resultados descritos anteriormente y en ausencia de argumentos en contrario de las partes comparecientes, la Secretaría concluyó que durante el periodo analizado y, en particular, en el periodo investigado, las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios, registraron significativos niveles de subvaloración respecto a los precios nacionales y de los precios de otras fuentes de abastecimiento; asimismo, causaron que el precio nacional disminuyera para evitar el desplazamiento en el mercado, aunque ello fuera a costa de generar pérdidas operativas de la rama de producción nacional.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

248. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de China, sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

249. De acuerdo con lo señalado en el punto 247 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes manifestaron que el mecanismo mediante el cual las importaciones de la tubería objeto de investigación a bajos precios afectan a los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, es principalmente el precio, el cual ha descendido de forma considerable manteniendo altos volúmenes de las importaciones investigadas en el mercado mexicano, causando la disminución de la participación de la rama de producción nacional en el CNA durante el periodo analizado. Señalaron que mientras la producción al mercado interno se redujo, las importaciones investigadas aumentaron.

250. Por lo que se refiere a las demás productoras nacionales, argumentaron que las importaciones investigadas durante el periodo analizado afectaron sus indicadores relevantes conforme a lo siguiente:

- a. Ternium señaló que en el periodo analizado su volumen de ventas al mercado interno disminuyó 22% y sus ingresos 37%, el empleo cayó 18% y los salarios 15%, mientras que los inventarios se incrementaron 57%, además de que no puede incrementar los niveles de productividad por las limitaciones en las ventas al mercado interno, aun cuando cuenta con capacidad libremente disponible para ello;

- b. Tubacero indicó que el ingreso al mercado nacional de las importaciones chinas a bajos precios causó un daño material, debido a lo siguiente:
 - i. la privaron de oportunidades de venta a clientes importantes, conteniendo sus precios, impidiendo el desplazamiento de considerables inventarios que se han acumulado durante el periodo analizado y afectado la rentabilidad al verse imposibilitada de recuperar sus aumentos de costos;
 - ii. si bien su producción y ventas muestran un comportamiento positivo, ello se debe a que en el periodo analizado realizó dos ventas extraordinarias de productos para dos proyectos específicos, sin embargo, ello no fue suficiente para contrarrestar los efectos negativos que tienen el exceso de inventarios, y
 - iii. su participación en el CNA se mantuvo a base de sacrificar precios, por lo que su afectación se vincula al volumen que registran las crecientes importaciones de mercancía china, que desplazaron tanto a Tubacero como a otros productores nacionales.
- c. Perfiles y Herrajes indicó que, si bien sus ventas se han incrementado, ello se ha logrado en base a disminuciones en sus precios que han afectado la rentabilidad de operación, además, de que mantiene un bajo nivel de su capacidad de producción y disminuciones en su participación de mercado, empleo y productividad, en tanto que los inventarios aumentaron por arriba de un nivel aceptable, principalmente;
- d. Peasa señaló que el principal efecto negativo causado por las importaciones originarias de China es la disminución en los volúmenes de venta frente a la disminución del precio de la mercancía investigada, lo que frena la venta de productos fabricados en territorio nacional;
- e. Arco Metal mencionó que las importaciones investigadas a precios por debajo de su justo valor de mercado le causaron un daño directo en la venta de sus productos, provocando una caída en los precios, y
- f. Prolamsa indicó que las importaciones investigadas han afectado su volumen comercializado, en la absorción de costos fijos y en sus precios.

251. En la etapa final de la investigación, las Solicitantes reiteraron que el daño que sufrieron los indicadores económicos y financieros de la industria nacional fue a causa de las importaciones investigadas y que ello fue corroborado en la Resolución Preliminar. Asimismo, indicaron que el crecimiento de la producción nacional en el periodo analizado contrasta con la tendencia negativa de estos indicadores en el periodo investigado respecto a su similar previo, siendo dicha caída suavizada por el crecimiento de las ventas nacionales a costa de los menores ingresos por ventas en el periodo investigado, dada la reducción de los precios a los que obligaron las importaciones investigadas en el mercado nacional, lo que consecuentemente afectó a los productores nacionales.

252. La información que obra en el expediente administrativo indica que el mercado nacional de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular, medido a través del CNA, creció 11% en el periodo analizado, el cual se explica por un crecimiento de 16% en mayo de 2014-abril de 2015 y una disminución de 4% en el periodo investigado.

253. En este contexto del desempeño del mercado, la Secretaría observó que la PNOMI, aumentó 29% en mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 3% en el periodo investigado, lo que significó un incremento acumulado de 25% en el periodo analizado.

254. Por su parte, la producción de la rama disminuyó 10% en el periodo analizado: aumentó 14% en mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 21% en el periodo investigado.

255. El volumen de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional aumentó 19% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 5% en el periodo investigado, lo que significó un aumento acumulado de 26% en el periodo analizado. Sin embargo, la Secretaría confirmó que, en términos de valor, el comportamiento de las ventas internas, medido en dólares, registró un aumento de 9% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 16% en el periodo investigado, lo que implicó una disminución acumulada de 8% en el periodo analizado.

256. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría concluyó que la disminución del valor de las ventas internas, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, es consistente con el señalamiento de las Solicitantes en el sentido de que disminuyeron sus precios para atenuar la caída en el volumen de sus ventas, causada por la disminución del precio y niveles de subvaloración de las importaciones originarias de China, situación que así lo sustenta el análisis descrito en los puntos 241 a 246 de la presente Resolución.

257. Asimismo, la Secretaría consideró que no obstante que se incrementó el volumen, las ventas y la producción al mercado interno de la rama de producción nacional, ello no fue suficiente para compensar la disminución del valor en las mismas, lo cual derivó en pérdidas de operación y dificultad para recuperar costos, tal como se indica en los puntos 273 a 276 y 283 de la presente Resolución.

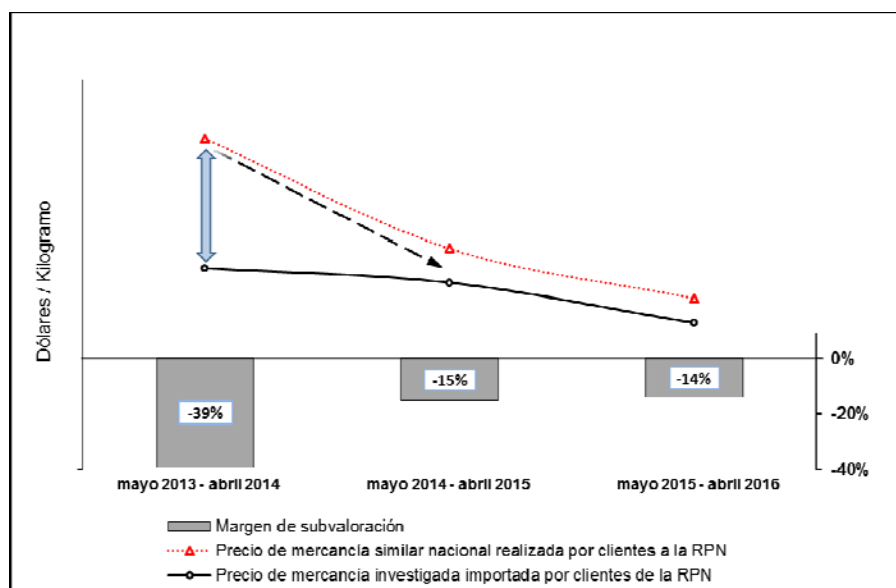
258. Adicionalmente, de acuerdo con los listados de ventas a clientes principales de la rama de producción nacional y el listado de importaciones del SIC-M a través de las fracciones arancelarias por las que ingresa el producto objeto de investigación, la Secretaría confirmó que, en el periodo analizado, 25 clientes contribuyeron en promedio con el 57% de las importaciones investigadas y a su vez, representaron el 28% de las ventas internas de la rama en el mismo periodo. Estos resultados permiten concluir que los volúmenes de importaciones investigadas sustituyeron compras del producto nacional y que, a fin de hacer frente a las condiciones de competencia, los productores nacionales tuvieron que disminuir su precio de venta al mercado interno, en una magnitud suficiente que les permitiera evitar una mayor pérdida de ventas y de mercado.

259. Lo anterior, está sustentado en el comportamiento de precios de los clientes principales que adquirieron el producto objeto de investigación a precios decrecientes durante el periodo analizado: 7% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015, 21% en el periodo investigado y 27% para el periodo analizado. El precio al que compraron el producto nacional igualmente registró un comportamiento negativo con disminuciones de 33%, 23% y 48%, en los mismos periodos, respectivamente.

260. El precio al cual los clientes principales compraron el producto importado originario de China se ubicó consistentemente por debajo del precio de compra del producto nacional: 39% en mayo de 2013-abril de 2014, 15% en mayo de 2014-abril de 2015 y 14% en el periodo investigado.

Venta a clientes principales

Precio de importación de China vs precio nacional de venta



Fuente: SIC-M y productoras nacionales

261. Como se observa en la gráfica anterior, si bien se redujo el nivel de subvaloración al cual los clientes adquirieron el producto objeto de investigación durante el periodo analizado, ello fue debido a que la disminución en el precio nacional fue mayor hacia el final del periodo, reduciéndose la brecha entre ambos precios. Lo anterior, permite concluir a la Secretaría que dicho comportamiento es resultado de la presión a la que está sometida la rama de producción nacional por sus clientes para ofrecer precios más bajos a fin de poder seguir compitiendo en el mercado frente a las importaciones investigadas, las cuales reflejan una tendencia decreciente en su nivel de precios.

262. En consecuencia, la Secretaría concluyó, que la disminución en el precio de compra del producto investigado y los niveles significativos de subvaloración en relación al precio nacional son factores que, en conjunto, explican la caída en el valor de las ventas internas y la presión que enfrenta la rama de producción nacional para continuar operando.

263. De acuerdo con lo señalado en el punto 260 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes manifestaron que la situación de la rama de producción nacional empeora al aumentar su dependencia del mercado interno ante la disminución en la actividad exportadora. Por su parte, Perfiles y Herrajes indicó que las reducciones de los precios nacionales tuvieron un impacto en su rentabilidad que no pudo ser mitigada por sus ventas al mercado de exportación.

264. La Secretaría corroboró que las ventas al mercado externo de la rama de producción nacional registraron una tendencia decreciente, al disminuir 14% en mayo de 2014-abril de 2015 y 72% el periodo investigado, lo que significó una caída acumulada de 76% en el periodo analizado. Dicho comportamiento, implicó que las ventas internas aumentaran su participación en las ventas totales, la cual pasó de 61% en mayo de 2013-abril de 2014 al 89% en el periodo investigado, registrando una participación promedio de 73% en el periodo analizado. Ello muestra un aumento en la dependencia de la rama de producción nacional hacia el mercado interno y, por consecuencia, una mayor vulnerabilidad frente a las importaciones del producto investigado, dado que se realizaron en condiciones de discriminación de precios con significativos márgenes de subvaloración.

265. En esta etapa final de la investigación, las Solicitantes señalaron que el crecimiento de la producción nacional, contrastó con el incremento de sus inventarios que aumentaron de forma significativa en el periodo analizado.

266. En efecto, los inventarios de la rama de producción nacional aumentaron 7% y 14% en mayo de 2014-abril de 2015 y en el periodo investigado, respectivamente, lo que significó un crecimiento acumulado de 22% en el periodo analizado. La relación de inventarios a ventas totales se ubicó en 34% en los periodos mayo de 2013-abril de 2014 y mayo de 2014-abril de 2015, respectivamente, y 48% en el periodo investigado; con ello, acumularon un aumento de 14 puntos porcentuales durante el periodo analizado.

267. De acuerdo con lo señalado en el punto 263 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes mencionaron que el efecto de las importaciones del producto objeto de investigación se tradujo en un menor aprovechamiento de la capacidad instalada de la rama de producción nacional, lo cual no es satisfactorio para la operación adecuada de las empresas, ya que se incrementa el costo de producción. En esta etapa de la investigación, indicaron que las inversiones en capacidad instalada en el periodo analizado han quedado seriamente comprometidas toda vez que la presencia de las importaciones desleales impidieron niveles convenientes en su utilización, de tal forma que, si bien dicha capacidad instalada creció en el periodo analizado, la utilización de ésta se redujo.

268. Conforme a lo descrito en el punto 264 de la Resolución Preliminar, Ternium señaló que la baja utilización de su capacidad instalada hace vulnerable a la industria nacional por ser un sector intensivo en capital y con altos costos fijos. Por su parte, Perfiles y Herrajes indicó que su capacidad ociosa se debe al efecto de las importaciones en condiciones desleales, toda vez que dicho porcentaje está vinculado al desempeño de la producción destinada al mercado interno.

269. La Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de producción nacional se incrementó 32% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y prácticamente se mantuvo constante en el periodo investigado. La utilización de la capacidad disminuyó 9 puntos porcentuales en el periodo analizado, registrando una utilización de: 31% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014, 29% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 22% en el periodo investigado.

270. El empleo de la rama de producción nacional disminuyó 1% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 7% en el periodo investigado, lo que generó una disminución acumulada de 8% en el periodo analizado. La masa salarial aumentó 4% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 47% en el periodo investigado, lo que implicó una disminución de 45% en el periodo analizado. La productividad (medida como el cociente de la producción entre el empleo) aumentó 26% en mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyó 20% en periodo investigado, acumulando un crecimiento de 1% en el periodo analizado.

271. Conforme a lo descrito en el punto 267 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes propusieron una metodología para separar el efecto del comportamiento de las exportaciones en el empleo y la utilización de la capacidad instalada, con base en la proporción de la producción que se destinó para venta al mercado externo durante el periodo analizado. Al respecto, en ausencia de argumentos en contrario de las partes, la Secretaría confirmó en esta etapa de la investigación, que la vulnerabilidad de la industria nacional se vería incrementada frente a la competencia desleal de las importaciones del producto objeto de investigación, en razón de la creciente dependencia del mercado interno.

272. La Secretaría examinó la situación financiera de la rama de producción nacional con base en los estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015 y los estados de costos, ventas y utilidades correspondientes a las ventas directas en el mercado interno del producto similar, del

periodo de mayo de 2013 a abril de 2016. La Secretaría actualizó dicha información para su comparabilidad financiera, a través del método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

273. El comportamiento de los volúmenes y precios de las ventas al mercado interno (medidos en pesos) de la rama de producción nacional se reflejó en el desempeño de sus ingresos, los cuales registraron un aumento acumulado de 9.1% en el periodo analizado y de 12.6% en el periodo mayo de 2014–abril de 2015, sin embargo, disminuyeron 3.1% en el periodo investigado.

274. Los costos de operación resultado de las ventas al mercado interno (medidos como los costos de venta más los gastos operativos) acumularon un crecimiento de 10.6% en el periodo analizado; aumentaron 14.5% en el periodo de mayo de 2014–abril de 2015 y disminuyeron 3.4% en el periodo investigado.

275. El desempeño de los ingresos y los costos operativos se tradujo en un comportamiento desfavorable de los beneficios operativos, al registrar pérdidas durante todo el periodo analizado. Dichas pérdidas se profundizaron y acumularon un crecimiento de 97%: aumentaron 119.2% en el periodo de mayo de 2014-abril de 2015 y disminuyeron 10.1% en el periodo investigado; lo anterior, debido al mayor crecimiento de los costos de operación en el periodo analizado en relación con el crecimiento de los ingresos (10.6% contra 9.1%).

276. En consecuencia, el margen de operación de las ventas directas al mercado interno fue negativo durante todo el periodo analizado y acumuló una disminución de 1.39 puntos porcentuales: en el periodo mayo de 2014 - abril de 2015 se agudiza la pérdida 1.63 puntos porcentuales y en el periodo investigado se recupera el indicador 0.24 puntos porcentuales; al pasar de -1.72 en el periodo mayo de 2013-abril de 2014 a -3.35 en el periodo de mayo de 2014-abril de 2015 y -3.11 en el periodo investigado.

277. En relación con las variables del rendimiento sobre la inversión en activos (ROA, por las siglas en inglés de Return on Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones investigadas se evaluaron considerando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

278. Con respecto al ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, fue positivo en el periodo de 2013 a 2015, con un rendimiento de: 9.1% en 2013, 5.3% en 2014 y 4.6% en 2015, sin embargo, registró una disminución acumulada de 4.5 puntos porcentuales durante dicho periodo.

279. De acuerdo con lo señalado en los puntos 277 y 280 de la Resolución Preliminar, la Secretaría requirió a Forza SPL mayores elementos respecto a la inversión para una segunda línea de producción. Al respecto, la empresa proporcionó un ejercicio financiero en el que incorporó información sobre la inversión realizada, la tasa de descuento a la que se sujetó la inversión, los flujos de cada periodo, la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el efecto de las importaciones investigadas, así como la metodología que siguió. Esto permitió que la Secretaría realizara una comparación entre el proyecto de inversión original y cómo se ha comportado la inversión ya realizada. Al respecto, la Secretaría observó que la inversión realizada por Forza SPL se ha visto afectada por las importaciones investigadas tanto en volúmenes de venta, como en precios, lo que ha provocado que no se cumplan los parámetros establecidos originalmente en el proyecto de inversión. Lo anterior, pone en riesgo la amortización de la inversión ya realizada, ya que los flujos netos de efectivo durante los periodos de vida que lleva la inversión han sido negativos.

280. En lo que se refiere al flujo de caja operativo, la rama de producción nacional, acumuló una pérdida de 120% entre 2013 y 2015, disminuyó 147% en 2014 y aumentó 56% en 2015.

281. La capacidad de reunir capital mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la actividad productiva. La Secretaría analizó este indicador mediante el comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda:

- a. en general, una relación entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo se considera adecuada si es de 1 a 1 o superior. En este caso, los niveles de solvencia y liquidez de la rama de producción nacional reportaron niveles aceptables en el periodo 2013 a 2015, ya que:
 - i. la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) fue de 1.39 en 2013, 1.35 en 2014 y 1.64 en 2015, y
 - ii. la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) registró niveles de 0.60 en 2013, 0.72 en 2014 y 0.90 en 2015; es decir, menor a 1 durante todo el periodo, lo que representó un resultado poco conveniente para la rama de producción nacional.

- b. en cuanto al nivel de apalancamiento, se considera que una proporción del pasivo total respecto al capital contable que esté por debajo de 100% es manejable. En este caso, se concluyó que el apalancamiento se ubicó en niveles no adecuados. La razón de pasivo total a activo total o deuda fue aceptable:
 - i. el pasivo total a capital contable fue de 144% en 2013, 146% en 2014 y 110% en 2015, y
 - ii. el pasivo total a activo total registró niveles de 65% en 2013, 64% en 2014 y 61% en 2015.

282. Con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros, descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que, en el periodo analizado, en particular, en el investigado, la concurrencia de las importaciones investigadas, en condiciones de discriminación de precios, con significativos márgenes de subvaloración, incidió negativamente en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional, en particular:

- a. la producción, PNOMI, empleo, salarios, inventarios, productividad, precios al mercado interno, ingresos por ventas, niveles de utilización de capacidad instalada significativamente bajos, situación que hace vulnerable a la rama de producción nacional, tomando en cuenta su carácter de industria intensiva en capital y con altos costos fijos, y
- b. los beneficios operativos de ventas directas al mercado interno registraron pérdidas a lo largo del periodo analizado; en consecuencia, el margen operativo fue negativo, además de que el ROA registró un retroceso durante el periodo analizado, mientras que los indicadores de liquidez y nivel de apalancamiento se consideraron en niveles poco manejables en el mismo periodo. Lo anterior, sustenta que el desempeño financiero de la rama de producción nacional registró un comportamiento adverso en el periodo analizado, comprometiendo su posición financiera.

8. Elementos adicionales

283. Para acreditar que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones de China y que su capacidad exportadora y de producción, es varias veces superior al mercado mexicano, las Solicitantes proporcionaron información de tubería de acero soldada (que es el producto más próximo a la tubería objeto de investigación) de CRU International y del Anuario Estadístico de Acero 2015, publicado en la página de Internet <https://www.worldsteel.org>. De acuerdo con dicha información, la Secretaría observó que la producción de tubería de acero soldada de dicho país, aumentó 8% de 2013 a 2015, al pasar de 53.6 a 57.6 millones de toneladas; la capacidad instalada aumentó 7% de 85.4 a 91.2 millones de toneladas en el mismo periodo; la capacidad no utilizada se mantuvo en 37% en dicho periodo, la cual podría representar más de 90 veces en promedio el CNA de México del periodo analizado. Lo anterior, es indicativo de la magnitud y potencial de producción de tubería de la industria de China.

284. En consecuencia, de acuerdo con el análisis descrito en los puntos 283, 284 y 285 de la Resolución Preliminar y con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría confirmó las asimetrías que existen entre el potencial de exportación de tubería de la industria de China en relación con el mercado y la producción nacional, conforme a los siguientes elementos:

- a. la información estadística de la UN Comtrade de las subpartidas 7306.19, 7306.30 y 7306.61, indica que las exportaciones chinas aumentaron 41%, al pasar de 2.2 a 3.1 millones de toneladas de 2013 a 2015. China ocupó el primer lugar de las exportaciones mundiales con una participación de 23% en 2015. Con respecto al mercado nacional, las exportaciones de China al mundo en 2015 representaron más de 6 veces el CNA y más de 9 veces la producción de la rama de producción nacional en el periodo investigado, lo que permite considerar que China cuenta con un potencial exportador considerablemente superior en relación con el mercado y la producción nacional;
- b. en general, los productores de acero chino enfrentan una caída de la demanda interna y un exceso de inventario y producción, lo que provocará precios bajos para los productos chinos y la búsqueda de mercados de exportación para colocar sus excedentes en un escenario de sobreoferta en los productos de acero en el mercado mundial;
- c. China produce prácticamente la mitad del acero mundial con 822.27 millones de toneladas en 2014 y una participación de 49.5%, mientras que el segundo lugar lo ocupa Japón con una producción de 110.7 millones de toneladas, siete veces por debajo de China. Además, el país investigado aumentó su presencia como exportador, ya que sus ventas externas de acero y sus manufacturas alcanzaron un monto de 60,685 millones de dólares y una participación en las exportaciones mundiales de 15.9%;

- d. es probable un crecimiento del mercado nacional de 3.4% en el periodo posterior al investigado y la información de la Comisión Federal de Electricidad, confirma la construcción de gasoductos, el cual es uno de los principales sectores a los que se destina la tubería objeto de investigación, y
- e. las investigaciones descritas en los puntos 203 de la Resolución de Inicio y 285 de la Resolución Preliminar, muestran las restricciones comerciales que enfrenta China para colocar sus exportaciones de tubería, por lo que es razonable considerar que dicho país debe buscar otros mercados para colocar sus excedentes de producción, tal como el mercado mexicano, especialmente, por su práctica de discriminación de precios y sus niveles de subvaloración, ya que demostró su interés con exportaciones significativas durante el periodo analizado.

285. Por otra parte, tal como se indicó en los puntos 286 a 289 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes, Perfiles y Herrajes, Ternium y Tubacero, proporcionaron proyecciones para el periodo posterior al investigado sobre la afectación probable que causarían las importaciones investigadas en sus indicadores económicos y financieros, mismas que la Secretaría consideró razonables, dado que se sustentan en las estimaciones de volumen y precio al que concurrirían las importaciones investigadas y el comportamiento registrado de los ingresos y costos dentro del periodo analizado e incorpora el efecto inflacionario. En este sentido, la Secretaría confirma el análisis prospectivo descrito en el punto 290 de la Resolución Preliminar, en el cual se sustentan los efectos negativos que causarían las importaciones investigadas sobre los indicadores relevantes de la rama de producción nacional.

286. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, y en ausencia de elementos en contrario, la Secretaría concluyó que la industria de tubería de China, dispone de un potencial exportador considerable en relación con la producción nacional y el mercado mexicano de la mercancía similar, lo que, aunado al volumen registrado de las importaciones investigadas, su tendencia y bajos niveles de precios con significativos márgenes de subvaloración durante el periodo analizado, así como las restricciones compensatorias impuestas por terceros países y las estimaciones de afectación en sus indicadores, son elementos que indican la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, en niveles que agravarían el daño material que registró la rama de producción nacional en sus indicadores económicos y financieros.

9. Otros factores de daño

287. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño material a la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular.

288. Conforme a lo señalado en el punto 293 de la Resolución Preliminar, las Solicitantes manifestaron que no existen otros factores diferentes de las importaciones en condiciones de discriminación de precios que expliquen el daño a la rama de producción nacional, principalmente por las siguientes razones: i) la industria nacional cuenta con insumos suficientes y de calidad, un proceso productivo competitivo y capacidad suficiente para abastecer el mercado mexicano; ii) las importaciones de otros orígenes redujeron su volumen y registraron altos precios en el periodo analizado; iii) no existen cambios en la estructura del consumo, la demanda o las preferencias de los consumidores, innovaciones tecnológicas y prácticas restrictivas, y iv) las exportaciones se intensificaron al inicio del periodo analizado para mitigar los efectos negativos de las importaciones investigadas a precios bajos, lo que significó menores precios de la producción nacional, pérdida de ingresos de aproximadamente 8% y baja utilización de la capacidad instalada nacional de sólo 30%, lo que es inadecuado para una sana operación.

289. En la etapa preliminar de la investigación, Fersum señaló que los ciclos de producción de los productores nacionales y pocos fabricantes, provocan que la oferta no cubra las necesidades del mercado y exista escases de producto. En particular, indicó que Ternium produce parte de la gama de productos, pero dicha empresa no se presentó con las Solicitantes para el inicio de la investigación; en tanto que Forza SPL, utiliza en su proceso productivo lámina importada de varios orígenes, por lo que no tiene la suficiente flexibilidad para cubrir todo el volumen y diámetros a tiempo como lo requiere el mercado.

290. Conforme a lo señalado en el punto 295 de la Resolución Preliminar, la Secretaría consideró improcedentes los argumentos de Fersum, en razón de que la rama de producción nacional contó con capacidad instalada suficiente para abastecer la totalidad del mercado nacional durante el periodo analizado hasta en más de dos veces el CNA, con bajos niveles de capacidad utilizada, de hasta el 22% en el periodo investigado, y de que no existe en la legislación de la materia una limitante o condicionante sobre el origen de los insumos que utilicen las empresas para fabricar el producto investigado. En esta etapa de la investigación, Fersum no proporcionó elementos que desvirtuaran dicha determinación.

291. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, y dado que en la etapa final del procedimiento las partes comparecientes no proporcionaron argumentos en contrario, la Secretaría confirma su determinación del punto 296 de la Resolución Preliminar en el sentido de que no es razonable atribuir el daño causado por las importaciones investigadas a otros factores como el comportamiento de las exportaciones, el consumo nacional, las importaciones originarias de otros países o la productividad, entre otros aspectos señalados a lo largo de la presente Resolución, por lo siguiente:

- a. si bien las exportaciones mostraron un comportamiento decreciente en el periodo analizado, ello no invalida el hecho de que las importaciones investigadas se realizaron en condiciones de discriminación de precios, a precios decrecientes con significativos márgenes de subvaloración, lo cual causó una disminución tanto en los precios nacionales como en los ingresos y pérdidas operativas del producto nacional similar, resultados que son específicos para el mercado interno;
- b. no obstante que el CNA cayó 4% en el periodo investigado, de manera acumulada se incrementó 11% el periodo analizado. En este contexto del comportamiento del mercado, las importaciones originarias de China mantuvieron prácticamente constante su participación en el mercado en todo el periodo analizado, lo que fue posible a través de una estrategia basada en precios en condiciones de discriminación de precios y subvaloración;
- c. en contraste, las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación de mercado en 6 puntos porcentuales en el periodo analizado, y su precio promedio fue mayor que el de las ventas nacionales al mercado interno, en porcentajes de entre 32% y 44% en el periodo analizado, y
- d. el comportamiento de la productividad si bien acumuló un crecimiento de 1% durante el periodo analizado (aumentó 26% en mayo de 2014-abril de 2015 y decreció 20% en el periodo investigado), esto se explica en razón del desempeño de la producción y del empleo, en cuyo comportamiento incidió el incremento que registraron las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios.

292. Por otra parte, la información que obra en el expediente administrativo no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

293. De acuerdo con los resultados anteriormente descritos, la Secretaría concluyó que la información disponible en el expediente administrativo no indica la concurrencia de otros factores distintos a las importaciones originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño material a la rama de producción nacional del producto similar.

J. Conclusiones

294. Con base el análisis integral de los argumentos y las pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, en el periodo investigado, las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal, de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de China, se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. En el periodo investigado las importaciones investigadas se efectuaron con márgenes de discriminación de precios de entre 0.356 a 0.618 dólares por kilogramo. Dichas importaciones aumentaron su participación en las importaciones totales en 3 puntos porcentuales, al pasar de una contribución de 30% a 33% en el periodo investigado.

- b. Las importaciones originarias de China registraron un crecimiento de 2% durante el periodo analizado, en relación con el volumen de la producción nacional, registraron un incremento de 4 puntos porcentuales al pasar de 14% en mayo de 2014-abril de 2015 al 18% en el periodo investigado.
- c. El precio de las importaciones investigadas registró una tendencia decreciente durante el periodo analizado al acumular una disminución del 28%; pues disminuyó 11% en el periodo mayo de 2014-abril de 2015 y 19% en el periodo investigado.
- d. Durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones originarias de China se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional (en porcentajes que oscilaron entre 14% y 16%) y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes (en porcentajes de entre 35% y 41%).
- e. La rama de producción nacional se vio presionada a disminuir sus precios a lo largo del periodo analizado: disminuyó 9% en mayo de 2014-abril de 2015 y 20% en el periodo investigado, acumulando una disminución de 27% en el periodo analizado, para hacer frente a las condiciones de competencia desleal de las importaciones investigadas, por lo que la rama de producción nacional enfrentó una situación de deterioro.
- f. El bajo precio al que concurren las importaciones investigadas con significativos márgenes de subvaloración constituye un factor relevante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. En razón de ello, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, será un factor determinante que agudizará la tendencia decreciente de los precios nacionales.
- g. En el periodo investigado, la concurrencia de las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios tuvo efectos adversos en indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional del producto similar, entre ellos, producción, PNOMI, empleo, salarios, inventarios, productividad, precios al mercado interno, ingresos por ventas, utilización de la capacidad instalada, pérdidas operativas, margen operativo negativo, liquidez y nivel de apalancamiento.
- h. La información disponible indica que China cuenta con un potencial exportador varias veces mayor que el tamaño del mercado nacional de la mercancía similar. Ello, aunado a las restricciones comerciales que enfrenta China por medidas antidumping en mercados relevantes, permite presumir que podría reorientar parte de sus exportaciones al mercado nacional.
- i. Lo descrito en el inciso anterior, aunado a la tendencia decreciente de los precios de las importaciones investigadas, constituyen elementos suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que, en el futuro inmediato, las importaciones originarias de China, aumenten en una magnitud considerable y en niveles de precios que agravarían el daño material a la rama de producción nacional.
- j. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios.

K. Cuota compensatoria

295. En la etapa preliminar de la investigación, la Secretaría determinó procedente aplicar cuotas compensatorias provisionales equivalentes a los márgenes de discriminación de precios. Ello, en razón de que llegó a una determinación positiva de daño material causado a la rama de producción nacional y las consideró necesarias para impedir que se siguiera causando daño a la rama de producción nacional durante la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Acuerdo Antidumping.

296. En esta etapa final de la investigación, las exportadoras comparecientes indicaron que, en caso de que la Secretaría determinara la existencia de la práctica desleal, determinara una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios, tomando en cuenta que en otros casos ha aplicado el enfoque de precio de referencia. Señalaron que ello se justifica con el fin de evitar una sobreprotección a los productores nacionales y el impacto negativo en los consumidores.

297. Por su parte, las Solicitantes y Ternium solicitaron la imposición de cuotas compensatorias iguales a los márgenes de discriminación de precios, coincidieron en que ello se justifica debido a la vulnerabilidad de la rama de producción nacional. En particular, las Solicitantes indicaron que con ello se evitaría la drástica disminución o cierre de las mismas, al verse imposibilitada de bajar aún más sus precios, en tanto que Ternium argumentó como razón las prácticas predatorias de los exportadores chinos, así como la necesidad que enfrenta la industria china para colocar sus excedentes de producción a precios discriminados.

298. En este sentido, la Secretaría considera que los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 primer párrafo de la LCE, disponen que por regla general el monto de la cuota compensatoria corresponde al margen de discriminación de precios determinado, aunque la misma legislación permite analizar la factibilidad de aplicar una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios calculado, siempre y cuando ésta sea suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional.

299. En la presente investigación, los resultados indican que la rama de producción nacional enfrenta una condición de vulnerabilidad, debido a que en el periodo analizado se vio orillada a disminuir de manera significativa sus precios de venta al mercado interno, a fin de enfrentar las condiciones de discriminación de precios de las importaciones investigadas, lo que se tradujo en un desempeño negativo durante el periodo analizado, particularmente, en el investigado, de sus ingresos por venta, utilidades y márgenes operativos derivados del comportamiento de las ventas al mercado interno, causando pérdidas operativas a la rama de producción nacional.

300. En consecuencia, la Secretaría determinó que ante la situación de vulnerabilidad de la rama de producción nacional, la aplicación de cuotas compensatorias menores a los márgenes de discriminación de precios no serían suficientes para eliminar el daño que enfrenta ante la concurrencia de las importaciones originarias de China en condiciones desleales, por lo que confirma que es procedente aplicar cuotas compensatorias definitivas específicas equivalentes a los márgenes de discriminación de precios calculados, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 primer párrafo y 87 de la LCE.

301. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 59 fracción I y 62 primer párrafo de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

302. Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal, de sección circular, cuadrada y rectangular, incluidas las definitivas y temporales, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, o por cualquier otra, en los siguientes términos:

- a. de 0.506 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huilitong;
- b. de 0.618 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No. 1 y Youfa Steel No. 2 y de las demás exportadoras de China;
- c. de 0.356 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Huludao, y
- d. de 0.537 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de United.

303. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias que se señalan en el punto 302 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

304. Con fundamento en los artículos 10.3 del Acuerdo Antidumping y 65 de la LCE, háganse efectivas las garantías que se hubieren otorgado por el pago de las cuotas compensatorias provisionales.

305. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

306. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

307. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

308. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121-SCT3-2017, Que establece las disposiciones relativas al contrato de transporte aéreo, el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, IV, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción II, 38, fracción II, 40, fracciones I, III, XII y XVI, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracciones I, III, V, XVI y último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 26, 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII, 21, fracciones I, II, XI, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121-SCT3-2017, "Que establece las disposiciones relativas al contrato de transporte aéreo, el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros".

La presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una duración de seis meses prorrogables por un periodo igual.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, IV, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción II, 38, fracción II, 40, fracciones I, III, XII y XVI, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracciones I, III, V, XVI y último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 26, 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII, 21, fracciones I, II, XI, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-121-SCT3-2017, "Que establece las disposiciones relativas al contrato de transporte aéreo, el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros".

CONSIDERANDO

Que el 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, que en su artículo Tercero transitorio instruye al Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto de referencia, se elaboren las Normas Oficiales Mexicanas a las que se hace referencia en los artículos reformados y adicionados.

Que la fracción IX del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil prevé que el concesionario o permisionario de servicio público de transporte aéreo proporcionará al pasajero, un talón de equipaje por cada pieza, maleta o bulto de equipaje que se entregue para su transporte, mismo que debe contener la información indicada en las normas oficiales mexicanas correspondientes y debe constar de dos partes, una para el pasajero y otra que se adhiere al equipaje.

Que el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil establece que el contrato de transporte aéreo podrá ser emitido a través de medios físicos o electrónicos, cuyo formato se sujetará a lo especificado en la norma oficial mexicana correspondiente.

Que el artículo 50 de la Ley de Aviación Civil dispone que las características de los mecanismos para el transporte de animales domésticos, así como los procedimientos para su realización, serán fijadas por el reglamento y la Norma Oficial Mexicana correspondiente, debiendo el concesionario o permisionario observar en todo momento un trato humanitario.

Que el artículo 51 de la Ley de Aviación Civil prevé que, para los servicios de transporte aéreo internacional, el contrato de transporte aéreo de pasajeros se sujetará a lo dispuesto en los tratados y a esta Ley.

Que ante la falta de las normas oficiales mexicanas que establezcan las especificaciones a que debe sujetarse el contrato de transporte aéreo, el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros, se requiere la emisión de una Norma Oficial Mexicana que garantice al pasajero su derecho de contar con un alto nivel de información que le permita conocer sus opciones y tomar alternativas en caso de requerirlas, así como los derechos de los que goza.

Que el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización dispone entre otras cosas que, en casos de emergencia, la dependencia competente ordenará que se publique la Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación, con una vigencia máxima de seis meses, y que en ningún caso podrá expedirse más de dos veces la misma norma en los términos de dicho artículo.

Que en tal virtud resulta necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita de manera inmediata esta Norma Oficial Mexicana de Emergencia, toda vez que a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley de Aviación Civil, deberá verificar que se protejan los derechos de los pasajeros, en los términos que contiene la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia, procurando que se reduzcan las inconformidades por parte de los pasajeros del transporte aéreo mexicano, derivado de prácticas cotidianas que afectan y vulneran sus derechos.

Que es necesario contar con un documento que contenga la información básica y los procedimientos relativos al contrato de transporte aéreo, así como el talón de equipaje y el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros, reconociendo la importancia de asegurar la protección de los intereses de los usuarios en nuestro país; he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-121-SCT3-2017, “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE TRANSPORTE AÉREO, EL TALÓN DE EQUIPAJE Y EL TRANSPORTE DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LAS AERONAVES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS”

PREFACIO

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a organizar y presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, en las que se establezcan las características, especificaciones técnicas en materia de su competencia.

Que el 26 de junio de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil”, en donde se instruye en el Transitorio Tercero al Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto de referencia, se elaboren las Normas Oficiales Mexicanas a las que se hace referencia en los artículos reformados y adicionados.

ÍNDICE

1. Objetivo y Campo de Aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y Abreviaturas
4. Del contrato de transporte aéreo de pasajeros
5. Del talón de identificación de equipaje
6. Mecanismo y procedimiento para la movilización de animales domésticos y de servicio a bordo de las aeronaves
7. Evaluación de la conformidad
8. Vigilancia
9. Sanciones
10. Bibliografía
11. Concordancia con normas internacionales
12. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia es establecer el contenido y las especificaciones del contrato de transporte aéreo de pasajeros, así como del talón de equipaje y los procedimientos para el transporte de animales domésticos en las aeronaves de servicio público de transporte aéreo de pasajeros.

El campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia se encuentra dirigida a los concesionarios o permisionarios que presten servicios de transporte aéreo de pasajeros.

2. Referencias

- 2.1. La Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1998.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

- 3.1. **Aeronave:** Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.
- 3.2. **Autoridad Aeronáutica:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 3.3. **Animales domésticos:** Todo animal que pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, respecto del cual, en su caso, se hayan obtenido las correspondientes autorizaciones legales, de conformidad con su género, especie y/o subespecie o raza.
- 3.4. **Animales de servicio:** Los que, previo adiestramiento proporcionado por el proveedor, pueden obedecer instrucciones o estar condicionados para lograr fines específicos y cuenten con los permisos o autorizaciones correspondientes para su comercialización conforme a la legislación vigente.
- 3.5. **Animales de apoyo emocional:** Aquellos que, como parte de un plan de tratamiento médico proporcionan compañía, alivian la soledad y a veces ayudan con la depresión, la ansiedad, y ciertas fobias, pero no tienen entrenamiento especial para llevar a cabo tareas que ayudan a personas con discapacidades, mismos que deberán contar con los certificados necesarios de acuerdo a la legislación vigente.
- 3.6. **Animal potencialmente peligroso:** Todo animal que, por sus características fisiológicas, pueda razonablemente presumirse su peligrosidad.
- 3.7. **Animales silvestres:** Aquellos que se encuentran libres en la naturaleza y sobre los cuales no hay intervención ni dependencia del ser humano. También se consideran silvestres los domesticados por el ser humano, pero que posteriormente son liberados y regresados a su hábitat natural.
- 3.8. **Boleto:** Documento que contiene el contrato realizado entre el concesionario o permisionario del servicio público de transporte aéreo y el pasajero, para efectuar el servicio de transporte.
- 3.9. **Certificado de vacunación:** Documento expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional, la cual deberá considerar la aplicación de la vacuna antirrábica (un año a partir de la fecha de aplicación y al menos 30 días antes de la fecha de vuelo) y desparasitación vigente (no mayor a 6 meses tomando en cuenta la fecha de regreso del pasajero).
- 3.10. **Certificado de Salud:** Aquel expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional; la fecha de expedición será menor a 5 días a la fecha inicial del viaje. En caso de que el regreso sea posterior a 5 días de la emisión del mismo, se deberá presentar otro certificado que cumpla con la vigencia.
- 3.11. **Concesionario:** Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría; o una concesión para la explotación, administración, operación y en su caso construcción de aeropuertos.

- 3.12. Contrato de transporte de pasajeros:** Es el acuerdo entre un concesionario o permisionario y un pasajero, por el cual el primero se obliga a trasladar al segundo, de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio.

El contrato deberá constar en un billete de pasaje o boleto, el cual podrá ser emitido a través de medios físicos o electrónicos, cuyo formato se sujetará a lo especificado en la presente Norma Oficial Mexicana.

- 3.13. Especies braquicéfalas de perros y gatos:** Aquellas que poseen un hocico y cráneo muy acortados.
- 3.14. IATA:** Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- 3.15. OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.
- 3.16. Pasajero:** Persona que se traslada a través del servicio de transporte aéreo. Tendrá esta calidad, desde el momento en que realiza el contrato con el concesionario o permisionario, hasta que se cumpla el objeto del mismo.
- 3.17. Permisionario:** Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular o privado comercial; asimismo, es la persona moral o física a la que la Secretaría otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos; persona moral o física, mexicana o extranjera, o para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento.
- 3.18. Procuraduría:** La Procuraduría Federal del Consumidor.
- 3.19. Secretaría:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3.20. Servicio al público de transporte aéreo:** El que se ofrece de manera general y que, en términos de la Ley de Aviación Civil, incluye el servicio público sujeto a concesión, así como otros servicios sujetos a permiso.
- 3.21. Talón de identificación de equipaje:** El documento expedido por el concesionario o permisionario para relacionar una pieza de equipaje con el pasajero que lo ha documentado, y que consta de dos partes, una para el pasajero y otra que se adhiere a la pieza.
- 3.22. Trato humanitario:** El conjunto de medidas que buscan disminuir la tensión, el sufrimiento, el dolor y la producción de traumatismos durante la movilización de los animales.

4. Del contrato de transporte aéreo de pasajeros

- 4.1.** Todo concesionario o permisionario que preste servicio al público de transporte aéreo debe expedir un contrato de acuerdo al tipo de servicio que opere, lo anterior, conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- 4.2.** En el transporte aéreo de pasajeros, todo concesionario y/o permisionario deberá expedir de manera física o electrónica un billete de pasaje o boleto individual o colectivo que como mínimo debe contener los datos siguientes:
- a)** Nombre completo del pasajero.
 - b)** Lugar, fecha de emisión, periodo de validez y número de boleto.
 - c)** Los puntos de partida y de destino.
 - d)** Indicación de horarios, fechas y número de vuelo, excepto cuando el boleto sea abierto.
 - e)** Nombre o código y dirección del (los) concesionario(s) o permisionario(s) que intervienen en el transporte del pasajero.
 - f)** La tarifa aplicada en la ruta o en el tramo de una ruta que sea autorizado por la Secretaría y, en su caso, el desglose de la totalidad de los cargos que no estén comprendidos en la misma.
 - g)** Limitaciones de peso y cantidad de equipaje.

- h) Una lista de mercancías peligrosas que no pueden ser transportadas por vía aérea, mismas que deberán estar apegadas a la normatividad que regule dichos aspectos. Éste listado puede ser anexo al boleto.
- i) Las condiciones del servicio.
- j) Las responsabilidades del concesionario o permisionario.
- k) Los derechos del pasajero o usuario del servicio.
- l) Si los puntos de partida y destino de un vuelo determinado se encuentran en territorio mexicano y si se han previsto una o más escalas en el territorio de otro Estado, se debe indicar por lo menos una de esas escalas.
- m) Un aviso indicando que, si los pasajeros realizan un viaje cuyo punto final de destino o una escala, se encuentra en un país diferente de México, el transporte será regulado, además de por la presente Norma Oficial Mexicana, así como a lo que, en su caso, establezcan los Tratados, los cuales regirán la responsabilidad del concesionario y/o permisionario por muerte o lesiones y por destrucción, pérdida o avería del equipaje, por retraso y por la emisión del billete de pasaje o boleto individual.
- n) La indicación clara del tiempo de llegada anticipada al aeropuerto y del cierre del vuelo, en el caso de aerolíneas.
- o) Deberá de contener la hora de salida del vuelo.

4.3. En el caso de los servicios de taxi aéreo nacional e internacional y ambulancia aérea nacional e internacional, el contrato factura deberá como mínimo contener lo indicado en los incisos a) al m) anteriores.

5. Del talón de identificación de equipaje

En el transporte de equipaje facturado, el concesionario y/o permisionario deberá entregar al pasajero un talón de identificación de equipaje por cada pieza de equipaje facturado, que como mínimo deberá contener los siguientes datos:

- a) El Código de barras y formato numérico que identifica al operador y tipo de etiqueta;
- b) Código IATA del aeropuerto del origen;
- c) Código IATA del aeropuerto destino;
- d) Código del operador y número de vuelo;
- e) Nombre del pasajero identificado con el equipaje (Apellidos y primer nombre);

A fin de permitir el escaneo, seguimiento y ruteo de equipaje documentado dicho talón deberá ser resistente a cambios de temperatura, humedad y rayaduras durante dichos procesos.

5.1. El incumplimiento de las disposiciones de los numerales 4 y 5 no afectará a la existencia ni a la validez del contrato de transporte que, no obstante, quedará sujeto a los ordenamientos de la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia y a lo que, en su caso, establezcan los Tratados, incluyendo las relativas a los límites de responsabilidad.

6. Mecanismo y procedimiento para la movilización de animales domésticos y de servicio a bordo de las aeronaves

El manejo de animales domésticos y de servicio, a bordo de las aeronaves del servicio al público de transporte aéreo de pasajeros, se realizará con trato humanitario.

No podrán ser movilizados por vía aérea las especies braquicéfalas de perros y gatos debido a la posibilidad de desarrollar el síndrome respiratorio propio de dichas especies que consiste en la deficiencia de respirar normalmente o en la incapacidad de regular su temperatura corporal, lo que puede provocar la muerte súbita del animal.

Los animales potencialmente peligrosos, que por su naturaleza representen peligro para la tripulación y los pasajeros no podrán ser movilizados a bordo de la cabina de pasajeros.

Sólo los animales de servicio, incluyendo perros lazarillos y los animales de apoyo emocional podrán viajar en cabina de pasajeros siguiendo los principios que establece la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Circular Obligatoria CO AV-07.8/07 R2 y en las futuras revisiones que sean realizadas.

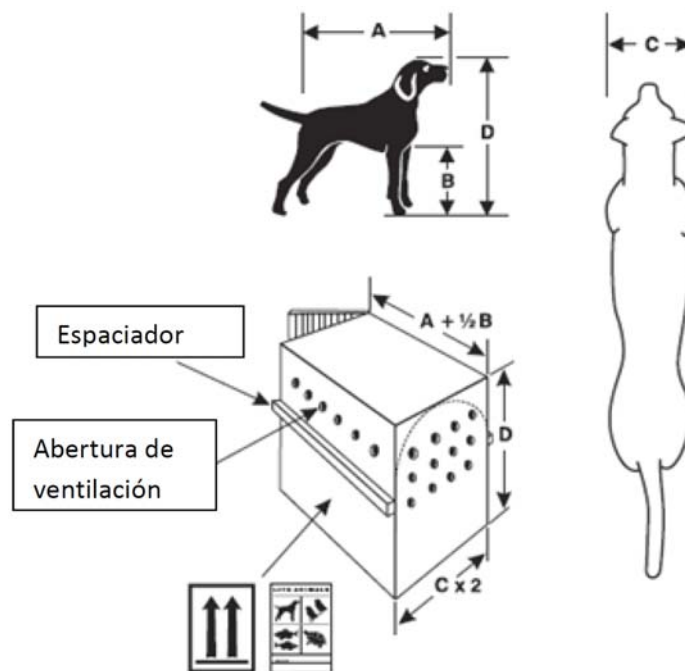
Los animales de servicio, incluyendo perros lazarillos y animales de apoyo emocional serán aceptados por los concesionarios y permisionarios sin cargo alguno.

No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.

La movilización de los animales domésticos se realizará siempre y cuando las especies viajen en su contenedor y tengan un certificado de salud y vacunación válidos y vigentes.

6.1. Procedimiento para la movilización de animales de compañía en el compartimento de carga del avión

- a) El animal viajará en el mismo vuelo del dueño, en su contenedor que deberá llevar (proporcionado por su dueño) material absorbente, alimento y agua necesarios para el trayecto de que se trate.
- b) La mascota deberá poder pararse y moverse dentro de la jaula. Asimismo, no se permitirá la movilización de dos mascotas en la misma jaula.
- c) Presentar la documentación vigente requerida y expedida por un médico veterinario en original y copia, junto con la carta responsiva en mostrador.
- d) Por ningún motivo el animal será sedado.
- e) Las dimensiones del contenedor para el transporte del animal de que se trate, seguirán las dimensiones siguientes:



6.1.1. Equivalencias

A= Longitud del animal de la punta de la nariz a la base de la cola

B= Altura desde el piso hasta la articulación del codo. $A + \frac{1}{2}B$ = Longitud del contenedor.

C= El ancho a través de los hombros o el punto más ancho (que en la mayoría de las ocasiones es el mayor)

CX2= Ancho del contenedor

D= Altura del animal en una posición de parado natural desde la punta de la cabeza o de las puntas de las orejas hacia el piso.

6.1.2. Dimensiones mínimas del contenedor interno

$$A + \frac{1}{2} B = \text{Longitud } C \times 2 + \text{Ancho } D = \text{Altura}$$

Las mediciones A, B, C y D para determinar las dimensiones del contenedor deben estar relacionadas con el animal más grande.

El ancho del contenedor se calcula como:

Dos animales: $C \times 3$

Tres animales: $C \times 4$

La altura y la longitud se determinan de la misma manera que para un solo animal.

7. Evaluación de la conformidad

El cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma será verificado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la cual deberán ser remitidos los formatos de los contratos y el talón de equipaje facturado, para su validación, en un plazo no mayor a un mes después de la publicación de esta Norma Oficial Mexicana de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación.

8. Vigilancia

La autoridad aeronáutica es la competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

9. Sanciones

El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás ordenamientos aplicables.

10. Bibliografía

- Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.
- Todos los protocolos de modificación del mismo.
- Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, firmado en Montreal el 28 de mayo de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.
- Resolución 740 de IATA.

11. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia concuerda con las normas y recomendaciones de la OACI, contenidas en el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, firmado en Montreal el 28 de mayo de 1999.

12. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una duración de seis meses prorrogables por un periodo igual.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

NOTA Aclaratoria al Aviso por el que declaran días inhábiles en el Colegio de Bachilleres, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, donde resultaron inhabitables las instalaciones del edificio principal de sus oficinas generales y daños en los planteles 4, 6, 12, 14 y 16, así como las acciones que se llevarán a cabo para la recepción de documentos, publicado el 8 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Educación Pública.- Colegio de Bachilleres.

NOTA ACLARATORIA POR EL QUE SE PRECISAN LOS CONSIDERANDOS EN LOS PÁRRAFOS: TERCERO, CUARTO, QUINTO y ONCEAVO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO PRIMERO.

EN EL APARTADO DE LOS CONSIDERANDOS, EL TERCER PÁRRAFO DICE:

“... Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, Código postal 04920, Ciudad de México; tal como lo señalan las inspecciones post sísmicas de evaluación emitidas por el Arq. Alejandro Boisson Ortiz, Director Responsable de Obra con registro DRO-1830, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, se recomendó la demolición de los cuerpos 1 y dos por los porcentajes tan altos de fallas en las columnas y fallas en capiteles...”

DEBE DECIR:

“... Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México; tal como lo señalan las inspecciones post sísmicas de evaluación emitidas por el Arq. Alejandro Boisson Ortiz, Director Responsable de Obra con registro DRO-1830, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, se recomendó la demolición de los cuerpos 1 y 2 por los porcentajes tan altos de fallas en las columnas y fallas en capiteles...”

EN EL APARTADO DE LOS CONSIDERANDOS, EN EL CUARTO PÁRRAFO DICE:

“...Que asimismo, resultaron dañadas las estructuras de los Planteles: **4 “Culhuacán”**, ubicado según dictamen estructural en las calles de Manuela Sanz s/n y Rosa Ma. Sequeira Unidad Infonavit Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480; **6 “Vicente Guerrero”**, ubicado en Av. Díaz Soto y Gama Unidad S/N Unidad Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa Código Postal 09200; **12 “Nezahualcóyotl”**, ubicado según dictamen estructural en Av. Lázaro Cárdenas S/N Colonia...”

DEBE DECIR:

“...Que asimismo, resultaron dañadas las estructuras de los Planteles: **4 “Culhuacán”**, ubicado según dictamen estructural en las calles de Manuela Sanz s/n y Rosa Ma. Sequeira Unidad Infonavit Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México; **6 “Vicente Guerrero”**, ubicado en Av. Díaz Soto y Gama Unidad S/N Unidad Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa Código Postal 09200, Ciudad de México; **12 “Nezahualcóyotl”**, ubicado según dictamen estructural en Av. Lázaro Cárdenas S/N Colonia...”

EN EL APARTADO DE LOS CONSIDERANDOS, EN EL QUINTO PÁRRAFO DICE:

“...Que según dictámenes post sísmicos, en el Plantel **4 “Culhuacán”** en el Edificio “E” almacén se observan grietas en muros e inclinación notoria, se recomienda su demolición. En el edificio “J” se observa inclinación y daño en losas por humedad, se recomienda estudio más detallado. Los edificios E y J quedan aislados con tapial para acceso restringido, no podrán ser utilizados. Las fisuras encontradas en elementos no estructurales no podrán ser reparadas por el Plantel. La revisión detallada del Edificio “J” a futuro se determinará si posteriormente se podrá utilizar, si se requiere reforzarse o si se procederá a su reestructuración o en su caso demolición, mientras tanto se determina que no es habitable, seguridad incierta. Para el Plantel **6 “Vicente Guerrero”**, en los edificios “D” y “E” se observan fisuras verticales y algunas inclinadas en las trabes en los tres niveles; por lo que se requiere revisión futura detallada; algunos muros divisorios se observan fisuras que no representan riesgo y serán reparadas por el plantel; en tres partes de la barda perimetral de tabique con refuerzos se observaron grietas que serán reparadas por el plantel; los edificios D y E que hará a revisión detallada y se hará su reparación, al finalizarse se autorizará para su uso, se deberá acordonar el área de inmediato para aislar los edificios. En lo que respecta al Plantel **12 “Nezahualcóyotl”**, se estableció que no es apto para proporcionar los servicios como institución educativa. Dado que el daño que presenta en tres edificios que se describe en el reporte fotográfico representa un alto riesgo para el ser humano y como es una construcción que fue diseñada para presentar sus servicios

tenemos los edificios mencionados con daño en su estructura con riesgo de colapso en su caso de otro movimiento. En lo que respecta al Plantel **16 “Tláhuac”**, se requiere el estudio de mecánica de suelo del terreno para solución de refuerzo edificios con cimentación en caso necesario dictaminar demoliciones y finalmente para el Plantel **14 “Milpa Alta”** La escuela cuenta con los edificios de tres y un nivel. El edificio escolar presenta atestamientos diferenciales, por ello fundamentalmente los muros de escaleras sentamientos (desprendimientos). El edificio de laboratorio presenta columnas tronadas a la mitad de él y también se aprecia una ligera inclinación. Por todo ello consideramos que el edificio no es habitable. Se requiere rehabilitación del inmueble...”

DEBE DECIR:

“...Que, según dictámenes post sísmicos, en el Plantel **4 “Culhuacán”** en el Edificio “E”, almacén, se observan grietas en muros e inclinación notoria, se recomienda su demolición. En el edificio “J” se observa inclinación y daño en losas por humedad, se recomienda estudio más detallado. Los edificios E y J quedan aislados con tapial para acceso restringido, no podrán ser utilizados. Las fisuras encontradas en elementos no estructurales, no podrán ser reparadas por el Plantel. La revisión detallada del Edificio “J”, a futuro se determinará si posteriormente se podrá utilizar, si se requiere reforzarse o si se procederá a su reestructuración o en su caso demolición, mientras tanto se determina que no es habitable, seguridad incierta. Para el Plantel **6 “Vicente Guerrero”**, en los edificios “D” y “E” se observan fisuras verticales y algunas inclinadas en las trabes en los tres niveles; por lo que se requiere revisión futura detallada ;en algunos muros divisorios se observan fisuras que no representan riesgo y serán reparadas por el plantel; en tres partes de la barda perimetral de tabique con refuerzos se observaron grietas que serán reparadas por el plantel; los edificios D y E se hará revisión detallada y se hará su reparación, al finalizarse se autorizará para su uso, se deberá acordonar el área de inmediato para aislar los edificios. En lo que respecta al Plantel **12 “Nezahualcóyotl”**, se estableció que no es apto para proporcionar los servicios como institución educativa. Dado que el daño que presenta en tres edificios que se describe en el reporte fotográfico (edificio de cómputo; Edificio “C” y Biblioteca), representa un alto riesgo para el ser humano y como es una construcción que fue diseñada para prestar sus servicios como institución educativa en su conjunto, no puede ser ocupada, teniendo los edificios mencionados, daño en su estructura con riesgo de colapso en caso de otro movimiento sísmico. En lo que respecta al Plantel **16 “Tláhuac”**, se requiere el estudio de mecánica de suelo del terreno para solución de refuerzo, edificios con cimentación; en caso necesario, dictaminar demoliciones y finalmente, para el Plantel **14 “Milpa Alta”** La escuela cuenta con los edificios de tres y un nivel. El edificio escolar presenta asentamientos diferenciales, por ello fundamentalmente los muros de escaleras presentan asentamientos (desprendimientos). El edificio de laboratorio presenta columnas tronadas a la mitad de él y también se aprecia una ligera inclinación. Por todo ello consideramos que el edificio NO ES HABITABLE. SE REQUIERE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE...”

EN EL APARTADO DE LOS CONSIDERANDOS, EN EL ONCEAVO PÁRRAFO DICE:

“...por un periodo que transcurrirá del día 25 al 29 de septiembre de 2017...”

DEBE DECIR:

“...por un periodo que transcurrió del día 25 al 29 de septiembre de 2017...”

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DICE:

“...y los Planteles ,6, 12, 14 y 16, por un periodo que transcurrirá del día 25 al 29 de septiembre de 2017...”

DEBE DECIR:

“...y los Planteles 4, 6, 12, 14 y 16, por un periodo que transcurrió del día 25 al 29 de septiembre de 2017...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se publicará también en la Gaceta Oficial del Colegio de Bachilleres.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Abogado General del Colegio de Bachilleres, **José Noel Pablo Tenorio.-** Rúbrica.

(R.- 463654)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. JORGE ARMANDO BENITEZ CORREA, DIRECTOR DE SALUD PUBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. VICTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. JORGE ARMANDO BENITEZ CORREA, DIRECTOR DE SALUD PUBLICA por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".

III. "LA SECRETARIA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Unico, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección,

supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
2. Que el Dr. Víctor Elier Quiroga Aguirre, en su carácter de Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Nayarit; asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento expedido en la Décima sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno celebrada el 22 de Septiembre de 2017, mismo que se adjunta al presente Convenio Específico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit. y RFC: SSN960901HJ7.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,042,172.00	0.00	2,042,172.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			4,542,172.00	0.00	4,542,172.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	830,000.00	0.00	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			830,000.00	0.00	830,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,201,087.00	0.00	1,201,087.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,488,024.00	63,326.00	1,551,350.00
Subtotal			2,689,111.00	63,326.00	2,752,437.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	197,000.00	0.00	197,000.00
Subtotal			197,000.00	0.00	197,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,300,741.09	0.00	4,300,741.09
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,301,577.22	0.00	8,301,577.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,399,518.98	0.00	2,399,518.98
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	932,866.00	0.00	932,866.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,330,719.00	190,585.85	8,521,304.85
6	Igualdad de Género en Salud	P020	314,519.00	0.00	314,519.00
Subtotal			24,579,941.29	190,585.85	24,770,527.14

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	2,108,494.57	3,285,773.87	5,394,268.44
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	772,872.00	0.00	772,872.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,135,721.31	0.00	1,135,721.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,229,198.00	0.00	3,229,198.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	255,244.56	0.00	255,244.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	85,266.00	0.00	85,266.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	162,600.70	162,600.70
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			7,596,796.44	3,448,374.57	11,045,171.01
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,353,212.00	26,695,691.70	29,048,903.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	867,618.00	0.00	867,618.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	732,675.00	0.00	732,675.00
Subtotal			3,953,505.00	26,695,691.70	30,649,196.70
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			44,388,525.73	30,397,978.12	74,786,503.85

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARIA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$74,786,503.85 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,388,525.73 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 73/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$30,397,978.12 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios

federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARIA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Dirección General de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la

aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Unica de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: **a)** Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y **b)** Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuicláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Víctor Elier Quiroga Aguirre	Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit
2	Lic. Juan Luis Chumacero Díaz	Secretario de Administración y Finanzas
3	Dr. Jorge Armando Benítez Correa	Director de Salud Pública

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el

Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal

Lic. Alonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal"

México, D.F., 27 de diciembre de 2012

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO PARRAFO. 34 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION. LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARGUETA SANCHEZ.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147**

NOMBRAMIENTO

C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES

Presente

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Angel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCIA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL**DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Tepic, Nayarit; 19 de septiembre de 2017.

DR. VICTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 13, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

L.C.P. ANTONIO ECHEVARRIA GARCIA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Rúbrica.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tepic, Nayarit; 19 de septiembre de 2017.

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 13, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

L.C.P. ANTONIO ECHEVARRIA GARCIA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Rúbrica.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tepic, Nayarit; 22 de Septiembre de 2017.

C. DR. JORGE ARMANDO BENITEZ CORREA

PRESENTE

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo XI, fracciones III y X, del Decreto Administrativo Número 7979, el cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado: SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, en mi calidad de Secretario y Director General tengo a bien expedirle el presente nombramiento de:

DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes, con la seguridad de que su función se desempeñará en beneficio del Pueblo de Nayarit, sujetando su actuación a la Constitución General de la República, la particular del Estado y a las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR

GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

DR. VICTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,042,172.00	0.00	2,042,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,042,172.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTALES		4,542,172.00	0.00	4,542,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,542,172.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Seguridad Vial	830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00

Jueves 8 de marzo de 2018

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

83

83

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,108,494.57	0.00	2,108,494.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,108,494.57
5	Prevención y Control del Paludismo	772,872.00	0.00	772,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	772,872.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,135,721.31	0.00	1,135,721.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,721.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,038,818.00	2,190,380.00	3,229,198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,229,198.00
12	Atención del Envejecimiento	38,494.80	216,749.76	255,244.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,244.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	85,266.00	0.00	85,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,266.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		5,179,666.68	2,417,129.76	7,596,796.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,596,796.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,353,212.00	2,353,212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,353,212.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	867,618.00	867,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	867,618.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	732,675.00	732,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,675.00
TOTALES		0.00	3,953,505.00	3,953,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,953,505.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		15,373,631.66	29,014,894.07	44,388,525.73	0.00	0.00	0.00	0.00	34,157,824.14	3,785,295.00	37,943,119.14	82,331,644.87

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,042,172.00
	Subtotal de ministraciones	2,042,172.00
	P018/CS010	2,042,172.00
	Subtotal de programas institucionales	2,042,172.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008/OB010	2,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
Total		4,542,172.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	830,000.00
	Subtotal de ministraciones	830,000.00
	P018/AC020	830,000.00
	Subtotal de programas institucionales	830,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		830,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,201,087.00
	Subtotal de ministraciones	1,201,087.00
	U009/EE200	1,201,087.00
	Subtotal de programas institucionales	1,201,087.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,488,024.00
	Subtotal de ministraciones	1,488,024.00
	U009/EE210	1,488,024.00
	Subtotal de programas institucionales	1,488,024.00
Total		2,689,111.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	197,000.00
	Subtotal de ministraciones	197,000.00
	P016/VH020	197,000.00
	Subtotal de programas institucionales	197,000.00
Total		197,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,300,741.09
	Subtotal de ministraciones	4,300,741.09
	P020/CC010	4,300,741.09
	Subtotal de programas institucionales	4,300,741.09
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,301,577.22
	Subtotal de ministraciones	8,301,577.22
	P020/AP010	8,301,577.22
	Subtotal de programas institucionales	8,301,577.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,399,518.98
	Subtotal de ministraciones	2,399,518.98
	P020/SR010	2,399,518.98
	Subtotal de programas institucionales	2,399,518.98
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	932,866.00
	Subtotal de ministraciones	932,866.00
	P020/SR020	932,866.00
	Subtotal de programas institucionales	932,866.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,330,719.00
	Subtotal de ministraciones	8,330,719.00
	P020/MJ030	8,330,719.00
	Subtotal de programas institucionales	8,330,719.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	314,519.00
	Subtotal de ministraciones	314,519.00
	P020/MJ040	314,519.00
	Subtotal de programas institucionales	314,519.00
Total		24,579,941.29

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,108,494.57
	Subtotal de ministraciones	2,108,494.57
	U009/EE020	2,108,494.57
	Subtotal de programas institucionales	2,108,494.57
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	772,872.00
	Subtotal de ministraciones	772,872.00
	U009/EE020	772,872.00
	Subtotal de programas institucionales	772,872.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,135,721.31
	Subtotal de ministraciones	1,135,721.31
	U008/OB010	1,135,721.31
	Subtotal de programas institucionales	1,135,721.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,229,198.00
	Subtotal de ministraciones	3,229,198.00
	U008/OB010	3,229,198.00
	Subtotal de programas institucionales	3,229,198.00

12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	255,244.56
	Subtotal de ministraciones	255,244.56
	U008/OB010	255,244.56
	Subtotal de programas institucionales	255,244.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	85,266.00
	Subtotal de ministraciones	85,266.00
	U009/EE060	85,266.00
	Subtotal de programas institucionales	85,266.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		7,596,796.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,353,212.00
	Subtotal de ministraciones	2,353,212.00
	E036/VA010	2,353,212.00
	Subtotal de programas institucionales	2,353,212.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	867,618.00
	Subtotal de ministraciones	867,618.00
	P018/IA010	266,618.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	867,618.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	732,675.00
	Subtotal de ministraciones	732,675.00
	P018/CC030	630,498.00
	P018/PP060	102,177.00
	Subtotal de programas institucionales	732,675.00
Total		3,953,505.00
Gran total		44,388,525.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	85
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	25
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	25

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	72
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	24
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	29
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	48

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	14,622
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,339
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	8,640
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	40

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	200
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	60
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	480
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	99,060
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	14,687
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	1,546
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	99,060
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	21,013
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	1
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	99,060
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,240
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	303,866
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,167,591
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	156,570
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	76
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	81,773
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con EPOC programados	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con influenza, ETI e IRAG programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,326	63,326.00
TOTAL							63,326.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	25	42,850.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	336	1,120,717.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,206	3,185,431.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet.	772.00	197	152,084.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	138	115,243.80

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	228	456,027.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	111	552,623.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	696	153,711.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	809	1,115,869.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	3,051	6,287,744.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	155	77,498.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	8	43,434.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	554	1,999,978.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,681	584,920.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	1,090	2,489,407.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	422	1,386,637.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,544	12,928,774.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	108	319,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	64	347,473.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	171	797,715.00
TOTAL							34,157,824.14

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina	835.10	48	40,084.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	35	81,621.05
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.	1,714.00	24	41,136.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir	578.00	48	27,744.00
TOTAL							190,585.85

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	5	150,700.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	9	250,004.43
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	39	529,542.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	14	1,898,036.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	14	245,140.14

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	5	212,350.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,432	2,951.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	4,584	2,108.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	5,808	16,668.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	5,760	2,476.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,410	606.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Acido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	132	407.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	392	6,863.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	131.22	236	30,967.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,380	13,096.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,704	2,325.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	880	378.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,484	1,721.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	48	2,539.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	136	12,044.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	2,588	36,076.72

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	1,728	4,959.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	5,076	2,334.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	192	11,520.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	36	1,360.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	320	1,388.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	22,800	9,804.00
TOTAL							3,448,374.57

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	66,250	13,844,262.50

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	199,960	12,851,429.20
TOTAL							26,695,691.70

Gran total						64,555,802.26

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV– Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)						0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV– Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	APORTACION ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	346,325.00	0.00	0.00	346,325.00	0.00	0.00	0.00	346,325.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,042,172.00	0.00	2,042,172.00	277,043.00	0.00	0.00	277,043.00	0.00	0.00	0.00	2,319,215.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
Total:		4,542,172.00	0.00	4,542,172.00	623,368.00	0.00	0.00	623,368.00	0.00	0.00	0.00	5,165,540.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	830,000.00	0.00	830,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	899,257.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		830,000.00	0.00	830,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	899,257.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,201,087.00	0.00	1,201,087.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	1,245,087.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,488,024.00	63,326.00	1,551,350.00	2,800,001.58	0.00	0.00	2,800,001.58	0.00	0.00	0.00	4,351,351.58
Total:		2,689,111.00	63,326.00	2,752,437.00	2,844,001.58	0.00	0.00	2,844,001.58	0.00	0.00	0.00	5,596,438.58
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	197,000.00	0.00	197,000.00	343,500.00	0.00	0.00	343,500.00	0.00	0.00	37,943,119.14	38,483,619.14
Total:		197,000.00	0.00	197,000.00	343,500.00	0.00	0.00	343,500.00	0.00	0.00	37,943,119.14	38,483,619.14
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,300,741.09	0.00	4,300,741.09	526,831.00	0.00	0.00	526,831.00	0.00	0.00	0.00	4,827,572.09
2	Salud Materna y Perinatal	8,301,577.22	0.00	8,301,577.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,301,577.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,399,518.98	0.00	2,399,518.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,399,518.98
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	932,866.00	0.00	932,866.00	1,714,359.00	0.00	0.00	1,714,359.00	0.00	0.00	0.00	2,647,225.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,330,719.00	190,585.85	8,521,304.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,521,304.85
6	Igualdad de Género en Salud	314,519.00	0.00	314,519.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,519.00
Total:		24,579,941.29	190,585.85	24,770,527.14	2,241,190.00	0.00	0.00	2,241,190.00	0.00	0.00	0.00	27,011,717.14
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,108,494.57	3,285,773.87	5,394,268.44	6,873,657.60	0.00	0.00	6,873,657.60	0.00	0.00	0.00	12,267,926.04
5	Prevención y Control del Paludismo	772,872.00	0.00	772,872.00	11,911,471.20	0.00	0.00	11,911,471.20	0.00	0.00	0.00	12,684,343.20
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	4,555,415.00	0.00	0.00	4,555,415.00	0.00	0.00	0.00	4,555,415.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,135,721.31	0.00	1,135,721.31	2,377,151.13	0.00	0.00	2,377,151.13	0.00	0.00	0.00	3,512,872.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,229,198.00	0.00	3,229,198.00	593,508.00	0.00	0.00	593,508.00	0.00	0.00	0.00	3,822,706.00
12	Atención del Envejecimiento	255,244.56	0.00	255,244.56	1,215,402.87	0.00	0.00	1,215,402.87	0.00	0.00	0.00	1,470,647.43
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	85,266.00	0.00	85,266.00	808,880.24	0.00	0.00	808,880.24	0.00	0.00	0.00	894,146.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	162,600.70	162,600.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,600.70
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	1,482,615.23	0.00	0.00	1,482,615.23	0.00	0.00	0.00	1,482,615.23
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	810,375.84	0.00	0.00	810,375.84	0.00	0.00	0.00	810,375.84
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	421,067.20	0.00	0.00	421,067.20	0.00	0.00	0.00	431,067.20
Total:		7,596,796.44	3,448,374.57	11,045,171.01	31,214,544.31	0.00	0.00	31,214,544.31	0.00	0.00	0.00	42,259,715.32
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,353,212.00	26,695,691.70	29,048,903.70	5,221,064.85	0.00	0.00	5,221,064.85	0.00	0.00	0.00	34,269,968.55
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	867,618.00	0.00	867,618.00	1,385,662.00	0.00	0.00	1,385,662.00	0.00	0.00	0.00	2,253,280.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	732,675.00	0.00	732,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,675.00
Total:		3,953,505.00	26,695,691.70	30,649,196.70	6,606,726.85	0.00	0.00	6,606,726.85	0.00	0.00	0.00	37,255,923.55
Gran Total:		44,388,525.73	30,397,978.12	74,786,503.85	43,942,587.74	0.00	0.00	43,942,587.74	0.00	0.00	37,943,119.14	156,672,210.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Víctor Elier Quiroga Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz.-** Rúbrica.- El Director de Salud Pública, **Jorge Armando Benítez Correa.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC. LEONARDO MONTAÑÉZ CASTRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.
- III. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- VI. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VII. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- VII.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante “URP”), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- VII.2** Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
- VII.3** Con objetivos específicos, que consisten en:
 - VII.3.1** Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento que beneficie a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa.
 - VII.3.2** Impulsar la apropiación de los equipamientos y espacios públicos mediante acciones de desarrollo y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad.
 - VII.3.3** Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - VII.3.4** Impulsar obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales.
 - VII.3.5** Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos.
 - VII.3.6** Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras de infraestructura básica, complementaria, y equipamiento, que beneficie a los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.
- VIII.** Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
- IX.** Que “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE HÁBITAT” para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la localidad objeto del presente instrumento, consistente en el combate al Rezago Social en las Zonas de Actuación del Municipio de Aguascalientes.

DECLARACIONES

I. “LA SEDATU” declara, a través de su representante:

- I.1** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.
- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

- I.6 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.3.1 e inciso (9, del numeral 7.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 2 de abril de 2013, el Lic. Isidoro Armendáriz García fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Aguascalientes.
- I.8 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Blvd. Paseo de los Chichahuales # 2790, Col. Corral de Barrancos, Municipio de Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, tiene entre sus atribuciones, la de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- II.3 Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y
- II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma del Lic. Leonardo Montañez Castro con cargo de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y del Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.
- II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 2000, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.
- II.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación y Concertación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación.
- III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
 - a) Modalidad Mejoramiento del Entorno: promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte.
 - b) Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.

Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; los cuales serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.

Los cursos y talleres serán ejecutados por "EL MUNICIPIO", con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.
 - c) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsar la realización de planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y parciales: de crecimiento, de centros históricos, regeneración, así como planes de manejo y planes de movilidad, entre otros.
- III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, y tratándose de "LA VERTIENTE HÁBITAT", se contemplarán las siguientes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Promoción del Desarrollo Urbano	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano de centro de población y parcial de centro histórico; Planes de manejo, planes de movilidad, entre otros.	\$400,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 8 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y 41, fracciones I, IV, V, VI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, 16 fracciones IV, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y Concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través de los proyectos descritos en el anexo A, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución y/o autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución y/o autorización de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", serán: El Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes (SEDESOM) y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes (SOPMA), en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por "LA SEDATU".
- b) Haber presentado ante "LA SEDATU" "EL PROYECTO" el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de posibles beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la "URP".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución y formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado.
- e) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por "EL PROGRAMA" y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a "LA SEDATU" copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a "LA SEDATU".
- g) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- h) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de la firma del presente convenio y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2017.
- i) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de "EL PROGRAMA"; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- j) Asegurarse del levantamiento de información socioeconómica para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás elementos indispensables para la ejecución de "EL PROYECTO", en atención al inciso b), fracción I, del artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- k) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- l) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".

- m) Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra que realicen los Centros de Desarrollo Comunitario y los espacios públicos.
- n) Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
- o) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- p) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- q) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o acciones a la comunidad, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- r) Presentar conjuntamente con el acta de entrega, un programa de mantenimiento en el cual se comprometa al menos por cinco años a mantener en buen estado las obras y equipos, así como el cumplimiento de las acciones apoyadas con recursos del Programa; así como vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los mismos (esta responsabilidad será considerada como criterio de elegibilidad para las asignaciones presupuestales en el presente y próximos ejercicios fiscales).
- s) Explicitar en el acta de entrega-recepción de la obra, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación; además se garantizará que las obras mantendrán invariablemente su carácter de uso público y su vocación original; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria.
- t) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- u) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- v) Las organizaciones de la sociedad civil deberán de contar con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los informes presentados ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), así como toda la documentación que conforma el expediente de las organizaciones.
- w) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- x) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- y) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.3.1. de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$8,853,236.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente: "LA SEDATU" aportará \$4,477,118.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/HABITAT/01/A/S/, de fecha 13 de marzo de 2017; para la vertiente de infraestructura para el hábitat.

"EL MUNICIPIO" aportará \$4,477,118.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos del Director Municipal, recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante (transferencia electrónica), en 4 ministraciones, considerando que corresponderán, al 30% como anticipo, 30% como parte de la segunda ministración, 30% de la tercer ministración y 10% como última radicación, completando el 100% del recurso. Los recursos se radicarán en el caso del Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes a la cuenta número 0331773619, para el caso de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes se radicarán a la cuenta número 0111111221, dichas cuentas formalizadas mediante oficio a esta delegación por parte de las instancias ejecutoras.

OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el anexo técnico de ejecución y/ autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación y Concertación.

DÉCIMA. ENLACES. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a María del Refugio Morales García, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación y Concertación.

"EL EJECUTOR" designa para la realización de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA SEDATU" a Ing. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño e Ing. Marco Antonio Licón Dávila, quienes serán responsables de informar todo lo relacionado sobre la supervisión, vigilancia, control y revisión de "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas SEXTA y NOVENA de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación y Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación y Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación y Concertación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación y Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución y/o autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Concertación, así como en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los tribunales federales competentes.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación y Concertación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, así como lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Proporcionar el esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y PATCS.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios (en su caso señalar sólo al gobierno del estado o al municipal) encargados de la ejecución de "EL PROYECTO".

- c) Tramitar ante la instancia correspondiente el acceso al Sistema Informático, a efecto de que las entidades federativas y municipios, según corresponda, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROYECTO", para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROYECTO", tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d) Participar en las reuniones que organice "LA SEDATU" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de los informes, así como apoyar a "LA SEDATU" en su captación.
- f) Poner a disposición de los beneficiarios de "EL PROYECTO", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROYECTO" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes de los Comités.
- i) Verificar, a través de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.
- k)

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Coordinación y Concertación, respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación y Concertación, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación y Concertación en 5 tantos en la ciudad de Aguascalientes, a los 10 días del mes de marzo de 2017.- Por la SEDATU: el Delegado de la SEDATU en el Estado de Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García.-** Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, **María Teresa Jiménez Esquivel.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Leonardo Montañez Castro.-** Rúbrica.- El Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, **Luis Alberto Rivera Vargas.-** Rúbrica.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo formato de solicitud de salida del país de patrimonio documental de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Archivo General de la Nación.

MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA ARMIJO, Directora General del Archivo General de la Nación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, 44 fracción IV de la Ley Federal de Archivos; 30 y 65 de su Reglamento; 22, fracción VII del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación; 36, fracciones II y III, 53 y 54 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y demás disposiciones aplicables.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo formato de solicitud de salida del país de patrimonio documental de la Nación, de aquellos documentos originales relacionados con la historia de México, documentos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, casas curiales y de cualquier documento que por su naturaleza no sea fácilmente sustituible.

ÚNICO.- Para conocimiento de los interesados se da a conocer el formato correspondiente a la autorización de salida del país de patrimonio documental de la Nación, que se utilizará ante el Archivo General de la Nación, consultable en la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/289433/FORMATO_SOLICITUD_DE_SALIDA_DE_PATRIMONIO_DOCUMENTAL.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, será utilizado el nuevo formato señalado para tal efecto.

TERCERO.- Queda sin efecto, cualquier disposición que contravenga las bases, procedimientos y derechos reconocidos en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- La Directora General del Archivo General de la Nación, **María de las Mercedes de Vega Armijo**.- Rúbrica.

(R.- 463699)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.7922 M.N. (dieciocho pesos con siete mil novecientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8300, 7.8600 y 7.9575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. "LA SECRETARIA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Salud, así como el Artículo Unico, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracción III y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjunta.
- 2.** Que el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, en su carácter de Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjuntó al presente.
- 3.** Los Servicios de Salud de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en el Decreto de su creación, en el artículo 2o. fracciones I, IV,

VI y VII en el que se establece que tiene por objeto prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, asimismo tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes; acciones para mejorar la calidad y promover la ampliación de cobertura en la prestación de los Servicios de Salud, así como en el artículo 12 de la Ley Estatal de Salud.

4. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9o. fracciones I y XII de la Ley que crea a el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General del Organismo es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para representarlo legalmente, con todas las facultades generales que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración pleitos y cobranzas; celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el ejercicio de las funciones del mismo, así como suscribir acuerdos, convenios, contratos y actas de entrega-recepción con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras entidades federativas, con los municipios y organismos e instituciones del sector privado, en materia de la competencia del referido Organismo.
5. Que el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos es el Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, calidad que acredita con el acta No. 1/EXT/2015 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D, en fecha 22 de octubre de 2015, protocolizada en la Escritura Pública número 11,330, del 23 de octubre de 2015 ante la fe del Notario Público Número 89, Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 3938, volumen 135, libro 158, sección Res. y Conv. diversos, e inscrita el 26 de octubre de 2015 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 6 y 7, fracciones I, II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 5o., fracción II, y 9o., fracciones I y XII, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Matamoros No. 520 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,465,830.00	0.00	2,465,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
Subtotal			9,965,830.00	0.00	9,965,830.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	430,000.00	0.00	430,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			830,000.00	0.00	830,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,857,659.00	0.00	1,857,659.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,543,931.00	65,638.00	1,609,569.00
Subtotal			3,401,590.00	65,638.00	3,467,228.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,522,335.00	0.00	4,522,335.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,153,630.71	0.00	8,153,630.71
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,947,774.21	0.00	1,947,774.21
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,153,512.00	0.00	1,153,512.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,831,980.00	212,565.00	8,044,545.00
6	Igualdad de Género en Salud	P020	681,237.00	0.00	681,237.00
Subtotal			24,290,468.92	212,565.00	24,503,033.92
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	109,638.00	129,608.16	239,246.16
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	36,374.00	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,499,136.00	5,222,683.32	8,721,819.32
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	499,485.04	0.00	499,485.04
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,094,020.31	0.00	1,094,020.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,584,823.00	0.00	4,584,823.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	320,691.45	0.00	320,691.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	186,366.14	0.00	186,366.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	1,240,648.74	1,240,648.74
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	254,455.96	0.00	254,455.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	186,443.49	0.00	186,443.49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			10,745,059.39	6,629,314.22	17,374,373.61
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,204,840.00	83,766,589.20	86,971,429.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,051,710.00	0.00	1,051,710.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	311,284.00	0.00	311,284.00
Subtotal			4,567,834.00	83,766,589.20	88,334,423.20
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			53,800,782.31	90,674,106.42	144,474,888.73

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARIA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$144,474,888.73 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,800,782.31 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$90,674,106.42 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 42/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARIA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARIA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del

VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XXIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Unica de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XXIV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXVIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: **a)** Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y **b)** Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARIA”

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado
2	Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra	Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el
Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal
Lic. Alonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos
27 fracción IX de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal; y 12 fracciones V
y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de
de Gobernación, queda registrado con el número
56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de
Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal"
México, D.F., 27 de diciembre de 2012

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO
PARRAFO, 34 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA
CON LOS PODERES DE LA UNION. LIC. MARIA DE LOS
ANGELES ARGUETA SANCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147**

NOMBRAMIENTO

C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES

Presente

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Angel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCIA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL**DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS

PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

Oficio Núm. 7 – A/2015.

C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS

PRESENTE.-

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 5 de 2015.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEON

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON

Rúbrica.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES

Rúbrica.

Oficio Núm. 65 – A/2015.

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**PRESENTE.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el Acuerdo Número 024 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 7 de octubre de 2015, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 7 de 2015.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON

Rúbrica.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,465,830.00	0.00	2,465,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,465,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00
TOTALES		9,965,830.00	0.00	9,965,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,965,830.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Seguridad Vial	430,000.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTALES		830,000.00	0.00	830,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	830,000.00

Jueves 8 de marzo de 2018

DIARIO OFICIAL

25 (Segunda Sección)

25

25

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,638.00	0.00	109,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,638.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,499,136.00	0.00	3,499,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,499,136.00
5	Prevención y Control del Paludismo	499,485.04	0.00	499,485.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,485.04
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,204,840.00	3,204,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,204,840.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,051,710.00	1,051,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051,710.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	311,284.00	311,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,284.00
TOTALES		0.00	4,567,834.00	4,567,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,567,834.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		22,789,957.71	31,010,824.60	53,800,782.31	0.00	0.00	0.00	0.00	115,726,320.38	11,060,534.85	126,786,855.23	180,587,637.54

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,465,830.00
	Subtotal de ministraciones	2,465,830.00
	P018/CS010	2,465,830.00
	Subtotal de programas institucionales	2,465,830.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	7,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,500,000.00
	U008/OB010	7,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,500,000.00
Total		9,965,830.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	430,000.00
	Subtotal de ministraciones	430,000.00
	P018/AC020	430,000.00
	Subtotal de programas institucionales	430,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018/AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00
	Total	830,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,857,659.00
	Subtotal de ministraciones	1,857,659.00
	U009/EE200	1,857,659.00
	Subtotal de programas institucionales	1,857,659.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,543,931.00
	Subtotal de ministraciones	1,543,931.00
	U009/EE210	1,543,931.00
	Subtotal de programas institucionales	1,543,931.00
	Total	3,401,590.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,522,335.00
	Subtotal de ministraciones	4,522,335.00
	P020/CC010	4,522,335.00
	Subtotal de programas institucionales	4,522,335.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,153,630.71
	Subtotal de ministraciones	8,153,630.71
	P020/AP010	8,153,630.71
	Subtotal de programas institucionales	8,153,630.71
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,947,774.21
	Subtotal de ministraciones	1,947,774.21
	P020/SR010	1,947,774.21
	Subtotal de programas institucionales	1,947,774.21
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,153,512.00
	Subtotal de ministraciones	1,153,512.00
	P020/SR020	1,153,512.00
	Subtotal de programas institucionales	1,153,512.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	7,831,980.00
	Subtotal de ministraciones	7,831,980.00
	P020/MJ030	7,831,980.00
	Subtotal de programas institucionales	7,831,980.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	681,237.00
	Subtotal de ministraciones	681,237.00
	P020/MJ040	681,237.00
	Subtotal de programas institucionales	681,237.00
Total		24,290,468.92

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	109,638.00
	Subtotal de ministraciones	109,638.00
	U009/EE070	109,638.00
	Subtotal de programas institucionales	109,638.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,499,136.00
	Subtotal de ministraciones	3,499,136.00
	U009/EE020	3,499,136.00
	Subtotal de programas institucionales	3,499,136.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	499,485.04
	Subtotal de ministraciones	499,485.04
	U009/EE020	499,485.04
	Subtotal de programas institucionales	499,485.04
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,094,020.31
	Subtotal de ministraciones	1,094,020.31
	U008/OB010	1,094,020.31
	Subtotal de programas institucionales	1,094,020.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,584,823.00
	Subtotal de ministraciones	4,584,823.00
	U008/OB010	4,584,823.00
	Subtotal de programas institucionales	4,584,823.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	320,691.45
	Subtotal de ministraciones	320,691.45
	U008/OB010	320,691.45
	Subtotal de programas institucionales	320,691.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	186,366.14
	Subtotal de ministraciones	186,366.14
	U009/EE060	186,366.14
	Subtotal de programas institucionales	186,366.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	254,455.96
	Subtotal de ministraciones	254,455.96
	U009/EE010	254,455.96
	Subtotal de programas institucionales	254,455.96

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	186,443.49
	Subtotal de ministraciones	186,443.49
	U009/EE010	186,443.49
	Subtotal de programas institucionales	186,443.49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		10,745,059.39

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,204,840.00
	Subtotal de ministraciones	3,204,840.00
	E036/VA010	3,204,840.00
	Subtotal de programas institucionales	3,204,840.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,051,710.00
	Subtotal de ministraciones	1,051,710.00
	P018/IA010	450,710.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,051,710.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	311,284.00
	Subtotal de ministraciones	311,284.00
	P018/CC030	224,084.00
	P018/PP060	87,200.00
	Subtotal de programas institucionales	311,284.00
Total		4,567,834.00

Gran total	53,800,782.31

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	900
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	22,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	76
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	39
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	39

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	11
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	79
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	87
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físicos médicos en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de incremento en el Índice de evaluación de equipos para detección y diagnóstico por mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	9	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	98
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,951
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	17,695

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,097
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	290
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	23,619
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	730
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,400
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	33
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	396
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	7

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	319,184
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,511
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	31,730

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	13
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	319,184
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% 'de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	67,706
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	319,184

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	11,742
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,874,599
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	16	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	142
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	152
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	8
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	220,116
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	5
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	9
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	8
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con EPOC programados	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	65,638	65,638.00
TOTAL							65,638.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	330	976,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	118	640,653.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	279	1,301,535.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,669	9,691,003.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	149	124,429.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	764	1,528,091.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	508	2,529,123.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	1,164	257,069.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,487	2,051,048.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	10,605	21,855,632.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	112	55,998.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	14	76,009.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	150	257,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,604	5,790,552.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	5,396	1,877,592.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	3,141	7,173,604.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	1,892	712,451.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	13	86,092.11

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	13	86,092.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	22,153	51,661,460.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	1,294	4,251,915.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	305	144,875.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	9	3,087.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	24	9,456.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	976	753,472.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	549	1,831,173.03
TOTAL							115,726,320.38

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina	835.10	32	26,723.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	60	139,921.80

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaleta para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.	1,714.00	16	27,424.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir	578.00	32	18,496.00
TOTAL							212,565.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	44	17,512.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	440	94,600.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	176	17,496.16
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	26	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	25	753,503.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	12	333,339.24

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	15	2,033,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	10	175,100.10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	7	297,290.98
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	40	543,120.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	13,871	11,929.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	18,527	8,522.42
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	23,474	67,370.38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	23,280	10,010.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	5,640	2,425.20

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Acido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	1,122	3,466.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	3,332	58,343.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	131.22	2,006	263,227.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	11,730	111,317.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	22,984	19,766.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	7,480	3,216.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	12,614	14,632.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	408	21,583.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	1,156	102,375.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	21,998	306,652.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	14,688	42,154.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	43,146	19,847.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	1,832	109,920.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	306	11,560.68

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	2,720	11,804.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	94,240	40,523.20
TOTAL							6,629,314.22

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 3 30 UI. Toxoide tetánico purificado 3 40 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampola con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	206,310	43,112,600.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 Δg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 Δg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 Δg HA Envase con 1 frasco ampola con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	632,550	40,653,988.50
TOTAL							83,766,589.20

Gran total						206,400,426.80

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	APORTACION ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,097,100.00	0.00	0.00	3,097,100.00	0.00	0.00	0.00	3,097,100.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,465,830.00	0.00	2,465,830.00	2,132,250.00	0.00	0.00	2,132,250.00	0.00	0.00	0.00	4,598,080.00
3	Alimentación y Actividad Física	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	7,524,000.00
Total:		9,965,830.00	0.00	9,965,830.00	5,253,350.00	0.00	0.00	5,253,350.00	0.00	0.00	0.00	15,219,180.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	430,000.00	0.00	430,000.00	68,700.00	0.00	0.00	68,700.00	0.00	0.00	0.00	498,700.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
Total:		830,000.00	0.00	830,000.00	118,700.00	0.00	0.00	118,700.00	0.00	0.00	0.00	948,700.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,857,659.00	0.00	1,857,659.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,857,659.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,543,931.00	65,638.00	1,609,569.00	37,636,683.24	0.00	0.00	37,636,683.24	0.00	0.00	0.00	39,246,252.24
Total:		3,401,590.00	65,638.00	3,467,228.00	37,636,683.24	0.00	0.00	37,636,683.24	0.00	0.00	0.00	41,103,911.24
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	15,260,368.60	0.00	0.00	15,260,368.60	0.00	0.00	126,786,855.23	142,047,223.83
Total:		0.00	0.00	0.00	15,260,368.60	0.00	0.00	15,260,368.60	0.00	0.00	126,786,855.23	142,047,223.83
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,522,335.00	0.00	4,522,335.00	13,870,549.31	0.00	0.00	13,870,549.31	0.00	0.00	0.00	18,392,884.31
2	Salud Materna y Perinatal	8,153,630.71	0.00	8,153,630.71	9,140,593.64	0.00	0.00	9,140,593.64	0.00	0.00	0.00	17,294,224.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,947,774.21	0.00	1,947,774.21	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	1,987,774.21
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,153,512.00	0.00	1,153,512.00	344,098.00	0.00	0.00	344,098.00	0.00	0.00	0.00	1,497,610.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,831,980.00	212,565.00	8,044,545.00	681,706.00	0.00	0.00	681,706.00	0.00	0.00	0.00	8,726,251.00
6	Igualdad de Género en Salud	681,237.00	0.00	681,237.00	80,085.00	0.00	0.00	80,085.00	0.00	0.00	0.00	761,322.00
Total:		24,290,468.92	212,565.00	24,503,033.92	24,157,031.95	0.00	0.00	24,157,031.95	0.00	0.00	0.00	48,660,065.87
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	109,638.00	129,608.16	239,246.16	21,155,294.00	0.00	0.00	21,155,294.00	0.00	0.00	0.00	21,394,540.16
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	369,792.66	0.00	0.00	369,792.66	0.00	0.00	0.00	369,792.66
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	36,374.00	36,374.00	5,433.58	0.00	0.00	5,433.58	0.00	0.00	0.00	41,807.58

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA				ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,499,136.00	5,222,683.32	8,721,819.32	54,280,000.00	0.00	0.00	54,280,000.00	0.00	0.00	0.00	63,001,819.32
5	Prevención y Control del Paludismo	499,485.04	0.00	499,485.04	26,000.00	0.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	525,485.04
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,094,020.31	0.00	1,094,020.31	31,097,271.08	0.00	0.00	31,097,271.08	0.00	0.00	0.00	32,191,291.39
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,584,823.00	0.00	4,584,823.00	31,920,961.19	0.00	0.00	31,920,961.19	0.00	0.00	0.00	36,505,784.19
12	Atención del Envejecimiento	320,691.45	0.00	320,691.45	2,182,540.00	0.00	0.00	2,182,540.00	0.00	0.00	0.00	2,503,231.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	186,366.14	0.00	186,366.14	3,140,352.20	0.00	0.00	3,140,352.20	0.00	0.00	0.00	3,326,718.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	1,240,648.74	1,240,648.74	22,960,302.77	0.00	0.00	22,960,302.77	0.00	0.00	0.00	24,200,951.51
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	60,222.22	0.00	0.00	60,222.22	0.00	0.00	0.00	60,222.22
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	254,455.96	0.00	254,455.96	37,000.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	291,455.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	186,443.49	0.00	186,443.49	139,990.00	0.00	0.00	139,990.00	0.00	0.00	0.00	326,433.49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	2,407,511.85	0.00	0.00	2,407,511.85	0.00	0.00	0.00	2,417,511.85
Total:		10,745,059.39	6,629,314.22	17,374,373.61	169,785,671.55	0.00	0.00	169,785,671.55	0.00	0.00	0.00	187,160,045.16
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,204,840.00	83,766,589.20	86,971,429.20	33,649,840.00	0.00	0.00	33,649,840.00	0.00	0.00	0.00	120,621,269.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,051,710.00	0.00	1,051,710.00	575,442.60	0.00	0.00	575,442.60	0.00	0.00	0.00	1,627,152.60
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	311,284.00	0.00	311,284.00	279,240.00	0.00	0.00	279,240.00	0.00	0.00	0.00	590,524.00
Total:		4,567,834.00	83,766,589.20	88,334,423.20	34,504,522.60	0.00	0.00	34,504,522.60	0.00	0.00	0.00	122,838,945.80
Gran Total:		53,800,782.31	90,674,106.42	144,474,888.73	286,716,327.94	0.00	0.00	286,716,327.94	0.00	0.00	126,786,855.23	557,978,071.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

EDICIÓN 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera integra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron cinco actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de material de curación para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 10 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

CUADRO BÁSICO

	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN			
BOLSAS	060.125.2653 060.125.2679 060.125.2695 060.125.2760 060.125.2836 060.125.2828	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm). 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas. 25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Central de equipos y esterilización.
CINTAS	060.203.0207	Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
TESTIGOS	060.711.0038 060.711.0046 060.711.0087 060.711.0095 080.711.0103 060.711.0111	Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas. Controles biológicos para material esterilizado en vapor. Envase con 100 piezas. Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de <i>bacillus subtilis</i> . 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización por radiación (rayos gama), contiene: 1 disco con esporas de <i>bacillus pumilus</i> . 1 ampolleta de vidrio sensible al efecto de radiación, cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización con calor seco, contiene: 1 ampolleta de vidrio cintada con esporas de <i>bacillus subtilis niger</i> . 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	Central de equipos y esterilización. Central de equipos y esterilización. Central de Equipos y Esterilización. Central de equipos y esterilización. Central de equipos y esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
TESTIGOS (continúa)	060.711.0145	Indicador-Integrador para la esterilización por vapor, clase V; capaz de verificar: temperatura, tiempo de esterilización y saturación de vapor, durante el proceso de esterilización. Consta de: tira de papel secante, sustrato químico sensible a la temperatura y vapor; y recubierta laminada plástica permeable al vapor. Pieza.	Central de equipos y esterilización.	Controlar y observar el proceso de esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

ESTOMATOLOGÍA			
ACEITES	060.016.0204	Lubricante para pieza de mano de baja velocidad. Envase con aplicador con 120 ml.	Estomatología.

ADHESIVO	060.031.0056 060.031.0064 060.031.0072 060.031.0080	Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g. Frasco de 4 ml. Frasco de 5 ml. Frasco de 6 ml.	Estomatología. Para adhesión o colocación de resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable.

AGUJAS	060.040.8041 060.040.8058	Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: Calibre: Tamaño: 20-25 mm. 30 G. Corta. 25-42 mm. 27 G. Larga. Envase con 100 piezas.	Estomatología.

ALAMBRES	060.046.1396 060.046.1404	Para ortodoncia de 0.80 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas. Para ortodoncia de 0.90 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología. Estomatología.

ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL	060.064.0106 060.064.0064	En polvo de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3%. Máximo. Zinc 2%. Máximo. Envase con 30 a 31.1 g. En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo. Envase con 80 tabletas (0.38875 g por tableta).	Estomatología. Estomatología.

ALGODONES	060.797.0019	Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AMALGAMA DENTAL		Polvo de aleación y mercurio. Las instituciones podrán elegir la concentración de los componentes.	Estomatología.	Restauración dental
	060.064.0114	Envase con 50 cápsulas de 400 mg		
	060.064.0122	Envase con 500 cápsulas de 400 mg		

ANTISÉPTICOS	060.066.0401	Eugenol. Envase con 30 ml.	Estomatología.

BABEROS	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

BARNICES	060.111.0208	De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	Estomatología.

CÁPSULAS	060.623.0019	Con perdigón metálico para amalgamador eléctrico. Pieza.	Estomatología.

CEMENTOS	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	Estomatología.
	060.182.1275	Dentales. Para restauración intermedia. De óxido de zinc (polvo) 38 g y eugenol (líquido) 14 ml. Con gotero de plástico. Juego.	Estomatología.
	060.182.1366	Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zinc con endurecedor (polvo) 65 g y eugenol (líquido) 30 ml. Con gotero de plástico. Equipo.	Estomatología.
	060.182.0160	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido polibásico 10-15%. Juego.	Estomatología.
	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.0186	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% -5%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	Estomatología.
	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0228	Ionómero de vidrio. Para tratamiento restaurativo atraumático. Polvo: 10 g. Silicato de aluminio 89 -95%. Ácido poliacrílico 0.-10%. Líquido 6 g, 4.8 ml agua destilada. Ácido poliacrílico 40 -50%. Barniz 5 g. Cloruro de polivinil 10 -20%. Acetato etílico 75 -85%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	Estomatología.
CEPILLOS	060.189.0106	Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0015	Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 4 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0023	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa.	Estomatología.
	060.189.0254	Para pieza de mano. Para contra-ángulo. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0205	De cerdas negras, en forma de brocha. Para pieza de mano.	
	060.189.0031	Para contra-ángulo. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0058	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
	060.203.0066	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 7 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	
COLORANTES	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
COPAS	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
CORONAS		De acero inoxidable preconformadas, para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas:	
	060.243.0019	No. 4.	
	060.243.0027	No. 5.	
	060.243.0035	No. 6. Envase con 5 piezas.	
		Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0043	No. 4.	
	060.243.0050	No. 5.	
	060.243.0068	No. 6. Envase con 5 piezas.	
		Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0076	No. 4.	
	060.243.0084	No. 5.	
	060.243.0092	No. 6. Envase con 5 piezas.	
		Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0100	No. 4.	
	060.243.0118	No. 5.	
	060.243.0126	No. 6. Envase con 5 piezas.	
		Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0134	No. 4.	
	060.243.0142	No. 5.	
	060.243.0159	No. 6. Envase con 5 piezas.	
		Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0167	No. 4.	
	060.243.0175	No. 5.	
	060.243.0183	No. 6. Envase con 5 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)		Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0191	No. 4.	
	060.243.0209	No. 5.	
	060.243.0217	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0225	No. 4.	
	060.243.0233	No. 5.	
	060.243.0241	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Primer molar permanente. Superior derecho. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0258	No. 4.	
	060.243.0266	No. 5.	
	060.243.0274	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Primer molar permanente. Superior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0282	No. 4.	
	060.243.0290	No. 5.	
	060.243.0308	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Primer molar permanente. Inferior derecho. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0316	No. 4.	
	060.243.0324	No. 5.	
	060.243.0332	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Primer molar permanente. Inferior izquierdo. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0340	No. 4.	
	060.243.0357	No. 5.	
	060.243.0365	No. 6.	
		Envase con 5 piezas.	
		Incisivo central. Superior derecho temporal. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0373	No. 1.	
	060.243.0381	No. 2.	
	060.243.0399	No. 3.	
		Envase con 5 piezas.	
		Incisivo central. Superior izquierdo temporal. Medidas:	Estomatología.
	060.243.0407	No. 1.	
	060.243.0415	No. 2.	
	060.243.0423	No. 3.	
		Envase con 5 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0431 060.243.0449 060.243.0456 060.243.0464 060.243.0472 060.243.0480	Incisivo lateral. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0498 060.243.0506 060.243.0514 060.243.0522 060.243.0530 060.243.0548	Incisivo lateral. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0555 060.243.0563 060.243.0571 060.243.0613 060.243.0662 060.243.0654	Canino temporal superior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0647 060.243.0621 060.243.0639 060.243.0589 060.243.0597 060.243.0605	Canino temporal inferior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
CUCHARILLAS	060.272.0013 060.272.0021 060.272.0039 060.272.0047	Para aplicación tópica de flúor en gel, de vinil atóxico, desechables. Estuche que consta de: 1 par para niños de 2 a 3 años. 1 par para niños de 4 a 7 años. 1 par para adolescentes. 1 par para adultos.	Estomatología.
CUÑAS	060.276.0050	De madera, para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
DISCOS	060.303.0016	De carboacero con limadura de diamante en las dos caras. Pieza.	Estomatología.
ENSANCHADORES	060.348.0013 060.348.0021	De canales. No. 10 al 40. No. 45 al 80. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
EYECTORES	060.910.0011	Para saliva, de plástico, desechable. Envase con 100 piezas.	Estomatología.	
FLUORURO DE SODIO	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	Estomatología.	
	060.066.0112	Solución ingerible. Cada 100 ml contienen: Fluoruro de sodio equivalente a: 248.8 mg de ion flúor. Envase con 10 ml con dispensador.	Estomatología.	
	060.066.1078	Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22600 ppm, autopolimerizable, en un vehículo de resina modificado.	Estomatología.	
	060.066.1086	Presentación unidosis o. Tubo 10 ml.		
FORMOCRESOL	060.622.0143	Para momificación y desvitalización de la pulpa dentaria. De buckley. Envase con 30 ml.	Estomatología.	
HILOS	060.203.0439	Retractor de encías. De algodón, seco y suave, impregnado con sal de aluminio. Calibre: mediano. Envase con rollo de 3 m.	Estomatología.	
	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 m.	Estomatología.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
HILOS	060.811.0078	Hilo dental de monofilamento. Envase de 25 m.	Estomatología.	Complemento de higiene bucal
LOSETAS	060.593.0106	Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.		Estomatología.
MERCURIO	060.630.0028	Tridestilado, químicamente puro. Envase con 250 g.		Estomatología.
PAÑOS	060.683.0057	Para exprimir amalgama. De algodón. Forma circular. Envase con 100 piezas.		Estomatología.
PAPELES	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.		Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

PASTAS	060.749.0703	Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	Estomatología.

PROTECTOR PULPAR	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y aplicador desechable.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
PULIDOR	060.749.0836	Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las instituciones podrán elegir las variantes del sistema.	Estomatología.	Pulido de resina, autopolimerizable o fotopolimerizable.

RESINAS	060.597.0037	Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
RESINAS	060.791.0114 060.791.0106 060.791.0122	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 4 g. Jeringa 3.5 g. Jeringa de 3 g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Estomatología.	Para restauración dental directa fotopolimerizable.

SELLADORES	060.815.0058	De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.	Estomatología.

SOLUCIONES	060.833.0197	De acetato de clorexidina al 10% sumatra benzoico 20 mg y alcohol etílico cbp 1 ml; barniz de cloruro de metileno poliuretano y acetato de etilo 1 ml para la prevención de caries dental. Estuche.	Estomatología.

TIRAS	060.889.0158	De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: Calibre: 8 a 10 mm. Fino. Envase con 50 piezas.	Estomatología.
	060.889.0208	De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas, tiras dobles.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
TIRAS	060.889.0224 060.889.0232	De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino, fino, mediano y grueso. Envase con 100 piezas. Envase con 200 piezas.	Estomatología.	De lija para pulir restauraciones de resina.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA				
CEPILLOS	060.189.0049	Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular, con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología y obstetricia.	

MÉDICAS				
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
REPELENTE CONTRA PIOJOS	060.782.0016	Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 ± 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 ± 0.05% Aceite de chabacano 0.2 ± 0.05% Aceite de almendra 0.2 ± 0.05%	Médicas	Pediculicida

MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS				
ABATELENGUAS	060.004.0109	De madera, desechables. Largo: Ancho: 142.0 mm. 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	

ACEITES	060.016.0279	De almendras dulces. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.016.0154	Mineral para uso externo. Envase con 250 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.016.0261	Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS	060.033.0013	Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética. - 88.35% de agua - 10% de Hemoglobina - 0.9% de Cloruro de sodio - 0.7% de Fenosietanol (2-phenoxy-etanol) - 0.05% de Acetilcisteína (N-acetyl-cystine) Caja con frasco aerosol de aluminio con 20 mL	Médicas y Quirúrgicas	Como auxiliar en el tratamiento de heridas de úlcera diabética.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS HIPODÉRMICAS		Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables.	Médicas y quirúrgicas.
		Longitud: Calibre:	
	060.040.3711	32 mm. 20 G.	
	060.040.3729	38 mm. 20 G.	
	060.040.3745	32 mm. 21 G.	
	060.040.3786	32 mm. 22 G.	
	060.040.3760	16 mm. 25 G.	
		Envase con 100 piezas.	

ALGODONES	060.058.0153	En láminas. Enrollado o plisado. Envase con 300 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.904.0100	Torundas. Envase con 500 g.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICO		Solución antiséptica de amplio espectro; electrolizada de superoxidación con pH neutro, con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico.
		Solución al 0.002% de Cl activo.		
	060.066.1144	Envase con 60 mL.		
	060.066.1151	Envase con 120 mL.		
	060.066.1169	Envase con 240 mL.		
	060.066.1177	Envase con 500 mL.		
	060.066.1185	Envase con 1 L.		
	060.066.1193	Envase con 3 L.		
	060.066.1201	Envase con 5 L.		

APLICADORES	060.082.0104	Con algodón.	Médicas y quirúrgicas.
	060.082.0021	De madera. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	
	060.082.0278	Aplicador de madera, plástico o material reciclable de 15 cm de longitud, con punta de algodón. Estériles y desechables. Envase con dos o tres aplicadores.	

APÓSITOS		Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable.	Médicas y quirúrgicas.
		Medidas:	
	060.088.0017	7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm.	
	060.088.0025	10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm.	
		Envase con 50 piezas.	
		Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro.	
		Medidas: Almohadilla.	
	060.088.0934	7 x 8.5 cm. 2 x 2 cm.	
	060.088.0942	8.5 x 11.5 cm. 3 x 4 cm.	
	060.088.0959	10 x 12 cm. 3 x 4 cm.	
	060.088.0967	10 x 15.5 cm. 3 x 7 cm.	
		Caja con 25 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APÓSITOS (continúa)	060.088.0058 060.088.0108 060.088.0504	Combinados. De celulosa, con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm. Envase con 200 piezas. 20 x 13 cm. Envase con 150 piezas. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.
BIBERONES	060.118.0052 060.118.0102 060.600.0057 060.169.0019 060.855.0034	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector. Capacidad: 120 ml. 240 ml. Pieza. Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza. Capuchón protector. Pieza. Tapas con rosca. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.
BOLSAS	060.125.2901 060.125.2919 060.859.0063 060.859.0048 060.125.3933 060.125.3941 060.125.3958 060.125.3966 060.125.3974 060.125.3982 060.125.3990 060.125.4006 060.125.4014 060.125.4022 060.125.0236	De hule natural o sintético de textura blanda o flexible, con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Hielo (capacidad 1000 g). Pieza. Repuestos: Tapón de plástico rígido, con asa, cuerda y empaque para la bolsa de agua caliente. Pieza. Tapón de plástico rígido, con cuerda y empaque para la bolsa de hielo. Pieza. De polietileno color rojo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 200. Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza. De polietileno color amarillo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 300. Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.1879	Sistema para recolección de orina; estéril, rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con urinómetro, graduaciones cada 200 ml, el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestras, cámara antirreflujo y pinza en el tubo de vaciado Capacidad: 2000 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.2505	Para uso general, de polietileno. Medidas: 30 x 20 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3230	60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	
BRAZALETES	060.132.0054	Para identificación. De plástico. Adulto.	Médicas y quirúrgicas.
	060.132.0203	Infantil. Envase con 100 piezas.	
CATÉTERES		Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: Calibre:	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.6603	46-52 mm. 14 G.	
	060.168.6629	46-52 mm. 16 G.	
	060.168.6645	28-34 mm. 18 G.	
	060.168.6660	28-34 mm. 20 G.	
	060.168.6686	23-27 mm. 22 G.	
	060.166.0103	17-24 mm. 24 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
CEPILLOS	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.189.0056	Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal, lechuguilla. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
CINTAS	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS (continúa)	060.203.0454	Métrica. Retraíble, de vinil con 1.50 m de longitud. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos), estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	Quirúrgicas.
CONTENEDORES	060.218.0085 060.218.0093 060.218.0101 060.218.0119 060.218.0127 060.218.0135 060.218.0143	Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Capacidad: 0.94 a 1.90 lts. 3.70 a 4.75 lts. 5.50 a 7.00 lts. 7.50 a 9.40 lts. 11.30 a 13.25 lts. 15.00 a 22.70 lts. 26.00 a 30.20 lts. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.234.0051	Desechable para líquidos, de polipropileno de color amarillo, rígido, esterilizable, incinerable y no contaminante; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad para la abertura, etiquetado con la leyenda: " Residuos Peligrosos Punzocortantes Biológico-Infecciosos " y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico . Capacidad de 7.50 a 9.40 L. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
CUBREBOCAS	060.621.0524	De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
ESCOBILLONES	060.341.0325 060.341.0333 060.341.0341	De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
ESPACIADORES	060.623.0852	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml $\pm$ 10 ml y longitud de 19 cm $\pm$ 1 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPEJOS	060.360.0032	Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ESTERILIZANTE	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Esterilizante de Alto Nivel.

GASAS	060.436.0057	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área: 7.5 cm. 5 cm. 432 cm ² .	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0107	10 cm. 10 cm. 1152 cm ² . Envase con 200.	
	060.436.0719	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 8 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área: 7.5 cm. 5 cm. 286 cm ² .	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0707	10 cm. 10 cm. 768 cm ² . Envase con 200.	
	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: Ancho: 91 m. 91 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0669	Rollo, tejido de punto. Largo: Ancho: 91 m. 45 cm. Rollo.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
GOGLES	060.441.0019	Goggles, antiempañante y ventilación directa. Sin aumento y sin mascarilla. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Protege los ojos de cuerpos extraños.

GORROS	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUANTES	060.456.0300 060.456.0318 060.456.0334 060.456.0359 060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 7 7 1/2 8 8 1/2 Par.	Médicas y quirúrgicas.
	060.456.0383 060.456.0391 060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.456.0037 060.456.0045	Para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechables. Tamaños: Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
GUATAS	060.461.0147 060.461.0154 060.461.0162 060.461.0188	De tela no tejida, de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 5 cm. 5 m. 10 cm. 5 m. 15 cm. 5 m. 20 cm. Envase con 24 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
JABONES	060.066.0054	Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.066.0062 060.066.0070	Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts. Envase con 18 lts.	Médicas y quirúrgicas.
JALEAS	060.543.0115	Lubricante. Aséptica. Envase con 135 g.	Médicas y quirúrgicas.
JERINGAS		De plástico. Con pivote tipo luer lock, con aguja, estériles y desechables. Capacidad 10 ml, escala graduada en ml, divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de:	Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos.
	060.550.0016	Longitud: 38 mm. Calibre: 20 G.	
	060.550.0354 060.550.0677	32 mm. 20 G. 32 mm. 21 G. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (Continúa)		De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm. 20 G. 32 mm. 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Laboratorio de análisis clínicos.
	060.550.0024 060.550.0370	De plástico, sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad: Escala graduada en ml 3 ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas, excepto las de 20 ml que es de 50.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0222 060.550.0438 060.550.0446 060.550.0453	De plástico, para tuberculina, de 1 ml de capacidad, con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml, estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0636	De plástico grado médico, de 1 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2590	De plástico grado médico, de 5 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2608	De plástico, con bulbo de hule, desechables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0404 060.550.0917	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 10 ml, escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml, con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.2517	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0909 060.550.0891	De vidrio, sin aguja, con pivote metálico. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. 50 ml. Divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0503 060.550.1394 060.550.2483 060.550.0651	De vidrio sin aguja, con pivote de vidrio. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0800 060.550.0826 060.550.0784		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (Continúa)	060.550.1014	De vidrio sin aguja. Con pivote excéntrico de vidrio, reutilizables. Capacidad 50 ml y escala graduada en ml, con divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.551.2078	Hipodérmica, reutilizable, para cartucho anestésico. Tipo: carpule. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0685	Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.1279	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 3 ml, escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.1147	Para tuberculina, con aguja. Plástico grado médico, capacidad 1 ml, escala graduada en ml, con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 16 mm, calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.	Médicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
JERINGAS	060.550.2186	Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

LUBRICANTES	060.596.0111	Glicerina. Envase con 1 lt.	Médicas y quirúrgicas.

PAÑALES	060.681.0034 060.681.0042 060.681.0059	De forma anatómica, desechables, para niños. Medidas: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.681.0067	Predoblados, desechables. Para adultos. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

PERILLAS	060.701.0360 060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No. 2. No. 4. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
POPOTES	060.729.0087	Para beber. De plástico, flexibles, desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.729.0012	Para beber. De plástico, desechables. Con fuelle que permite angulación. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.	
PROTECTORES	060.740.0025	De piel. Tintura de benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
RASTRILLOS	060.771.0050	Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante, doble hoja de afeitar, sobrepuestas, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SOLUCIÓN TIXOTRÓPICA	060.833.0395	Solución tixotrópica. Cada 100 g contiene: Maltodextrina 55 g Óxido de zinc 10 g Agua purificada cbp 100 g Frasco conteniendo 30 g	Médicas y Quirúrgicas	Como tratamiento coadyuvante para la cicatrización de úlceras venosas crónicas de miembros inferiores
SOLVENTES	060.819.0021	Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.		Médicas y quirúrgicas.
SONDAS		Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: foley de dos vías. Calibre:		Médicas y quirúrgicas.
	060.168.9599	8 Fr.		
	060.168.9607	10 Fr. Pieza.		
		De látex, punta redonda. Tipo: nelaton.		Médicas y quirúrgicas.
		Longitud: Calibre:		
	060.168.1752	40 cm. 8 Fr.		
	060.168.6595	40 cm. 10 Fr.		
	060.168.6611	40 cm. 12 Fr.		
	060.168.6637	40 cm. 14 Fr.		
	060.168.6652	40 cm. 16 Fr.		
	060.168.6678	40 cm. 18 Fr.		
	060.168.8302	40 cm. 20 Fr.		
	060.168.8310	40 cm. 22 Fr.		
	060.168.8328	40 cm. 24 Fr.		
	060.167.4922	40 cm. 26 Fr.		
	060.167.4930	40 cm. 28 Fr.		
	060.167.4948	40 cm. 30 Fr. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TALCO	060.849.0207	Para pacientes. Compuesto de silicato de magnesio hidratado y silicato de aluminio con perfume. Envase tipo salero con 100 g.	Médicas.
TAPONES	060.859.0097	Para sonda foley. De plástico, desechables. Pieza.	
TELAS ADHESIVAS	060.869.0103 060.869.0152 060.869.0202 060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: Ancho: Presentación: 10 m. 1.25 cm. 24 piezas. 10 m. 2.50 cm. 12 piezas. 10 m. 5.00 cm. 6 piezas. 10 m. 7.50 cm. 4 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
TERMÓMETROS	060.879.0150 060.879.0143	Clinico, de vidrio transparente, con mercurio químicamente puro, escala graduada en grados centígrados (35.5° C a 41° C) con subdivisiones en décimas de grado. Oral. Rectal. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TIRALECHES	060.884.0054	De cristal, con bulbo de hule. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TOALLAS	060.894.0052	Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
TUBOS	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm. Metro.	Médicas y quirúrgicas.
VASELINAS	060.939.0059	Líquida. Envase con 18 lts.	Médicas y quirúrgicas.
VENDAS	060.953.0209 060.953.1603 060.953.2858 060.953.2866 060.953.2874 060.953.2825	De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 m. 5 cm. 2.7 m. 10 cm. Pieza. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 5 cm. 5 m. 10 cm. 5 m. 15 cm. Envase con 12 piezas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 m. 30 cm. Envase con una pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
VENDAS (continúa)	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: 2.75 m. Ancho: 5 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0555	2.75 m. 10 cm.	
	060.953.0571	2.75 m. 15 cm.	
	060.953.0597	2.75 m. 20 cm.	
		Envase con 12 piezas.	
	060.953.3302	Impregnada de óxido de zinc y gelatina. Medidas de 7.5 cm x 6 m. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

MEDICINA PREVENTIVA

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CONCENTRADO BACTERIANO INACTIVADO (EXTRACTOS ALERGÉNICOS)		Spray de concentrados bacterianos inactivados de administración sublingual (preparado perlingual) Composición por un 1 mL Concentrado inactivado de cuatro bacterias no lisado 1.000X10 ⁶ (10 ⁶) B/mL: V113 <i>Klebsiella pneumoniae</i> (K. pneumoniae) 25% V121 <i>Escherichia coli</i> (E. coli) 25% V125 <i>Enterococcus faecalis</i> (E. faecalis) 25% V127 <i>Proteus vulgaris</i> (P. vulgaris) 25%	Medicina Preventiva	Auxiliar en el tratamiento de inmunoterapia del tracto urinario.
	060.220.0016	Presentación mensual: Caja con 1 frasco (vial) con 6 mL (1 x 6 mL)		
	060.220.0024	Envase hospitalario de presentaciones mensuales: Caja con 24 frascos (viales) con 6 mL (24 x 6 mL)		
	060.220.0032	Presentación trimestral: Caja con 2 frascos (viales) con 9 mL (2 x 9mL)		
	060.220.0040	Envase hospitalario de presentaciones trimestrales: Caja con 24 frascos (viales) con 9 mL (24 x 9 mL)		

JERINGAS	060.550.2640	De plástico, para aplicar DPT y toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (continúa)	060.550.2657	De plástico, para aplicar BCG y antisarampión, capacidad 0.5 ml Con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina preventiva.
	060.550.2699	Jeringa desechable para aplicar vacuna contra Hepatitis "B", capacidad 1.0 ml, graduada en décimas de milímetros con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 jeringas.	Medicina preventiva.
	060.550.2707	Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Antiinfluenza; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml (0.25 ml), con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 23 x 25 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina preventiva.
	060.550.2715	Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: antiinfluenza en adultos; DPT + hepatitis B + hib; DPT, y toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml, con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina preventiva.

OFTALMOLOGÍA				
GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
LUBRICANTE OCULAR	060.624.0158	Hidroxipropil Guar 8 A (AL_12355, HP_8A) No compendiado	Oftalmología	Para el alivio temporal del ardor y la irritación provocados por la sequedad ocular (xeroftalmia)
		Polietilenglicol 400, NF		
		Ácido Bórico, NF		
		Propilenglicol, USP		
		Sorbitol, NF		
		Cloruro de Sodio, USP		
		Cloruro de Potasio, USP		
		Poliquaternium-1, No compendiado Hasta 10% de exceso		
		2-Amino-2-metil Propanol (AMP), No compendiado		
		Hidróxido de Sodio, NF y/o Ácido Clorhídrico, NF Para regular el pH		
		Agua purificada USP		
		Frasco gotero con 10 ml		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

PLANIFICACIÓN FAMILIAR			
CONDÓN FEMENINO	060.308.0227	De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Planificación familiar y ginecología.

CONDÓN MASCULINO	060.308.0177	De hule látex. Envase con 100 piezas.	Planificación familiar.

DISPOSITIVOS	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.
	060.308.0151	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.
	060.308.0169	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.
	060.308.0193	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	Planificación familiar y ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ESPERMICIDA	060.363.0013 060.363.0021 060.363.0039 060.363.0047	Película anticonceptiva vaginal. Película cuadrada soluble en agua, en forma de una pieza ultra-fina de material transparente, de aproximadamente 2 x 2 pulgadas. En su interior está incorporado el potente espermicida químico no iónico, nonoxynol-9 / (p-Nonilfenil, etoxilados). Contenido: láminas y 1 instructivo de uso Caja con 3 láminas selladas Caja con 9 láminas selladas Caja con 12 láminas selladas Caja con 100 láminas selladas	Planificación familiar y Ginecología	Dispositivo que se utiliza como potente espermicida químico, no iónico.

GEL	060.596.0137	Lubricante a base de agua. Envase con 5 a 10 g.	Planificación familiar y ginecología.

CATÁLOGO

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ANESTESIOLOGÍA			
AGUJAS	060.040.0287	Para anestesia epidural. De paredes delgadas. Tipo: tuohy. Longitud: 7.5 a 8.6 cm. Calibre: 16 G.	Anestesiología.
	060.040.2028	7.5 a 8.6 cm. 18 G. Pieza.	
	060.040.9007	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Anestesiología.
	060.040.0543	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2 ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	Anestesiología.
	060.040.3000	Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Reesterilizables. Tipo: green. Longitud: 7.5 cm. Calibre: 20 G.	Anestesiología.
	060.040.1210	8.2 cm. 20 G.	
	060.040.2382	8.2 cm. 21 G.	
	060.040.2341	11.5 cm. 26 G. Pieza.	
	060.040.0303	Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: 7.5 a 8.8 cm. Calibre: 20 G.	Anestesiología y neurología.
	060.040.0352	7.5 a 8.8 cm. 21 G.	
	060.040.0378	7.5 a 8.8 cm. 23 G. Pieza.	
CATÉTERES	060.167.2884	Epidural con adaptador guía, estéril, desechable, calibre 18 o 19 G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm, iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm, del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.166.2836	Para anestesia epidural. De plástico transparente, estéril. Con acotaciones a 11 y 16 cm. Con adaptador para pivote metálico de jeringa. Longitud: 85 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.3788	Equipo para anestesia mixta epidural/subdural. Contiene: - Aguja modelo tuohy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja espinal withacre con direccionador de flujo 27 G, longitud 115.8 a 122.2 mm. - Sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador luer macho. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. - 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - 4 gasas secas. - Solución de iodopovidona, 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. - Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología
	060.345.4281	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL / SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1 Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm. 1 Aguja whitacre 27 G (punta de Lápiz) para raquianestesia o Bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón luer macho. 1 Catéter epidural para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales y adaptador luer macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 10 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25 G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.	Anestesiología

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.4273	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1 Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural radiopaco para pacientes obesos, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, con punta roma, con orificios laterales y adaptador Luer macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja Espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21 G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25 G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.	Anestesiología.
	060.345.4299	EQUIPO PARA ANESTESIA GENERAL, Consta de: 1 Mascarilla para anestesia para Adulto con colchón inflable. 1 Bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm. 1 Llave de tres vías con tubo de extensión de 80 cm. 1 Circuito respiratorio, consta de: Dos mangueras de 180 cm. Filtro de 0.2 micras. Conexión "Codo Y" con sistema detector de desacople, compuesto por una señal luminosa y otra audible que indica el desacople entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal, el "Codo Y" contiene un sello interno para evitar fugas entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal. 5 Electrodo ECG para adulto con broche estándar. 1 Par guantes de látex medianos. 1 Sujetador de cánula con guía para sonda gástrica consta de: Una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. Una banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula. 1 Campo trabajo, de 50 x 66 cm. 1 Jeringa de plástico 20 ml.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2152	3 Jeringas de plástico 10 ml. 4 Agujas hipodérmicas 21 G x 38 mm. 1 Cánula tipo yankauer, atraumática con control. 1 Cánula orofaríngea de plástico tipo Guedel No. 4 Long. 90 mm. 1 Hoja para laringoscopio Mc Intoch No. 3, adulto, con iluminación. Estéril y Desechable. Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja tipo tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología.
	060.345.3424	Equipo para anestesia epidural, contiene: - Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer-lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: -Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. -Una calibre 25 G x 16 mm y -Una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología.
FILTROS	060.422.0533	Epidural antibacteriano transparente de 0.2 micras, estéril y desechable, con volumen residual máximo de 0.75 ml, resistente a presiones de más de 5 bars con conector luer lock hembra en un extremo y conector luer lock macho en el otro extremo, con tapones. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0494	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0502	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	606.908.0544	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0536	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 28 Fr, diámetro del lumen traqueal 4.5 mm, diámetro del lumen bronquial 4.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0486	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0528	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio Tipo: Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0510	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908 0478	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
		Endotraqueales, de plástico grado médico, transparente. Con globo y espiral de alambre, con balón y conector, radiopaco, estéril.	Anestesiología.
		Longitud: Calibre:	
	060.168.1422	28-30 cm. 32 Fr.	
	060.168.1315	28-30 cm. 34 Fr.	
	060.168.1406	28-30 cm. 36 Fr.	
	060.168.1604	28-30 cm. 38 Fr.	
	060.168.8196	28-30 cm. 40 Fr.	
	060.167.8204	28-30 cm. 30 Fr.	
	060.168.1430	32-36 cm. 32 Fr.	
	060.168.1844	32-36 cm. 34 Fr.	
	060.168.1893	32-36 cm. 36 Fr.	
	060.168.1943	32-36 cm. 38 Fr.	
	060.167.8212	32-36 cm. 40 Fr.	
		Pieza.	
		Endotraqueales.	
		De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo.	
		Con orificio.	
		Tipo: murphy.	
		Empaque individual.	
		Diámetro interno: Calibre:	
	060.168.1356	5.0 mm. 20 Fr.	
		Diámetro interno: Calibre:	
	060.168.2214	5.5 mm. 22 Fr.	
	060.168.2446	6.0 mm. 24 Fr.	
	060.168.2495	6.5 mm. 26 Fr.	
	060.168.2511	7.0 mm. 28 Fr.	
	060.168.2529	7.5 mm. 30 Fr.	
	060.168.2537	8.0 mm. 32 Fr.	
	060.168.2552	8.5 mm. 34 Fr.	
	060.168.2560	9.0 mm. 36 Fr.	
	060.168.2578	9.5 mm. 38 Fr.	
	060.168.2594	10.0 mm. 40 Fr.	
		Pieza.	
			Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
TUBOS (continúa)		Tubos endotraqueales de plástico grado médico, transparente. Compuestos por una válvula y tubo de inflado, tubo curva Margill, punta con orificio Murphy y una marca radio opaca para su visualización radiográfica. El acceso al lumen se ejecuta por medio de un conector tipo Luer. Cuenta con un lumen adicional, con una apertura dorsal arriba de la bocamanga, destinado al drenaje del espacio subglótico. Están destinados a ser introducidos por la tráquea del paciente a través de la boca o nariz. Producto estéril por óxido de etileno, en empaque individual	Anestesiología	Mantener abierta la vía respiratoria y para la evacuación o drenaje del espacio subglótico.
	060.172.0089	Diámetro interno: 6.0 mm		
	060.172.0097	6.5 mm		
	060.172.0105	7.0 mm		
	060.172.0113	7.5 mm		
	060.172.0121	8.0 mm		
	060.172.0139	8.5 mm		
	060.172.0147	9.0 mm		
		Pieza		
		Endotraqueales, sin globo.	Anestesiología.	Son dispositivos que tiene por finalidad asegurar la permeabilidad de la vía aérea y asegurar el aporte de oxígeno al paciente.
		De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables.		
		Diámetro Interno: Calibre:		
	060.167.8220	2.0 mm 8 Fr.		
	060.167.8238	2.5 mm 10 Fr.		
	060.168.1455	3.0 mm 12 Fr.		
	060.168.5340	3.5 mm 14 Fr.		
	060.168.5365	4.0 mm 16 Fr.		
	060.168.5381	4.5 mm 18 Fr.		
	060.168.5399	5.0 mm 20 Fr.		
	060.168.5407	5.5 mm 22 Fr.		
	060.168.5431	6.0 mm 24 Fr.		
	060.168.5456	6.5 mm 26 Fr.		
		Pieza.		
		Endotraqueales, sin globo.	Anestesiología.	Son dispositivos que tiene por finalidad asegurar la permeabilidad de la vía aérea y asegurar el aporte de oxígeno al paciente.
		De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables.		
		Diámetro Interno: Calibre:		
	060.166.0228	3.0 mm 12 Fr.		
	060.166.0236	3.5 mm 14 Fr.		
	060.166.0244	4.0 mm 16 Fr.		
	060.166.0251	4.5 mm 18 Fr.		
	060.166.0269	5.0 mm 20 Fr.		
	060.166.0277	5.5 mm 22 Fr.		
	060.166.0285	6.0 mm 24 Fr.		
	060.166.0293	6.5 mm 26 Fr.		
		Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y GINECOLOGÍA			
CATÉTER PARA INSEMINACIÓN INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO	060.166.4873	Catéter para inseminación intrauterina de polipropileno, de 10 cm de longitud, con diámetro de 5.4 Fr, punta distal roma, curvo, suave, conexión luer lock, con camisa de polipropileno y guía metálica rígida de 10 a 12 cm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Biología de la reproducción y ginecología.
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA			
AGUJAS		Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo: brockenbrough. Tamaño: Longitud: Calibre: Adulto. 71 cm. 18 G. Infantil. 56 cm. 19 G. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.040.0063 060.040.7696		
	060.166.1317	Con balón de muy bajo perfil, de 6 mm de diámetro, 8 cm de longitud, calibre 5 Fr y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología intervencionista.
CATÉTERES	060.166.2786	Guía con orificios laterales. Tipo: amplatz, izquierdo. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.2794	Guía con orificios laterales. Tipo: judkins, izquierdo. Longitud: Calibre: Asa: 100 cm. 8 Fr. 5.0. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4906	Guía con punta suave asa abierta. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4898	Guía con punta suave, asa cerrada. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.5051	Guía con punta suave marcada. Tipo: mamaria interna. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7628	Guía multipropósito punta curva "A". Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1432	Guía para angioplastia coronaria derecha, punta radiopaca, suave, con dos orificios laterales, calibre 8 Fr, longitud 100 cm, diámetro interno 0.080", curva tipo II. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.5275	Guía para angioplastia coronaria izquierda, curva tipo III. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.1457	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva A, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1465	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva B, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.8097	Guía para arteria coronaria derecha, asa 4 cm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7610	Guía para arteria coronaria izquierda, asa 4 cm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7669	Guía para arteriografía coronaria izquierda curva II, estéril. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1473	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: judkins derecha. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1481	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: judkins izquierda. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1507	Guía, izquierda, asa 3. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: voda. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9608	Guía, coronaria derecha con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa de 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de largo. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9616	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9624	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1341	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada. Dos orificios laterales curva tipo III. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.9632	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9657	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr. Tipo: amplatz. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7511	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 15 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7529	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 30 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7545	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm. 9 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7552	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo. Longitud: Calibre: Largo: 100 cm. 9 Fr. 20 mm x 30 mm.	Cardiología intervencionista.
	060.167.7560	100 cm. 9 Fr. 20 mm x 40 mm.	
	060.167.7578	100 cm. 9 Fr. 20 mm x 80 mm. Pieza.	
	060.167.9814	Para dilatación de válvula mitral, con globo de 24 mm de diámetro. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.4914	Para dilatación de válvula mitral con globo 30 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.6448	Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.6455	Para dilatación de válvula mitral con globo 26 mm x 25 mm de largo. Tipo: inoue. Longitud: Calibre: 70 cm. 12 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para septostomía. De poliéster, punta cerrada con globo y doble lumen, radiopaco. Tipo: rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm. 4 Fr.	Cardiología intervencionista.
	060.168.0366	50 cm. 5 Fr.	
	060.168.4194	50 cm. 5.5 Fr.	
	060.168.7262	50 cm. 6.5 Fr.	
	060.168.7270	Pieza.	
	060.167.4609	Para septostomía radiopaco, punta cerrada con globo y doble lumen de poliéster desechable. Tipo: rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm. 6.5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista
	060.167.4575	Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.8006	Para septostomía auricular, con navaja de 1.3 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9681	Para valvuloplastia, con globo de 6.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9699	Para valvuloplastia, con globo de 8.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9707	Para valvuloplastia, con globo de 10.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 20 mm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9715	Para valvuloplastia, con globo de 12.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.9723	Para valvuloplastia, con globo de 15.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.166.1358	Para dilatación de arteria coronaria. Con globo de 3 mm de diámetro, con aterotomo direccional y ventana de 9 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.6554	Catéter para diagnóstico, tetrapolar, para registro del haz de his, calibre 6 Fr, con distancia interelectrodo de 5 mm, curva. Estéril y desechable. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.167.8022	Catéter para ablación por radiofrecuencia tetrapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigible, con sensor de temperatura. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.	Cardiología intervencionista.
	060.167.8030	100 cm. 5 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTERES (continúa)	060.172.0014	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 180 mm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0022	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 15 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0030	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 16 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0048	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; de dos a cuatro marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cónico cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón: Distal de 1.5 a 3.5 mm. Proximal de 2.0 a 4.0 mm. Longitud del balón de 210 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón y número de marcas radiopacos de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0383	En "Y", para catéteres de angioplastia. Pieza.	Cardiología intervencionista.
CUERDAS	060.274.0524	Guía de recambio, recubierta de politetrafluoretileno, diámetro de 0.014" y 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.463.1861	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.463.1879	Guía para extensión. Diámetro: Longitud: 0.014" 145 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0599	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible estándar. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
		Guía para angioplastia coronaria, con marcas radiopacas cada 15 mm, en segmento distal, con punta recta flexible suave. Radiolúcida. Diámetro: Longitud: 0.014". 180 cm. 0.014". 300 cm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0623		
	060.274.0631		
	060.274.0383	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta muy flexible, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0482	Guía con extremo distal espiral inoue. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.274.0367	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable. Pieza.	Cardiología intervencionista.
DILATADORES	060.299.0343	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología intervencionista.
ELONGADOR	060.030.0131	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología intervencionista.
EQUIPOS	060.345.2079	Para dilatación de válvula mitral, incluye: catéter con globo de 24 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.345.2129	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 26 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.343.2139	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 28 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.
	060.343.2147	Para dilatación de válvula mitral, incluye: catéter con globo de 30 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: inoue. Equipo.	Cardiología intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES		De acero inoxidable, recubierta con poliéster para cierre de conducto arterioso.	Cardiología intervencionista.
	060.370.0014	Calibre: Asa: 5 mm. 5.	
	060.370.0022	8 mm. 5. Pieza.	
ESTILETES	060.272.0161	Para introducción de catéter inoue. Pieza.	Cardiología intervencionista.
JERINGAS	060.551.2201	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.551.0015	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de válvulas cardíacas y mantener la presión, capacidad 50 cc con manómetro integrado. Pieza.	Cardiología intervencionista.
OCCLUSIONES	060.665.0026	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 12 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.165.1250	Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	Cardiología intervencionista.
	060.665.0034	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 17 mm. Pieza.	Cardiología intervencionista.
REGLA	060.203.0447	Vernier para globo inoue, para válvula mitral. Pieza.	Cardiología intervencionista.
SISTEMAS		Ocluidores para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, de aleación de níquel y titanio, con cubierta interna de poliéster. Incluye: Sistema liberador de tornillo y balón de medición de baja presión, de elastómero de silicón.	Cardiología intervencionista.
		Ocluidor Sistema liberador Balón	
		Diámetro: Calibre: Diámetro:	
	060.665.0042	4.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0059	5.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0067	6.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0075	7.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0083	8.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0091	9.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0109	10.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0117	11.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0125	12.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0133	13.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0141	14.0 mm. 7 Fr. 24 mm.	
	060.665.0158	15.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	
	060.665.0166	16.0 mm. 8 Fr. 24 mm.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.8918	Para punción de vasos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 5.7 cm. Calibre: 19 G. Para guía de 0.025". Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.8801	Para punción de vasos, desechables. Tipo: seldinger. Longitud: 7-8 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.040.4818	Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm. Calibre: 25 G.	Cardiología de uso general.
	060.040.8843	Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm. Calibre: 21 G. Pieza.	Cardiología de uso general.
CALIBRADOR	537.155.0087	De presión con cinco domos de ajuste, desechable, con tubo de extensión macho-hembra. Equipo.	Cardiología de uso general.
CÁNULAS	060.167.6943	De silicón, de un lumen, con tapón, estéril y desechable calibre 9.6 Fr y 75 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 10 Fr. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.6950	De silicón, de dos lúmenes, con tapón, estéril y desechable calibre 12 Fr y 90 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 12.5 Fr. Tipo: hickman. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.166.0848	Para drenar venas cavas. Angulada. Calibre: 8 Fr.	Cardiología de uso general.
	060.166.1697	Calibre: 10 Fr.	
	060.166.1705	12 Fr.	
	060.166.1713	14 Fr.	
	060.166.1721	16 Fr.	
	060.166.1739	18 Fr.	
	060.166.1747	20 Fr.	
	060.166.1754	22 Fr.	
	060.166.1762	24 Fr.	
	060.166.1770	26 Fr.	
	060.166.1788	28 Fr.	
	060.166.1796	30 Fr.	
	060.166.1804	32 Fr.	
	060.166.1812	34 Fr.	
	060.166.1820	36 Fr.	
	060.166.1838	38 Fr.	
	060.166.0830	40 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES		Angiográfico con balón de flotación, con orificios laterales, desechable. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre: 65 cm. 5 Fr. 110 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7677		
	060.167.7990		
		Para registro de presión venosa, aurícula izquierda, presión arterial sistémica y pulmonar. De plástico con balón para flotación. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre: 80 cm. 5 Fr. 110 cm. 5 Fr. 110 cm. 6 Fr. 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.1779		
	060.167.1787		
	060.167.1910		
	060.167.1977		
		Biotomo para biopsia miocárdica, desechable. Longitud: Calibre: 104 cm. 7 Fr. 45 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.9905		
	060.167.9913		
		Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: lehman. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr. 80 cm. 5 Fr. 80 cm. 6 Fr. 100 cm. 6 Fr. 100 cm. 7 Fr. 100 cm. 8 Fr. 125 cm. 6 Fr. 125 cm. 7 Fr. 125 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.168.0465		
	060.168.0374		
	060.167.2660		
	060.167.2777		
	060.167.2801		
	060.167.2850		
	060.167.2900		
	060.167.2934		
	060.167.2967		
		Para registro de presión venosa, aurícula derecha, presión arterial sistémica y pulmonar, de plástico, con balón de flotación, con termistor para medir el gasto cardiaco por termodilución. Tipo: swan-ganz. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr aurícula izquierda. 110 cm. 8 Fr. 80 cm. 5 Fr. 110 cm. 5 Fr aurícula izquierda. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.2181		
	060.167.2223		
	060.167.3981		
	060.167.2124		
	060.167.7958	De poliuretano con punta flexible terminado en "J" calibre 7 Fr longitud 20 cm, de triple lumen, con guía de alambre de 16 cm, con dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7966	De poliuretano calibre 7 Fr longitud 40 cm, doble lumen con guía de alambre de 32 cm, tunelizador y dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
		De silicón, con tapón estéril desechable. Tipo: hickman. Longitud: Calibre: Lumen: 90 cm. 7 Fr. 2. 90 cm. 7 Fr. 3. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.167.7875		
	060.167.7883		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.9590	Guía, coronaria izquierda, con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de longitud. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.166.2802	Para ultrasonido intracavitario. Tipo: judkins, izquierdo. Calibre: 3.2 Fr.	Cardiología de uso general.
	060.166.2810	5.0 Fr.	
	060.166.2828	8.0 Fr. Pieza.	
CONECTORES	060.011.0464	Rotador metálico para catéter (macho-hembra). Pieza.	Cardiología de uso general.
CUERDAS	060.274.0532	Guía extrarrígida, cubierta de politetrafluoretileno, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0540	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta recta, diámetro 0.014", superflexible, de 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
		Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 3 mm, diámetro 0.025". Longitud:	Cardiología de uso general.
	060.274.0649	260 cm.	
	060.274.0656	150 cm. Pieza.	
	060.274.0664	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 7 mm, diámetro 0.025". Longitud: 150 cm. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0185	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.025" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0193	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.032" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0201	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0219	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0235	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.063" de diámetro y 160 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0276	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general
	060.274.0284	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.274.0300	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta recta con alma móvil, de 0.038" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0342	Guía para reemplazo de catéter, con punta recta con alma móvil de 0.018" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0326	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.018" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.274.0334	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.021" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
EQUIPOS	060.233.0318	Domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, medida estándar. Pieza.	Cardiología de uso general.
		Introduccion de catéter arterial a venoso, con válvula hemostática, pediátrico.	Cardiología de uso general.
	060.345.2269	Longitud: Calibre: Guía: 15 cm. 5 Fr. 0.025".	
	060.345.2251	13 cm. 4 Fr. 0.021". Equipo.	
	060.345.1204	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: fórceps de filamento. Longitud: Calibre: 125 cm. 5.5 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.345.1212	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: basket. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
EXTENSIONES	060.409.0019	Angiográfica de alta presión (hasta 1200 p.s.i.) con terminales macho-hembra de 50 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.409.0027	Para monitoreo de presión, flexible (hasta 500 p.s.i.) con extremos macho-hembra de 90 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de uso general.
GUÍAS		Para catéteres, con punta recta flexible. Longitud: Diámetro: 150 cm. 0.025".	Cardiología de uso general.
	060.463.1416	150 cm. 0.032".	
	060.463.1424	150 cm. 0.035".	
	060.463.1432	Pieza.	
		Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: Diámetro: 100 cm. 0.018".	Cardiología de uso general.
	060.463.1291	100 cm. 0.021".	
	060.463.1309	100 cm. 0.025".	
	060.463.1317	Pieza.	
		Para catéteres con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: Diámetro: 150 cm. 0.025".	Cardiología de uso general.
	060.463.0863	150 cm. 0.035".	
	060.463.0889	Pieza.	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

(Viene de la Segunda Sección)

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUÍAS (continúa)	060.463.1804	Para catéteres con punta en "J", curvada de 3 mm.	Cardiología de uso general.
	060.463.1762	Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.038".	
	060.463.1770	125 cm. 0.025".	
	060.463.1788	125 cm. 0.032".	
		125 cm. 0.035".	
		Pieza.	
	060.463.1754	Para catéteres con punta en "J", curva de 3 mm, y 125 cm de longitud, diámetro 0.021".	Cardiología de uso general.
		Tipo: soehendra.	
		Pieza.	
	060.463.1085	Punta en "J" curva de 6 mm.	Cardiología de uso general.
		Longitud: 150 cm.	
		Diámetro: 0.035".	
		Pieza.	
	060.527.0305	Equipo introductor de catéter arterial, consta de:	Cardiología de uso general.
		Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o	Cardiología
		camisa con o sin válvula, calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	intervencionista.
		Equipo.	
	060.527.0347	Equipo introductor de catéter venoso, consta de:	Cardiología de uso general.
		Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o	
		camisa con válvula, calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 Fr.	
		Equipo.	
	060.483.0414	Estilete ocluser desechable, para catéter transeptal,	Cardiología de uso general.
		diámetro 0.045", longitud 135 cm.	
		Tipo: brockenbrouhg.	
		Pieza.	
INTRODUCTORES	060.527.0461	De catéter, consta de: una guía metálica con dilatador	Cardiología de uso general.
		de vaso, una camisa con válvula de 14 Fr y longitud de	
		23 cm con extensión lateral y llave en "Y".	
		Pieza.	
		De catéter arterial o venoso.	Cardiología de uso general.
		Por técnica percutánea.	Cardiología
		Longitud: Calibre:	intervencionista.
	060.527.0040	11 a 11.4 cm. 7 Fr.	
	060.527.0057	11 a 11.4 cm. 8 Fr.	
		Pieza.	
		De catéter arterial.	Cardiología de uso general.
		Por técnica percutánea.	Cardiología
		Longitud: Calibre:	intervencionista.
	060.527.0172	11 a 11.4 cm. 9 Fr.	
		Pieza.	
		De catéter arterial. Consta de : Una guía metálica de	Cardiología de uso general.
		0.035" a 0.038" con dilatador de vaso, una funda o	Cardiología
		camisa con válvula hemostática y puerto lateral.	intervencionista.
		Calibre:	radiodiagnóstico.
	060.527.0420	5 Fr.	
	060.527.0552	6 Fr.	
	060.527.0560	7 Fr.	
	060.527.0578	8 Fr.	
		Estéril y desechable. Pieza.	
		Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las	
		necesidades de las Unidades Médicas.	
	060.527.0479	De catéter	Cardiología de uso general.
		Consta de: una guía metálica con dilatador de vaso,	
		una camisa con válvula de 12 Fr y longitud de 23 cm,	
		con extensión lateral y llave en "Y".	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES (continúa)	060.527.0198	Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014", longitud 7 cm, desechable. Pieza. Largos con válvula para vasos arteriales. Longitud: 23 a 25 cm. Calibre: 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Estéril y desechable Pieza.	Cardiología de uso general. Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0248	7 Fr.	
	060.527.0255	8 Fr.	
	060.527.0263	9 Fr.	
	060.527.0495	Estéril y desechable Pieza. Para cateterismo transeptal con dispositivo para evitar sangrado retrógrado, desechable. Longitud: 59 cm. Calibre: 8 Fr.	Cardiología de uso general. Cardiología intervencionista.
	060.527.0180	44 cm. 8 Fr. Pieza. Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: mullins. Longitud: 44 cm. Calibre: 6 Fr (camisa y dilatador).	Cardiología de uso general.
	060.527.0065	44 cm. 7 Fr (camisa y dilatador).	
	060.527.0073	Pieza.	
JERINGAS	060.550.1681	Para insuflar globos de alta presión de los catéteres de dilatación, acoplables al manómetro de los equipos de angioplastia Pieza.	Cardiología de uso general. Angiología.
MANIFOLD	060.598.0200	Hilera de 5 vías, desechable. Pieza.	Cardiología de uso general.
SISTEMAS	060.820.0069	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica con punta angulada. Desechable. Longitud: 95 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
	060.820.0051	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica (biotomo) con punta angulada. Desechable. Longitud: 45 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología de uso general.
TRANSDUCTOR	060.409.0035	De presión, con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Cardiología de uso general.
VÁLVULAS	060.932.5816	De reemplazo, para manifold metálico. Pieza.	Cardiología de uso general.
CARDIOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO			
CATÉTERES	060.167.1100	Amplatz modificado, coronaria derecha, curva. Tipo: II. Estéril. Longitud: 100 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Angiográfico, con globo de flotación. Tipo: berman. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2752	110 cm. 7 Fr.	
	060.166.2760	Pieza.	
		Angiográfico NIH con dos marcas radiopacas a 1 cm de separación. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9442	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.9475	100 cm. 7 Fr.	
	060.167.9483	100 cm. 8 Fr.	
	060.167.9491	Pieza.	
	060.167.6737	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: castillo. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
	060.167.6760	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: castillo. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
	060.167.6745	Braquial para arteriografía coronaria curva II. Tipo: castillo. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
	060.167.6778	Braquial para arteriografía coronaria B3, curva II. Tipo: castillo. Longitud: Calibre: 100 cm. 8 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
	060.167.6752	Braquial para arteriografía coronaria curva III. Tipo: castillo. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
	060.167.7107	Coronaria izquierda curva I. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
		Coronario de alto flujo para diagnóstico, longitud 100 cm. Tipo: judkins. Calibre del catéter: Asa: 5 Fr. 3.5 izquierdo. 6 Fr. 3.5 izquierdo. 5 Fr. 4.0 derecho. 6 Fr. 4.0 derecho. 7 Fr. 5.0 izquierdo.	Cardiología para diagnóstico.
		Pieza.	
		Femoral visceral de 0.038", con un orificio, estéril. Tipo: cobra A I. Longitud: Calibre: 65 cm. 7 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6877	65 cm. 6 Fr.	
	060.167.7149	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Femoral visceral asa I (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: cobra. Longitud: Calibre: 65 cm. 6 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7230	80 cm. 6 Fr.	
	060.167.7248	80 cm. 7 Fr.	
	060.167.7255	Pieza.	
	060.167.6901	Multipropósito punta A2, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 65 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.166.2778	Multipropósito, con electrodo bipolar. Tipo: zucker o lumelec. Longitud: Calibre: 125 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7172	Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: pigtail. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7685	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7693	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
		Para angiografía y tomografía cerebral. Con tres orificios, desechable. Tipo: head hunter. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7701	110 cm. 7 Fr.	
	060.167.7719	Pieza.	
	060.167.7727	Para angiografía tóraco-abdominal, de alto flujo y pared delgada. Tipo: aortiflush. Longitud: Calibre: 110 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.8055	Para angiografía transvascular aórtico. Longitud: Calibre: 125 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6794	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria derecha, curva I, estéril. Tipo: amplatz modificado. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6802	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria izquierda, curva III, estéril. Tipo: amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para arteriografía coronaria y ventriculografía, multiuso. Tipo: shoemaker. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. 060.167.7214 060.167.7222 100 cm. 8 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.1257	Para cateterización de arteria coronaria derecha, con técnica percutánea, con punta angulada Tipo: I, asa 3.5 mm. Tipo: judkins. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.4633	Para cateterización de arteria coronaria derecha. Cuello de botella, curva de 4 cm, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.1852	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.0 a 3.5 cm, calibre 7 Fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.1886	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, asa 4, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo: judkins. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
		Para cateterización de arterias. De poliéster. Tipo: sones. Longitud: Calibre: Punta curvada de: 060.168.3246 80 cm. 5.2 Fr. 2.5 cm. 060.168.6827 80 cm. 6.5 Fr. 2.5 cm. 060.168.6835 80 cm. 7.0 Fr. 2.5 cm. 060.168.0267 80 cm. 7.5 Fr. 2.5 cm. 060.168.7338 80 cm. 8.0 Fr. 2.5 cm. 060.168.7346 100 cm. 6.5 Fr. 2.5 cm. 060.168.7353 100 cm. 7.0 Fr. 2.5 cm. 060.168.7361 100 cm. 7.5 Fr. 2.5 cm. 060.168.7379 100 cm. 8.0 Fr. 2.5 cm. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7198 060.167.7206	Para cateterización de arterias coronarias, carótidea, mamaria interna y vasos renales, radiopaco, de poliéster, con punta curva de 2.5 cm tres orificios. Longitud: Calibre: 110 cm. 7 Fr. 65 cm. 6 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7263	Para cateterización del corazón derecho, para tomar presiones y muestras sanguíneas. Tipo: courmand. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.7354	Para cateterización de puentes aortocoronarios izquierdos. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.7362	Para cateterización de puentes aortocoronarios derechos. Longitud: Calibre: 100 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
		Para cateterización de arterias coronarias. De poliéster, punta recta. Tipo: sones. Longitud: Calibre:	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.3287	80 cm. 5.2 Fr.	
	060.168.0424	80 cm. 7 Fr.	
	060.168.6793	80 cm. 8 Fr.	
	060.168.6801	125 cm. 7 Fr.	
	060.168.6819	125 cm. 8 Fr. Pieza.	
	060.167.6695	Para coronarias, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6729	Para coronarias, con núcleo de nylon curva A, Tipo I, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: sones positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.6703	Para coronarias, con núcleo de nylon curva B. Tipo I, estéril, calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: sones positrol. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.1498	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio distal y dos laterales. Tipo: goodale lubin. Longitud: Calibre: 125 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
		Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas de cavidades derechas, con dos orificios laterales y uno distal. Tipo: goodale lubin. Longitud: Calibre:	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.4831	50 cm. 5 Fr.	
	060.167.6422	100 cm. 6 Fr. Pieza.	
		Para sondear arteria pulmonar. Tipo: mc carney. Longitud: Calibre:	Cardiología para diagnóstico.
	060.167.9665	100 cm. 5 Fr.	
	060.167.9673	100 cm. 6 Fr. Pieza.	
	060.167.2710	Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: lehman. Longitud: Calibre: 100 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
	060.168.0127	Radiopaco, de poliéster, paredes estándar. Tipo: courmand. Longitud: Calibre: 50 cm. 5 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DILATADORES	060.299.0350 060.299.0368	Vascular radiopaco de nylon o politetrafluoretileno. Longitud: Calibre: Guía: 15 cm. 4 Fr. 0.035". 15 cm. 5 Fr. 0.038". Pieza. En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Cardiología para diagnóstico.
INTRODUCTORES	060.165.0724 060.165.0732 060.167.4617	De elastómero de silicón de 1 lumen, calibre 4 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor calibre 2.5 a 3.0 Fr. Estéril y desechable. Tipo: hickman. Pieza. De elastómero de silicón, de 2 lúmenes, calibre 6 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor. Estéril y desechable. Tipo: hickman. Pieza. Femoral visceral asa II (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: cobra. Longitud: Calibre: 80 cm. 7 Fr. Pieza.	Cardiología para diagnóstico. Cardiología para diagnóstico. Cardiología para diagnóstico.
PIVOTE	060.932.5824	De reemplazo, para manifold metálico. Hembra. Pieza.	Cardiología para diagnóstico.
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN			
BOLSAS	060.125.1861 060.125.1887 060.125.1895 060.125.1929 060.125.1937 060.125.1945 060.125.1960 060.125.2711 060.125.2869 060.125.2877 060.125.2844 060.125.3867 060.125.3875 060.125.3883 060.125.3891	Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termosoldable de: 7.5 x 28.0 cm. Envase con 1000 piezas. 10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas. 25.0 x 36.0 cm. Envase con 1000 piezas. 40.0 x 58.0 cm. Envase con 250 piezas. 7.5 x 58.0 cm. Envase con 1000 piezas. 30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas. 20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar, con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas. 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas. 18.0 x 33.0 x 6.0 cm. Envase con 1000 piezas. 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas. Rollos mixtos de papel y laminado plástico (para esterilizar en gas o vapor), con o sin tratamiento que coadyuve a la formación de una barrera bacteriana con o sin apertura lateral. Ancho: Largo: 7.5 cm. 200 m. 15.0 cm. 200 m. 30.0 cm. 200 m. 40.0 cm. 200 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización Central de equipos y esterilización Central de equipos y esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0298	Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0930	Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática. Envase con 1 a 5 lts de solución concentrada.	Central de equipos y esterilización.
	060.833.0296	Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1 a 5 lt.	Central de equipos y esterilización.
GOMA	060.440.0010	De karaya. En polvo. Envase con 1 k.	Central de equipos y esterilización.
PAPELES	060.685.0873 060.685.0881	Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm. Peso: 10 k. 30 cm. 10 k. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
	060.685.0899 060.685.0907 060.685.0915	Piegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm. Largo: 50 cm. 90 cm. 90 cm. 110 cm. 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	Central de equipos y esterilización.
POLIETILENO	370.733.0100	Para envoltura en esterilización con gas. Espesor de 0.3 mm. Longitud: 45 m. Ancho: 30 cm. Rollo.	Central de equipos y esterilización.
CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA Y CARDIOVASCULAR			
BALONES	060.110.0068 060.110.0076 060.110.0084	Intraaórtico de contrapulsación. Para aplicación percutánea. Volúmenes de: 30 -34 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.110.0092 060.110.0100 060.110.0118	Intraaórtico de contrapulsación. Para distensión arterial. Volúmenes de: 30 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.110.0159 060.110.0167	Intraaórtico de contrapulsación para uso pediátrico. Volumen de: 8 ml. 10 ml. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS	060.166.2950	Cubierta con poliuretano no trombogénico, con funda de velour de poliéster. Longitud: Diámetro interno: 30 cm. 13 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.167.5978	Para cardioplejía anterógrada, calibre 12 Fr, longitud 20 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.167.8741	Para cardioplejía con línea de aspiración, longitud 20 cm, calibre 12 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1598	Para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada con luer lock, para medición de presión y balón ajustable. Adulto. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1580	Para administración de solución cardiopléjica. Por vía anterógrada. Calibre 14 G. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1606	Para administración selectiva de solución cardiopléjica, en osteum. Coronaria derecha.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1614	Coronaria izquierda. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
		Para drenaje torácico. Angulada con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 20 Fr.	
	060.166.1622	45 cm. 28 Fr.	
	060.166.1630	45 cm. 36 Fr.	
	060.166.1648	45 cm. 40 Fr. Pieza.	
	060.166.1655	Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 20 Fr.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1663	45 cm. 36 Fr.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1671	45 cm. 40 Fr. Pieza.	
	060.166.1689	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm. 28 Fr.	
	060.167.3726	Pieza.	
		Para drenar venas cavas. Angulada con punta metálica. Calibre: 8 Fr.	
	060.166.1010	10 Fr.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.166.0855	12 Fr.	
	060.166.0863	14 Fr.	
	060.166.0871	16 Fr.	
	060.166.0889	18 Fr.	
	060.166.0897	20 Fr.	
	060.166.0905	22 Fr.	
	060.166.0913	24 Fr.	
	060.166.0921	26 Fr.	
	060.166.0939	28 Fr.	
	060.166.0947	30 Fr.	
	060.166.0954	32 Fr.	
	060.166.0962	34 Fr.	
	060.166.0970	36 Fr.	
	060.166.0988	38 Fr.	
	060.166.0996	40 Fr.	
	060.166.1002	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)		Para drenar venas cavas. Recta. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.166.1036	Calibre:	
	060.166.1028	8 Fr.	
	060.167.6570	10 Fr.	
	060.167.6588	12 Fr.	
	060.167.3742	14 Fr.	
	060.167.3759	16 Fr.	
	060.167.3767	18 Fr.	
	060.167.3775	20 Fr.	
	060.167.3783	22 Fr.	
	060.167.3791	24 Fr.	
	060.167.3809	26 Fr.	
		28 Fr.	
		Calibre:	Cirugía cardiotorácica.
	060.167.3817	30 Fr.	
	060.167.3825	32 Fr.	
	060.167.3833	34 Fr.	
	060.167.3841	36 Fr.	
	060.167.3858	38 Fr.	
	060.167.3866	40 Fr.	
		Envase con 5 Piezas.	
		Para perfusión aórtica. Recta. Calibre:	
	060.166.1069	8 Fr.	
	060.167.5986	10 Fr.	
	060.167.3874	12 Fr.	
	060.167.3882	14 Fr.	
	060.167.3890	16 Fr.	
	060.167.3908	18 Fr.	
	060.167.3916	20 Fr.	
	060.167.3924	22 Fr.	
	060.167.3932	24 Fr.	
		Envase con 5 Piezas.	Cirugía cardiotorácica.
		Para perfusión aórtica. Angulada. Calibre:	
	060.166.1051	8 Fr.	
	060.166.1044	10 Fr.	
	060.167.5820	12 Fr.	
	060.167.5838	14 Fr.	
	060.167.5846	16 Fr.	
	060.167.5853	18 Fr.	
	060.167.5861	20 Fr.	
	060.167.5879	22 Fr.	
	060.167.5887	24 Fr.	
	060.167.0653	26 Fr.	
		Envase con 5 piezas.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1218	Para soporte ventricular, auricular angulada. Calibre: 46 Fr. Pieza.	
	060.166.1200	Para soporte ventricular, auricular, angulada, con alma metálica maleable. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)	060.166.1226	Para soporte ventricular, con injerto de poliéster recubierto en el extremo distal. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía cardiorácica.
	060.166.1135	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, sin tratamiento de heparina. Calibre: 15 Fr.	Cirugía cardiovascular.
	060.166.1143	16 Fr.	
	060.166.1150	17 Fr.	
	060.166.1168	18 Fr.	
	060.166.1176	19 Fr.	
	060.166.1184	20 Fr.	
	060.166.1192	21 Fr. Pieza.	Cirugía cardiovascular.
		Para soporte cardiovascular de arteria femoral, con introductor percutáneo con tratamiento de heparina. Calibre:	
	060.166.1077	16 Fr.	
	060.166.1085	17 Fr.	
	060.166.1093	18 Fr.	
	060.166.1101	19 Fr.	
	060.166.1119	20 Fr.	
	060.166.1127	21 Fr. Pieza.	
	060.167.3940	Para succión intracardiaca ventricular. Larga-pediátrica.	Cirugía cardiorácica.
	060.167.3007	Corta-adulto.	
	060.167.3015	Larga-adulto.	
	060.167.3023	Corta-pediátrica. Pieza.	
CATÉTERES		Para drenaje torácico, con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre:	Cirugía cardiorácica.
	060.165.0856	9.6 Fr.	Cirugía cardiorácica y cirugía cardiovascular.
	060.165.0864	12.0 Fr.	
	060.165.0872	14.0 Fr. Pieza.	
		Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty.	
		Longitud: Calibre:	
	060.167.3387	80 cm. 3 Fr.	
	060.167.3403	80 cm. 4 Fr.	
	060.167.4419	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.3429	80 cm. 6 Fr.	
	060.167.3437	80 cm. 7 Fr. Pieza.	
	060.167.4625	Femoral visceral con dos orificios laterales y uno distal, calibre 7 Fr, longitud 65 cm. Tipo: renal. Pieza.	Cirugía cardiorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.7330	Femoral para puentes de mamaria interna, extremo abierto, calibre 7 Fr, longitud 100 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.165.0765	Para dilatación de válvulas cardíacas, de bajo perfil, con globo de 10 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.165.0773	Para dilatación de válvulas cardíacas, de bajo perfil, con globo de 12 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
		Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, de alto flujo, calibre 6 Fr, longitud 100 cm. Tipo: judkins Asa.	Cirugía cardiotorácica.
	060.165.0781 060.165.0799 060.165.0807	3.5. 4.0. 5.0. Pieza.	
	060.167.4880	Para infusión coronaria, con 40 orificios laterales, diámetro de 4.3 Fr, longitud de 135 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR	060.309.0010	Implantable, multiprogramable, definitivo, para implante pectoral o abdominal, para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas, con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: bipolar IS-1 para estimulación/sensada. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos, ancho de pulso del marcapaso. Frecuencia, histéresis, periodo de cegamiento, terapias de cardioversión, desfibrilación y estimulación anti-taquicardia, electro gramas almacenados, sensibilidad, intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular, etc. Telemetría: Sí Peso: menor a 132 gramos. Grosor: menor a 20 mm. Fuente de alimentación: oxido de litio, plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V. Pieza.	Cardiología médica y quirúrgica.
EQUIPOS	060.345.0123	Para aplicación de filtro intracaval femoral. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: greenfield. Equipo.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.345.0131	Para aplicación de filtro intracaval yugular. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: greenfield. Equipo.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.345.0164	Para oclusión definitiva de vena cava. Desechable. Consta de aplicador y balón. Tipo: hunter. Pieza.	Cirugía cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS	060.506.1506	Tubulares precoagulados. 6 mm x 60 cm.	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.1514	8 mm x 60 cm. Pieza.	
		Tubulares, microvel. Doble velour. Porosidad: Cero.	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.1225	8 mm.	
	060.506.1233	10 mm.	
	060.506.1241	20 mm.	
	060.506.1258	24 mm. Pieza.	
		Tubulares, rectos, de pared regular.	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.1845	6 mm x 70 cm.	
	060.506.1852	7 mm x 70 cm.	
	060.506.1860	8 mm x 70 cm.	
	060.506.1878	10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
		Tubulares. Porosidad baja de 50 cc x min x cm ² .	
	060.506.0912	8 mm.	
	060.506.0920	10 mm.	
	060.506.0938	18 mm.	
	060.506.1159	20 mm.	
	060.506.1167	23 mm. Pieza.	
		Tubulares. Prótesis para aorta torácica. Porosidad de 50 cc x min x cm ² .	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.1175	18 mm.	
	060.506.1183	20 mm.	
	060.506.1191	22 mm.	
	060.506.1209	24 mm.	
	060.506.1217	30 mm. Pieza.	
		Vascular valvulado pulmonar. Tubular, cero porosidad, valvulado biológico, de bovino o porcino. Calibre:	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.2371	18.	
	060.506.2389	20.	
	060.506.2397	22.	
	060.506.2405	25. Pieza.	
	060.506.2744	Tubulares, rectos de pared delgada, de 4 mm x 70 cm, de politetrafluoretileno. Pieza.	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
		Aórtico valvulado bivalvo, tubular, porosidad cero. Calibre:	Cirugía cardior torácica y cardiovascular.
	060.506.2504	21.	
	060.506.2413	23.	
	060.506.2421	25.	
	060.506.2439	27.	
	060.506.2447	29.	
	060.506.2454	31. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.1522	Bifurcados precoagulados. 16 x 6 mm o 16 x 8 mm.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1530	19 x 8 mm o 18 x 9 mm.	
	060.506.1548	20 x 10 mm o 18 x 10 mm.	
	060.506.1555	22 x 10 mm o 22 x 11 mm.	
	060.506.1464	12 x 6 mm.	
	060.506.1498	22 x 11 mm. Pieza.	
		Bifurcados microvel. Doble velour. Porosidad cero.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1431	19 x 8 mm.	
	060.506.1449	20 x 10 mm.	
	060.506.1456	22 x 10 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		Bifurcados, corto, femoral con rama renal o visceral entre 20° y 90°.	
	060.506.1647	18 x 9 rama de 6 mm.	
	060.506.1654	20 x 10 rama de 8 mm.	
	060.506.1662	22 x 11 rama de 10 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		Bifurcados, doble velour, microvel. Porosidad 500 mm/cm². Fuerza de tensión 80 kg/cm². Tipo: oshsner.	
	060.506.1563	16 x 8 mm.	
	060.506.1571	19 x 8 mm.	
	060.506.1589	20 x 10 mm.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1597	21 x 10 mm.	
	060.506.1605	24 x 11 mm. Pieza.	
		Bifurcados, velour sencillo. Porosidad 200 ml/cm². Fuerza de tensión 100 kg/cm². Tipo: oshsner.	
	060.506.1613	19 x 8 mm.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1621	20 x 10 mm.	
	060.506.1639	22 x 10 mm. Pieza.	
		Cónicos, de pared delgada.	
	060.506.1886	7 a 4 mm x 70 cm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1894	8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	
		Cónicos regulares.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1902	7 a 4 mm x 40 cm.	
	060.506.1910	7 a 4 mm x 70 cm.	
	060.506.1928	8 a 5 mm x 80 cm. Pieza.	
		Cónicos todos anillados.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2017	7 a 4 mm x 70 cm.	
	060.506.2025	8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		De poliéster especial. Para uso específico, axilo bifemoral, recto con rama. Tipo: oschsner.	
	060.506.1779	8 mm 100 cm x 50 cm.	
	060.506.1787	10 mm 100 cm x 50 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)		De poliéster, tubular, recubierto. Diámetro: Longitud:	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2520	12 mm. 15 cm.	
	060.506.2546	16 mm. 15 cm.	
	060.506.2553	16 mm. 30 cm.	
	060.506.2561	18 mm. 15 cm.	
	060.506.2579	18 mm. 30 cm.	
	060.506.2587	20 mm. 15 cm.	
	060.506.2595	20 mm. 30 cm.	
	060.506.2603	22 mm. 15 cm.	
	060.506.2611	24 mm. 15 cm.	
	060.506.2629	24 mm. 30 cm.	
	060.506.2538	12 mm. 30 cm. Pieza.	
		De politetrafluoretileno. Tubulares, rectos, de pared delgada.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1795	5 mm x 70 cm.	
	060.506.1803	6 mm x 70 cm.	
	060.506.1811	8 mm x 70 cm.	
	060.506.1829	8 mm x 80 cm.	
	060.506.1837	10 mm x 80 cm. Pieza.	
		De politetrafluoretileno. Bifurcados de pared regular.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2298	8 mm x 19 cm.	
	060.506.2306	10 mm x 20 cm. Pieza.	
		De politetrafluoretileno. Rectos, todos anillados.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1977	6 mm x 70 cm.	
	060.506.1985	8 mm x 70 cm. Pieza.	
		Homoinjertos valvulares aórticos con la raíz de la aorta. Calibre:	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.2462	19.	
	060.506.2470	21.	
	060.506.2488	23.	
	060.506.2496	25. Pieza.	
		Intraluminales. De baja porosidad 500 ml con anillo de polipropileno rígido unido a los extremos.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.1738	20 mm x 4 mm.	
	060.506.1746	22 mm x 4 mm.	
	060.506.1753	24 mm x 4 mm.	
	060.506.1761	26 mm x 4 mm. Pieza.	
		Para prótesis vascular. De poliéster. Doble velour. Tubulares.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.506.0813	6 mm.	
	060.506.0821	8 mm.	
	060.506.0896	10 mm.	
	060.506.0904	12 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)		Para prótesis vascular. Rectos de pared delgada, anillados al centro. 6 mm x 40 cm. 6 mm x 50 cm. 8 mm x 40 cm. 8 mm x 60 cm. Pieza.	Cirugía cardioráquica y cardiovascular.
	060.506.1936		
	060.506.1944		
	060.506.1951		
	060.506.1969		
		Para reemplazo de arco aórtico. 20 mm tubular y 2 ramas. 20 mm tubular y 3 ramas. 22 mm tubular y 3 ramas. 22 mm tubular y 2 ramas. 24 mm tubular y 3 ramas. 24 mm tubular y 2 ramas. Pieza.	Cirugía cardioráquica y cardiovascular.
	060.506.1688		
	060.506.1670		
	060.506.1696		
	060.506.1704		
	060.506.1712		
	060.506.1720		
		Rectos, todos anillados, de pared delgada. 6 mm x 70 cm. 6 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía cardioráquica y cardiovascular.
	060.506.1993		
	060.506.2009		
		Injerto vascular de poliéster con recubrimiento antibacteriano. Recto. Estéril. Longitud en cm: Diámetro en mm:	Cirugía cardioráquica y cardiovascular.
	060.506.2801	15.0 12.0.	
	060.506.2819	15.0 14.0.	
	060.506.2827	15.0 16.0.	
	060.506.2835	15.0 18.0.	
	060.506.2843	15.0 20.0.	
	060.506.2850	15.0 22.0.	
	060.506.2868	15.0 24.0.	
	060.506.2876	15.0 26.0.	
	060.506.2884	15.0 28.0.	
	060.506.2892	15.0 30.0.	
	060.506.2900	15.0 32.0.	
	060.506.2918	15.0 34.0.	
	060.506.2926	15.0 36.0.	
	060.506.2934	15.0 38.0.	
	060.506.2942	20.0 10.0.	
	060.506.2959	20.0 12.0.	
	060.506.2967	20.0 14.0.	
	060.506.2975	20.0 16.0.	
	060.506.2983	20.0 18.0.	
	060.506.2991	20.0 20.0.	
	060.506.3007	20.0 22.0.	
	060.506.3015	20.0 24.0.	
	060.506.3023	30.0 8.0.	
	060.506.3031	30.0 10.0.	
	060.506.3049	30.0 12.0.	
	060.506.3056	30.0 14.0.	
	060.506.3064	30.0 16.0.	
	060.506.3072	30.0 18.0.	
	060.506.3080	30.0 20.0.	
	060.506.3098	30.0 22.0.	
	060.506.3104	30.0 24.0.	
	060.506.3114	30.0 26.0.	
	060.506.3122	30.0 28.0.	
	060.506.3130	30.0 30.0.	
	060.506.3148	30.0 32.0.	
	060.506.3155	30.0 34.0.	
	060.506.3163	30.0 36.0.	
	060.506.3171	30.0 38.0.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.3189	Longitud en cm:	Diámetro en mm:	
	060.506.3197	40.0	10.0.	
	060.506.3205	40.0	12.0.	
	060.506.3213	40.0	14.0.	
	060.506.3221	40.0	16.0.	
	060.506.3239	40.0	18.0.	
	060.506.3247	40.0	20.0.	
	060.506.3254	40.0	22.0.	
	060.506.3262	40.0	24.0.	
	060.506.3270	70.0	10.0.	
	060.506.3288	70.0	12.0.	
	060.506.3296	70.0	14.0.	
	060.506.3296	70.0	16.0.	
	060.506.3304	70.0	18.0.	
	060.506.3312	70.0	20.0.	
	060.506.3320	70.0	22.0.	
	060.506.3338	70.0	24.0.	
		Pieza.		
MEDIDORES	537.609.0105	Para válvula cardiaca aórtica y mitral, Calibre 17 a 33. Juego.		Cirugía cardiorácica.
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis abdominal bifurcada, con accesorios. Estéril.		Cirugía cardiorácica y cardiovascular.
		Diámetro:	Longitud:	
	060.747.9813	24 x 12 mm.	155 mm.	
	060.747.9821	24 x 12 mm.	170 mm.	
	060.747.9839	24 x 14 mm.	155 mm.	
	060.747.9847	24 x 14 mm.	170 mm.	
	060.747.9854	26 x 12 mm.	155 mm.	
	060.747.9862	26 x 12 mm.	170 mm.	
	060.747.9870	26 x 14 mm.	155 mm.	
	060.747.9888	26 x 14 mm.	170 mm.	
	060.747.9896	26 x 16 mm.	155 mm.	
	060.747.9904	26 x 16 mm.	170 mm.	
	060.747.9912	28 x 14 mm.	155 mm.	
	060.747.9920	28 x 14 mm.	170 mm.	
	060.747.9938	28 x 16 mm.	155 mm.	
	060.747.9946	28 x 16 mm.	170 mm.	
	060.747.9953	30 x 14 mm.	155 mm.	
	060.747.9961	30 x 14 mm.	170 mm.	
	060.747.9979	30 x 16 mm.	155 mm.	
	060.747.9987	30 x 16 mm.	170 mm.	
	060.747.9995	30 x 18 mm.	155 mm.	
	060.748.6222	30 x 18 mm.	170 mm.	
	060.748.6230	32 x 14 mm.	155 mm.	
	060.748.6248	32 x 14 mm.	170 mm.	
	060.748.6255	32 x 16 mm.	155 mm.	
	060.748.6263	32 x 16 mm.	170 mm.	
	060.748.6271	32 x 18 mm.	155 mm.	
	060.748.6289	32 x 18 mm.	170 mm.	
	060.748.6297	34 x 16 mm.	155 mm.	
	060.748.6305	34 x 16 mm.	170 mm.	
	060.748.6313	34 x 18 mm.	155 mm.	
	060.748.6321	34 x 18 mm.	170 mm.	
		Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.748.6339	Endoprótesis abdominal aortouniílica, con accesorios. Estéril.	Cirugía cardiorrástica y cardiovascular.
	060.748.6347	Diámetro: Longitud: 22 x 14 mm. 155 mm.	
	060.748.6354	24 x 14 mm. 155 mm.	
	060.748.6362	26 x 14 mm. 155 mm.	
	060.748.6370	28 x 16 mm. 170 mm.	
	060.748.6370	30 x 16 mm. 170 mm.	
	060.748.6388	32 x 16 mm. 170 mm.	
	060.748.6396	34 x 16 mm. 170 mm.	
		Pieza.	
		Endoprótesis contralateral para abdominal, bifurcada. Estéril.	Cirugía cardiorrástica y cardiovascular.
	060.748.6404	Diámetro: Longitud: 14 x 12 mm. 105 mm.	
	060.748.6412	14 x 12 mm. 75 mm.	
	060.748.6420	14 x 12 mm. 90 mm.	
	060.748.6438	14 x 14 mm. 105 mm.	
	060.748.6446	14 x 14 mm. 75 mm.	
	060.748.6453	14 x 14 mm. 90 mm.	
	060.748.6461	14 x 16 mm. 105 mm.	
	060.748.6479	14 x 16 mm. 75 mm.	
	060.748.6487	14 x 16 mm. 90 mm.	
	060.748.6495	14 x 18 mm. 105 mm.	Cirugía cardiorrástica y cardiovascular.
	060.748.6503	14 x 18 mm. 75 mm.	
	060.748.6511	14 x 18 mm. 90 mm.	
	060.748.6529	14 x 20 mm. 105 mm.	
	060.748.6537	14 x 20 mm. 75 mm.	
	060.748.6545	14 x 20 mm. 90 mm.	
		Pieza.	
		Endoprótesis torácica segmento proximal con accesorios. Estéril.	Cirugía cardiorrástica y cardiovascular.
	060.748.6552	Diámetro: Longitud: 22 x 22 mm. 116 mm.	
	060.748.6560	24 x 24 mm. 116 mm.	
	060.748.6578	26 x 26 mm. 116 mm.	
	060.748.6586	28 x 28 mm. 116 mm.	
	060.748.6594	30 x 30 mm. 115 mm.	
	060.748.6602	32 x 32 mm. 115 mm.	
	060.748.6610	34 x 34 mm. 115 mm.	
	060.748.6628	36 x 36 mm. 114 mm.	
	060.748.6636	38 x 38 mm. 114 mm.	
	060.748.6644	40 x 40 mm. 114 mm.	Cirugía cardiorrástica y cardiovascular.
	060.748.6651	42 x 42 mm. 113 mm.	
	060.748.6669	44 x 44 mm. 113 mm.	
	060.748.6677	46 x 46 mm. 112 mm.	
		Pieza.	
		Endoprótesis torácica segmento distal con accesorios. Estéril.	
	060.748.6693	Diámetro: Longitud: 26 x 22 mm. 114 mm.	
	060.748.6701	28 x 24 mm. 113 mm.	
	060.748.6719	30 x 26 mm. 113 mm.	
	060.748.6727	32 x 28 mm. 113 mm.	
	060.748.6735	34 x 30 mm. 113 mm.	
	060.748.6743	36 x 32 mm. 112 mm.	
	060.748.6750	38 x 34 mm. 112 mm.	
	060.748.6768	40 x 36 mm. 112 mm.	
	060.748.6776	42 x 38 mm. 112 mm.	
	060.748.6784	44 x 40 mm. 111 mm.	
	060.748.6792	46 x 42 mm. 110 mm.	
	060.748.6800	46 x 44 mm. 110 mm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.748.6818	Extensión abdominal. Estéril. Diámetro: Longitud: 20 x 20 mm. 30 mm.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
	060.748.6826	22 x 22 mm. 30 mm.	
	060.748.6834	24 x 24 mm. 30 mm.	
	060.748.6842	26 x 26 mm. 30 mm.	
	060.748.6859	28 x 28 mm. 29 mm.	
	060.748.6867	30 x 30 mm. 28 mm.	
	060.748.6875	32 x 32 mm. 28 mm.	
	060.748.6883	34 x 34 mm. 28 mm.	
	060.748.6891	36 x 36 mm. 26 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		Extensión ilíaca. Estéril. Diámetro: Longitud:	
	060.748.6909	8 x 8 mm. 81 mm.	
	060.748.6917	10 x 10 mm. 81 mm.	
	060.748.6925	12 x 8 mm. 75 mm.	
	060.748.6933	12 x 12 mm. 81 mm.	
	060.748.6941	14 x 10 mm. 75 mm.	
	060.748.6958	14 x 14 mm. 80 mm.	
	060.748.6966	16 x 12 mm. 75 mm.	
	060.748.6974	16 x 16 mm. 80 mm.	
	060.748.6982	18 x 14 mm. 75 mm.	
	060.748.6990	18 x 18 mm. 80 mm.	
	060.748.7006	20 x 16 mm. 74 mm.	
	060.748.7014	20 x 20 mm. 79 mm.	
	060.748.7022	22 x 18 mm. 74 mm.	
	060.748.7030	22 x 22 mm. 79 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		Extensión torácica proximal. Estéril. Diámetro : Longitud:	
	060.748.7048	26 x 26 mm. 50 mm.	
	060.748.7055	28 x 28 mm. 49 mm.	
	060.748.7063	30 x 30 mm. 48 mm.	
	060.748.7071	32 x 32 mm. 48 mm.	
	060.748.7089	34 x 34 mm. 48 mm.	
	060.748.7097	36 x 36 mm. 46 mm.	
	060.748.7104	40 x 40 mm. 46 mm.	
	060.748.7113	42 x 42 mm. 54 mm.	
	060.748.7121	44 x 44 mm. 54 mm.	
	060.748.7139	46 x 46 mm. 52 mm. Pieza.	Cirugía cardiotorácica y cardiovascular.
		Extensión torácica distal. Estéril. Diámetro : Longitud:	
	060.748.7147	26 x 26 mm. 50 mm.	
	060.748.7154	28 x 28 mm. 49 mm.	
	060.748.7162	30 x 30 mm. 48 mm.	
	060.748.7170	32 x 32 mm. 48 mm.	
	060.748.7188	34 x 34 mm. 48 mm.	
	060.748.7196	36 x 36 mm. 46 mm.	
	060.748.7204	38 x 38 mm. 46 mm.	
	060.748.7212	40 x 40 mm. 46 mm.	
	060.748.7220	42 x 42 mm. 54 mm.	
	060.748.7238	44 x 44 mm. 54 mm.	
	060.748.7246	46 x 46 mm. 52 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.166.1952 060.166.1960	De aspiración para cardiotoromía, flexible. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
	060.166.1978 060.166.1986	De aspiración para cardiotoromía, rígida. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía cardiotorácica.
SOPORTES	537.825.0079	Para válvula cardiaca aórtica y mitral. Calibre 17 a 33. Juego.	Cirugía cardiotorácica.
CIRUGÍA GENERAL			
AGUJAS	060.040.0956	Para biopsia. Reesterilizable, con mandril. Tipo: silverman. Longitud: Calibre: 8.5 cm. 14 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía general.
	060.040.0295 060.040.0337	Para biopsia. Reesterilizables, con estilete y tope deslizable. Tipo: menghini. Longitud: Calibre: 70 mm. 16 G. 70 mm. 18 G. Pieza.	Cirugía general.
	060.040.0949 060.040.0964	Para sutura. Medio círculo. Ojo automático. Punta redonda. Tipo: Intestinal. Longitud: Calibre: 26 a 30 mm. 4 G. 22 a 24 mm. 5 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía general.
BARRERA ABSORBIBLE	060.603.0070	Para reducir la reproducción de adherencias postoperatorias, de malla satinada, de celulosa oxidada, regenerada, de 7.6 cm x 10.2 cm. Pieza.	Cirugía general.
CÁNULAS	060.167.6489	Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 3.5 Fr en los 12 mm distales y calibre 5 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Cirugía general.
	060.167.7941	Para dilatación de papila de vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm. Pieza.	Cirugía general.
	060.167.6497	Para dilatación de papila menor, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm, con punta metálica calibre 23 G. Pieza.	Cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)		Para extracción de cálculos de vías biliares, con doble vía.	Cirugía general.
	060.167.6463	Longitud: Calibre: Balón: 200 cm. 4.8 Fr. 2 ml.	
	060.167.6471	200 cm. 6.8 Fr. 2 ml.	
	060.167.6893	Pieza. Para nutrición parenteral, vía subclavia de silicón, calibre 18 G, longitud 30 cm, con guía y aguja calibre 16 G. Radiopaco, estéril y desechable. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
CATÉTERES	060.165.0013	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 5.0 a 6.8 Fr, con punta distal de 5.0 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 8.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía general.
	060.165.0021	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 6.8 a 7.0 Fr, con punta distal de 5 a 7 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 11.5 a 15 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía general.
		Catéter para extracción de cálculos de vías biliares, con triple lumen, calibre de 7 a 8.8 Fr, con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable.	Cirugía general.
	060.165.0039	Balón: 1 a 1.5 ml.	
	060.165.0047	3.0 ml.	
	060.165.0054	4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable.	Cirugía general.
	060.165.0062	Diámetro del balón: 4 mm.	
	060.165.0070	6 mm.	
	060.165.0088	8 mm.	
	060.165.0096	10 mm. Pieza.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra.	Cirugía general.
	060.165.0104	Calibre: 6.0 Fr.	
	060.165.0112	7.0 Fr.	
	060.165.0120	8.5 Fr.	
	060.165.0138	9.0 Fr.	
	060.165.0146	10.0 Fr.	
	060.165.0153	11.5 Fr. Pieza.	
		Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: cotton.	Cirugía General.
	060.165.0161	Calibre: 8.5 Fr.	
	060.165.0179	10.0 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Catéter para dilatación del conducto pancreático, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable.	Cirugía General.
	060.165.0187	Calibre:	
	060.165.0195	3.0 Fr.	
	060.165.0203	4.0 Fr.	Cirugía General.
	060.165.0211	5.0 Fr.	
		6.0 Fr.	
		Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0229	Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 6 Fr, con punta ahusada calibre 5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable.	
		Pieza.	
		Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 5.5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable.	Cirugía General.
		Tipo de punta: Calibre en punta:	
	060.165.0237	Ahusada graduada. 3.0 Fr.	
	060.165.0245	Ahusada corta. 3.5 Fr.	Cirugía General.
	060.165.0252	Ahusada larga. 3.5 Fr.	
	060.165.0260	Ahusada. 4.0 Fr.	
	060.165.0278	Ahusada larga. 4.0 Fr.	Cirugía General.
	060.165.0286	Ahusada. 4.5 Fr.	
	060.165.0294	Ahusada angulada. 5.0 Fr.	
	060.165.0302	Estándar. 5.0 Fr.	Cirugía General.
		Pieza.	
		Catéter para dilatación de píloro, de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud.	
		Estéril y desechable.	Cirugía General.
		Calibre del catéter: Diámetro externo de inflado del balón	
	060.165.0443	18 Fr. 6-7-8 mm.	
	060.165.0450	24 Fr. 8-9-10 mm.	Cirugía General.
	060.165.0468	30 Fr. 10-11-12 mm.	
		Calibre del catéter: Diámetro externo de inflado del balón	
	060.165.0476	36 Fr. 12-13.5-15 mm.	Cirugía General.
	060.165.0484	42 Fr. 12-13.5-15 mm.	
	060.165.0492	48 Fr. 15-16.5-18 mm.	
	060.165.0500	54 Fr. 15-16.5-18 mm.	Cirugía General.
	060.165.0518	60 Fr. 18-19-20 mm.	
		Pieza.	
		Catéter para dilatación de esófago, de 180 cm de longitud y balón de 8 cm de longitud.	Cirugía General.
		Estéril y desechable.	
		Calibre del catéter: Diámetro externo de inflado de balón	
	060.165.0369	18 Fr. 6-7-8 mm.	Cirugía General.
	060.165.0377	24 Fr. 8-9-10 mm.	
	060.165.0385	30 Fr. 10-11-12 mm.	
	060.165.0393	36 Fr. 12-13.5-15 mm.	Cirugía General.
	060.165.0401	42 Fr. 12-13.5-15 mm.	
	060.165.0419	48 Fr. 15-16.5-18 mm.	
	060.165.0427	54 Fr. 15-16.5-18 mm.	Cirugía General.
	060.165.0435	60 Fr. 18-19-20 mm.	
		Pieza.	
		Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	Cirugía general.
		Catéter con cepillo para citología por gastroscopía, calibre del catéter 5 Fr y 180 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable.	
		Diámetro del cepillo:	
	060.165.0922	2 mm.	Cirugía general.
	060.165.0930	3 mm.	
		Envase con 10 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.165.0542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia, calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía general.
	060.165.0559	Catéter para manometría esofágica, calibre 3.5 mm y 140 cm de longitud, tamaño pediátrico. Estéril y desechable. No. de canales: Separación entre cada puerto:	Cirugía general.
	060.165.0567	3. 3 cm.	
	060.165.0575	3. 5 cm.	
	060.165.0583	4. 3 cm.	
		5. 5 cm.	
		Pieza.	
		Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. Estéril y desechable. No. de canales: Radiales: Separación entre cada puerto:	Cirugía general.
	060.165.0591	6. 3. 5 cm.	
	060.165.0609	8. 4. 5 cm.	
		Pieza.	
		Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. No. de canales: Separación entre cada puerto:	Cirugía general.
	060.165.0617	6. 1 cm.	
	060.165.0625	6. 5 cm.	
	060.165.0633	8. 1 cm.	
		Pieza.	
		Catéter para manometría anorrectal, calibre 4.5 Fr y 140 cm de longitud, con balón y conexión luer lock para cada canal, con separación de 1 cm entre ellos. Estéril y desechable. No. de canales: Tamaño:	Cirugía general.
	060.165.0641	4. Adulto.	
	060.165.0658	8. Adulto.	
	060.165.0666	4. Pediátrico.	
	060.165.0674	8. Pediátrico.	
		Pieza.	
	060.167.8063	Para subclavia, de silicón, doble lumen, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 30 cm. 7 Fr. Pieza.	Cirugía general.
CLIPS		Hemostáticos, planos, de politetrafluoretileno. Tipo: moretz.	Cirugía general.
	060.215.0021	Chico.	
	060.215.0112	Mediano.	
	060.215.0120	Grande. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0037	De dos vías en (Y) De plástico, desechable. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
	060.233.0011	De una vía. De plástico, desechables. Tipo: sims.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
	060.233.0052	Delgado. Grueso. Pieza.	
	060.233.0326	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 8 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
	060.233.0292	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
	060.233.0300	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 12 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1915	Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro de 3 mm, punta flexible de 3.5 cm. Longitud: Calibre: 200 cm. 6 Fr. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1790	Para drenaje naso-biliar incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: Calibre: 250 cm. 5 Fr.	Cirugía general.
	060.345.1808	250 cm. 7 Fr. Juego.	
	060.345.1907	Para drenaje naso-pancreático incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: Calibre: 250 cm. 5 Fr. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1485	Para litotripsia de vías biliares, incluye: mango, cable de acero, canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1246	Para prótesis biliares que incluye: cable guía, catéter guía, catéter posicionador. Calibre: Prótesis: 10 Fr. 5-15 cm.	Cirugía general.
	060.345.1261	8.5 Fr. 5-15 cm. Juego.	
	060.345.1337	Para prótesis biliares que incluyen: cable guía, catéter guía, catéter empujador, catéter posicionador, calibre 10 Fr, con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.	Cirugía general.
	060.345.1881	Para prótesis pancreática incluye: cable guía, catéter posicionador y prótesis. Tipo: geenen. Calibre: 5 Fr.	Cirugía general.
	060.345.1899	7 Fr. Juego.	
	060.345.1469	Para retirar prótesis biliares, con cable guía de 0.35 mm. Tipo: soehendra. Longitud: Calibre: 180 cm. 8.5 Fr.	Cirugía general.
	060.345.1477	180 cm. 10 Fr. Juego.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3200 060.345.3218 060.345.3226	Equipo introductor de prótesis biliares en un solo paso, incluye catéter guía y catéter empujador, de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3234 060.345.3242 060.345.3259	Equipo de drenaje naso-biliar, incluye: cable guía, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje y catéter de drenaje de 250 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 6.0 Fr. 6.5 Fr. 8.5 Fr. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3291	Equipo para dilatación del conducto pancreático. Incluye: Catéter calibre 5 Fr y 200 cm de longitud. Catéter guía calibre 3 Fr y Guía metálica de 0.018 de pulgada. Tipo: vennes. Equipo.	Cirugía general.
	060.345.3309	Equipo para ligar várices esofágicas y rectales. Equipo.	Cirugía general
ESFINTEROTOMOS	060.345.3267 060.345.3275 060.345.3283	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen, calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía general.
	060.346.0015 060.346.0023	Esfinterotomo para vías biliares de triple lumen, calibre del catéter 5.5 a 7 Fr con punta distal corta o larga de 5 mm o 20 mm y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 a 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía general.
GRAPAS	060.446.0014 060.446.0022 060.446.0030	Hemostáticas. De titanium, ferromagnéticas, con pinza desechable y cartucho con grapas. Tamaños: Chico (con 20 grapas). Mediano (con 20 grapas). Grande (con 15 grapas). Juego o estuche.	Cirugía general.
GUÍAS	060.463.1820	Cable guía, para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: soehendra. Pieza.	Cirugía general.
	060.463.1838	Cable guía, para vías biliares, con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: tracer. Pieza.	Cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRÓTESIS		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Longitud: Calibre:	Cirugía general.
	060.748.3963	5 cm. 7.0 Fr.	
	060.748.3971	7 cm. 7.0 Fr.	
	060.748.3989	9 cm. 7.0 Fr.	
	060.748.3997	12 cm. 7.0 Fr.	
	060.748.4003	15 cm. 7.0 Fr.	
	060.748.4011	5 cm. 8.5 Fr.	
	060.748.4029	7 cm. 8.5 Fr.	
	060.748.4037	9 cm. 8.5 Fr.	
	060.748.4045	12 cm. 8.5 Fr.	
	060.748.4052	15 cm. 8.5 Fr.	
	060.748.4060	5 cm. 10.0 Fr.	
	060.748.4078	9 cm. 10.0 Fr.	
	060.748.3708	12 cm. 10.0 Fr.	
		Pieza.	Cirugía general.
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: zimmon. Longitud: Calibre:	
	060.748. 3716	4 cm. 5 Fr.	
	060.748.3724	7 cm. 5 Fr.	
	060.748.3732	10 cm. 5 Fr.	
	060.748.3740	4 cm. 7 Fr.	
	060.748.3757	7 cm. 7 Fr.	
	060.748.3765	10 cm. 7 Fr.	
		Pieza.	
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: soehendra tannenbaum, calibre 8.5 Fr. Longitud:	Cirugía general.
	060.748.3773	5 cm.	
	060.748.3781	6 cm.	
	060.748.3799	7 cm.	
	060.748.3807	8 cm.	
	060.748.3815	9 cm.	
	060.748.3823	10 cm.	
	060.748.3831	11 cm.	
	060.748.3849	12 cm.	
	060.748.3856	15 cm.	
		Pieza.	Cirugía general.
		Prótesis para conducto pancreático. Tipo: geenen. Estéril y desechable. Longitud: Calibre:	
	060.748.3864	3 cm. 5 Fr.	
	060.748.3872	5 cm. 5 Fr.	
	060.748.3880	7 cm. 5 Fr.	
	060.748.3898	9 cm. 5 Fr.	
	060.748.3906	12 cm. 5 Fr.	
	060.748.3914	3 cm. 7 Fr.	
	060.748.3922	5 cm. 7 Fr.	
	060.748.3930	7 cm. 7 Fr.	
	060.748.3948	9 cm. 7 Fr.	
	060.748.3955	12 cm. 7 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRÓTESIS (continúa)	060.747.2412 060.747.2420	Esofágica diámetro externo 17 a 23 mm, Diámetro interno 11 a 18 mm. Longitud: 6.4 cm a 10.3 cm. 10.4 cm a 15 cm. Pieza. Para conducto biliar. Tipo: cotton huibregtse.	Cirugía general. Cirugía general.
	060.747.2339 060.747.2404	Longitud: Calibre: 15 cm 10 Fr. 12 cm 10 Fr. Pieza. Para conducto biliar. Tipo: cotton leung.	Cirugía general.
	060.747.2347 060.747.2354 060.747.2362	Longitud: Calibre: 7 cm. 10 Fr. 10 cm. 10 Fr. 15 cm. 10 Fr. Pieza.	Cirugía general.
	537.718.0020	Posicionador de prótesis esofágica, diámetro 11 mm, longitud 100 cm, reusable. Tipo: dumon gilliard. Pieza.	Cirugía general.
SOLUCIONES	060.543.0149	Colodión elástico. Envase con 1 lt.	Cirugía general y médicas y quirúrgicas.
SONDAS	060.168.3238 060.168.9417 060.168.9425 060.168.9433 060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: kehr. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Cirugía general.
CIRUGÍA MÁXILOFACIAL			
ALAMBRES	060.046.0083	Alambre de acero inoxidable, número 0 (0.46 mm). Rollo. Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre:	Cirugía máxilo facial. Cirugía máxilo facial.
	060.046.0141 060.046.0166 060.046.0190	0.016. 0.020. 0.022. Rollo. Alambre trenzado. 0.015 mm. 0.017 mm. (10 alambres en cada tubo). Tubo.	Cirugía máxilo facial.
ARCOS	060.622.0150 060.622.0168 060.622.0127	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Grande. Mediano. Pieza. Facial inverso para protracción de segmento maxilar inferior. Pieza.	Cirugía máxilo facial. Cirugía máxilo facial y estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ARCOS (continúa)	060.622.0176	Preformado de nitinol, inferior. 0.014 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0192	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0184	Preformado de nitinol, superior. 0.014 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0200	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0218	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.016 mm x 0.022 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0242	0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0226	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.016 mm x 0.022 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0234	0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0259	Preformado 0.018 mm de nitinol. Inferior.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0267	Superior. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0275	Preformado de acero inoxidable extraduro (hit) superior 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0283	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0291	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0317	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0309	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0325	Preformado de acero inoxidable, inferiores. 0.014 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0341	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0333	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.014 mm.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0358	0.016 mm. Envase con 10 piezas.	
	060.622.0366	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, inferiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0408	Preformados para cerrar espacios, de acero inoxidable con loop de bola 0.016 mm x 0.022 mm inferior, 0.018 mm x 0.025 mm superior. Estuche con 70 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0374	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, superiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BANDAS	060.622.0440	Material para bandas 0.004 mm x 0.0150 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0062	Preformada inferior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0070	Preformada inferior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0096	Preformada superior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
	060.108.0088	Preformada superior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía máxilofacial.
BARRAS	060.113.0057	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdientaria. Rollo de 1 m.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
BOTONES	060.622.0382	Botones linguales para soldar curvas. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
COJINES	060.216.0038	Cervical de tracción con medidor.	Cirugía máxilofacial.
	060.216.0053	Cervical de tracción sin medidor. Pieza.	
ELÁSTICOS	060.400.0265	Intermaxilares de: 3/16 8 oz.	Cirugía máxilofacial.
	060.400.0273	5/16 3.5 oz. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.400.0281	Separadores para piezas posteriores. Envase con 1000 piezas.	
FÉRULAS	060.421.0153	Arco de erick, para inmovilización interdento-maxilo mandibular. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.437.0981	En forma de corbata (kobayashi) 0.14 mm. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial.
GANCHOS	060.437.0999	Disector con punta "L" con cubierta térmica hasta la base de la "L". Reutilizable. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
GORROS	060.439.0062	De tracción alta con medidor. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
LIGAS	060.570.0012	Elástica (0'S). Envase con 1000 piezas.	Cirugía máxilofacial.
	060.797.0027	Elástica mediana. Rollo.	Cirugía máxilofacial.
	060.622.0424	Linguales horizontales sin tope calibre 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
MANDRIL	060.622.0432	Mandrill universal para pieza de mano de baja velocidad, de uso dental. Pieza.	Cirugía máxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MÁSCARA	060.621.0219	Ortopédica de tracción inversa (delaire). Pieza.	Cirugía máxilofacial.
POSTE	060.623.0027	Poste quirúrgico. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
REGLA	060.817.0049	Medidora de cefalometrías (protractor). Pieza.	Cirugía máxilofacial.
RESINAS	060.791.0015	Resina para bonding de brackets fotocurable (Con luz halógena). Estuche.	Cirugía máxilofacial.
RETENEDORES	060.793.0039	Lingual ajustable 3 a 3 bordeables. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
SEPARADOR	060.166.0772	Labial inferior (lip bumper) sin omega 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía máxilofacial.
TOPES	060.622.0481	Removible para arcos auxiliares. Tipo: miller lock. Pieza.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
TORNILLOS	060.898.0744	Tornillo de expansión con agarradera de plástico. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.898.0751	Tornillo de expansión rápida (mino expander) con antenas. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
TUBOS	060.908.0361	Convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares inferiores. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
	060.908.0379	Doble convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares superiores. Pieza.	Cirugía máxilofacial.
CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA			
EXPANSORES DE PIEL	060.400.0091	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma rectangular, con válvula remota. Volumen: 480-500 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0125	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda, con válvula remota. Volumen: 300 ml.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0133	450 - 500 ml.	
	060.400.0141	650 - 700 ml. Pieza.	
	060.400.0190	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda. Intraoperatorio, válvula remota y conector de metal. Volumen: 50 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EXPANSORES DE PIEL (continúa)	060.400.0208	Expansores de piel, de silicón grado médico. Diseño de otoplastia, válvula remota y conector de metal. Volumen: 35 ml. Pieza.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0067	Expansores de piel, de silicón grado médico, tejido PH diseño semilunar 4 de 250 ml con válvula remota y conector de metal. Pieza.	Cirugía reconstructiva.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
INJERTOS	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm². Pieza.	Cirugía reconstructiva.	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.
	060.506.3759	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 27 cm². Pieza.	Cirugía reconstructiva.	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.

SUSTITUTO DE PIEL	060.506.3767 060.506.3775 060.506.3783 060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y gliccoaminoglicanos. Estéril. Tamaños: 5 x 5 cm. 10 x 12.5 cm. 10 x 25 cm. 20 x 25 cm. Pieza.	Cirugía reconstructiva	Coadyuvante en la regeneración dérmica en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PLANTILLA	060.032.0014	Para estirar injertos (mallar) 3 x 1 cm. Envase con 20 piezas.	Cirugía reconstructiva.
	060.400.0232	Para injertos de piel. Para dermatomo tonner. Laminillas de: 3 a 1. 4 a 1. 5 a 1. Pieza.	Cirugía reconstructiva.

ESTOMATOLOGÍA			
ACEITES	060.016.0253	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad. Aplicador en forma de jeringa. Envase con 2 ml.	Estomatología.
BRACKETS (Soportes)	060.138.0017	Para ortodoncia. Juego de 10 para cada pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS	060.182.1424	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Vidrio de silicato de aluminio tratado con silano 98%. Polímero de celulosa < 1.5%. Dióxido de titanio < 1%. Catalizador para polimerización <1%. Líquido 22.5 ml. Copo límero de ácido acrílico y ácido Itacónico 35%. Agua 35%. 2-hidroxietil-metacrilato 30%. Ácido di carboxílico 1%. Juego.	Estomatología.
	060.182.1440	Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA). Para restauraciones intermedias. Para bases. Para odontología mínimamente invasiva (OMI). Tono A3. Polvo granulado radiopaco: 12.5 g. Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano. Aluminio recubierto 90%. Ácido Poliacrílico. 10% Ácido Benzoico <0.1% Pigmentos <0.1% Líquido de 8.5 ml (10gr). Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico. 25-35% Ácido Tartárico. 9.1% Ácido Benzoico. 0.1% Loseta de papel encerado, cucharilla dispensadora, guía de aplicación e instructivo. Estuche.	Estomatología
	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina). Líquido: 7 ml (Eugenol). Juego.	Estomatología.
CERAS	060.622.0390	Blanca para ortodoncia. Envase con 100.	Estomatología.
FORMAS DE ACERO	060.424.0051	De acero inoxidable para coronas, en la reconstrucción de molares primarios y primer molar permanente juego superior e inferior. Juego con 216 Piezas.	Estomatología.
FRESONES	060.431.0516	Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa. Juego.	Estomatología.
GANCHOS	060.437.0031	De adams para ortodoncia, de 10 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0049	De adams para ortodoncia, de 11 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0056	De bola para ortodoncia, de 0.70 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0064	De bola para ortodoncia de 0.80 mm. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
LIGAS	060.570.0053 060.570.0079	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 1/8". 3/16". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
	060.570.0061 060.570.0087 060.570.0095	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucal de 9.5 mm o 3/8". Extrabucal de 12.7 mm o 1/2". Extrabucal de 16.0 mm o 5/8". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS	060.622.0010	Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	Estomatología.
	060.622.0093	Anclaje para la aplicación de fuerza temporal, con dos medidores para unir a la mentonera. Pieza.	Estomatología.
	060.196.0065	Cera rosa del No.7, para uso dental. Envase con 10 tabletas.	Estomatología.
	060.274.0177	Cuerda de algodón para motor de baja velocidad, medida estándar. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0115	Disco abrasivo carborundum, para mandril de pieza de mano. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.749.0810	Disco de manta, de uso dental, para pulir acrílico, de 12 cm de diámetro. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0416	Flux para soldar ortodóncico. Envase con 2 onzas.	Estomatología.
	060.622.0085	Fundente para soldadura de plata de uso dental. Envase con 90 g.	Estomatología.
	060.749.0828	Pasta pulidora de metales, rojo inglés. Barra de 250 g.	Estomatología.
	060.709.0065	Piedra montada rosa de forma cilíndrica, para rebajar acrílico. Pieza.	Estomatología.
	060.727.0022	Polvo de piedra pómez para uso dental, para pulir acrílico. Envase con 1 k.	Estomatología.
	060.622.0051	Resina acrílica, autopolimerizable, líquida. Envase de 1 lt.	Estomatología.
	060.622.0044	Resina acrílica, autopolimerizable rosa, polvo. Envase con 1 k.	Estomatología.
	060.813.0035	Separador líquido, para yeso y acrílico. Envase con 1 lt.	Estomatología.
	060.622.0077	Soldadura de plata, para uso dental, de 0.40 mm. Rollo de 10 g.	Estomatología.
	060.797.0035	Soldadura de plata. Rollo.	Estomatología.
	060.622.0069	Taza de hule para batir yeso, capacidad de 250 ml. Pieza.	Estomatología.
	060.697.0317	Pasta Trípoli para pulir acrílico y metal. Envase con 250 g.	Estomatología.
	060.622.0028	Yeso piedra blanco, para ortodoncia. Envase con 1 k.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MENTONERAS	060.622.0101	De acrílico forrada en fieltro, con cuatro ganchos: dos para sujeción y dos para elásticos intraorales. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0119	De acrílico forrada en fieltro, con dos ganchos de sujeción. Pieza.	Estomatología.
MÓDULOS	060.622.0457	Elástico para corregir rotaciones tamaño B2. Envase con 100 piezas.	Estomatología y cirugía máxilofacial.
	060.622.0465	Elástico para corregir rotaciones tamaño B3. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
	060.622.0473	Elástico para corregir rotaciones tamaño B4. Envase con 100 piezas.	Cirugía máxilofacial y estomatología.
POLVOS	060.727.0030	Bicarbonato de sodio en polvo, contenido de 99 a 100%. Envase con 1 k.	Estomatología.
PRUEBA	060.711.0079	Para identificación semicuantitativa de <i>Streptococo mutans</i> , en saliva. En agar o caldo y mitis salivarius, con bacitracina activado mediante telurito de potasio. Estuche con medio de cultivo y activador.	Estomatología.
PUNTAS ABSORBENTES	060.753.0052	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).	Estomatología.
	060.753.0029	45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	
PUNTAS DE GUTAPERCHA	060.753.0102	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).	Estomatología.
	060.753.0011	45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	
RESORTES	060.793.0021	Para cerrar espacios 0.008 mm.	Estomatología. Cirugía Máxilofacial.
	060.793.0013	Para abrir espacios 0.008 mm. Rollo.	
FISIOLOGÍA PULMONAR			
CATÉTERES	060.167.7982	Esofágico para medir distensibilidad pulmonar adulto. Pieza. Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio en la punta. Tipo: courmand o lehman. Longitud: Calibre:	Fisiología pulmonar. Fisiología pulmonar, Médicas y quirúrgicas.
	060.167.2017	50 cm. 5 Fr.	
	060.167.2033	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.2058	100 cm. 5 Fr.	
	060.167.2603	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.2678	125 cm. 6 Fr.	
	060.167.2702	120 cm. 7 Fr.	
	060.167.2769	125 cm. 8 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.229.0017	Metálico. Para catéteres y manómetros de dos hembras. Pieza.	Fisiología pulmonar.
	060.233.0110	Metálico, con entrada macho o hembra para pivote metálico o de cristal. Tubo de nylon, politetrafluoretileno, polietileno o vinilo. Diámetro del tubo: 3.5 mm. Longitud: 60 cm. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Fisiología pulmonar.
	060.233.0169	Para inyectores con terminales metálicas, de polipropileno. Longitud: 30 cm.	Fisiología pulmonar.
	060.233.0177	60 cm.	
	060.233.0185	90 cm. Pieza.	
	060.909.0998	Flexible de plástico para espirometría. Diámetro 38 mm, longitud 120 cm. Pieza.	Fisiología pulmonar.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
ADAPTADORES	060.030.0172	Adaptador de plástico, grado médico para ser usado con la jeringa y cánula de aspiración manual endouterina, válvula doble, bolsa con 5 piezas, una de cada color. Color: Diámetro: Azul. 4, 5 y 6 mm. Marfil. 7 mm. Amarillo. 8 mm. Café. 9 mm. Verde. 10 mm. Pieza.	Ginecología.

CÁNULAS	060.166.3396	De inyección y manipulación uterina, de 4.5 mm, de plástico grado médico, con globo inflable y válvula. Bomba en el extremo distal, puño, lengüeta, marcas en centímetros, mango y adaptador para cerradura luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología.
	060.166.0558	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 4 mm. Amarillo.	Ginecología.
	060.166.0566	5 mm. Verde.	
	060.166.0574	6 mm. Azul.	
	060.166.0582	7 mm. Café claro.	
	060.166.0590	8 mm. Marfil.	
	060.166.0608	9 mm. Café oscuro.	
	060.166.0616	10 mm. Verde seco.	
	060.166.0624	12 mm. Azul oscuro. Pieza.	

EQUIPOS	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	Ginecología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPÁTULA	060.354.0014	De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	Ginecología.
JERINGAS	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
	060.551.2235	Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
PEZONERAS	060.707.0018	De hule látex. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.
MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS			
ADHESIVOS	060.543.0164	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase con aplicador, conteniendo 0.5 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas. Adhesivo para piel, a base de 2-octil o n-butil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase sin aplicador. Conteniendo: 0.15 a 0.25 ml. 0.50 a 0.75 ml. Estéril. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.
	060.543.0172 060.031.0031		
AGUJAS	060.040.9064	Para heparina, punta de bola. Longitud total 48 mm. Pieza. Tipo: huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: Calibre: 060.040.0881 19.1 mm. 19 G. 060.040.0899 31.8 mm. 19 G. 060.040.0865 19.1 mm. 20 G. 060.040.0873 31.8 mm. 20 G. 060.040.0535 19.1 mm. 22 G. 060.040.0857 31.8 mm. 22 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.040.0832 060.040.0824	Para trasplante de médula ósea. Estériles y desechables. Tipo: steis. Longitud: 10 cm. Calibre: 8 G. 10 cm. 11 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.9247 060.040.9254	Para biopsia. Reesterilizable. Tipo: osgood. Longitud: 2" a 2.5" Calibre: 18 G. 2" a 2.5" 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.9262 060.040.0790	Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: jamshidi. Longitud: 4 cm. Calibre: 15 G. 10 cm. 11 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.040.9270	Para punción lumbar, de acero inoxidable con mandril. Reesterilizable. Longitud: 30 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ALMOHADILLAS IMPREGNADA CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	060.088.0975 060.088.0983	Apósito de malla fina (44X36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%. Estéril. 10 X10 cm Envase con 12 piezas 12.7 X 22.9 cm Envase con 50 piezas	Médicas y Quirúrgicas	Para el tratamiento de heridas abiertas y exudativas como quemaduras

ANTISÉPTICOS	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0039 060.066.0773	Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt. Envase con 20 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague . Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICOS (continúa)	060.066.0898	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de yodo polivinil pirrolidona equivalente a 1.0% mínimo de yodo disponible, 10% mínimo de detergentes no iónicos y estabilizadores. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0914	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca, humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.1052 060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml. 26 ml. Estéril y desechable. Envase.	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.
	060.066.0997	Solución antiséptica y desinfectante de cloruro de sodio y cloro activo. Solución al 50%. Envase con 250 ml a 5 lts.	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.
	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.0922	Solución que contiene yodóforo o yodopovacrillex (0.7% de yodo libre), alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos, un aplicador plástico y una ampolleta o tubo con 26 ml de solución, estéril. Estuche.	Médicas y quirúrgicas.	Antiséptico.
	060.066.1094 060.066.1102 060.066.1110	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 1.5 ml. 3 ml. 26 ml. Estéril y desechable. Envase.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.1128 060.066.1136	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% contenida en un aplicador con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 5.2 ml 35 ml Estéril y desechable Envase	Médicas y quirúrgicas	Antiséptico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0989	Glutaraldehído al 2% activado, de color verde, listo para su uso, con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración, para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

APLICADORES	060.082.0054	Sin algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

APÓSITOS		Absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm. De 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 20.0 cm $\pm$ 2.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0686 060.088.0694	De 9.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm. De 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 20.0 cm $\pm$ 2.0 cm. Pieza.	
	060.088.0777	Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida de 10 a 10.2 cm x 11 a 11.25 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0827	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0835	40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	
	060.088.0785 060.088.0793 060.088.0801	De hidropolímero, para tratamiento de heridas. 5 a 7 cm x 9 a 10 cm. 10 a 11 cm x 11 a 16 cm. 15 a 20 cm x 20 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0819	De hidropolímero, con diseño anatómico para la zona sacral, para tratamiento de heridas. 10 a 18 cm x 12 a 18 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0710 060.088.0728	De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 10.5 cm. 10.5 x 19 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0702	En forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: de 30 cm $\pm$ 0.5 cm (2 g). Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0843 060.088.0850 060.088.0868	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. 12.5 x 12.5 cm. 22.0 x 22.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0876 060.088.0884	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 10.0 x 10.0 cm. 15.0 x 15.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0892	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APÓSITOS (continúa)	060.088.0900	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extradelgado, autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm x 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0660	Hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm $\pm$ 3.0 cm x 16.0 cm $\pm$ 4.0 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0678	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0736	De hidrogel con alantoína al 0.6% y colágeno para humectación y regeneración de tejido. Envase con 30 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0744	Envase con 90 g.	Médicas y quirúrgicas.
	060.088.0751	De hidrogel con alginato sódico para granulación y epitelización. 9.5 x 9.5 cm.	
	060.088.0769	15 x 20 cm. Pieza.	
	060.088.0918	Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Con suajado, marco de aplicación, bordes reforzados y cintas estériles. Medidas:	
	060.088.0926	7.0 x 8.5 cm. 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BANDA GÁSTRICA	060.108.0104	Banda gástrica ajustable y reajutable en procedimientos quirúrgicos posteriores, de silicón grado médico, radiopaca, tubo de conexión de 15 cm de longitud mínima con o sin preformar, reservorio con puerto de inyección de silicón grado médico y aplicador para el puerto de inyección; conformada por una banda de refuerzo con balón. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Reducción de peso en pacientes obesos, con índice de masa corporal mayor o igual a 40 Kg/M ² ó 35 Kg/M ² con una o más condiciones de comorbilidad.
BAÑO DE ESPONJA	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 40°C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas. -Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable. Equipo.	Médicas.	Baño de esponja para pacientes en estado crítico y/o con dificultad para la movilización.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BATAS QUIRÚRGICAS	060.231.0674 060.231.0666 060.231.0641 060.231.0658	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico. Mediano. Grande. Extragrande. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica de etilvinil acetato, con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 100 ml, sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0590	Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm, con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.3776	Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.0582	Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.125.3602	Para nutrición enteral, estéril, con equipo integrado para bomba, capacidad de 1000 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOTAS	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable. Par.	Quirúrgicas.	Evitar contaminación.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS		Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: Longitud: 060.167.3304 00 40 mm. 060.167.0458 0 50 mm. 060.167.3312 1 60 mm. 060.167.0466 2 70 mm. 060.167.3320 3 80 mm. 060.167.0482 4 90 mm. 060.167.3346 5 100 mm. 060.167.0680 6 110 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES		Catéter periférico de seguridad, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.5204	Calibre: Longitud: 14 G. 45-52 mm.	
	060.166.4212	16 G. 28-34 mm.	
	060.166.4220	16 G. 45-52 mm.	
	060.166.4238	18 G. 28-34 mm.	
	060.166.4246	18 G. 45-52 mm.	
	060.166.4253	20 G. 28-34 mm.	
	060.166.4261	20 G. 23-27 mm.	
	060.166.4279	22 G. 23-27 mm.	
	060.166.4287	24 G. 17-24 mm. Pieza.	
	060.168.3360	Para cateterismo venoso. De silicón, radiopaco, estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud: Calibre: Diámetro externo: 60 cm. 16 Fr. 1.7 mm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, longitud 30.5 cm calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Cateter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.6885	Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.1887	Para cateterismo de venas centrales y periféricas, de silicón, radio paco, estéril y desechable, calibre 21 G, con aguja de pared delgada, calibre 18 G y 50 cm de longitud, con mandril entorchado elástico y adaptador. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre: 2.0 a 3.0 Fr. 4.0 Fr. 4.8 a 5.0 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.165.0815 060.165.0823 060.165.0831		
	060.165.0849	Para cateterismo venoso central, de doble lumen, de inserción periférica, de poliuretano o elastómero de silicón, con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.7974	Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G, calibre 8 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.6638 060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: Calibre: 35 a 38 cm. 3.5 Fr. 35 a 38 cm. 5.0 Fr. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas neonatología.
	060.167.6679	Venoso, para nutrición parenteral ambulatoria con triple lumen y equipo introductor. Estéril y desechable. Tipo: NIH. Longitud: Calibre: 125 cm. 6 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTERES (continúa)	060.167.8782 060.165.0740 060.165.0757	Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. 7 Fr. 9 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Para la administración periódica de nutrición o medicamentos en bolo o infusión continua, por tiempos prolongados.
	060.166.1903	Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.
	060.166.1911	Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO	060.172.0055 060.172.0063 060.172.0071	Sistema de drenaje urinario de permanencia prolongada, cerrado, estéril, preconectado y unido con sello de seguridad. Consta de: 1 bolsa de recolección de orina, con forma de gota, con urinómetro, válvula anti reflujo, puerto para toma de muestra libre de aguja compatible con dispositivos luer lock, filtro de 0.2micras y sistema de salida con pinza y capuchón de guardado. Capacidad: 2000 ml. 1 sonda Foley de látex lubricada recubierta de hidrogel, de dos vías con balón de autorretención reforzado (ribeteado) de 5cc. Calibre: 14 Fr 16 Fr 18 Fr La sonda Foley está preconectada, mediante un sello de seguridad a la bolsa de recolección de orina. 1 estabilizador para la sonda, que consiste de una almohadilla sujetador con adhesivo, sin látex, estéril con postes de plástico que fijan la sonda con una abrazadera. 2 guantes de PVC, libres de látex, estériles. 1 gel desinfectante para manos, 1 campo fenestrado. 2 protectores impermeables. 1 sujetador de sábana. 1 contenedor de espécimen. 1 jeringa 10 cc con agua estéril para inflación del balón de autorretención. 1 jeringa no graduada con gel lubricante no inyectable. 1 sachet con 3 toallitas de jabón de castilla. 3 hisopos antisépticos.	Médicas y quirúrgicas y urología	Colocación de una sonda Foley de permanencia prolongado para la recolección y drenado de la orina.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0496	De filamentos de fibras, poliéster trenzado, Longitud: Ancho: 30 cm. 5 mm. Envase con 12 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
	060.203.0306 060.203.0397 060.203.0363 060.203.0405	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 1.25 cm, Envase con 24 rollos. 10 mts. 2.50 cm, Envase con 12 rollos. 10 mts. 5.00 cm, Envase con 6 rollos. 10 mts. 7.50 cm, Envase con 4 rollos. Cinta transparente plástica, microperforada, de polietileno; con adhesivo, hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 1.25 cm. 2.50 cm. 5.00 cm. 7.50 cm. Pieza	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CIRCUITOS	060.207.0013	De ventilación para anestesia, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "Y" de plástico, codo, mascarilla y bolsas de 3 y 5 lts. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
CONECTORES	060.233.0623	Línea de transferencia de elastómero de silicón, estéril, sistema dianeal (larga vida) 120 cm de longitud. Envase con 6. Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
CUBREBOCAS QUIRÚRGICO	060.621.0656	Cubreboca quirúrgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste nasal moldeable. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza o retroauricular. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
CUERDAS	060.274.0508 060.274.0516	De elastómero de silicón. Diámetro: Longitud: 4 mm. 24 cm. 5 mm. 24 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
DESINFECTANTES	060.066.0963	Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoformaldehído al 0.55%. Envase con 3.785 lts. Con 15 tiras reactivas.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.0765	Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días. Envase de plástico con 4 lts.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído, para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso, se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.066.1003	Solución desinfectante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de alto nivel.
	060.286.0132	Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	Médicas y quirúrgicas.	Desinfectante de bajo nivel.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
DESINFECTANTES (continúa)		Desinfectante de alto nivel, concentrado, en forma líquida, transparente, elaborado a base de: cuaternarios de amonio, agentes tensoactivos y agua purificada, utilizado para limpiar áreas de hospitales, instrumental y equipo médico, entre otros.	Médicas y quirúrgicas	Desinfectante de alto nivel
	060.066.1219	Envase de 1 L		
	060.066.1227	Envase de 5 L		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0971	Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Médicas y quirúrgicas.
	060.066.0872	Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Médicas y quirúrgicas.
DISCOS	060.303.0123	Implantable de acero inoxidable, para nutrición parenteral, diámetro 20 mm centro de silicón, con equipo introductor. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPO PARA VENOCCLISIS CON REGULADOR DE INFUSION		Equipo para venoclisis con regulador de infusión. Consta de: bayoneta con protector, conector luer lock rosca con protector, filtro de aire, cámara de goteo, regulador de flujo con mecanismo para ajustar el flujo a velocidades calibradas o estandarizadas, tubo transportador y obturador del tubo transportador; dispositivo para aplicación de medicamentos en "Y". Longitud total: 210 cm. Regulación del flujo: 50 o menor a 250 ml/h. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Administración intravenosa de medicamentos.
	060.345.4257	20 gotas/ml.		
	060.345.4265	60 gotas/ml.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.1329	Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.1428	Para derivación urinaria. Consta de cinturón elástico, placa adherible por ambos lados, anillo de plástico rígido, con seguro de plástico, 5 bolsas de polietileno suave, con sistema antirreflujo con válvula de salida, tapón y conector para drenaje, guía para medir el estoma. Equipo.	Médicas y quirúrgicas. urología.
	060.314.0054	Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.314.0062	Para drenaje de la cavidad pleural. Con dos cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con una válvula de seguridad de presión positiva y cierre de presión negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.532.0175	Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.532.0167	Para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables.	Médicas y quirúrgicas.
	060.532.0084	Normogotero. Microgotero. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1360 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394	Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G. 21 G. 23 G. 25 G. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.1436	Regulador de flujo intravenoso para alimentación parenteral. Estéril y desechable. Equipo.	Médicas y quirúrgicas.
ESCAFANDRAS	060.339.0014	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cúbica. 30 x 30 x 22 cm.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
	060.339.0022	Cilíndrica. 50 x 30 x 30 cm.	
	060.339.0030	Cilíndrica. 15 x 20 x 25 cm.	
		Pieza.	
ESPACIADORES DE VOLUMEN	060.623.0860	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
	060.623.0878	Pediátrico.	
	060.623.0886	Adulto.	
		Pieza.	
ESTIMULADORES	060.390.0044	Visual, tipo visor (goggles) con banda ajustable, con fuente luminosa integrada, generadora de estímulos controlables. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
FILTROS	060.422.0418	De malla de acero inoxidable, con conector luer lock, jeringa, espiga y aguja para filtración de paquetes globulares, plaquetas, plasma, concentrado de factores antihemofílicos y preparaciones de nutrición parenteral. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0202	Para alimentación parenteral, con membrana de filtración de 1.2 micras y extensión ensamblada con válvula para evitar reflujo. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0046	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: sitio de inyección en "Y", válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapones. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0061	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.422.0657	Dispositivo de plástico, grado médico, para reconstituir medicamentos. Con 2 filtros, el primero de 0.2 micras y el segundo de 5.0 micras. Con adaptador luer lock y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FLUJÓMETROS	060.427.0017	Dispositivo de plástico resistente, calibrado para medir flujo espiratorio máximo. Vida útil 1 año. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
FRASCOS	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 250 y 280 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
GASAS	060.436.0677 060.436.0685	Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 7.5 cm x 7.5 cm. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.436.0701	Seca cortada, de algodón, de doce capas; con tejido tipo III. Ancho: 10 cm. Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	Médicas y quirúrgicas. Central de equipos y esterilización.
GEL	060.697.0366	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 84 ml. Envase con 36 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.697.0374	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Sobre con 14 ml. Envase con 30 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.697.0382	Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.435.0017	Gel oral para enjuague bucal, compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Médicas y quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
GEL	060.435.0041 060.435.0033	Pirfenidona Gel. Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona 8.0 g Dialil óxido de disulfuro modificado 0.016 g Tubo con 40 gramos Tubo con 120 gramos	Médicas y Quirúrgicas	Coadyuvante en el tratamiento de úlceras del pie diabético.
GORROS	060.439.0054 060.439.0070 060.439.0088	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. Mediano. Grande. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.
GUANTES	060.456.0623 060.456.0631 060.456.0649	Guantes de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico. Mediano. Grande. Par.	Médicas y quirúrgicas.	Evitar contaminación.
GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
HEMOSTÁTICOS	060.470.0153 060.470.0161 060.470.0112 060.470.0120 060.470.0138 060.470.0146	Absorbibles de colágeno. Medidas. 2.5 x 5 cm. 7.5 x 5 cm. Envase con 12 Piezas. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm. 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase con 20 sobres. Satin hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.	
HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE	060.506.3809 060.506.3817	Matriz de gelatina de colágeno (derivado bovino), un componente de trombina humana 500 UI/ml, un diluyente y accesorios para su reconstitución. Presentación de 5 ml. Presentación de 10 ml.	Médicas y quirúrgicas.	
HIDROGEL	060.833.0270 060.833.0288	De manosa acetilada. (Extracto de aloe vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Tubo con 85 g. Spray de manosa acetilada. (Extracto de aloe vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Frasco atomizador con 180 g.	Médicas y quirúrgicas. Médicas y quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
INFUSOR	060.520.0021	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 ml. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos, en 12, 24, 48, 120 ó 168 horas.
	060.520.0047	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 100 a 150 ml. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos, en 12, 24, 48, 120 ó 168 horas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INFUSOR (continúa)	060.345.3010	Infusor mecánico de resorte, para ensamblar la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Reutilizable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.820.0341	Línea de control de flujo, de cloruro de polivinilo grado médico, con conector luer-macho en el extremo proximal y luer-hembra en el distal, para adaptarse a la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Flujo 10 ml en 24 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

INYECTOR	060.551.0023	Para várices esofágicas (escleroterapia), con aguja distal No. 23 G, calibre 4 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
IMPLANTE DE COPOLÍMERO DE POLIACRILATO POLIALCOHOL	060.506.3833	Implante inyectable (Hidrogel), no biodegradable de origen sintético. Jeringa con tapón conteniendo 1 ml de hidrogel. Envasado en sobre doble, dentro de sobre de aluminio y caja de cartón.	Médicas y Quirúrgicas	Para el abultamiento tisular de acción permanente y definitiva, no absorbible para el tratamiento del Reflujo Vesicoureteral.

JERINGAS	060.550.0792	De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: 3 ml. Calibre: Longitud: 20 G x 38 mm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0842	3 ml. 21 G x 25 mm.	
	060.550.0859	3 ml. 21 G x 38 mm.	
	060.550.0867	3 ml. 23 G x 25 mm.	
		Envase con 100 Piezas. Para vejiga urinaria. Evacuadora. Tipo: toomey. Capacidad: 30 ml.	Médicas y quirúrgicas.
	060.550.0123	50 ml.	
	060.550.1261	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
LLAVES	060.598.0036	De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente, con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.598.0010	De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave, que se conecta al tubo de la extensión. Tubo de extensión removible de plástico grado médico, longitud 80 cm y diámetro interno 2.7 mm mínimo, conector luer lock hembra en el extremo del tubo que se conecta con la llave y conector luer macho en el extremo proximal, con aditamento de cierre luer lock (móvil). Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

MANÓMETROS	060.618.0032	Para monitorizar presión en angioplastia, transluminal, con conector en "Y". Reutilizable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y cirugía vascular.

MASCARILLAS	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
MATRIZ HEMOSTÁTICA	060.506.3825	Kit de matriz hemostática de gelatina porcina y trombina humana derivada de plasma (polvo liofilizado), combinado en el punto de uso clínico. Consta de un sistema contenedor primario y dos ayudas para administración. Producto estéril de uso único. Presentación: 1 Kit que incluye: 1. Matriz de gelatina fluida viene en una bandeja con componentes totalmente estériles: - Una jeringa precargada estéril, con émbolo azul, que contiene la matriz de gelatina porcina de aspecto blanquecino. - Una jeringa estéril, vacía. - Una copa de transferencia de líquido estéril. - Una punta flexible estéril, flexible, azul, que se puede doblar en todas las direcciones. - Una punta aplicadora estéril, blanca, que se puede recortar a la longitud deseada. 2. Componentes para preparar la solución de la trombina - Un vial de trombina, contiene 2000 unidades internacionales (UI) de trombina humana liofilizada estéril. - Una jeringa sin aguja, que contiene 2 ml de agua para inyección estéril (API estéril) - Un adaptador de vial estéril.	Médicas y Quirúrgicas	Indicado para procedimientos quirúrgicos (excepto oftálmicos) cuando el control del sagrado capilar, venoso y arterial por presión, la ligadura y otros procedimientos convencionales son ineficaces o imprácticos. La vía de administración prevista es epiesional. Se aplicará a la superficie del tejido durante procedimientos quirúrgicos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MEDIAS ANTIEMBÓLICAS	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0032 060.626.0040 060.626.0057 060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores, hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Chica larga. Mediana corta. Mediana larga. Grande corta. Grande larga. Envase con un par.	Médicas y quirúrgicas.
	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Mediana. Grande. Envase con un par.	Médicas y quirúrgicas.
PASTA	060.697.0341	Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.	Médicas y quirúrgicas.
	060.697.0036	Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	Médicas y quirúrgicas.
PASTA O GEL	060.697.0267	Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Médicas y quirúrgicas.
	060.697.0028	Conductora para potenciales evocados somatosensoriales. Envase con 237 ml.	Médicas y quirúrgicas.
POLVOS	060.727.0055	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 45 g. Envase con 36 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
	060.727.0063	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el tratamiento de heridas. Sobre con 25 g. Envase con 30 piezas.	Médicas y quirúrgicas.
PROTECTOR RESPIRATORIO	060.621.0664	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
PUENTES	060.750.0014	De retención de suturas. Estéril y desechable. Sobre con 3. Envase con 6 sobres.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm, hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3143	Sistema de succión cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3168	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.345.3176	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.820.0366	Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño:	Médicas y quirúrgicas.
	060.820.0374	No. 2.	
	060.820.0382	No. 3.	
	060.820.0390	Adulto. Pieza.	
SISTEMA DE INFUSIÓN PORTÁTIL	060.820.0408	De gran volumen, de elastómero, de 2, 5 ó 10 ml por hora, volumen máximo 275 ml para 1, 2 ó 5 días respectivamente con restrictor de flujo y filtro de partículas. Estéril y desechable. Envase con 6 piezas.	Médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.830.0380	Nasal universal de silicón con doble globo de inflado independiente. Pieza. Para alimentación.	Médicas y quirúrgicas.
		De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.9243	Tamaño: Longitud: Calibre: Prematuros. 38.5 cm. 5 Fr.	
	060.167.8089	Infantil. 38.5 cm. 8 Fr.	
	060.168.9268	*Adulto. 125.0 cm. 16 Fr. *Puede no ser estéril. Pieza.	
	060.830.7260	Para nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca, con punta de tungsteno, con guía metálica, tamaño neonatal. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
		De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril.	Médicas y quirúrgicas.
	060.167.8758	Calibre: 8 Fr.	
	060.167.8766	10 Fr.	
	060.167.8774	12 Fr. Bolsa.	
		Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable.	Médicas y quirúrgicas.
	060.830.7096	Longitud: Calibre: 120 cm. 12 Fr.	
	060.830.7104	120 cm. 14 Fr.	
	060.830.7112	120 cm. 16 Fr.	
	060.830.7120	120 cm. 18 Fr.	
	060.830.7138	120 cm. 20 Fr.	
	060.830.7146	120 cm. 22 Fr.	
	060.830.7153	120 cm. 24 Fr. Pieza.	
	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
	060.168.9896	14 Fr.	
	060.168.9904	16 Fr.	
	060.168.4418	18 Fr. Pieza.	
060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Longitud: Calibre: Diámetro Externo: Infantil. 55 cm. 10 Fr. 3.3 mm.	Médicas y quirúrgicas.	
060.168.0077	Adulto. 55 cm. 18 Fr. 6.0 mm. Pieza.		
060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm. 19 Fr.	Médicas y quirúrgicas.	
060.830.7195	45 a 51 cm. 28 Fr.		
060.830.7070	45 a 51 cm. 36 Fr. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)		Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.167.8121	14 Fr.	
	060.167.8139	16 Fr.	
	060.167.8147	18 Fr.	
	060.167.8154	20 Fr.	
	060.167.8162	24 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.168.3311	8 Fr.	
	060.168.9482	10 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.9615	12 Fr.	
	060.168.9623	14 Fr.	
	060.168.9631	16 Fr.	
		Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	
	060.168.9649	18 Fr.	
	060.168.9656	20 Fr.	
	060.168.9664	22 Fr.	
	060.168.9672	24 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. 30 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.168.9730	12 Fr.	
	060.168.9748	14 Fr.	
	060.168.9755	16 Fr.	
	060.168.9763	18 Fr.	
	060.168.9771	20 Fr.	
	060.168.9789	22 Fr.	
	060.168.9797	24 Fr.	
	060.168.9805	26 Fr.	
	060.168.9813	28 Fr.	
	060.168.9821	30 Fr.	
		Pieza.	
		Para drenaje. Con cuatro aletas para autorretención, de látex. Estéril y desechable. Tipo: malecot. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.0780	14 Fr.	
	060.166.0798	16 Fr.	
	060.166.0806	18 Fr.	
	060.166.0814	20 Fr.	
	060.166.0822	22 Fr.	
	060.168.9383	24 Fr.	
	060.168.9391	26 Fr.	
	060.168.9409	28 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.166.0640	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 65 cm. Calibre: 14 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.0657	100 cm. 16 Fr.	
	060.168.9870	100 cm. 18 Fr.	
	060.168.9888	100 cm. 21 Fr. Pieza.	
	060.830.7179	Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: 114 cm. Calibre: 8 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
	060.830.7187	114 cm. 12 Fr. Pieza.	
	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr.	Médicas y quirúrgicas y urología.
	060.164.0022	10 Fr.	
	060.164.0030	12 Fr.	
	060.164.0048	22 Fr. Pieza.	
	060.164.4552	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 12 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
	060.164.4560	14 Fr.	
	060.164.4578	16 Fr.	
	060.164.4586	18 Fr.	
	060.164.4594	20 Fr.	
	060.164.4602	22 Fr.	
	060.164.4610	24 Fr. Pieza.	
	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr.	Médicas y quirúrgicas.
	060.166.3347	14 Fr.	
	060.166.3354	16 Fr.	
	060.166.3362	18 Fr. Pieza.	
SUJETADORES	060.837.0011	Sujetadores para mascarilla de ventiladores de presión positiva. Pieza.	Médicas y quirúrgicas e inhaloterapia.
TAPAS	060.855.0042	De polipropileno, resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache.	Médicas y quirúrgicas.
	060.855.0059	Azul.	
	060.855.0067	Rosa.	
	060.855.0075	Lila.	
	060.855.0083	Amarillo.	
	060.855.0091	Naranja. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TAPONES	060.859.0519	Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TUBOS	060.909.0121	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 1.02 mm diámetro externo 2.16 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0097	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.64 mm diámetro externo 1.20 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0105	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.76 mm diámetro externo 1.65 mm. Rollo con 30.5 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.5113	De extensión, de polivinilo, con longitud de 3 m. Estéril. Envase.	Médicas y quirúrgicas.
	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm. Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 m.	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.0924	Tubo para aspirador. De hule látex, color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm. Envase con 10 m.	Médicas y quirúrgicas.
		Tubo para canalización. De látex natural, radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro:	Médicas y quirúrgicas.
	060.908.0015	7.94 mm (5/16").	
	060.908.0114	12.70 mm (1/2").	
	060.908.0122	19.05 mm (3/4").	
	060.908.0130	25.40 mm (1"). Pieza.	
VASOS	060.946.0019	Para medicamentos. De vidrio, capacidad: 30 ml (1 onza).	Médicas y quirúrgicas.
	060.946.0035	De plástico, capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	
	060.946.0142	Vaso de vidrio con cuello en forma de botella, con base de 3 cm de diámetro y boca del vaso de 2.5 cm de diámetro interno, con bordes redondeados, con capacidad de 30 ml, pared lisa de 3 mm de espesor en el cuerpo y en la base, con aforo y escudo institucional en la pared externa del vaso, graduado cada 10 ml. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
VENDAS		De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número:	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0746	100 m. 1.	
	060.953.0753	100 m. 2.	
	060.953.0761	100 m. 3.	
	060.953.0779	100 m. 4.	
	060.953.0787	100 m. 5.	
	060.953.0795	100 m. 6. Envase con 100 m.	
		Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética, con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho.	Médicas y quirúrgicas.
	060.953.0100	2.7 m. 7.5 cm.	
	060.953.0092	2.7 m. 10.0 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
NEFROLOGÍA O CIRUGÍA GENERAL			
ADAPTADORES	060.030.0073	Adaptador y tapón de plástico con rosca para catéter. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Juego.	Nefrología o cirugía general.
	060.030.0149	Para catéter tenckhoff, de polivinilo de conexión rápida y larga duración, con conector para juego de líneas, para máquina cicladora automática de 8 puntas. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
BOLSAS	060.125.3669	Bolsa vacía estéril, para colección de solución de diálisis peritoneal, con capacidad de 3 lts. Sistema automático. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.125.3677	Bolsa vacía para recibir los primeros 5 lts de solución drenada de la diálisis peritoneal intermitente manual. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.125.3778	Bolsa estéril y desechable de cloruro de polivinilo, para recolección de muestra de líquido dializado, capacidad de 150 ml. Contiene: un sitio de inyección elástico con protector, tubo de 4.33 mm de diámetro interno, 5.97 mm de diámetro externo y 300 mm de longitud, pinza obturadora, adaptador de cierre tipo luer macho y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
CÁNULAS		Para fistula arteriovenosa externa para hemodiálisis. Con segmentos derecho e izquierdo, recto con dos puntas y conector con un orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Tipo: ramírez. Calibre: 14 G. 16 G. 17 G. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.423.0268		
	060.167.4864		
	060.167.4872		
	060.229.0025	Para desconexión y conexión automática de las bolsas de líquido de diálisis, en pacientes con método de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.233.0243	Sistema de conexión y extensión de cierre de la punta del catéter a la línea de transferencia. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Incluye: 2 Clips. 1 Conector. 1 Cubierta. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
		Para punción de fistula interna, consta de tubo de elastómero de silicón con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja. Calibre 15 G con orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: Lumen: 15 G. 15 cm. 1. 15 G. 15 cm. 2. 15 G. 30 cm. 1. 15 G. 30 cm. 2. 16 G. 15 cm. 1. 16 G. 30 cm. 1. 17 G. 30 cm. 1. 17 G. 15 cm. 1. Pieza.	Nefrología o cirugía general..
	060.167.4286		
	060.167.4294		
	060.167.4302		
	060.167.4310		
	060.167.4344		
	060.167.4369		
	060.166.0673		
	060.166.0665		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES		Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector y tapón luer lock, seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff.	Nefrología o cirugía general.
	060.168.3394	Adulto: Longitud 40 a 43 cm.	
	060.168.4186	Infantil: Longitud 30 a 37 cm. Pieza.	
	060.166.4832	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Tamaño: Neonatal. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, pediatría o cirugía general
		Para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño:	Nefrología o cirugía general.
	060.168.9375	Adulto.	
	060.168.9367	Infantil. Pieza.	
		Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: tenckhoff. Tamaño:	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.167.7032	Pediátrico.	
	060.167.7024	Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	
		Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño	Nefrología o cirugía general.
	060.166.2083	Adulto.	
	060.166.2091	Pediátrico. Pieza.	
		Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cola de cochino. Tamaño:	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.166.2158	Pediátrico.	
	060.166.2141	Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.2109 060.166.2117	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura izquierda. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.166.2125 060.166.2133	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura derecha. Estéril y desechable. Tipo: cuello de cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.166.0541	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.167.7891 060.167.7909	Con balón para bloquear la unión ureteropielica. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: Obturador: 75 cm. 5 Fr. 0.028". 75 cm. 6 Fr. 0.038". Pieza.	Nefrología o urología.
	060.165.1359	CATÉTER DE DOBLE LUMEN CON RANURAS, MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA Y REVESTIMIENTO DE HEPARINA PARA HEMODIÁLISIS DE TAMAÑO ADULTO. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa.	Nefrología o cirugía general

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 apósitos postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	
CONECTORES	060.233.0235	De titanio luer lock. Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia. Tipo: tenckhoff. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
EQUIPOS	060.345.0115	Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff, con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria, incluye: filtro protector, conector, tubo de extensión, sistema de regulación de carretilla, bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2020	Sistema de conexión múltiple de PVC para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el Equipo Portátil de Diálisis Peritoneal (Clave 531.829.0599) Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.345.2004	De dos bolsas de 15 lts, para contener la solución dializada con la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2038	De extensión múltiple de 5 espigas, para conectar al equipo y a la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1998	De extensión para drenaje con una longitud de 3.64 mts, para la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2012	De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. Equipo. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo.	Nefrología, pediatría o cirugía general
	060.345.2046	De transferencia múltiple que conecta a 4 bolsas de solución de diálisis, una bolsa de drenaje, una bolsa reguladora y una conexión al paciente, para diálisis peritoneal intermitente manual, sistema manual. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1980	Equipo de conexión múltiple para conectar hasta 11 bolsas de solución para diálisis peritoneal incluye una conexión para la línea de drenaje y una conexión para la línea del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen de 8 a 10 Fr, longitud de 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2301	Para hemodiálisis de inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr, longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Adulto. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.2509	Para la colocación de catéter para diálisis peritoneal. Consta de: Charola, dilatadores de 4.75 y 6.35 mm de diámetro, guía y tunelizador, estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.345.1857	Para utilizarse en máquinas cicladoras automáticas AMP, en diálisis peritoneal. Consta de: conectores múltiples para infusión de 8 envases de líquido, bolsa para calentamiento de líquido dializante, bolsa para drenaje parcial, bolsa colectora total con capacidad de 12 a 16 lts, interconectadas mediante tubería de plástico grado médico estéril. Equipo.	Nefrología o cirugía general.
	060.859.0550	Tapón luer lock protector con solución antiséptica de iodopovidona para protección del equipo de transferencia, sistema automático. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
GUÍAS	060.463.0707	De alambre recubierta con politetrafluoretileno, diámetro 0.038", longitud 145 cm punta flexible de 3 cm. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.463.0681	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.035", longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: lunderquist. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
	060.463.0699	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.038", longitud 145 cm, con cubierta hidrofílica. Tipo: bentson. Pieza.	Nefrología o cirugía general.
INJERTOS		Tubular para hemodiálisis, de poliuretano, con o sin aditivo, estéril y desechable. Longitud 40 cm. Diámetro:	Nefrología o cirugía general.
	060.506.2702	5 mm.	
	060.506.2710	6 mm.	
	060.506.2728	8 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

PINZAS	060.717.0040	De sujeción, desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Envase con 12 piezas.	Nefrología o cirugía general.

TAPONES	060.859.0501	Luer lock para catéter de diálisis peritoneal ambulatoria, de plástico. Tipo: tenckhoff. Pieza.	Nefrología o cirugía general.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN

SOLUCIÓN DE LAVADO Y PRESERVACION DE ORGANOS	060.833.0353	Solución de lavado y preservación, multiórganos. Contiene amortiguadores, depuradores; inerte a radicales libres; pH 7.0 a 7.4 Conservar de acuerdo a las instrucciones del fabricante a temperatura ambiente o en refrigeración (2 a 8°C). Envase con un litro de solución. Las unidades médicas seleccionarán el tipo de solución de acuerdo al órgano a trasplantar.	Unidad de trasplantes	Preservación de órganos a trasplantar (riñón, hígado, páncreas, pulmón y corazón).

NEUROCIRUGÍA, NEURORADIOLOGÍA Y TERAPIA NEUROENDOVASCULAR				
CATÉTERES	060.166.1846	Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero inoxidable, maleable, desechable y estéril, longitud de 36 a 60 cm. Pieza. Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta. Diámetro Diámetro Longitud Externo Fr: Interno mm: cm: 060.463.2083 6 0.064" (0.160) 90. 060.463.2091 7 0.073" (0.1825) 90. 060.463.2109 8 0.084" (0.210) 90. 060.463.2117 9 0.099" (0.2475) 90. 060.463.2125 6 0.064" (0.160) 100. 060.463.2133 7 0.073" (0.1825) 100. 060.463.2141 8 0.084" (0.210) 100. 060.463.2158 9 0.099" (0.2475) 100. Pieza. Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.254 mm) con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014" (0.355 mm) a 0.017" (0.431 mm), recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.4 / 1.9 Fr. Longitud Marcadores cm: Radiopacos: distales. 060.166.3404 150/15 1. 060.166.3412 150/15 2. 060.166.3420 150/7.5 1. 060.166.3438 150/7.5 2. Pieza.		Neurocirugía. Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular. Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.3446 060.166.3453	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.025 mm) y 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.019" (0.0475 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.6 /2.0 Fr. Longitud Marcadores cm: Radiopacos: 150/6. 1. 150/6. 2. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.166.3461 060.166.3479 060.166.3487 060.166.3495	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.021" (0.0525 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo venturi y diámetros externos proximal /distal de 3 /1.5 Fr. Longitud Marcadores cm: Radiopacos distales: 150/10 1. 150/10 2. 150/20 1. 150/20 2. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.166.3503 060.166.3511 060.166.3529	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo venturi, diámetro interno de 0.011" (0.0275 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3 /1.5 Fr, con 1 marcador radiopaco distal. Longitud: 166/15 cm. 166/20 cm. 166/30 cm. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.166.3537 060.166.3545 060.166.3552	Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo venturi, diámetro interno de 0.013" (0.0325 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3 /1.8 Fr, con 1 marcador radiopaco distal. Longitud: 166/10 cm. 166/20 cm. 166/30 cm. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.166.1515	Catéter lumbo-peritoneal para drenaje de líquido cefalorraquídeo. Longitud 90 cm mínimo. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0839	De elastómero de silicón, grado médico, en ángulo de 90 grados, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0284	De plástico, en "Y" para hidrocefalia. Tipo: codman. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0847	De elastómero de silicón, grado médico, recto, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
CONECTORES			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.2475	Para drenaje lumbar externo, incluye: - Catéter de elastómero de silicón radiopaco con un rango de longitud de 24 a 80 cm. - Una aguja de tuohy. - Conectores de plástico para el catéter lumbar y el sistema de recolección. - Un tubo de plástico con conector al catéter lumbar y a la bolsa conectora, con dos pinzas para ajuste de goteo y sitio de inyección. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2467	Para drenaje ventricular externo, incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección, de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2483	Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo, incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, de 20 a 35 cm de longitud, un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter, un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente, válvula de conexión con catéter distal, tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua, cámara de goteo de 50 a 75 cm, con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad, tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud, con dos pinzas para ajuste, dos llaves de paso, dos sitios para inyección, una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar, ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
ESPONJAS	060.371.2472 060.371.2480 060.371.2498 060.371.2506 060.371.2514	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 6.4 x 6.4 mm. 13.0 x 13.0 mm 13.0 x 76.0 mm. 25.0 x 76.0 mm. 76.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	Neurocirugía.
GRAPAS	060 446 1228 060 446 1236 060 446 1244	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 3 mm. 3.3 mm. 110. 5 mm. 4.0 mm. 110. 7 mm. 4.0 mm. 110. Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, curva. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0048	3 mm. 3.2 mm. 110.	
	060.446.1269	5 mm. 3.5 mm. 110.	
	060.446.1277	5 mm. 3.6 mm. 110.	
	060.446.0089	5 mm. 3.8 mm. 110.	
	060.446.1285	5 mm. 3.5 mm. 130.	
	060.446.1301	7 mm. 4.0 mm. 110.	
	060.446.1319	7 mm. 4.4 mm. 110.	
		Pieza.	
	060.446.1327	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, de bayoneta, longitud de quijada 7 mm, apertura 5.7 mm, fuerza en gramos 130. Tipo: yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1335	7 mm. 4.5 mm. 130.	
	060.446.1343	5 mm. 3.5 mm. 130.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, recta. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1350	5 mm. 4.0 mm. 50.	
	060.446.1368	7 mm. 4.6 mm. 70.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, curva. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
		Longitud de Apertura: Fuerza de quijada: en gramos:	
	060.446.0410	5 mm. 3.8 mm. 50.	
	060.446.0451	7 mm. 4.0 mm. 70.	
	060.446.1384	7 mm. 4.4 mm. 70.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1400	7 mm. 6.2 mm. 150.	
	060.446.1418	9 mm. 7.0 mm. 180.	
	060.446.1087	11 mm. 7.8 mm. 180.	
	060.446.1913	25 mm. 13.3 mm. 180.	
	060.446.1897	15 mm. 9.2 mm. 200.	
	060.446.1905	20 mm. 11.4 mm. 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, curva. Tipo: yasargil.	Neurocirugía.
		Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	
	060.446.1152	7 mm. 6.0 mm. 150.	
	060.446.0741	9 mm. 6.1 mm. 150.	
	060.446.0766	9 mm. 6.8 mm. 180.	
	060.446.0527	11 mm. 6.5 mm. 180.	
	060.446.1160	11 mm. 7.5 mm. 180.	
	060.446.0717	15 mm. 7.4 mm. 200.	
	060.446.0725	15 mm. 8.7 mm. 200.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm. 5.7 mm. 200. 9 mm. 6.5 mm. 200. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0774 060.446.0782		
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en bayoneta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm. 7.9 mm. 200. 9 mm. 8.7 mm. 200. 20 mm. 13.0 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.1053 060.446.1079 060.446.0840		
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 90 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm. 4.5 mm. 200. 7 mm. 7.2 mm. 200. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0816 060.446.0824		
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 9 mm. 7.0 mm. 70. 15 mm. 9.2 mm. 70. 20 mm. 11.4 mm. 90. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2010 060.446.1996 060.446.2002		
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, curva. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 9 mm. 6.1 mm. 70. 9 mm. 6.8 mm. 70. 15 mm. 7.4 mm. 70. 15 mm. 8.7 mm. 70. 20 mm. 11.0 mm. 90. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.1970 060.446.1988 060.446.1947 060.446.1954 060.446.1962		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 6/11 mm. 7.4 mm. 150. 9/14 mm. 8.4 mm. 150. 12/17 mm. 9.6 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2192 060.446.2184 060.446.2200		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/9 mm. 5.8 mm. 150. 7.5/11.5 mm. 6.5 mm. 150. 10/14 mm. 7.2 mm. 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2168 060.446.2218 060.446.2028		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 90 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2150	7.5/12.1 mm. 4.9 mm. 150.	
	060.446.2176	10/14.6 mm. 4.9 mm. 180.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente, con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, recta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2093	6/15.7 mm. 7.9 mm. 150.	
	060.446.2069	9/15.7 mm. 9.1 mm. 150.	
	060.446.2077	12/18.7 mm. 10.3 mm. 180.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2119	5/10.5 mm. 6.5 mm. 150.	
	060.446.2085	7.5/13 mm. 7.2 mm. 150.	
	060.446.2044	10/15.5 mm. 7.8 mm. 180.	
	060.446.2051	10/16 mm. 5.5 mm. 180.	
	060.446.2101	7.5/13.5 mm. 5.5 mm. 150.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en bayoneta. Tipo: yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2036	5/14.8 mm. 7.9 mm. 150.	
	060.446.2135	7.5/17.3 mm. 8.8 mm. 150.	
	060.446.2143	10/19.8 mm. 10.0 mm. 180.	
		Pieza.	
	060.446.2127	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 90 grados, longitud de quijada 5/11 mm, apertura 5.5 mm, fuerza en gramos 150. Tipo: yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0154	Para piel cabelluda. Metálicas. Tipo: raney. Adulto.	Neurocirugía.
	060.446.0873	Infantil. Envase con 150 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUÍAS		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta suave, angulada a 40 grados. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm:	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.463.1929	6. 0.064" (0.160) 90.	
	060.463.1937	7. 0.073" (0.1825) 90.	
	060.463.1945	8. 0.084" (0.210) 90.	
	060.463.1952	9. 0.099" (0.2475) 90.	
	060.463.1960	6. 0.064" (0.160) 100.	
	060.463.1978	7. 0.073" (0.1825) 100.	
	060.463.1986	8. 0.084" (0.210) 100.	
	060.463.1994	9. 0.099" (0.2475) 100.	
		Pieza.	
		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta multipropósito. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm:	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.463.2000	6. 0.064" (0.160) 90.	
	060.463.2018	7. 0.073" (0.1825) 90.	
	060.463.2026	8. 0.084" (0.210) 90.	
	060.463.2034	9. 0.099" (0.2475) 90.	
	060.463.2042	6. 0.064" (0.160) 100.	
	060.463.2059	7. 0.073" (0.1825) 100.	
	060.463.2067	8. 0.084" (0.210) 100.	
	060.463.2075	9. 0.099" (0.2475) 100.	
		Pieza.	
	060.463.2166	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium. De 0.010" (0.0254 mm) de diámetro, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
		Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y diámetro de 0.010" (0.0254 mm) y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de punta:	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
	060.463.2174	Blanda.	
	060.463.2182	Suave.	
	060.463.2190	Platino. Pieza.	
		Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable diámetro de 0.013" (0.325 mm) a 0.014" (0.355 mm) y longitud total de 195 cm a 200 cm, compatible opcionalmente con el sistema de intercambio de catéteres.	Neurocirugía, neurorradiología y terapia neuroendovascular.
		Tipo de Porción distal Diámetro externo Punta: cm: distal:	
	060.463.2208	Suave 20 a 60 0.0066" (0.0167 mm).	
	060.463.2216	Estándar 30 0.0068" (0.0172 mm).	
	060.463.2224	Alto Soporte 20 a 30 0.0077" (0.0195 mm).	
		Pieza.	
	060.434.0018	Fuente de poder con cables, para el desprendimiento de espirales de embolización endovascular intracraneal. Pieza.	Neurocirugía, neurorradiología y Terapia neuroendovascular.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
IMPLANTES	060.506.2751	Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm.	Neurocirugía.	Regeneradora o reparadora de la duramadre.
	060.506.2769	2.5 cm x 7.5 cm.		
	060.506.2777	5 cm x 5 cm.		
	060.506.2785	7.5 cm x 7.5 cm.		
	060.506.2793	10 cm x 12.5 cm. Estéril. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

MANÓMETROS	060.618.0065	Para medir la presión de líquido cefalorraquídeo. Pieza.	Neurocirugía.

RESERVORIOS	060.783.0064	Para líquido cefalorraquídeo, de 12 a 14 mm de diámetro. Tamaño infantil. Tipo: ommaya. Pieza.	Neurocirugía.
	060.783.0056	Para líquido cefalorraquídeo, de 24 a 25 mm de diámetro. Tamaño: Adulto. Tipo: ommaya. Pieza.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN

SISTEMA	060.783.0304	Sistema para drenaje subdural de silicón grado médico. Consta de: - Bolsa o reservorio con capacidad de 250 ml. - Catéter subdural de 14 Fr y de 30 cm de largo; con aro de sutura para su fijación a los tejidos adyacentes; punta redondeada y orificios en los primeros 5 cm en su extremo intracraneal. - Conector de drenaje para unir catéter subdural a la bolsa. - Conector de drenaje en la salida de la bolsa con válvula o llave para vaciado. Estéril y desechable Pieza.	Neurocirugía.	Drenaje subdural.

OFTALMOLOGÍA				
ACEITES	060.016.0287	De silicón, para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	Oftalmología.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS		Para anestesia retrobulbar. Longitud: Calibre: 3.5 cm. 23 G.	Oftalmología.
	060.040.7811	3.5 cm. 25 G.	
	060.040.0386	5.0 cm. 26 G.	
	060.040.0436	Pieza.	
	060.040.0915	Para aplicación subconjuntival. Longitud: Calibre: 19 mm. 24 G.	Oftalmología.
		Pieza.	
	060.040.9239	Para anestesia retrobulbar o peribulbar, de acero inoxidable. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 32 mm. 27 G.	Oftalmología.
		Pieza.	
COJINETES	060.216.0046	De politetrafluoretileno para obtener botón donador de cornea. Pieza.	Oftalmología.
EQUIPOS	060.345.2350	Para intubación lagrimal, estéril, que contiene: dos sondas de acero inoxidable de 0.60 mm de diámetro y 17 cm de longitud y un tubo de elastómero de silicón de 30 cm. Equipo.	Oftalmología.
ESPONJAS	060.371.2548	Para cirugía oftálmica, con marca radiopaca. Estéril y desechable. Pieza.	Oftalmología.
IMPLANTES		Banda para la constricción circular, de material sintético no absorbible. Medidas: 2.0 x 0.75 x 125 mm.	Oftalmología.
	060.506.0060	2.5 x 0.60 x 110 mm.	
	060.506.0078	Pieza.	
	060.506.2033	Block de silastic para aplicación en orbita. Pieza.	Oftalmología.
		Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación.	Oftalmología.
		Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 10 mm.	
	060.344.0017	12 mm.	
	060.344.0025	16 mm.	
	060.344.0033	18 mm.	
	060.344.0041	Pieza.	
		De material sintético no absorbible. Simétricas de: 2.0 mm.	
	060.506.0102	Simétricas de: 2.5 mm.	
	060.506.0110	Asimétricas de: 2.0 mm.	
	060.506.0136	Asimétricas: Banda con canaladura de 2.5 x 7.5 x 125 mm.	
	060.506.0128	Pieza.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES (continúa)	060.506.0227	De material sintético no absorbible. Meridional. Medidas: Longitud total 10.5 mm. Longitud cuerpo 8.0 mm. Espesor cabeza 2.75 mm. Espesor punta 1.0 mm. Pieza.	Oftalmología.
		De material suave no absorbible. Esponja. Tipo: lincoff.	Oftalmología.
	060.506.0144	Cilindro 3 mm x 5 cm.	
	060.506.0169	Cilindro 5 mm x 5 cm.	
	060.506.0177	Cilindro 7.5 mm x 5 cm. Pieza.	
		Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros:	Oftalmología.
	060.352.0057	10 mm.	
	060.352.0065	12 mm.	
	060.352.0073	14 mm.	
	060.352.0081	16 mm.	
	060.352.0099	18 mm.	
	060.352.0032	20 mm.	
	060.352.0040	22 mm. Pieza.	
	060.506.1035	Oftálmico. Tipo: bote, simétrico No. 287. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.1043	Oftálmico. Tipo: llanta, asimétrico. Pieza.	Oftalmología.
		Para indentación circular o localizada.	Oftalmología.
		De material sintético no absorbible. Banda con canaladura de:	
	060.506.0086	2.0 x 5.7 x 125 mm.	
	060.506.0094	2.5 x 6.0 x 125 mm. Pieza.	
		Para indentación localizada. De material absorbible (gelatina). Medidas:	Oftalmología.
	060.506.0235	50 x 2 mm.	
	060.506.0946	5 x 0.5 mm. Pieza.	
LÍQUIDOS	060.833.0171	Pesado, purificado, para uso intraocular, perfluoruro de kalina. Envase con 5 ml.	Oftalmología.
	060.833.0189	Preservador de cornea, que contiene: 2.5% de sulfato de condroitín, dextrán y sulfato de gentamicina. Frasco.	Oftalmología.
PRUEBAS PARA ENDOFOTO- COAGULACIÓN	060.711.0061	Endoprueba curva para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
	060.711.0053	Endoprueba recta para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SOLUCIONES	060.833.0338	Ácido hialurónico 0.3%. Frasco gotero con 10 ml.	Oftalmología.
	060.833.0320	Carbómero 0.2%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0312	Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0098	Hialuronato de sodio, solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg ó 16 mg. Envase con una jeringa con 0.4 ml, a 1 ml.	Oftalmología.
	060.833.0254	Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	Oftalmología.
TIRAS	060.889.0216	De fluoresceína, para uso oftalmológico. Envase con 10 piezas.	Oftalmología.
TUBOS		De vidrio refractario para dacriocistorrinostomía lester jones.	Oftalmología.
	060.909.1046	2.5 x 19.5 mm.	
	060.909.1012	3.0 x 19 mm.	
	060.909.1020	3.0 x 20 mm.	
	060.909.1038	3.0 x 21 mm. Pieza.	
VÁLVULAS		Para glaucoma, de elastómero de silicón. Estéril.	Oftalmología.
	060.932.6426	Espesor. Longitud. Superficie. 13.0 mm. 15 mm. 184 mm².	
	060.932.6434	9.6 mm. 10 mm. 96 mm². Pieza.	
OTORRINOLARINGOLOGÍA			
ESTIMULADORES	060.390.0010	Auditivo auricular acojinado, ajustable, con control de intensidad de estímulo. Para potenciales auditivos de tallo cerebral. Par.	Otorrinolaringología.
	060.390.0028	Auditivo infantil, auricular acojinado, ajustable con control de intensidad de estímulos. Par.	Otorrinolaringología.
	060.390.0036	Manual bipolar, con control de intensidad y puntas de acero inoxidable, con cable de 6 pies (1.8288 metros) y entradas para terminales. Tipo: banana de 4 mm. Pieza.	Otorrinolaringología.
SONDAS	060.167.8170	Para manejo de epistaxis, así como taponamiento en la cirugía nasal y senos para-nasales, de dos vías. Con globo hemostático. Estéril y desechable. Pieza.	Otorrinolaringología.
QUIRÚRGICAS			
ADHESIVOS		Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml. 5 ml.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS		Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: Calibre: 10 cm. 18 G.	Quirúrgicas.
	060.034.0160	16 cm. 18 G.	
	060.034.0178	20 cm. 18 G.	
	060.034.0186	10 cm. 20 G.	
	060.034.0194	16 cm. 20 G.	
	060.034.0202	20 cm. 20 G.	
	060.034.0210	10 cm. 14 G.	
	060.034.0228	16 cm. 26 G.	
	060.034.0236	20 cm. 26 G.	
	060.034.0244	Pieza. Para biopsia de hueso con mango y dos mandriles ranurados. Tipo: westerland. Longitud: Calibre: 25 cm. 10 G.	Quirúrgicas.
	060.040.0097	20 cm. 11 G.	
	060.040.0147	Pieza. Para biopsia, desechable. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 20 cm. 18 G.	Quirúrgicas.
	060.040.0840	Pieza. Para biopsia, reesterilizable. Tipo: osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm. 16 G.	Quirúrgicas.
	060.040.9049	Pieza. Para biopsia, reesterilizables. Tipo: shiba. Longitud: Calibre: 15 cm. 22 G.	Quirúrgicas.
	060.040.8710	15 cm. 23 G.	
	060.040.2184	Pieza. Para biopsia, reesterilizables. Tipo: osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm. 18 G.	Quirúrgicas.
	060.040.0121	Pieza. Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G.	Quirúrgicas.
	060.040.7613	15.20 cm. 14 G.	
	060.040.7605	Pieza. Para sutura, medio círculo, ojo automático. Punta redonda. Longitud: Calibre: 28 a 38 mm. 10 G.	Quirúrgicas.
	060.040.5518	42 a 50 mm. 8 G.	
	060.040.5500	Envase con 12 piezas. Para sutura, recta, ojo automático. Cortantes. Tipo: Keith. Longitud: Calibre: 67 a 70 mm. 2 G.	Quirúrgicas.
	060.040.2655	58 a 60 mm. 4 G.	
	060.040.7134	49 a 51 mm. 6 G.	
	060.040.7159	Pieza. De Courmand, desechable. Longitud: Calibre : 4 cm. 20 G.	Quirúrgicas.
	060.040.8793	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CAMPANAS	060.151.0019 060.151.0050	Para circuncisión. Estériles, desechables. Tipo: hollister. Tamaños: No. 1. No. 2. Pieza.	Quirúrgicas.
CAMPOS QUIRÚRGICOS	060.155.0312 060.155.0320 060.155.0338 060.155.0155 060.155.0304 060.155.0015	Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 10 x 20 cm. 34 x 35 cm. 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm 25 a 35 cm x 35 a 45 cm 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	Quirúrgicas. Quirúrgicas.
CÁNULAS	060.165.0690 060.165.0708 060.165.0716 060.167.6430 060.167.0706 060.167.0722 060.167.0748 060.167.0763 060.167.0805 060.167.0821 060.167.0847 060.167.0862 060.167.0888 060.167.0904 060.165.0914	Para drenaje torácico, recta, con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. Pieza. Para descompresión de colon, calibre 7 Fr. Tipo: marcon. Pieza. Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula tucker, de plata. Tipo: jackson. Calibre: 00. 0. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10. Pieza.	Quirúrgicas. Quirúrgicas. Quirúrgicas y otorrinolaringología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CÁNULAS (continúa)		Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, sin globo, radio paco, con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 6.0 mm ± 0.2 mm. 8.5 mm ± 0.5 mm. 64 mm ± 5 mm.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
	060.168.8211	7.0 mm ± 0.2 mm. 9.6 mm ± 0.5 mm. 70 mm ± 5 mm.	
	060.168.8237	8.0 mm ± 0.2 mm. 11.3 mm ± 0.5 mm. 74 mm ± 5 mm.	
	060.168.8245	Pieza.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
		Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, radiopaca, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 7.0 mm ± 0.2 mm. 9.4 mm ± 0.6 mm. 70 mm ± 5 mm.	
	060.168.0945	8.0 mm ± 0.2 mm. 11.3 mm ± 0.5 mm. 74 mm ± 5 mm.	
	060.168.8138	9.0 mm ± 0.2 mm. 11.4 mm ± 1.2 mm. 80 mm ± 5 mm.	
	060.168.8146	10.0 mm ± 0.2 mm. 13.0 mm ± 1.0 mm. 84 mm ± 5 mm.	
	060.168.8161	Pieza.	
		Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 3.0 mm ± 0.15 mm. 5.0 mm ± 0.5 mm. 37 mm ± 5 mm.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
	060.166.0301	3.5 mm ± 0.15 mm. 5.3 mm ± 0.5 mm. 40 mm ± 5 mm.	
	060.167.6935	4.0 mm ± 0.15 mm. 6.1 mm ± 0.5 mm. 41 mm ± 5 mm.	
	060.167.0920	4.5 mm ± 0.15 mm. 6.6 mm ± 0.5 mm. 45 mm ± 5 mm.	
	060.167.0946	5.0 mm ± 0.15 mm. 7.4 mm ± 0.5 mm. 45 mm ± 5 mm.	
	060.167.8725	5.5 mm ± 0.15 mm. 7.8 mm ± 0.5 mm. 48 mm ± 5 mm.	Quirúrgicas y otorrinolaringología.
	060.167.0979	Pieza.	
		Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 2.5 mm ± 0.15 mm. 4.5 mm ± 0.5 mm. 30 mm ± 5 mm.	
	060.166.2943	3.0 mm ± 0.15 mm. 5.2 mm ± 0.5 mm. 32 mm ± 5 mm.	
	060.166.3008	3.5 mm ± 0.15 mm. 5.8 mm ± 0.5 mm. 34 mm ± 5 mm.	
	060.166.3016	Pieza.	
COMPRESAS	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama radiopaca. Longitud: Ancho: 70 cm. 45 cm. Envase con 6 piezas.	Quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1279 060.345.1287 060.345.1295 060.345.1311	De gastrotomía, de silicón, con globo en la punta, de 5 a 10 ml, con anillo retractor. Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Juego.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1865	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
		Para gastrotomía percutánea, de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador, radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución, de acuerdo a sus necesidades. Calibre:	Quirúrgicas.
	060.345.3739	14 Fr.	
	060.345.3747	16 Fr.	
	060.345.3754	18 Fr.	
	060.345.3762	20 Fr.	
	060.345.3770	24 Fr. Equipo.	
ESCAFANDRAS	060.339.0105	Para uso quirúrgico. Desechables, de tela no tejida. Envase con 100 piezas.	Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca radiopaca. Largo: Ancho: 10 cm. 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Quirúrgicas.
	060.436.0693	Seca cortada, de algodón, con marca radiopaca. Estéril. Medidas: 10 x 10 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas.
MALLAS	060.841.0536	Malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
PARCHES	060.699.0042	De fieltro de politetrafluoretileno. Medida: 15.24 x 15.24 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0091	De malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.699.0018	De membrana de politetrafluoretileno. Medidas: 12.0 x 0.01 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0026	De poliéster, de baja porosidad. Medidas: 10.16 x 10.16 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0109	De poliéster con superficies aterciopeladas. Medidas 15 cm x 15 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA	060.231.0575	PAQUETE BASICO.. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0583	PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0591	PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL.. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (continúa)	060.231.0609	PAQUETE PARA PARTO. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0617	CAMPO SENCILLO. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0625	CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0633	CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
SAFENOTOMOS	060.800.0014	Safenotomo, con guía metálica, multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal, con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	Quirúrgicas y cirugía vascular.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS	060.842.0220	De poliéster blanco trenzado, doble armado, con aguja espatulada de 1/4 de círculo, longitud de la aguja de 8 a 13 mm, longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas. Catgut crómico con aguja.			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.0593	Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:	Quirúrgicas.	
		45 cm.	6-0	3/8 de círculo de doble armado, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.3282	30 cm.	4-0	1/4 círculo, doble armado, espatulada de (7-9.5 mm).		
	060.841.0585	30 cm.	4-0	1/2 círculo, doble armado, reverso cortante (12-13 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.2565	Longitud de la hebra: 68 cm.	Calibre de la sutura: 5-0	Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (19-20 mm).		
	060.841.4447	68 a 75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4371	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4462	68 a 75 cm.	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4470	68 a 75 cm.	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.0551	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.2623	68 a 75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0569	68 a 75 cm.	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	Envase con 12 piezas. Catgut simple con aguja.					
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.1393	68 a 75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4264	68 a 75 cm.	3-0		Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	Envase con 12 piezas. Catgut simple, sin aguja.					
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
	060.841.7317	135-150 cm.	0			
	060.841.4231	135-150 cm.	2-0			
	060.841.4249	135-150 cm.	3-0		Quirúrgicas.	
	060.841.4256	135-150 cm.	4-0			
	Envase con 12 piezas.					
	060.841.2441	Monofilamento nylon, con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada, doble armado (6 mm), calibre 10-0, longitud de la hebra 30-45 cm.			Quirúrgicas.	
	Envase con 12 Piezas.					
	060.841.7374	Seda negra trenzada sin aguja.			Quirúrgicas.	
		Longitud de la hebra: 91 m.	Calibre de la sutura: 2.			
	Carrete.			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.	
	Seda negra trenzada sin aguja.					
	Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:				
060.841.0767	75 cm.	0				
060.841.0742	75 cm.	2-0				
060.841.0734	75 cm.	3-0				
060.841.0718	75 cm.	4-0				
060.841.0188	75 cm.	5-0				
060.841.0775	75 cm.	1				
	Sobre con 7 a 12 hebras.					
	Envase con 12 sobres.					

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0809	Seda azul virgen con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado, reverso, cortante de (7-8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.3498	Seda blanca virgen con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6 - 8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	
	060.841.0700	Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado reverso cortante, (12-13 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0692	45 cm. 6-0 3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.1914	75 cm. 4-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.1955	75 cm. 0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0627	75 cm. 2-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0619	75 cm. 3-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0601	75 cm. 5-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.0643	75 cm. 2-0 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.1948	75 cm. 1 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.		
	060.841.0791	Seda negra trenzada virgen con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm. Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado espatulada (6-8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja.			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.0866	67-70 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0858	67-70 cm.	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0833	67-70 cm.	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0825	67-75 cm.	5-0	1/2 círculo, ahusada (15-20 mm).		
	060.841.0031	45 cm.	5-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.841.0023	45 cm.	6-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0568	45 cm.	5-0	1/2 círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0444	45 cm.	8-0	1/2 círculo, punta redonda (6-8 mm).		
	060.841.8968	20 cm.	8-0	3/8 de círculo, con doble armado, micropunta espatulada (6.5 mm).		
	060.841.0973	67 cm.	3-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24 mm).		
	060.841.0924	67 cm.	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0395	67 cm.	5-0 incoloro	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0403	67 cm.	6-0 incoloro	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0015	45 cm.	7-0	3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5 mm).		
	060.841.0890	67-70 cm.	0	1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0916	67-70 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0882	67-70 cm.	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
		Envase con 12 piezas.				

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0510	Sintéticas no absorbibles monofilamento de acero, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo, cortante (48 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0478	45 cm. 3-0		
	060.841.0460	45 cm. 4-0		
	060.841.0445	45 cm. 5-0		
	060.841.2268	45 cm. 6-0		
	060.841.0353	8 a 13 cm (negro). 9-0		
	060.841.0346	8 a 13 cm (negro). 10-0		
	060.841.0320	13 cm (negro). 8-0		
	060.841.0361	13 cm (negro). 11-0		
		Envase con 12 piezas. Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0205	45 cm. 4-0		
	060.841.0197	45 cm. 5-0		
	060.841.0171	45 cm. 6-0		
	060.841.0148	45 cm. 6-0		
	060.841.0254	75 cm. 6-0		
	060.841.0239	60 cm. 7-0		
	060.841.0312	90 cm. 2-0		
		1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0296	Longitud de la hebra: 90 cm.	Calibre de la sutura: 3-0	Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0288	90 cm.	4-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0262	90 cm.	5-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0452	90 cm.	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (15-17 mm).		
	060.842.0469	90 cm.	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (26 mm).		
	060.841.0635	90 cm.	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0543	20 cm.	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (8.73 mm).		
	060.842.0550	20 cm.	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (9.12 mm).		
	060.841.0981	75 cm.	2-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3837	75 cm.	3-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3845	75 cm.	4-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0196	75 cm.	6-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0527	75 cm.	1	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.842.0535	75 cm.	2	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.841.3894	45 cm.	0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).		
	060.842.0519	75 cm.	0	1/2 de círculo, cortante (24-26 mm).		
	060.841.0221	45 cm.	2-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).		
		Envase con 12 piezas.				

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas no absorbibles, de politetrafluoretileno expandido.	Quirúrgicas.	
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:		
	060.841.3902	36" (91 cm). 2-0 1/2 círculo, punta redonda.		
	060.841.3928	36" (91 cm). 3-0.		
	060.841.3936	36" (91 cm). 4-0.		
	060.841.3951	36" (91 cm). 5-0.		
		Envase con 12 piezas.		
		Sintéticas absorbibles.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Monofilamento de polidioxanona con aguja.		
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:		
	060.841.2276	70 cm. 3-0 1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).		
	060.842.0477	70 a 75 cm. 5-0 3/8 círculo, punta ahusada doble armado (11-13 mm).		
	060.842.0485	70 a 75 cm. 6-0		
	060.841.1161	45 cm. 4-0 3/8 círculo, punta ahusada o de precisión (19 mm).		
	060.841.1344	70 cm. 3-0 1/2 círculo, punta ahusada (25-30 mm).		
	060.841.1435	70 cm. 4-0 1/2 círculo, punta ahusada (25-30 mm).		
	060.841.1559	70 cm. 1 1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).		
	060.841.2045	70 cm. 0 1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).		
		Envase con 12 piezas.		
		De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:		
	060.842.0246	45 cm. 4-0 reverso cortante 3/8 de círculo de (13 mm).		
	060.842.0253	45 cm. 5-0		
	060.842.0261	45 cm. 4-0 reverso cortante de 3/8 de círculo de (19 mm).		
		Envase con 12 piezas.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0303	Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (35- 36 mm).		
	060.842.0311	70 cm. 0		
	060.842.0329	70 cm. 2-0		
	060.842.0337	70 cm. 3-0		
	060.842.0345	70 cm. 1		
	060.842.0352	70 cm. 0		
	060.842.0360	70 cm. 2-0		
	060.842.0394	70 cm. 4-0		
	060.842.0402	70 cm. 5-0		
	060.842.0410	70 cm. 2-0	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0428	70 cm. 3-0		
	060.842.0436	70 cm. 4-0		
		Envase con 36 piezas.		
		De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, incolora.		
	060.842.0295	Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm.		
		Envase con 36 piezas.		
		De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color precortado, 6 hebras por sobre.		
	060.842.0279	Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 1		
	060.842.0287	45 cm. 0		
		Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Sintética absorbible, trenzada de poligliconato, con aguja.		
	060.842.0493	Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm).		
	060.842.0501	70 cm. 0		
	060.842.0451	90 cm. 0		
		1/2 círculo forma de esquí, ahusada, de (24-26 mm).		
		1/2 círculo ahusada de (35 mm).		
		Envase con 12 piezas.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas absorbibles de poligliconato con aguja			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.842.0170	67-75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0113	67-75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0105	67-75 cm.	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0097	67-75 cm.	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0147	67-75 cm.	0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0121	67-75 cm.	3-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	Quirúrgicas.	
	060.842.0154	67-75 cm.	4-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
		Envase con 12 piezas.				
		Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado, con recubrimiento, con aguja.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.1336	75 cm.	2	1/2 círculo, cortante (40-45 mm).		
	060.841.1211	75 cm.	5	1/2 círculo, cortante (47-50 mm).		
	060.841.0106	90 cm.	4-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0080	90 cm.	5-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0072	90 cm.	3-0	1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0049	75 cm.	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0114	45 cm.	6-0	3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm).		
	060.841.0130	45 cm.	5-0	1/4 de círculo, doble armado espatulada (7-9 mm).		
		Envase con 12 piezas.				

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sutura sintética absorbible, estéril, compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicólido y 10% de L-láctico y con recubrimiento que contiene triclosán.	Quirúrgicas.	Para aproximación y/o ligaduras en tejidos blandos (excepto en tejido oftálmico, cardiovascular y neurológico).
		Longitud de la hebra/sutura: Calibre / tamaño de la sutura: Características de la aguja (curvatura y longitud):		
	060.842.0576	70 cm 5-0 Aguja 1/2 círculo, de 17 mm de longitud		
	060.842.0584	70 cm 4-0 Aguja 1/2 círculo, de 17 mm de longitud		
	060.842.0592	70 cm 4-0 Aguja 1/2 círculo, de 22 mm de longitud		
	060.842.0600	70 cm 4-0 Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0618	70 cm 3-0 Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0626	70 cm 2-0 Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0634	70 cm 3-0 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0642	70 cm 2-0 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0659	70 cm 0 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0667	70 cm 1 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0675	90 cm 0 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0683	70 cm 2-0 Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud		
	060.842.0691	70 cm 0 Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud		
	060.842.0709	70 cm 2-0 Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0717	70 cm 0 Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0725	70 cm 0 Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0733	70 cm 1 Aguja 1/2 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0741	90 cm 1 Aguja 1/2 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0758	70 cm 3-0 Aguja 5/8 círculo, de 36 mm de longitud		
	060.842.0766	70 cm 0 Aguja 5/8 círculo, de 26 mm de longitud		
	060.842.0774	70 cm 1 Aguja 1/2 círculo, de 40 mm de longitud		
		Caja con 36 piezas.		

[illegible]

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.166.4006	Tipo de Punta: Extremo distal (cm) : Con 2 marcas radiopacas y punta en J. 15.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.4014	Con 2 marcas radiopacas y punta recta. 5.	
	060.166.4022	Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. 5.	
	060.166.4030	Con 2 marcas radiopacas y punta en 90 grados. 5.	
		Pieza. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica, con cuerpo de malla de acero inoxidable, cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno, calibre proximal /distal 2.8 Fr/2.3 Fr, y diámetro interno de 0.021". Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.4048	Longitud total: 150 cm. Longitud distal: 5 cm. Tipo de punta: Preformada en "J".	
	060.166.4055	170 cm. 15 cm. Con marcas radiopacas.	
		Pieza. Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con orificios laterales, y capacidad de guía de 0.035". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	
	060.166.3578	Calibre: 4 Fr.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3586	5 Fr.	
		Pieza. Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	
	060.166.3594	Calibre: 4 Fr.	
	060.166.3602	5 Fr.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		Pieza. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	
		Tipo: simmons.	
	060.166.3610	Calibre: 4 Fr. Curva: 1.	
	060.166.3628	5 Fr. 1.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3636	4 Fr. 2.	
	060.166.3644	5 Fr. 2.	
	060.166.3651	4 Fr. 4.	
	060.166.3669	5 Fr. 4.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		Pieza. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	
		Tipo: head hunter.	
	060.166.3677	Calibre: 5 Fr. Curva: 1.	
	060.166.3685	5 Fr. 3.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3693	5 Fr. 6.	
		Pieza. Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable.	
		Tipo: head hunter.	
	060.166.3701	Calibre: 4 Fr. Curva: 1.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3719	5 Fr. 1.	
	060.166.3727	5 Fr. 3.	
	060.166.3735	5 Fr. 6.	
	060.166.3743	4 Fr. 2.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3750	5 Fr. 2.	
	060.166.3768	4 Fr. 4.	
	060.166.3776	5 Fr. 4.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: bentson. Calibre: Curva: 4 Fr. 1. 5 Fr. 1. 4 Fr. 2. 5 Fr. 2. 4 Fr. 4. 5 Fr. 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3784 060.166.3792 060.166.3800 060.166.3818 060.166.3826 060.166.3834		
	060.166.3842	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", y marcas radiopacas cada cm en los primeros 40 cm del catéter. Calibre 5 Fr y longitud 110 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3859	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, con balón distal para oclusión y orificio terminal. Calibre 5 Fr curva 2, longitud total 110 cm y capacidad de guía 0.038". Estéril y desechable. Tipo: simmons. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: pigtail. Calibre: Longitud: 4 Fr. 65 cm. 4 Fr. 100 cm. 5 Fr. 65 cm. 5 Fr. 100 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3867 060.166.3875 060.166.3883 060.166.3891		
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 1. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3909 060.166.3917		
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 2. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3925 060.166.3933		
		Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: cobra 3. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.3941 060.166.3958		
		Para angioplastia periférica, calibre 7 Fr, 120 cm de longitud total, capacidad de guía 0.035", con balón de alta presión de inflado y longitud de 4 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 20 mm. 22 mm. 24 mm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.4170 060.166.4188 060.166.4196		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: head hunter. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm. 4 Fr. 1.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.0418	100 cm. 4 Fr. 1.	
	060.166.0426	100 cm. 5 Fr. 1.	
	060.166.0434	100 cm. 5 Fr. 3.	
	060.166.0442	100 cm. 5 Fr. 6. Pieza.	
	060.166.0459	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: mani. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm 5 Fr 1. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo simmons. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm. 4 Fr. 1.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.166.0483	100 cm. 5 Fr. 1.	
	060.166.0491	100 cm. 4 Fr. 2.	
	060.166.0467	100 cm. 5 Fr. 2.	
	060.166.0475	Pieza.	
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Curva 1. Estéril y Desechable. Tipo: nih. Longitud: Calibre: 50 cm. 4 Fr.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.167.1084	65 cm. 4 Fr.	
	060.167.1126	50 cm. 5 Fr.	
	060.167.1142	80 cm. 5 Fr.	
	060.167.1233	80 cm. 6 Fr.	
	060.167.1308	100 cm. 4 Fr.	
	060.167.1258	65 cm. 6 Fr.	
	060.167.1274	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.1357	80 cm. 7 Fr.	
	060.167.1373	100 cm. 7 Fr.	
	060.167.1407	125 cm. 7 Fr.	
	060.167.6844	100 cm. 8 Fr.	
	060.167.1423	125 cm. 8 Fr.	
	060.167.1449	Pieza.	
		Para angiografía y angiocardiografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: gensini. Longitud: Calibre: 80 cm. 5.2 Fr.	Radiodiagnóstico y fisiología pulmonar.
	060.168.0218	100 cm. 5 Fr.	
	060.167.2405	100 cm. 6 Fr.	
	060.167.2413	100 cm. 7 Fr.	
	060.167.2439	100 cm. 8 Fr.	
	060.167.2447	125 cm. 7 Fr.	
	060.167.2462	Pieza.	
		*En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.1464 060.167.1480 060.167.1522 060.167.1530 060.167.1563 060.167.1571 060.167.1567 060.167.1605 060.167.1621 060.167.1647	Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster. Tipo: pigtail. Longitud: Calibre: 65 cm. 4 Fr. 65 cm. 5 Fr. 90 cm. 5 Fr. 100 cm. 5 Fr. 110 cm. 5.2 Fr. 65 cm. 6 Fr. 90 cm. 6 Fr. 100 cm. 6 Fr. 110 cm. 7 Fr. 110 cm. 8 Fr. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Radiodiagnóstico.
	060.167.4559	Para angiografía y arteriografía, por técnica percutánea. De politetrafluoroetileno o poliéster, calibre 5 Fr, longitud 80 cm y guía de 0.6 mm. Tipo: pigtail. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Radiodiagnóstico y fisiología pulmonar.
CUERDAS	060.274.0680 060.274.0698 060.274.0706	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.274.0714 060.274.0722 060.274.0730	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 110 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.274.0748 060.274.0755 060.274.0763	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.274.0771 060.274.0789 060.274.0797 060.274.0805 060.274.0813	Microguía de acero inoxidable, con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: 0.010" 195 cm. 0.014" 205 cm. 0.014" 350 cm. 0.018" 195 cm. 0.018" 350 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología.
CLIPS	060.215.0971	Clip marcador para biopsia de mama. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1568	De catéteres de dilatación intraluminal, consta de: Catéter para dilatación de arteria renal, catéter de dilatación femoral, catéter de dilatación iliaca, catéter guía renal de politetrafluoretileno, introductores percutáneos, guías de acero, de 1.57 x 0.5 cm, cartuchos de CO ₂ , barril de reemplazo para jeringas, conectores en "Y" y ocluser en "Y". Equipo o juego. Equipo Introducutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral, dilatador y guía corta, calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Equipo. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea, consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud, con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre: 4 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 5 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 6 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 7 Fr x 30 a 35 cm de longitud. 8 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo. Equipo para micropunción de arterias y venas, con capacidad de guía de 0.018", guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable. Aguja fina Longitud de la calibre: aguja: 18 G. 8 cm. 19 G. 8 cm. 20 G. 8 cm. 21 G. 8 cm. 18 G. 22 cm. 19 G. 22 cm. 20 G. 22 cm. 21 G. 22 cm. Equipo.	Radiodiagnóstico.
	060.345.3457 060.345.3465 060.345.3473 060.345.3481 060.345.3499 060.345.3507		Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.345.3515 060.345.3523 060.345.3531 060.345.3549 060.345.3556		Radiodiagnóstico o imagenología.
	060.345.3564 060.345.3572 060.345.3580 060.345.3598 060.345.3606 060.345.3614 060.345.3622 060.345.3630		Radiodiagnóstico o imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO												
EQUIPOS (continúa)	060.345.4240	Equipo para nefrostomía percutánea, consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre: 3 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	Radiodiagnóstico, imagenología, o Nefrología pediátrica												
		Equipo para nefrostomía percutánea, consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre:	Radiodiagnóstico, imagenología o nefrología pediátrica.												
	060.345.3648	4 Fr x 30 a 35 cm de longitud.													
	060.345.3655	5 Fr x 30 a 35 cm de longitud.													
	060.345.3663	6 Fr x 30 a 35 cm de longitud.													
	060.345.3671	7 Fr x 30 a 35 cm de longitud.													
	060.345.3689	8 Fr x 30 a 35 cm de longitud.													
		Equipo.													
		Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter y guía metálica con punta en asa. Longitud total del sistema 150 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.												
		<table><tr><td>Calibre del Catéter:</td><td>Calibre guía metálica:</td><td>Punta en asa:</td></tr><tr><td>3 Fr.</td><td>0.014"</td><td>10 mm.</td></tr><tr><td>4 Fr.</td><td>0.018"</td><td>20 mm.</td></tr><tr><td>5 Fr.</td><td>0.035"</td><td>20 mm.</td></tr></table>	Calibre del Catéter:	Calibre guía metálica:	Punta en asa:	3 Fr.	0.014"	10 mm.	4 Fr.	0.018"	20 mm.	5 Fr.	0.035"	20 mm.	
	Calibre del Catéter:	Calibre guía metálica:	Punta en asa:												
	3 Fr.	0.014"	10 mm.												
	4 Fr.	0.018"	20 mm.												
5 Fr.	0.035"	20 mm.													
	Equipo.														
060.345.3721	Equipo recuperador intravascular de asa, consta de catéter calibre de 4 a 6 Fr. y guía metálica calibre 0.035" con punta en asa de 5, 10,15, 20, 25, 30 y 35 mm con longitud total del sistema 100 cm a 120 cm. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.													
	Equipo.														
	Las unidades médicas seleccionarán el diámetro del asa de acuerdo a sus necesidades.														

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESPIRALES		Espirales helicoidales de liberación mecánica o hidráulica, para embolización endovascular. Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
		Longitud: Calibre: Hélice:	
	060.365.1290	2 cm. 0.018" 2 mm.	
	060.365.1308	3 cm. 0.018" 2 mm.	
	060.365.1316	4 cm. 0.018" 2 mm.	
	060.365.1324	6 cm. 0.018" 2 mm.	
	060.365.1332	8 cm. 0.018" 2 mm.	
	060.365.1340	2 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1357	3 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1365	4 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1373	5 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1381	6 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1399	8 cm. 0.018" 3 mm.	
	060.365.1407	4 cm. 0.018" 4 mm.	
	060.365.1415	6 cm. 0.018" 4 mm.	
	060.365.1423	8 cm. 0.018" 4 mm.	
	060.365.1431	10 cm. 0.018" 4 mm.	
	060.365.1449	6 cm. 0.018" 6 mm.	
	060.365.1456	8 cm. 0.018" 6 mm.	
	060.365.1464	10 cm. 0.018" 6 mm.	
	060.365.1472	15 cm. 0.018" 6 mm.	
	060.365.1480	20 cm. 0.018" 6 mm.	
	060.365.1498	15 cm. 0.018" 8 mm.	
	060.365.1506	30 cm. 0.018" 8 mm.	
	060.365.1514	15 cm. 0.018" 10 mm.	
	060.365.1522	30 cm. 0.018" 10 mm.	
	060.365.1530	15 cm. 0.018" 12 mm.	
	060.365.1548	30 cm. 0.018" 12 mm.	
	060.365.1555	2 cm. 0.038" 4 mm.	
	060.365.1563	4 cm. 0.038" 4 mm.	
	060.365.1571	6 cm. 0.038" 4 mm.	
	060.365.1589	8 cm. 0.038" 4 mm.	
	060.365.1597	2 cm. 0.038" 5 mm.	
	060.365.1605	4 cm. 0.038" 5 mm.	
	060.365.1613	6 cm. 0.038" 5 mm.	
	060.365.1621	8 cm. 0.038" 5 mm.	
	060.365.1639	2 cm. 0.038" 6 mm.	
	060.365.1647	4 cm. 0.038" 6 mm.	
	060.365.1654	6 cm. 0.038" 6 mm.	
	060.365.1662	8 cm. 0.038" 6 mm.	
		Pieza.	

JERINGAS	060.551.0031	Para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad, consumible del equipo inyector de medio de contraste de alta presión desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
	060.551.2193	De plástico de 50 a 150 ml para angiografía y arteriografía, con pivote de rosca metálico o de plástico y tubo de extensión de alta presión de 75 cm, de plástico, sin aguja, con cierre hermético luer lock, estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
JERINGAS	060.550.2723	Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto inferior de 0.005 ml, de plástico grado médico; escala graduada de 0 a 50 unidades con capacidad de 0.5 ml. Con aguja integrada de acero inoxidable, longitud 8 mm., calibre 31G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRÓTESIS	060.748.7352 060.748.7360 060.748.7378 060.748.7386 060.748.7394 060.748.7402 060.748.7410 060.748.7428 060.748.7436 060.748.7444 060.748.7451 060.748.7469	Endoprótesis metálica autoexpandible para angioplastia carotídea, premontada, para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm. 6 cm (60 mm). 5 mm. 6 cm (60 mm). 6 mm. 2-6 cm (20-60 mm). 8 mm. 2-6 cm (20-60 mm). 10 mm. 2-6 cm (20-60 mm). 12 mm. 6 cm (60 mm). 14 mm. 6 cm (60 mm). 6 mm. 8 cm (80 mm). 8 mm. 8 cm (80 mm). 10 mm. 8 cm (80 mm). 12 mm. 8 cm (80 mm). 14 mm. 8 cm (80 mm). Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
		Endoprótesis metálica premontada en balón de angioplastia para carótida interna, con longitud total de catéter de 100 a 120 cm y capacidad de guía de 0.035". Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm. 6 cm. 6 mm. 6 cm. 8 mm. 6 cm. 10 mm. 6 cm. 14 mm. 6 cm. 16 mm. 6 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.
		Endoprótesis metálica autoexpandible para carótida interna intracraneal para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm. 4 cm. 6 mm. 4 cm. 8 mm. 4 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o imagenología y cardiología intervencionista.

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA			
CERAS	060.196.0057	Para huesos (pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g. Envase con 12 sobres.	Traumatología y ortopedia.

COLLARINES TIPO: FILADELFIA	130.258.0608 130.258.0616 130.258.0624 130.258.0632 130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Extragrande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
COLLARINES TIPO: THOMAS	130.258.0434 130.258.0392 130.258.0400 130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
	130.258.0558 130.258.0517 130.258.0525 130.258.0541	Rígido, para evitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, elaborado en termoplástico ribetes de la circunferencia superior e inferior, cubierto de hule espuma con apoyo en mentón, con sistema de ajuste de altura y cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
EQUIPOS	060.345.1527	De irrigación para artroscopia, estéril y desechable. Equipo.	Traumatología y ortopedia.
FÉRULAS	060.421.0021 060.421.0211	Para miembro pélvico. Ajustable. Tipo: braun bohler. Tamaño: Chica. Grande. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
	060.156.0113	Fronza para tracción cervical. Fabricada en lona. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
GUATAS	060.461.0261 060.461.0279 060.461.0287	Sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud: Ancho: 3.65 m. 5.0 cm. 3.65 m. 7.6 cm. 3.65 m. 10.0 cm. Pieza.	Traumatología y ortopedia.
	060.953.0969 060.953.3195 060.953.0936 060.953.3203	Tubular de algodón, estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: Ancho: 22.81 m. 7.5 cm. 22.81 m. 15.0 cm. 22.81 m. 20.3 cm. 22.81 m. 30.0 cm. Rollo.	Traumatología y ortopedia.
SOLUCION INTRA-ARTICULAR	060.833.0346 060.833.0387	Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml. Envase con jeringa de 6 ml.	Traumatología y ortopedia
Función o indicación:	Sustituto del líquido sinovial.		
Generalidades:	Sustituto del líquido sinovial auxiliar en el tratamiento de osteoartritis de rodilla y cadera, que no responden al tratamiento farmacológico y que no pueden someterse a cirugía.		
Efectos Adversos:	Dolor y edema.		
Contraindicaciones y precauciones:	Heridas infectadas o intensamente inflamadas o en pacientes que sufren enfermedades o infecciones de la piel en el área de aplicación de la inyección.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
HIALURONATO DE SODIO	060.833.0361	Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg o 15 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml.	Traumatología y ortopedia.
	060.833.0379	Hialuronato de sodio 10 mg o 15 mg. Caja o Envase con 3 jeringas con 2 ml.	
TACONES	060.847.0027	Para bota de yeso. De hule. Tamaño: Mediano.	Traumatología y ortopedia.
	060.847.0035	Grande. Pieza.	
VENDAS	060.953.3252	Venda inmovilizadora de fibra de vidrio, con recubrimiento ahulado en todas sus fibras, impregnada de resina de poliuretano, que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado, con guante de hule, longitud 3.65 m. Ancho: 5.0 cm.	Traumatología y ortopedia.
	060.953.3260 060.953.3278 060.953.3286	7.6 cm. 10.0 cm. 12.7 cm. Pieza.	
UROLOGÍA			
ADAPTADORES	060.030.0164	Con 3 clavijas masculinas de 2 mm para entradas femeninas (socket din). Pieza.	Urología.
	060.030.0156	Con 3 entradas femeninas (socket din) para clavija masculina de 2 mm. Pieza.	Urología.
	060.030.0099	En "Y" para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 6.0 Fr. Pieza.	Urología.
	060.030.0081	Para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 10.0 Fr, hembra y macho. Pieza.	Urología.
	060.040.0816	Para inyección, endoscópica. Tipo: hulbert. Longitud: 30 cm. Calibre: 6 Fr.	
	060.345.2053	Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro, cinco bolsas para urostomía, transparentes, de plástico grado médico a prueba de olor, válvula antirreflujo, válvula de drenaje, una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y cople conector. Equipo.	
CATÉTERES	—	Candelillas de plástico forma espiral, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: phillips.	Urología.
	060.161.0256 060.161.0272 060.161.0280 060.161.0223	Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Candelillas de plástico forma recta, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: phillips. Calibres:	Urología.
	060.161.0264	3 Fr.	
	060.161.0306	4 Fr.	
	060.161.0314	5 Fr.	
	060.161.0322	6 Fr.	
		Pieza.	
	060.166.1325	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 30 cm. 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1333	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 7 cm. 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0297 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
		Con balón de dilatación de fascia y renal. Longitud: Calibre: Diámetro Longitud del balón: del balón:	Urología.
	060.345.0313	65 cm. 7.3 Fr. 7 mm. 20 cm.	
	060.345.1931	40 cm. 7.3 Fr. 8 mm. 20 cm.	
	060.345.1949	40 cm. 9.0 Fr. 10 mm. 20 cm.	
	060.345.1956	40 cm. 9.0 Fr. 10 mm. 10 cm.	
		Pieza.	
	060.167.7867	Para dilatación de uretero. Calibre 6 Fr, longitud 65 cm, con globo de baja presión, diámetro 6 mm, longitud 10 cm y guía de alambre. Estéril y desechable. Pieza.	Urología.
		Para oclusión ureteral, con balón. Calibre: Longitud:	Urología.
	060.167.8485	3 Fr. 65 cm.	
	060.167.8493	4 Fr. 75 cm.	
	060.167.8501	5 Fr. 75 cm.	
	060.167.8519	6 Fr. 75 cm.	
	060.167.8527	3 (Charrier). 80 cm.	
	060.167.8535	4 (Charrier). 80 cm.	
	060.167.8543	5 (Charrier). 80 cm.	
	060.167.8550	6 (Charrier). 80 cm.	
	060.167.8568	7 (Charrier). 80 cm.	
		Pieza.	
	060.168.0024	Para catéter urológico. Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estéril y desechable. Pieza.	Urología o cirugía general.
	060.167.7859	Para tracto de nefrostomía, calibre 9 Fr longitud 65 cm con globo reforzado (de 13 cm x 10 mm) y dilatador de 30 Fr con camisa de trabajo. Pieza.	Urología o cirugía general.
		Para uréter. De plástico estéril desechable con marca radiopaca, forma de la punta braasch. Calibre:	Urología.
	060.167.0599	3 Fr.	
	060.167.0631	4 Fr.	
	060.167.0672	5 Fr.	
	060.167.0714	6 Fr.	
	060.167.0755	7 Fr.	
	060.167.0797	8 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta oliva filiforme. Calibre:	Urología.
	060.168.2263	3 Fr.	
	060.168.2800	4 Fr.	
	060.168.3196	5 Fr.	
	060.168.3568	6 Fr.	
	060.167.0011	7 Fr.	
	060.167.0045	8 Fr.	
		Pieza.	
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta flauta. Calibre:	Urología.
	060.168.2289	3 Fr.	
	060.167.0243	4 Fr.	
	060.167.0276	5 Fr.	
	060.167.0300	6 Fr.	
	060.167.0334	7 Fr.	
	060.167.0367	8 Fr.	
		Pieza.	
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta redonda. Calibre:	Urología.
	060.168.2271	3 Fr.	
	060.167.0086	4 Fr.	
	060.167.0128	5 Fr.	
	060.167.0169	6 Fr.	
	060.167.0185	7 Fr.	
	060.167.0219	8 Fr.	
		Pieza.	
		Ureterales. De seis hilos, punta larga, estériles y desechables. Tipo: dormia. Calibre:	Urología.
	060.167.2827	5 Fr.	
	060.167.2835	6 Fr.	
		Pieza.	
		Ureterales. De seis hilos, punta corta, estériles y desechables. Tipo: dormia. Calibre:	Urología.
	060.167.2868	5 Fr.	
	060.167.2918	6 Fr.	
		Pieza.	
		Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón, estériles. Longitud: Calibre:	Urología.
	060.167.3049	15 cm. 3 Fr.	
	060.167.3056	15 cm. 4 Fr.	
	060.167.3064	24 cm. 5 Fr.	
	060.167.3072	26 cm. 5 Fr.	
	060.167.3080	28 cm. 5 Fr.	
	060.167.3098	24 cm. 6 Fr.	
	060.167.3106	26 cm. 6 Fr.	
	060.167.3114	28 cm. 6 Fr.	
	060.167.3361	24 cm. 7 Fr.	
	060.167.3965	26 cm. 7 Fr.	
	060.167.3973	28 cm. 7 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATÉTERES (continúa)	060.167.7842	Ureteral, punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud: 70 cm. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Urología.
	060.345.1709	Ureteral punta angulada y biselada con guía de alambre. Longitud: 70 cm. Calibre: 6 Fr. Pieza.	Urología.
		Ureteral con guía de alambre. Tipo: pigtail. Longitud: 70 cm. Calibre: 4 Fr.	Urología.
	060.167.7834	70 cm. Calibre: 5 Fr.	
	060.167.7800	70 cm. Calibre: 6 Fr.	
	060.167.7818	70 cm. Calibre: 7 Fr.	
	060.167.7826	Pieza.	
	060.166.1523	Ureteral doble "J", de poliuretano, radio paco, Longitud: 24 cm. Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del catálogo de material de curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1531	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: 26 cm. Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0594 del catálogo de material de curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1549	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: 24 cm. Calibre: 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0743 del catálogo de material de curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1564	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1572	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: 26 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del catálogo de material de curación). Pieza.	Urología.
DILATADORES		Ureterales hidráulicos. Catéter con balón hidráulico para dilatación ureteral.	Urología.
	060.299.0038	Calibre Longitud Diámetro Longitud del catéter: del catéter: del balón: del balón:	
	060.299.0046	4.5 Fr. 70 cm. 5 mm. 3 cm.	
	060.299.0053	5 Fr. 65 cm. 5 mm. 4 cm.	
	060.299.0061	7 Fr. 65 cm. 4 mm. 4 cm.	
		7 Fr. 65 cm. 5 mm. 10 cm.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DILATADORES (continúa)	060.299.0079	Calibre del catéter: 7 Fr.	Urología.
	060.299.0087	Longitud del catéter: 65 cm.	
	060.299.0095	Diámetro del balón: 6 mm.	
	060.299.0103	Longitud del balón: 4 cm.	
	060.299.0111	8 Fr.	
		40 cm.	
		10 mm.	
		10 cm.	
		9 Fr.	
		40 cm.	
		12 mm.	
		4 cm.	
		5 Charrier.	
		75 cm.	
		12 Charrier.	
		5 cm.	
		6 Charrier.	
		75 cm.	
		14 Charrier.	
		5 cm.	
		Pieza.	
		Uretral.	
		De politetrafluoretileno o polietileno.	
		Estériles y desechables.	
		Longitud:	
		Diámetro:	
	060.299.0285	54 cm.	
	060.299.0293	9 (Charrier).	
	060.299.0301	36 cm.	
	060.299.0277	12 (Charrier).	
	060.299.0319	36 cm.	
		15 (Charrier).	
		60 cm.	
		16 (Charrier).	
		36 cm.	
		17 (Charrier).	
		Pieza.	
		* En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
EQUIPOS	060.345.1758	Aditamento para inflado de balones de catéteres de dilatación ureteral, desechable.	Urología.
		Pieza.	
	060.345.0347	De catéteres ureterales radio paco doble "J", consta de:	Urología.
		Guía metálica de alambre afinado en espiral.	
		Longitud:	
		Calibre:	
		12 cm.	
		4 Fr.	
		Catéter ureteral de poliuretano.	
		Longitud:	
		Calibre:	
		70 cm.	
		4 Fr.	
		Posicionador de vinil, radiopaco, de 50 cm de longitud.	
		Equipo o juego.	
	060.345.1642	Catéter ureteral doble "J" de mazer, compuesto por dos agujas, dos dilatadores, guías de alambre, posicionador y stent doble "J".	Urología.
		Longitud:	
		Calibre:	
		26 a 28 cm.	
		6 Fr.	
		Juego.	
	060.345.1659	Catéter ureteral doble "J" de mazer, para colocación anterógrada compuesto de dos agujas, dos dilatadores, dos guías de alambre, posicionador y stent doble "J".	Urología.
		Longitud:	
		Calibre:	
		24 cm.	
		6 Fr.	
		Juego.	
	060.345.1717	Catéter de Stamey para drenaje suprapúbico compuesto por obturador, tubo conector y catéter malecot.	Urología.
		Longitud:	
		Calibre:	
		30 cm.	
		14 Fr.	
		Juego.	
	060.345.1741	De dilatadores uretrales semirrígidos de politetrafluoretileno de 6, 8, 10, 12, 14, 16 Fr, con guía de alambre de 0.038".	Urología.
		Juego.	
	060.345.1725	De tunelización con dilatador ureteral calibre 12 Fr, y camisa de trabajo, calibre 14 Fr, distal y calibre 18 Fr, proximal.	Urología.
		Juego.	
	060.532.0019	Para irrigación transuretral, en "Y", para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial.	Urología.
		Complemento de la clave 060.833.0015.	
		Equipo.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0198	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 15 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 5, 6 y 8 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo: mitty-pollack calibre 22 G por 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0214	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo: mitty-pollack, calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0222	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibre 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0230	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 12 Fr x 25 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty-pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0271	- Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro, (0.097 mm) y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud, calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0289	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro, y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0297	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 7 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro, y 20 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 5, 6, y 7 Fr con longitud de 10 cm. - Dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 5 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 5 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 10 Fr x 10 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.4075 060.345.4083 060.345.4091	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 4.8 Fr. Longitud: 10 cm 12 cm 14 cm	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
EQUIPOS (continúa)	060.345.4109	Longitud: 16 cm	Urología.	Derivación urinaria.
	060.345.4117	18 cm		
	060.345.4125	20 cm		
	060.345.4133	22 cm		
	060.345.4141	24 cm		
	060.345.4158	26 cm		
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm).		
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.		
		Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 5 Fr.	Urología.	Derivación urinaria.
		Longitud:		
	060.345.4166	12 cm		
	060.345.4174	14 cm		
	060.345.4182	16 cm		
	060.345.4190	20 cm		
	060.345.4208	22 cm		
	060.345.0586	24 cm		
	060.345.0594	26 cm		
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm).		
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.		
		Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 6 Fr.	Urología.	Derivación urinaria.
		Longitud:		
	060.345.4216	20 cm		
	060.345.4224	22 cm		
	060.345.0743	24 cm		
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm).		
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.		
		Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 7 Fr.	Urología.	Derivación urinaria.
		Longitud:		
	060.345.4232	22 cm		
	060.345.0982	24 cm		
	060.345.0990	26 cm		
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm).		
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.		
ESPIRALES	060.365.1977	Espiral con diámetro externo de 3 Fr y longitud 115 cm de aleación de titanio y níquel, recubierto con politetrafluoretileno; tamaño del espiral de 7 a 10 mm.	Urología.	Dispositivo para evitar la migración de cálculos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EVACUADORES	531.387.0189	De vejiga, de aspiración con pera de goma y bulbo de vidrio para coleccionar el tejido resecado con adaptador. Tipo: ellik. Pieza.	Urología.
GUÍAS	060.463.1473	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.018" (0.45 mm), longitud 145 cm, punta recta. Pieza.	Urología.
	060.463.1507	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.032" (0.81 mm), longitud 145 a 150 cm. Punta recta flexible de 3 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Urología
	060.463.1481	Punta recta flexible de 3 cm. Longitud: 145 cm. Calibre: 0.025" (0.64 mm).	Urología.
	060.463.1499	145 cm. Calibre: 0.028" (0.71 mm). Pieza.	
MANÓMETROS	060.618.0024	Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estériles y desechables. Pieza.	Urología.
SOLUCIONES	060.833.0015	Para irrigación transuretral de glicina, en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	Urología.
SONDAS	060.166.1937 060.166.1945	Malecot de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 30 cm. 12 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0271). 30 cm. 14 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0289). Pieza. Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: phillips. Calibre:	Urología.
	060.168.1125 060.168.3717 060.167.1134 060.168.3733 060.167.1175 060.168.3766 060.167.0912 060.168.3782 060.167.0953 060.168.3808 060.167.0995 060.168.3824 060.167.1035 060.168.3923 060.167.1068 060.168.3949 060.167.1027 060.168.6413 060.168.6439 060.168.6454 060.168.6512 060.168.6520	8 Fr. 9 Fr. 10 Fr. 11 Fr. 12 Fr. 13 Fr. 14 Fr. 15 Fr. 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. 22 Fr. 23 Fr. 24 Fr. Pieza. Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.830.0265 060.830.0273 060.830.0307	Vesical. Calibre: 3 Fr. 5 Fr. 9 Fr. Pieza. Ureterales de elastómero de silicón, de 3 vías, para cistometría. Calibre: 18 Fr. 10 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas. Urología.
	060.830.7245 060.830.7252	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 2 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: foley (de dos vías). Calibre: 8 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas.
	060.164.4628	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: foley (de dos vías). Calibre: 10 Fr. 16 Fr. Pieza.	Urología y médicas y quirúrgicas.
	060.164.4636 060.164.4644		
SONOTRODOS	060.827.0013 060.827.0021	Sonotrodos para litotripsia ultrasónica. Calibre: 3.5 Fr. 5.0 Fr. Pieza.	Urología.
MATERIALES DE USO DIVERSO			
BANDAS	060.108.0047 060.108.0054	Elástica multiusos autoadherible. 6 cm x 47 cm. 10 cm x 122 cm. Pieza.	Materiales de uso diverso.
CINTAS	060.203.0462 060.203.0470 060.203.0488	De velcro para fijación de electrodo de: 30 cm. 60 cm. 120 cm. Pieza.	Materiales de uso diverso.
COJINETES	060.216.0012 060.216.0020	De fieltro. Diámetro: Longitud: 4 mm. 25 mm. 3 mm. 10 mm. Envase con 10 Piezas.	Materiales de uso diverso.
PARAFINAS	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k. Pieza.	Materiales de uso diverso

México, Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V y 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción V, 6, 7, fracciones III y XIII, 8, fracción XII, 9, 36, 37, 111, fracción IX, 112, fracciones I, V y VII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 10, 38, fracción II, 40, fracciones III, X y XIII, 41, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de septiembre de 2007 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Que entre las necesidades que se detectaron incluir en la presente a partir de la norma que le antecede, es el establecer límites máximos permisibles de emisión expresada en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad más estrictos, así como, un método de prueba y un instrumento de medición de dichos límites, ambos, precisos y eficaces que permitan identificar vehículos de bajo desempeño ambiental.

Que de los combustibles, el diésel genera una mayor contaminación ambiental por partículas, mismas que se asocian a problemas de salud -asma, cardiovasculares, irritación de vías respiratorias y mortalidad, entre otras-, motivo por el cual, se busca controlar su impacto a través de la reducción del humo proveniente de la combustión de los vehículos automotores a diésel y que en su mayoría, se compone principalmente de partículas en suspensión.

Que el humo, es el residuo resultante de la combustión del diésel y se compone principalmente de partículas en suspensión. Dada la naturaleza físico-química de las partículas, la medición de las mismas, debe ser realizada a través de un método prueba que se fundamente en un principio óptico, mismo que resulta en el de opacidad aplicando un instrumento denominado opacímetro y que es empleado para la evaluación y el control de las emisiones de partículas provenientes de vehículos automotores a diésel.

Que complementario a lo anterior, se establecen precisiones al instrumento de medición de las emisiones vehiculares, el opacímetro, cuyo objetivo es lograr la homogenización de los resultados a nivel nacional, elevar su calidad y por lo tanto, ser más confiables, lo que permitirá tener un registro de emisiones provenientes de vehículos a diésel reproducible y certero.

Que previo a la aplicación del método de prueba que se establece en la presente Norma Oficial Mexicana, se prevé hacer una revisión del humo proveniente del escape del vehículo automotor y verificar que no tenga fugas.

Que la revisión del humo, es uno de los elementos más importantes para transitar a una mejora de la calidad del aire.

Que del humo proveniente de los vehículos automotores a diésel, se encuentra el carbono negro (CN), material particulado que en conjunto con el ozono, el metano y los hidrofluorocarbonos conforman los denominados Contaminantes Climáticos de Vida Corta (CCVC). El tiempo de permanencia en la atmósfera del CN varía entre unos pocos días y unas pocas semanas, pero su potencial de calentamiento es entre 460 y 1,500 veces más potente que el bióxido de carbono.

Que de acuerdo con el más reciente y disponible Inventario de Emisiones Contaminantes y de Efecto Invernadero a nivel nacional, año 2014, en el país los vehículos automotores a diésel generan poco menos del 6.5% de gases de efecto invernadero. Sin embargo, con respecto al carbono negro, los vehículos a diésel representan el 27% de las emisiones nacionales y un 65% con respecto al sector transporte.

Que por lo anterior, la presente Norma Oficial Mexicana establece Límites Máximos Permisibles de Opacidad del Humo (LMPOH), en cuanto al nivel de absorción de luz y porcentaje de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos que circulan con diésel como combustible, más estrictos en comparación con la norma que le precede.

Que los ajustes a los LMPOH, de 65.7% para modelos 1990 y anteriores; 55% para modelos 1991 a 1997 y del 40% para modelos 1998 y posteriores; permiten a su vez disponer de instrumentos y métodos de medición más precisos en la detección del mal desempeño vehicular y con ello, contribuir a la mitigación de las emisiones de material particulado con potenciales beneficios adicionales a la mejora de la calidad del aire y su consecuente impacto positivo a la salud humana.

Que la presente Norma Oficial Mexicana considera que la industria nacional de camiones, tractocamiones y autobuses impulsados por diésel, está ofreciendo sus productos con avances tecnológicos, que pueden ser útiles para eficientar y elevar la calidad de las verificaciones vehiculares a diésel, por lo que se ha considerado incorporar las prestaciones de los vehículos de reciente incorporación, a la circulación para efectos de su verificación vehicular obligatoria, como son conocer directamente el régimen de giro y su temperatura de operación.

Que con fecha 6 de diciembre de 2012, se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación estableciendo el plazo de 60 días para manifestar comentarios al mismo.

Que durante el citado plazo de consulta pública, la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente estuvo a disposición del público para su consulta, de conformidad con el artículo 45 primer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en el plazo de los 60 días antes señalados, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto en cuestión, los cuales fueron analizados en el citado Comité, realizándose las modificaciones correspondientes al mismo, por lo que las respuestas a los comentarios recibidos fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mes de enero de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave cambia a 2017, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación en ese año.

Que habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión ordinaria de fecha 19 del mes de octubre de 2017 aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnica del equipo de medición.

Por lo expuesto y fundado, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2017, PROTECCIÓN AMBIENTAL.-
VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE.-
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA
Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- AMERICAN MEX. AND COMPANY, S.A. DE C.V.
- AFINATEC DIESEL, S. DE R.L. DE C.V.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, A.C. (AMDA).
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ, A.C. (AMIA).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C. (ANPACT).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C. (ANTP).
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA).
- CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA (CANACAR).
- CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO (CANAPAT).

- CENTRO MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, A. C.
- CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, A.C.
- COCA COLA FEMSA, S.A. DE C.V.
- COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS (CAME).
- CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C. (CONATRAM).
- CORPORATIVO SAN ÁNGEL, S.C.
- ENTEC DIESEL, S.A. DE C.V.
- FUNDACIÓN HOMBRE NATURALEZA, A.C.
- ENVIRONMENTAL SYSTEMS PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- GESTIÓN AUTOMATA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX).
 - SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (GEM).
 - SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- GRUPO ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (IMT).
- INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN).
 - ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (ESIQIE).
- KEYTRONICS, S.A. DE C.V.
- MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS, S.A DE C.V.
- MZ COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.
- PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- ROBERT BOSCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).
 - DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE).
 - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER).
 - COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE).
- INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO (IMP).
 - LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES Y ENSAYO DE MOTORES.
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).
 - DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURÍSTICO (DGFAUT).
 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC).
 - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA (DGI).
- PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA).
 - SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL.
- INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC).
 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL

- SECRETARÍA DE SALUD.
 - COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).
- TSTES, S.A. DE C.V.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM).
 - INSTITUTO DE INGENIERÍA.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

NÚMERO DEL CAPÍTULO

1. Objetivo y Campo de Aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Límites máximos permisibles de opacidad del humo expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad.
5. Método de prueba.
6. Especificaciones del instrumento de medición
7. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.
8. Bibliografía.
9. Concordancia con Normas Internacionales.
10. Vigilancia de esta Norma.
Transitorios.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición.

Su cumplimiento es obligatorio para los propietarios o legales poseedores de los citados vehículos, Centros de Verificación Vehicular, Unidades de Verificación y autoridades competentes. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, la maquinaria equipada con motores a diésel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería.

2. Referencias

Para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana es necesario consultar y emplear las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).

NOM-001-SCT-2-2000, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica–Especificaciones y Métodos de Prueba. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001).

NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, equipadas con este tipo de motores. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006).

NMX-AA-023-1986, Protección al Ambiente-Contaminación Atmosférica–Terminología. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986).

NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de Unidades (Organismos) que realizan la verificación (Inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000). (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014).

NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (Cancela a la NMX-EC-17025-IMNC-2000). (Declaratoria de vigencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006).

3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Aceleración instantánea:

El cambio de revoluciones por minuto de Ralentí a las máximas que permita el gobernador del motor, accionando el acelerador rápidamente en una sola ejecución en un tiempo de no más de un segundo.

3.2 Ajuste a cero:

Es el ajuste al máximo paso de luz en la cámara de humo para la puesta en operación del opacímetro, utilizando como referencia el aire ambiente, para establecer el valor de cero.

3.3 Año—modelo del vehículo:

Periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante asigne al modelo en cuestión.

3.4 Calibración:

Conjunto de operaciones que tiene por finalidad determinar los errores de un instrumento para medir y, de ser necesario, otras características metrológicas.

3.5 Centro de Verificación Vehicular:

El establecimiento de servicio autorizado por las autoridades competentes en el que se presta el servicio de medición de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación.

3.6 Coeficiente de absorción de luz:

El coeficiente de absorción de una columna diferencial de gas de escape a la presión atmosférica y a una temperatura de 70°C expresados en m^{-1} (metros a la menos uno).

3.7 Comprobación del instrumento de medición (Span):

Proceso para restablecer la respuesta del instrumento de medición mediante un filtro de absorción conocida.

3.8 Instrumento de medición:

Dispositivo destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción de luz, en este caso, del humo de los vehículos a diésel, que se compone principalmente de un opacímetro de cámara cerrada y de flujo parcial, el cual deberá cumplir con las características del numeral 6 Especificaciones del instrumento de medición, de la presente Norma Oficial Mexicana.

3.9 Humo:

El residuo resultante de una combustión que se compone en su mayoría de carbón, cenizas y de partículas visibles en el ambiente.

3.10 Lecturas:

Las mediciones obtenidas durante el desarrollo de la prueba.

3.11 Ley de Beer-Lambert:

Ecuación matemática que describe las relaciones entre el coeficiente de absorción de luz, los parámetros de transmitancia y la longitud óptica efectiva, que permite el cálculo del coeficiente de absorción de luz.

$$K = -1/L (\ln(\tau/100)).$$

Donde:

K = coeficiente de absorción de luz.

L = longitud óptica efectiva.

τ = transmitancia.

3.12 Longitud óptica efectiva:

Longitud del haz de luz, entre el emisor y el receptor en una sola trayectoria y sentido, que atraviesa la corriente de gases del escape, igual a la longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas, corregida, cuando sea necesario, por la ausencia de uniformidad debida a gradientes de densidad.

3.13 Motor:

La fuente de potencia que se caracteriza por el combustible, que es encendido dentro de la cámara, debido al calor producido por la compresión de aire dentro de la misma.

3.14 Opacidad:

Fracción de luz transmitida, de una fuente luminosa a través de una corriente de gases de escape, que es impedida de alcanzar el receptor y, se expresa en función de la transmitancia.

$$N = 100 - \tau$$

N = opacidad.

τ = transmitancia

3.15 Peso bruto vehicular:

Es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.16 Prestaciones:

Son las características de potencia y par de un vehículo que pueden ser registradas a través de los instrumentos de éste, que proporcionan información sobre sus características de operación.

3.17 Ralentí:

Son las Revoluciones Por Minuto (RPM) mínimas gobernadas del motor, que proveen la potencia necesaria para vencer la fuerza de inercia de los componentes mecánicos del motor.

3.18 Revoluciones Por Minuto (RPM):

Unidad de medida de la velocidad de rotación en los motores de combustión interna.

3.19 RPM Máximas Gobernadas:

Son las RPM del motor, alcanzadas una vez que por acción del gobernador, la bomba deja de suministrar combustible a los inyectores, conforme al tipo de mando, mecánico o electrónico del motor.

3.20 Sensor:

Elemento que es capaz de detectar un cambio de una variable.

3.21 Temperatura normal de operación:

Es la condición de temperatura para el adecuado funcionamiento del vehículo al estar en operación, misma que se considera que se alcanza en un tiempo máximo aproximado de 15 minutos y tiene un valor mínimo de 60 °C.

3.22 Transmitancia:

Fracción de luz que logra cruzar una corriente de gases de escape dentro del instrumento de medición y llega al receptor, cuya expresión matemática es en términos de la intensidad de luz.

$$\tau = (I/I_0)100$$

Donde

I = Intensidad de luz en el receptor cuando la cámara de medición se llena de gases de escape.

I_0 = Intensidad de luz en el receptor cuando la cámara de medición contiene aire limpio.

3.23 Reflexión Interna:

Es el fenómeno que se produce al incidir el haz de luz en la muestra de gases del escape con los materiales de los que está constituida, que retienen por unos instantes su energía y a continuación la remiten en todas direcciones.

3.24 Refracción:

Es el cambio de dirección que experimenta el haz de luz, al pasar de un medio material a otro, con una densidad óptica diferente, sufriendo un cambio de rapidez y un cambio de dirección si no incide perpendicularmente en la superficie.

3.25 Unidad de Verificación:

Persona física o moral, acreditada y aprobada por la entidad de acreditación y la autoridad federal competente respectivamente, que verifica la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana.

3.26 Vehículo automotor en circulación:

Unidad de transporte terrestre de carga o de pasajeros que transita en la vía pública, propulsado por su propia fuente motriz.

4. Límites máximos permisibles de opacidad del humo expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad

4.1 Los límites máximos permisibles de emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diésel, en función del año–modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3,856 kg, es el establecido en la TABLA 1.

TABLA 1.- Límites máximos permisibles de opacidad del humo en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3,856 kg.

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m^{-1})	Por ciento de opacidad (%)
2003 y anteriores	2.00	57.68
2004 y posteriores	1.50	47.53

4.2 Los límites máximos permisibles de emisión del humo, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, equipados con motor a diésel, en función del año–modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3,856 kg, son los establecidos en la TABLA 2.

TABLA 2.- Límites máximos permisibles de opacidad del humo en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3,856 kg.

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m^{-1})	Por ciento de opacidad (%)
1997 y anteriores	2.25	61.99
1998 y posteriores	1.50	47.53

5. Método de prueba

Al iniciar la prueba se deben capturar los datos de identificación del vehículo y en su caso, de su verificación anterior, requeridos por la autoridad correspondiente.

5.1 Preparación del vehículo y revisión de seguridad.**5.1.1** Antes de la prueba de aceleración, se deberá de realizar lo siguiente:

5.1.1.1 Revisar, en el caso de transmisiones automáticas que el selector se encuentre en posición de estacionamiento o neutral; y, en el caso de transmisiones manuales o semiautomáticas, esté en neutral y con el embrague sin accionar.

5.1.1.2 Las ruedas del vehículo deben estar bloqueadas con zapatas o cuñas para prevenir que el vehículo se mueva durante la prueba.

5.1.1.3 Para evitar efectos temporales como las interferencias en la captura y transferencia de información, se deberá proceder a apagar luces, aire acondicionado, radio, así como todas las partes instaladas en el motor o en el vehículo, que alteren las características normales de aceleración del motor.

5.1.1.4 El freno de motor debe estar desactivado durante la prueba de aceleración.

5.1.1.5 Verificar las RPM máximas gobernadas con el siguiente procedimiento: con el motor en Ralentí, presione lentamente el pedal del acelerador del vehículo permitiendo que la velocidad del motor aumente gradualmente hacia el máximo de velocidad gobernada. Las RPM en Ralentí y en máximas gobernadas podrán ser tomadas directamente, tratándose de vehículos cuyas Prestaciones lo permitan.

5.1.1.5.1 Tratándose de vehículos a los que aplica la TABLA 2 del presente instrumento, cuando los aumentos de la velocidad del motor presenten ruidos anormales crecientes que por no tener compensación inercial se traduzcan en un incremento en las vibraciones observadas mayores a las normales sobre el comportamiento normal del motor, o bien superen hasta el triple de las RPM de Ralentí del vehículo y continúen incrementándose las mismas, son indicadores de que el vehículo está desgovernado y corre el riesgo de daño al motor, el pedal del acelerador se debe liberar inmediatamente y la prueba de aceleración se dará por concluida, emitiéndose un documento de no aprobación de la misma.

5.1.1.6 Verificar que el/los escapes del vehículo, no tengan fugas y estén libres de obstrucciones para la introducción de la sonda de medición, en caso de existir fugas u obstrucciones en alguno de los dispositivos, se deberá dar por concluida la prueba, emitiéndose un documento de no aprobación de la misma.

5.1.1.7 Verificar que la carrera del pedal de aceleración no tenga topes, u obstrucciones que limiten su operación.

5.1.2 Revisión visual de humo:

5.1.2.1 Colocar el sensor de temperatura dentro del depósito de aceite del motor y/o tomar la temperatura de las Prestaciones del vehículo para validar que éste haya alcanzado su temperatura normal de operación.

5.1.2.2 Con el motor en Ralentí y después de alcanzar su temperatura normal de operación, revisar visualmente por 10 segundos, si existe la presencia de humo azul o blanco en el escape.

5.1.2.3 Una vez alcanzada la temperatura normal de operación y en caso de la presencia de humo azul o blanco, no se deberá continuar con el procedimiento de medición y se emitirá el informe de resultado. En caso contrario se continuará con el procedimiento.

5.2 Procedimiento de medición.

5.2.1 El método para medir el valor de la emisión del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan diésel como combustible, es el de aceleración instantánea, consistente en una prueba estática del vehículo, acelerando el motor desde su régimen de Ralentí hasta su régimen gobernado.

5.2.2 Registrar la temperatura normal de operación al inicio de cada aceleración.

5.2.3 Determinación de las RPM mínimas y máximas gobernadas.

5.2.3.1 Colocar el tacómetro para la medición de las RPM del motor; o, en su caso tomar la información de las prestaciones del vehículo.

5.2.3.2 RPM del motor en Ralentí. Estando el motor operando en Ralentí durante 5 segundos consecutivos, determinar las RPM y registrarlas.

5.2.3.3 RPM máximas gobernadas. Accionar el acelerador de forma súbita desde Ralentí hasta alcanzar las máximas RPM que permite el gobernador de dicho motor y una vez llegado a ese punto, sostenerlo por un periodo de 2 segundos, determinar las RPM y registrarlas.

5.2.3.4 En ambos casos, registrar el procedimiento con el cual fueron obtenidas las RPM.

5.2.4 Aceleraciones instantáneas.

5.2.4.1 El instrumento de medición debe realizar un ajuste a cero en sus escalas de opacidad, con una tolerancia de $\pm 1\%$, antes de dar inicio a la secuencia de aceleraciones funcionales.

5.2.4.2 El instrumento de medición, debe desplegar un mensaje que indique, efectuar una aceleración instantánea; se debe indicar y registrar en la pantalla el tiempo de aceleración, que servirá como guía para ejecutar la prueba.

5.2.4.3 Una vez, que se mantiene el acelerador por 2 segundos a las RPM máximas gobernadas el instrumento de medición deberá desplegar un mensaje, a fin de dejar de presionar el pedal del acelerador, para que el motor regrese a Ralentí.

5.2.4.4 Dejar el motor en Ralentí, por un tiempo de 5 segundos, antes de iniciar la siguiente aceleración instantánea.

5.2.5 Generación de resultados para la verificación del vehículo.

5.2.5.1 Realizar las lecturas de manera continua del porcentaje de opacidad del humo emitido, por el escape del vehículo y calcular el coeficiente de absorción de luz, registrando su valor máximo en cada aceleración.

5.2.5.2 Efectuar dos primeras aceleraciones, las cuales, serán de desfogue, con la finalidad de limpiar el escape, antes de las mediciones de opacidad que van a ser evaluadas.

5.2.5.3 La sonda deberá ser un tubo abierto, colocado dentro del escape. Deberá, estar situada en una sección donde la distribución del humo sea aproximadamente uniforme y no toque las paredes del escape. Para lograr esto, la sonda deberá introducirse en el escape, sujetándose a la pared del tubo, mediante una pinza, conforme a las especificaciones del fabricante del instrumento.

5.2.5.4 Se evaluarán las mediciones de emisiones de humo, con base en una secuencia continua de 10 de aceleraciones instantáneas, hasta lograr cuatro valores válidos máximos continuos, que no deberán tener una tendencia decreciente y que se sitúen en una banda cuyo intervalo no sea mayor de 0.25 m^{-1} .

5.2.5.5 Al término de las aceleraciones, verificar la lectura a cero del instrumento de medición, la cual, deberá de comprobarse con una tolerancia de $\pm 1\%$, en caso contrario, los resultados obtenidos se deberán desechar y desplegar un mensaje indicando que no se realizó una secuencia de aceleraciones válidas, debido a una falla del instrumento de medición. En este caso, se deberán realizar nuevamente las mediciones con base al numeral 5.2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.5.6 La lectura a registrar, es el promedio aritmético de los cuatro valores válidos máximos obtenidos.

5.2.5.7 Vehículos con múltiples salidas de escape de humo.

5.2.5.7.1 En el caso que el vehículo cuente con múltiples salidas de escape de humo, es necesario repetir para cada una de las salidas independientes la secuencia descrita en el numeral 5.2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2.5.7.2 El coeficiente de absorción a registrar, es el promedio de las lecturas obtenidas, en cada salida, de acuerdo al numeral 5.2.5.7.1 de la presente Norma Oficial Mexicana siempre y cuando no exista una diferencia mayor de 0.15 m^{-1} .

5.2.5.7.3 Si la diferencia entre las lecturas es mayor que 0.15 m^{-1} , se tomará el valor más alto.

5.2.6 El coeficiente de absorción de luz y el por ciento de opacidad registrados en la prueba, deberán compararse con los límites establecidos en el numeral 4 de la presente Norma Oficial Mexicana, en función del año-modelo del vehículo, dependiendo de su peso bruto vehicular.

5.3 Registro de datos mínimos requeridos.

Nombre	Descripción
PLACAS	Placas del vehículo, se deben excluir los caracteres I, Ñ, O, Q y se deben validar las placas con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000.
NOMBRE	Según proceda. Nombre o Razón Social del propietario del vehículo de acuerdo a la tarjeta de circulación.
DOMICILIO	Según proceda, domicilio completo, incluyendo entidad federativa, donde se encuentra domiciliado, el propietario del vehículo de acuerdo a la tarjeta de circulación.
MARCA	Marca del vehículo.
MODELO	Año modelo del vehículo.
MODELO_DSL	Año modelo del motor a diésel.
ALIM_COMB	Tecnología de alimentación de combustible.
CILINDROS	Número de cilindros del motor.
TEMP_MOT	Temperatura del aceite del motor, en grados Celsius.
MIN_RPM	Promedio de las revoluciones mínimas o de Ralentí del motor a diésel de las cuatro aceleraciones válidas.
MAX_RPM	Promedio de las revoluciones máximas del motor a diésel de las cuatro aceleraciones válidas.
OPACIDAD	Promedio de las cuatro aceleraciones válidas.

PBV	Intervalo de Peso Bruto Vehicular.
KILOMETRAJE	Lectura del odómetro al momento de efectuar la prueba.
TIEMPO	Registro de la hora en que se realiza cada una de las mediciones válidas de la prueba.

6. Especificaciones del instrumento de medición

6.1 Para medir las emisiones a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, se utilizará un instrumento de medición, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

6.1.1 La sonda de toma de muestra y las mangueras correspondientes deberán ser las originales del material, longitud y diámetros especificados por el fabricante del instrumento de medición.

6.1.2 Disponer de un sensor de temperatura, para verificar que el motor del vehículo funcione a su temperatura normal de operación.

6.1.3 Disponer de un sensor y de un instrumento para medir y registrar las RPM del motor así como los tiempos de aceleración.

6.1.4 El instrumento de medición, debe medir la temperatura de los gases del escape dentro de su cámara de humo.

6.1.5 Estar diseñado para soportar un servicio continuo de operación mínimo, de doce horas por día.

6.1.6 Contar con una placa de identificación, adherida a la parte exterior del mismo, en la que se precise: modelo, número de serie, nombre y dirección del fabricante, requerimientos de energía eléctrica, límites de voltaje de operación y longitud óptica efectiva de la cámara de humo, la cual será de 430 mm (milímetros). Siendo la longitud óptica efectiva de la cámara de humo medida de punto a punto, sin cálculos de coeficientes de reflexión, de refracción, matemáticos o físicos.

6.1.7 Ser hermético en todas sus conexiones.

6.1.8 Los controles deben ser accesibles a los operadores.

6.1.9 Contar con una escala total de medición, rapidez de respuesta y un máximo de desviación, de acuerdo a los numerales 6.1.12, 6.2.7 y 6.2.8 establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

6.1.10 Las lecturas del instrumento de medición deberán ser registradas continuamente segundo a segundo durante la prueba, por lo que su respuesta de tiempo es igual o más corta que la del sistema de procesamiento de datos.

6.1.11 El diseño del instrumento de medición, deberá ser tal, que bajo condiciones de operación a velocidad constante, la cámara de humo se llene uniformemente. La muestra de humo de escape, estará contenida en una cámara que no tenga superficies internas con reflexión y refracción.

6.1.12 Deberá contar con dos escalas de medición, una de ellas en unidades de absorción de luz de 0 a ∞ m^{-1} y la otra lineal de 0 a 100% de opacidad, ambas escalas de medición, se extenderán desde cero con el flujo total de luz, hasta el valor máximo de la escala con obscurecimiento total.

6.1.13 Las lecturas de opacidad registradas por el instrumento deberán ser corregidas a condiciones estándar de humedad, temperatura y presión atmosférica, por el propio equipo.

6.2 Especificación de la cámara de humo y cuerpo del opacímetro.

6.2.1 La incidencia de luz extraviada en el receptor, debida a efectos de reflexiones internas y difusión, debe ser reducida al mínimo, por ejemplo: con acabado de las superficies internas en negro mate y por un diseño (arreglo óptico lineal) adecuado.

6.2.2 Las características ópticas, deberán ser de tal forma, que los efectos combinados de reflexión y difusión no excedan de una unidad en la escala lineal, cuando la cámara de humo sea llenada con un gas de un coeficiente de absorción de 1.7 m^{-1} .

6.2.3 La fuente de luz deberá contar con:

6.2.3.1 Una lámpara incandescente con un intervalo de temperatura de 2 800 °K a 3 250 °K (grados Kelvin), o en su caso:

6.2.3.2 Una luz verde emitida por un diodo emisor de luz (LED) con un punto espectral entre 550 nm (nanómetros) y 570 nm.

6.2.4 El receptor deberá constar de una celda fotoeléctrica o fotodiodo con una curva de respuesta espectral, similar a la curva de respuesta fotópica del ojo humano (respuesta máxima en el intervalo 550 nm a 570 nm, menor que el 4% de esa respuesta máxima, abajo de 430 nm y arriba de 680 nm).

6.2.5 La construcción del circuito eléctrico, incluyendo la carátula indicadora, deberá ser tal, que la corriente de salida de la celda fotoeléctrica o fotodiodo, sea una función lineal de intensidad de la luz recibida, sobre el intervalo de la temperatura de operación de la celda fotoeléctrica.

6.2.6 El coeficiente K de absorción de luz se calcula con la fórmula:

$$K = -\frac{1}{L} \ln \left(1 - \frac{N}{100} \right)$$

Donde:

K = Valor correspondiente del coeficiente de absorción de luz.

L = La longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas.

ln = Logaritmo natural.

N = Opacidad.

El porcentaje de opacidad está dado por la fórmula:

$$N = (1 - e^{-KL}) * 100$$

En caso de contar con el valor de la transmitancia, la opacidad se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$N = 100 - \tau$$

Donde:

τ = Transmitancia, expresada en porcentaje.

6.2.7 El tiempo de respuesta del circuito eléctrico de medición, deberá ser de 0.9 a 1.1 segundos, por ser el tiempo necesario para que el instrumento alcance el 95% de la escala completa con la inserción de un filtro completamente oscurecido en la celda fotoeléctrica.

6.2.8 La amortiguación del circuito eléctrico de medición, deberá ser tal, que la lectura inicial por arriba a la lectura final sea constante, después de cualquier variación momentánea en la salida (por ejemplo: la calibración con pantallas), no excederá el 2% de esa lectura, en la escala de unidades lineales.

6.2.9 El tiempo de respuesta del opacímetro no deberá exceder de 0.4 segundos, el cual se debe al fenómeno físico de la cámara de humo, siendo el tiempo que transcurre desde el principio de la entrada de gas a la cámara, hasta el llenado completo de la cámara de humo.

6.2.10 Durante todo el tiempo de trabajo del opacímetro, la estabilidad no deberá ser menor al 98% de la escala completa, en la escala de unidades lineales.

6.2.11 Tener una repetibilidad de 0.05 m^{-1} de la lectura, en la carátula indicadora del opacímetro, cuando un filtro entre 1.6 m^{-1} y 1.8 m^{-1} conocido dentro de una tolerancia de 0.025 m^{-1} es introducido entre la fuente de luz y la celda fotoeléctrica durante 5 mediciones sucesivas, con el mismo filtro.

6.2.12 El tiempo de estabilidad (calentamiento) debe ser menor de 10 min (minutos) después del encendido.

6.2.13 El instrumento deberá contener una placa informativa en un lugar visible, indicando los requerimientos energéticos mínimos y máximos de operación.

6.2.14 En cada punto de la cámara de humo, la temperatura del gas, deberá estar entre 70°C y una temperatura máxima especificada por el fabricante del opacímetro, de tal forma que las lecturas sobre el intervalo de temperatura no varíe por más de 0.1 m^{-1} , cuando la cámara esté llena con gas, que tiene un coeficiente de absorción de 1.7 m^{-1} .

6.2.15 Las lecturas del opacímetro, no deberán verse afectadas por variaciones de $\pm 10\%$, de voltaje y temperatura que se registren.

6.3 Comprobación del funcionamiento del opacímetro.

6.3.1 El instrumento de medición, debe requerir y aprobar un ajuste a cero y comprobar el valor máximo admisible de lectura y el valor intermedio de lectura. Tomando como referencia el aire ambiente, al inicio de las actividades como parte de su secuencia de arranque para ajuste a cero. Para la comprobación del máximo de lectura, deberá emplearse, una pantalla que atenúe el paso de luz proveniente de la fuente luminosa, al receptor. Para la comprobación del valor intermedio de lectura deberá emplearse un filtro de densidad neutra

con valor de opacidad conocido entre 15 y 80% de opacidad, que atenúe el paso del haz de luz, proveniente de la fuente luminosa, al receptor. Si no se genera un resultado aprobatorio, el instrumento de medición debe quedar bloqueado para realizar pruebas de verificación, hasta en tanto, no se obtenga un resultado satisfactorio.

6.3.2 El filtro de densidad óptica neutra necesario para comprobar la calibración requerida en el numeral 6.3.1, debe contar por primera vez con un certificado y posteriormente con un informe de calibración otorgado por un laboratorio aprobado y acreditado, con evidencia de trazabilidad a patrones nacionales, con una incertidumbre expandida menor a 0.5% en unidades de opacidad.

6.4 Calibración del opacímetro.

6.4.1 Se debe requerir una calibración con filtros patrón, la cual deberá ser realizada por un laboratorio de calibración acreditado dentro del Sistema Nacional de Calibración en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cada tres meses en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que haya sido sometido a mantenimiento o reparación. Si el equipo de verificación realiza un promedio de 50 o más verificaciones por día, este requerimiento es cada 30 días.

6.4.2 Al llegar a la fecha límite sin haber realizado la calibración, el instrumento debe bloquearse por su software específico.

6.4.3 La calibración debe utilizar cuatro filtros de opacidad absorbivos trazables al Patrón Nacional correspondiente, por el CENAM, espaciados uniformemente en opacidad entre 4% y 80%. La transmitancia de cada filtro debe ser conocida para longitudes de onda de 430 nm a 680 nm.

6.4.4 La incertidumbre expandida (con un factor de cobertura que asegure un nivel de confianza de al menos 95%) de cada filtro, no debe exceder de 0.8% unidades de opacidad.

6.4.5 Cada filtro, debe introducirse un mínimo de 3 veces, en el haz de luz del instrumento, mientras está fluyendo aire limpio por la cámara de medición de los gases, a la misma presión que estará presente en la cámara durante una prueba de verificación vehicular.

6.4.5.1 El procedimiento para la prueba es como sigue:

6.4.5.1.1 Realizar un ajuste a cero.

6.4.5.1.2 Obtener una lectura estable del opacímetro sin filtro.

6.4.5.1.3 Introducir el filtro en la cámara de humo.

6.4.5.1.4 Cuando las lecturas se han estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos cronológicos de operación, del centro y de la línea de verificación.

6.4.6 Repetir los pasos del numeral 6.4.5.1.2 y 6.4.5.1.3, tres veces para cada filtro, terminando el ciclo con el paso del numeral 6.4.5.1.2, de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.4.7 Comparar las lecturas con los valores de cada filtro. Si el promedio de las 3 lecturas de cada filtro varía por más de la tolerancia máxima especificada en el numeral 6.4.8 de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe considerar al opacímetro como fuera de especificaciones.

6.4.8 La tolerancia máxima permitida es de $\pm 2\%$ unidades de opacidad del valor del filtro.

7. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

El Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se efectuará en los términos de las disposiciones aplicables a esta Norma Oficial Mexicana; las personas acreditadas y aprobadas, podrán complementar, de acuerdo a esta Norma Oficial Mexicana los aspectos mínimos a verificar señalados a continuación:

7.1 De la medición de los límites máximos permisibles de emisión de humo.

7.1.1 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de los estados, establecerán en el ámbito de su competencia, los Programas de Verificación Vehicular Obligatorios en donde se definirán las características de operación de los mismos.

7.1.2 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de los estados, operarán, aprobarán y/o autorizarán la operación de las Unidades de Verificación o Centros de Verificación Vehicular.

7.1.3 Los propietarios o conductores de los automotores, materia de la presente Norma Oficial Mexicana deberán presentar éstos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación Vehicular autorizados y Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el Programa de Verificación Vehicular que le corresponda.

7.1.4 El personal del Centro de Verificación Vehicular y de las Unidades de Verificación evaluarán los límites máximos permisibles de opacidad contenidos en la TABLA 1 (numeral 4.1) y TABLA 2 (numeral 4.2), bajo el procedimiento de prueba definido en el numeral 5 de la presente Norma Oficial Mexicana. Se considera que un vehículo pasa la prueba, cuando la opacidad del humo emitido es igual o menor al nivel máximo permisible que le corresponda de acuerdo al año-modelo de la unidad.

7.1.5 El personal del Centro de Verificación Vehicular y de las Unidades de Verificación, entregará al propietario o conductor del vehículo, el documento oficial en donde se haga constar el resultado de la prueba mismo que será expresado en el coeficiente de absorción de luz en K m^{-1} .

7.1.6 En caso de que los límites de emisión no cumplan con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana, el propietario o conductor del vehículo automotor deberá dar el mantenimiento vehicular necesario y reiniciar el proceso en el numeral 7.1.3 de la presente Norma Oficial Mexicana, hasta obtener el documento aprobatorio.

7.1.7 Los propietarios o responsables de los vehículos que no cuenten con una constancia o comprobante de emisiones y sean detenidos por las autoridades federales y locales, por ser considerados vehículos altamente contaminantes, serán sancionados por las autoridades estatales, y las dependencias federales correspondientes, en sus Programas de Verificación Vehicular Obligatorios, que para tal efecto emitan.

7.2 De los instrumentos de medición.

7.2.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones, podrán evaluar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana:

7.2.1.1 La Secretaría de Economía podrá requerir a los Centros de Verificación Vehicular o en su caso, Unidades de Verificación, la verificación o calibración de los instrumentos de medición de opacidad señalados en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.1.2 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus atribuciones, podrá coordinar el control de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con las entidades federativas y la Ciudad de México.

7.2.2 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá autorizar el uso de instrumentos de medición de opacidad alternativos a los señalados en la presente Norma Oficial Mexicana, siempre y cuando éstos cumplan con la medición de los Límites Máximos Permisibles de Opacidad señalados en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.3 El numeral 6.2, debe comprobarse mediante el certificado de origen proporcionado por el fabricante.

7.2.4 Los instrumentos de medición establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana deberán ser evaluados con respecto a valores de referencia, método de prueba, especificaciones del instrumento de medición, y con base a lo señalado en el ISO 11614, certificados de origen y lo señalado en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.2.5 Los instrumentos de medición, deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.3 De los Centros de Verificación Vehicular y Unidades de Verificación.

7.3.1 Las autoridades responsables de algún Programa de Verificación Vehicular, podrán operar por sí mismos o a través de particulares autorizados, los Centros de Verificación Vehicular y Unidades de Verificación acreditadas, que den servicio a los propietarios o conductores de automotores a diésel.

7.3.2 En el caso de los centros operados por la autoridad, éstos deberán contar con la infraestructura que cumpla con lo dispuesto en el Programa de Verificación Vehicular emitido por la autoridad competente; y, lo establecido en el numeral 6. Especificaciones del Instrumento de Medición de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.3.3 Los centros autorizados y operados por particulares, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación, en el plazo que establezca la dependencia que los apruebe o autorice, para lo cual, deberá cumplir con lo que se establece en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

7.4 De los Laboratorios de Calibración.

7.4.1 Las disposiciones anteriores se verán complementadas por las especificaciones establecidas por las autoridades estatales, y las dependencias federales correspondientes en sus Programas de Verificación Vehicular Obligatorios, que para tal efecto emitan.

7.4.2 Los Laboratorios de Calibración para efecto de cumplimiento de los numerales 6.4.1 al 6.4.5 de la presente Norma Oficial Mexicana, al momento de realizar la calibración deberán mostrar la documentación actualizada correspondiente a los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8. Bibliografía

8.1 Buró de Reparación Automotriz. Manual del Procedimiento de Inspección de Humo. California; agosto de 2009 (Draft Smog Check Inspection Procedures Manual, August 2009 Bureau of Automotive Repair).

8.2 Código de Regulaciones Federales 40, partes 81 a 99, revisado en julio de 2000, Estados Unidos de América. (Code of Federal Regulations 40, part 81 to 99, revised July 2000, U.S.A.).

8.3 Directiva del Consejo Europeo, del 2 de agosto de 1972; Relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diésel destinados a la propulsión de vehículos (72/306/CEE) (DO L 190 de 20.8.1972, p. 1) y modificada por M1 Directiva 89/491/CEE de la Comisión de 17 de julio de 1989 y M2 Directiva 97/20/CE de la Comisión de 18 de abril de 1997.

8.4 Medición del Humo en Motores a Diésel SAE-J225-v001.1996. (SAE-J225-v001 Diesel Engine Smoke Measurement, 1996).

8.5 Mejora Tecnológica para el Control de Emisiones en Vehículos de Servicio Pesado a Diésel, Sougato Chatterjee y colaboradores, abril de 2012. Retrofit Emission Control on Heavy Duty Diesel Engines, Sougato et al, abril 2012.

8.6 Norma internacional ISO 11614-1999. Motores de encendido por compresión de combustión interna alternativo. Aparato para la medición de la opacidad y para la determinación del coeficiente de absorción de la luz de gas de escape (E); primera edición 1999.

8.7 Procedimiento de Prueba de Aceleración Instantánea para Vehículos a Diésel de Servicio Pesado. Sociedad Americana de Estandarización: SAE J-1667–Segunda versión publicada en 1996. (American National Standard. SAE J-1667. Snap-Acceleration Smoke Test Procedure for Heavy-Duty Diesel Powered Vehicles. Issued 1996-02).

8.8 UNE 82503:1999, Instrumentos de Medida. Instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de motores de encendido por compresión (diésel) 1999.

9. Concordancia con normas internacionales

Esta norma esta modificada (MOD), en relación a la Norma Internacional ISO 11614, en los Capítulos 5o.. Principios, 6o.. Especificaciones y 7o.. Diseño de instrumentos para medir opacidad y con la Directiva del Consejo 72/306/CEE en su Anexo VII Características de los Opacímetros.

10. Vigilancia de esta norma

10.1 La observancia de la presente Norma Oficial Mexicana por parte de los transportistas y automovilistas con vehículos emplacados en la Ciudad de México y en cualquiera de los estados de la República Mexicana corresponde a los Gobiernos de la Ciudad de México y de los estados y municipios según su ámbito de competencia.

10.2 La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana en cuanto a su observancia por parte del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado que circula por las vías generales de comunicación, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10.3 En relación al Instrumento de Medición, la vigilancia corresponde a la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones.

10.4 Las violaciones a la misma, se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Control de la Contaminación de la Atmósfera y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Norma Oficial Mexicana debe colocarse en un lugar visible en los Centros de Verificación Vehicular y Unidades de Verificación autorizados.

TERCERO. La Convocatoria para la acreditación de las Unidades de Verificación en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá emitirse por las autoridades responsables de los Programas de Verificación Vehicular Obligatorios, en un plazo no mayor a dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero de 2018.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001- 2018 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, Y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indica a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su obtención en Internet <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-020G00010-09-2018	Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de limpieza para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Guerrero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	12/03/2018 a las 19:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/03/2018 a las 10:30 horas	Emisión del Fallo	19/03/2017 a las 19:30 horas.

Número de Licitación	LA-020G00010-07-2018	Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de vigilancia para las oficinas de la delegación estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Guerrero y sus unidades de atención regional, para el ejercicio fiscal 2018		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	08/03/2018 a las 19:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/03/2018 a las 10:30 horas	Emisión del Fallo	15/03/2018 a las 19:30 horas.

- La contratación de los Servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus Anexos 1 (Anexo Técnicos), los cuales forma parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, sin la presencia de los Licitantes.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUSCRIBE EL JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO "A" DE LA DELEGACION ESTATAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN GUERRERO
C. FABIOLA RUBI GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 463724)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00968-E9-2018., que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, hasta el 19 de marzo de 2018

N° de Licitación	LA-020G00968-E9-2018	Fecha de Publicación en CompraNet	06 de marzo de 2018
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos para la Delegación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social en el Estado de México.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	21 de marzo de 2018	Junta de Aclaraciones	14 de marzo de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de marzo de 2018 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	23 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

- La contratación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO
DELEGADA ESTATAL
VIRGINIA COLIN CASTRO
RUBRICA.

(R.- 463656)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 92 5 61 40 ext. 69212, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 152-008000985-LP1-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2018 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE MARZO DE 2018.

EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. ROBERTO LUEVANO SILVA

RUBRICA.

(R.- 463700)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E8-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Inteligentes de Chip para Zona Metropolitana e Interior de la República para la SAGARPA, sus Delegaciones Estatales y Organismos del Sector
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	5/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:00 horas
Fallo	21/03/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 463726)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL** número **LO-016B00985-E80-2018**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1218, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E80-2018.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO IGUALITA. EN UNA LONGITUD DE 1.00 KM. EN LA LOCALIDAD DE ALPOYECANCINGO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2018, 10:00 horas

6 DE MARZO DE 2018.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

EL GERENTE

ING. MAURICIO ALDANA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 463733)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E61-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Ahuateno - Tecomate del km 0+000 al km 17+000 con una meta de 17.00 km, en el municipio de Chicontepec en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de marzo del 2018
Visita a instalaciones	15 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E62-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto hidráulico, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: San Marcos de León - Xico - Teocelo del km 3+800 al km 8+560 con una meta de 4.76 km, en los municipios de Teocelo y Xico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de marzo del 2018
Visita a instalaciones	15 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de marzo del 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo del 2018 a las 11:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463651)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E21-2018, Expediente 1630848, Código de Procedimiento 879624, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto no. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, CP 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia y seguridad desarmada en los inmuebles de la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	12/03/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463730)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E22-2018, Expediente 1631128, Código de Procedimiento 879711, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto no. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, CP 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Contratación abierta del servicio integral de aseo y limpieza para las Unidades Administrativas de la SEP y Organos Desconcentrados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463729)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 32 párrafo segundo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Cuauhnáhuac número 103, colonia Ricardo Flores Magón, código postal 62370, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01(777) 329-6303 o 239-6327, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000015-E6-2018

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000015-E7-2018

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000015-E8-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, a las 18:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. CRESCENCIANO REBOLLEDO REYNA
RUBRICA.

(R.- 463734)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E4-2018**, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E4-2018 "Servicio de Limpieza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 10:00 hrs
Visita de instalaciones	12/03/2018 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 463714)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. LA-006E00002-E36-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes **No. LA-006E00002-E36-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Suministro y distribución de agua purificada embotellada y productos alimenticios para la Jefatura del SAT, Administraciones Generales, Desconcentradas y Aduanas adscritas al Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2018 a las 09:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463713)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006C00001-E18-2018 y LA-006C00001-E19-2018**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, a partir del 06 de marzo del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E18-2018
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Mensajería Motorizada y a Pie.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	14/03/2018 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 04:00 p.m.

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E19-2018
Objeto de la Licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Mensajería con Acuse de Recibo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	14/03/2018 12:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 05:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 463732)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de carácter nacional electrónicas Número LPN 00637098-012-18, LPN 00637098-013-18, LPN 00637098-014-18 cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>.

00637098-014-18

Descripción de la Licitación	Material de Oficina (Segunda vuelta)
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas

00637098-013-18

Descripción de la Licitación	Servicio Médico Subrogado (Lasser Argon)
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas

00637098-012-18

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Aires Acondicionados
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Marzo de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo de 2018 a las 13:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE MARZO DE 2018.
DELEGADA ESTATAL EN B.C.S.
PROFRA. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES
RUBRICA.

(R.- 463752)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-E13-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 06 al 20 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 463655)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN041-E20-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación del servicio funerario de traslado foráneo (terrestre y aéreo) de cadáveres, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/18
Junta de aclaraciones	15/03/18, 14:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	22/03/18, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MA. DOLORES ARELLANO SESMAS
RUBRICA.

(R.- 463745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-019GYN078-E36-2018 relativo a la Adquisición de Productos Alimenticios en Unidades Médicas, LA-019GYN078-E37-2018 relativo a la Adquisición de Productos Alimenticios en Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, LA-019GYN078-E38-2018 relativo a la Adquisición de Material de Curación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 08 de marzo al 23 de marzo de 2018 y para la Licitación LA-019GYN078-E38-2018 hasta el 27 de marzo del 2018.

Descripción de la Licitación	Adquisición de productos Alimenticios en Unidades Médicas LA-019GYN078-E36-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 a las 09:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de productos Alimenticios en Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil LA-019GYN078-E37-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 a las 12:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación LA-019GYN078-E38-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2018 a las 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

BENITO PIÑA LEON

RUBRICA.

(R.- 463549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-E1-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de mantenimiento de sistema de impermeabilización en azoteas en unidades médicas y administrativas de la Delegación y de obras exteriores del HGZ-1.
Volumen a Adquirir	14,518 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	08 de marzo del 2018.
Junta de aclaraciones	16 de marzo, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo del 2018, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la explanada del Hospital General de Zona No. 1 ubicado en carretera Tlaxcala-TeXoloc S/N, en la ciudad de Tlaxcala.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo del 2018, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	28 de marzo del 2017, a las 14:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 6 No. 1710 Altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 01 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 8 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. MARTIN ROMERO AVILA
RUBRICA.

(R.- 463768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E52-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación, Lentes Marcapasos y Prótesis.
Volumen a adquirir	Total de Piezas 1347
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2018 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2018 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 463766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR046-E56-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	“Mantenimiento a la Central de Equipos y Esterilización del Inmueble Ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades “Centro Médico Nacional General Manuel Avila Camacho”
Volumen a Adquirir	423 M2.
Fecha de Publicación en Compranet	08 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2018, a las 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	1 de Marzo de 2018, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2018, a las 09:00 Horas.
Lugar para los Eventos	Aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, ubicada en calle 2 Norte No 2004, sótano, col. Centro, C. P. 72000 en Puebla, Pue.
Lugar para visita al inmueble	Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, ubicado en calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, en Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 463764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-18

Número de Licitación	LA-019GYR027-E50-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA 2018 2a VUELTA
Volumen a adquirir	978,350 Lts. diésel
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E51-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	1,148,290 M3
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de Febrero de 2018, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 8 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 463758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR075-E28-2018
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE CATARATA
VOLUMEN A ADQUIRIR	364 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE MARZO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE MARZO DEL 2018 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE MARZO DEL 2018 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 8 DE MARZO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 463761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/18

Número de Licitación	LO-019GYR099-E15-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y CANCELERIAS DE ALUMINIO DE UNIDADES MEDICAS SEGUNDO NIVEL DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	200.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	08 de marzo del 2018
Junta de aclaraciones	15 de Marzo del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Marzo del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Marzo del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 463762)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la Ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E30-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION, RESERVACION Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVION PARA COMISIONES NACIONALES.
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 09:00 horas

No omito mencionar que el evento relacionado se ampara en el Artículo 26 Bis Fracción II, esta Licitación es Electrónica.

COLIMA, COLIMA, A 8 DE MARZO 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 463767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/2018

Número de Licitación	LA-019GYR013-E76-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Seguridad Subrogada para el Régimen Prospera
Volumen a adquirir	9,894 Turnos
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Junta de Aclaraciones	13/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018 10:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

. Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

. La reducción de plazo fue autorizada el 28 de Febrero del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 8 DE MARZO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 13 de febrero de 2018 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-E40-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio de Toma de Mastografías en Unidad Móvil para el periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2018
Volumen a adquirir	40,753 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE MARZO DE 2018
Junta de aclaraciones	15 DE MARZO DE 2018, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE MARZO DE 2018, 12:00 HORAS

Número de Licitación	LA-019GYR035-E68-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2018
Volumen máximo a adquirir	69,677 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE MARZO DE 2018
Junta de aclaraciones	15 DE MARZO DE 2018, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE MARZO DE 2018, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 463757)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS RECORTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 párrafo segundo, 43 párrafo primero y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM, ubicada en Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono (55) 55-30-38-37, los días hábiles de Lunes a Viernes, de las 09:00 a las 15:00 horas, hasta el 08 de marzo de 2018, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LA-020V3A999-E16-2018

Descripción de la Licitación	"Suministro de productos alimenticios para albergues y residencias de día del INAPAM y suministro de cafetería y refrescos para unidades administrativas".		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de Publicación en CompraNet	02/03/2018	Junta de Aclaraciones	07/03/2018 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/03/2018 13:00 hrs.	Visita a las Instalaciones	Del 02/03/2018 al 13/03/2018, de 9:00 a 14:00 horas.
Emisión del Fallo	16/03/2018 13:00 hrs.	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

- Todos los eventos se realizarán a través del Sistema CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Usos Múltiples del INAPAM, en el cuarto piso del domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2018.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. NIEVES MARINA CRUZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 463667)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas **No. LA-048D00001-E19-2018** y **LA-048D00001-E20-2018**, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx.

Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E19-2018 Este procedimiento se realizará con reducción de plazos.	Servicios de suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de tarjetas electrónicas para los vehículos del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana e Interior del País.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/18
Junta de aclaraciones	09/03/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/18, 12:00 horas.
Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E20-2018	Servicios Especializados de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/18
Junta de aclaraciones	14/03/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/18, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 463760)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3370, a partir del día **02 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E381-2018

Descripción de la licitación	Servicios Especializados en Digitalización y Captura de Expedientes del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas
Fallo	16/03/2018, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 8 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 463658)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E11-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de combustible mediante dispositivos electrónicos
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/03/2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/03/2018 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. HECTOR DANIEL ZARAGOZA MANRIQUE
RUBRICA.

(R.- 463727)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL MARIANO MATAMOROS" CUERNAVACA, MOR.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Colonia Tetlama, Temixco, Morelos, C.P. 62580, Teléfono 01 777 362 04 30 Exts. 1008 o 0155 5310 00 Ext. 3603, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 17:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Morelos, con domicilio en Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580, en el teléfono 01 55 53 10 00 exts. 3603 3605, 01 777 3 62 04 30 exts 1008 1002, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos de esta Licitación se llevarán a cabo en el domicilio Km. 5 Carretera Acatlipa-Tetlama, Temixco, Morelos C.P. 62580, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

- Número de Licitación: **LA-009JZL021-E1-2018**

Descripción de la Licitación	Servicio de Alimentación al Personal de ASA, del Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNET	08/03/18, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/17, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	16/03/17, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/17, 11:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR Y COMUNICADOR DE ASA APTO CUERNAVACA, MOR.
BERTIN TAPIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 463635)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO

RESUMEN DE CONVOCATORIA ASA/TGZ/LPNS/01/2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-009JZL023-E2-2018 y LA-009JZL023-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 12.48 Tramo Carret. Vergel Aeropuerto Angel Albino Corzo No. S/N, Colonia Francisco Sarabia, C.P 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas, teléfonos: (961) 1536068, (961) 1536069, (961) 1536070 ext. 5102 y 5106, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL023-E2-2018

Descripción de la Licitación	ASA - Servicio de Comedor para Empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo TGZ - 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08-marzo-2018, 00:01 horas
Junta de aclaraciones	15-marzo-2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14-marzo-2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23-marzo-2018, 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL023-E3-2018

Descripción de la Licitación	ASA - Servicio de Transportación de Empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo TGZ - 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08-marzo-2018, 00:01 horas
Junta de aclaraciones	15-marzo-2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23-marzo-2018, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 463625)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas Nacionales número LA-009JZL011-E3-2018, LA-009JZL011-E4-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera a San José de Guaymas. Sin Número, C.P. 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL011-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en el Aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16/03/2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 11:00 Hrs.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL011-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de comedor en el Aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16/03/2018 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 14:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR

MTRO. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 463751)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LA-009JZL004-E3-2018** y **LA-009JZL004-E4-2018**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el: Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, C.P. 28590, Teléfonos: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 / 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán Mixta.

Licitación Pública Nacional No.: LA-009JZL004-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las Instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Visita a instalaciones	15/03/2018 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16/03/2018 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No.: LA-009JZL004-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para Empleados de ASA del Aeropuerto Nacional de Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Visita a instalaciones	16/03/2018 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16/03/2018 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 10:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

C. ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 463749)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P., sita en Carretera a Estación Palmas, Tamuín, S.L.P. C.P. 79200, Teléfono: 01 (489) 3880345, mail tmn.administrador@asa.gob.mx, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL026-E1-2018

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación a empleados del Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Visita a instalaciones	13/03/2018 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/03/2018 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL026-E2-2018

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza general y especifica en las áreas que ocupa el Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Marzo de 2018
Visita a instalaciones	14/03/2018 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/03/2018 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 10:00 Hrs.

TAMUIN, S.L.P., A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

LUZ MARIA GONZALEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 463632)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) 58-2-04-91 y 92 ext. 4601 y fax Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL005-E1-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, PERIODO 01 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 8 DE MARZO DE 2018.
 ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO
ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 463746)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LA-009JZL015-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. LATINOAMERICANA No. S/N, Colonia SAN JOSE OBRERO, C.P. 60160, URUAPAN, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LA-009JZL015-E2-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN 2018
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2018
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2018, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	15/03/2018, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 463755)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales (mixta), cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien: la administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicado en: Carretera Internacional Km 13.5 Nogales Sonora, teléfono: 6313159060/61, los días Lunes a Viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-009JZL022-E2-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Alimentación de Empleados del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	01 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	08/marzo/2018
Junta de aclaraciones	15/marzo/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/marzo/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2018, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-009JZL022-E3-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza a las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	01 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	08/marzo/2018
Junta de aclaraciones	14/marzo/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/marzo/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/marzo/2018, 09:00 horas.

H. NOGALES, SONORA, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO

C.P. GRACIELA FARIAS COX

RUBRICA.

(R.- 463742)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Número LA-009JZL008-E3-2018 y LA-009JZL008-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-E3-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Alimentación para Empleados del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/03/2018 a las 11:00:00 am.
Visita a instalaciones	15/03/2018 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 a las 10:00:00 pm.

Licitación: LA-009JZL008-E4-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza a las Instalaciones en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/03/2018 a las 17:00:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/03/2018 a las 16:00:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 a las 16:00:00 hrs.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR
C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 463744)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009JZL018-E3-2018 Y LA-009JZL018-E4-2018. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 5, No. S/N, Colonia CENTRO, C.P. 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: 01 613 13 50499 y fax 01 613 13 50454, los días DE LUNES A VIERNES del año en curso de las 09:00 A 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-009JZL018-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-009JZL018-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para empleados del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2018 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 463737)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08/03/2018
Visita a las instalaciones	14/03/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2018 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E4-2018

Descripción de la licitación	Transporte y suministro de agua a las instalaciones del Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08/03/2018
Visita a las instalaciones	14/03/2018 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16/03/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2018 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 8 DE MARZO DE 2018.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"
L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 463740)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LA-009JZL015-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. LATINOAMERICANA No. S/N, Colonia SAN JOSE OBRERO, C.P. 60160, URUAPAN, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LA-009JZL015-E3-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN 2018
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/03/2018
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2018, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	16/03/2018, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ROSALINDA SOLORIO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 463753)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E126-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Perfilado y texturizado en el pavimento de concreto hidráulico del km 8+000 al km 37+000 ambos cuerpos, incluye reparación de losas en subtramos aislados y reposición de señalamiento horizontal del Libramiento Noreste de Querétaro (segunda etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Marzo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E127-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Perfilado y texturizado en el pavimento de concreto hidráulico del km 8+000 al km 37+000 ambos cuerpos, incluye reparación de losas en subtramos aislados y reposición de señalamiento horizontal del Libramiento Noreste de Querétaro (segunda etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Marzo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E128-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio hidráulico e hidrológico y proyecto de mejoramiento del drenaje pluvial en el tramo comprendido del km 140+000 al km 145+800 de la autopista Monterrey – Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Marzo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 463765)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/2018

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E14-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación para las Plazas de Cobro, Almacén General y Oficinas Administrativas de la autopista Durango – Mazatlán adscritas a la red FONADIN, así como para la Plaza de Cobro N° 40 Puente Nacional Cadereyta adscrita a la red CAPUFE, todas pertenecientes a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 14/03/2018, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/03/2018, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E15-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección de Basura para las Plazas de Cobro adscritas a la red FONADIN pertenecientes a la Delegación Regional X, Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 14/03/2018, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 20/03/2018, a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 463782)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 27 de febrero al 07 de marzo de 2018, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E23-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de Oficinas Centrales para CAPUFE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	21/03/2018, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 463775)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán N°. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Delegación. Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-40-33-00 Ext. 25917, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Guías de Depósito Mexpost
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 463719)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD GUADALAJARA
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se **convoca** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-011L4J997-E25-2018** referente a la **Contratación de Servicios General para el CINVESTAV, GUADALAJARA** y cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las instalaciones ubicadas en Av. Del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jal, Tel: 01(33)3777-3600 ext. 1090 y 1065, así como correo electrónico gabriela.covarrubias@cinvestav.mx, a partir del 08 de marzo del 2018 a la fecha límite establecida; horario: 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Generales para el Cinvestav-Unidad Guadalajara
Vigencia	Plurianual (del 16 de abr. 2018 al 31 de dic. 2019)
Servicios a Contratar o Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Visita a las instalaciones	13/03/2018 en los horarios especificados en los "Anexos Técnicos de Referencia" correspondientes a cada una de las partidas
Junta de aclaraciones	15/03/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 a las 10:00 horas
Fallo	05/04/2018 a las 10:00 horas
Firma de contrato	10/04/2018 a las 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 8 DE MARZO DE 2018.
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. ANA GABRIELA COVARRUBIAS CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 463693)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.**

UNIDAD MONTERREY

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J992-E9-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vía del Conocimiento No. 201 Parque PIIT Carretera Nueva Autopista al Aeropuerto KM 9.5 en Apodaca Nuevo León, C.P. 66600, teléfono: (081)115617400 ext. 4533, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de OUTSOURCING
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	12/03/2018 11:00 horas A.M.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 11:00 horas A.M.

APODACA, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD CINVESTAV MONTERREY
DR. BRUNO ALFONSO ESCALANTE ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 463682)**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.**

UNIDAD MONTERREY

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J992-E10-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vía del Conocimiento No. 201 Parque PIIT Carretera Nueva Autopista al Aeropuerto KM 9.5 en Apodaca Nuevo León, C.P. 66600, teléfono: (081)115617400 ext. 4533, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018 11:00 horas A.M.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018 11:00 horas A.M.

APODACA, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD CINVESTAV MONTERREY
DR. BRUNO ALFONSO ESCALANTE ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 463668)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E26-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	“CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y SERVICIO DE RECAMARISTAS PARA LOS ALBERGUES DE LA CONADE (VILLASTLALPAN, CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO (CNAR) Y CENTRO PARALIMPICO MEXICANO(CEPAMEX) PARA EL EJERCICIO 2018”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	06 de Marzo de 2018
Visita a las Instalaciones	12 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2018 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 463718)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Mixta** número **LA-011MDE001-E51-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E51-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor Institucional para el personal del INIFED
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 06/03/2018 al 15/03/2018.
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 17:00 horas.
Visita a instalaciones del INIFED.	08/03/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 10:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. SALVADOR MAURICIO RUBI CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 463743)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS, CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E6-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación abierta del servicio de suministro de combustible gasolina y diésel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/03/2018, 11:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E18-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del suministro del servicio de red privada de datos e internet.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/02/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2018, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. LUIS EDUARDO RAMIREZ HOLGUIN

RUBRICA.

(R.- 463754)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E41-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018, 11:00 horas.
Fallo	26/03/2018, 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA
RUBRICA.

(R.- 463750)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-014P7R001-E84-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 - 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 06 al 14 de marzo del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E84-2017	Servicio de Diseño, Preproducción, Producción y Postproducción de Materiales para las Campañas del Instituto FONACOT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	08/marzo/2018
Junta de aclaraciones	14/marzo/2018
Presentación y Apertura de proposiciones	21/marzo/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
RUBRICA.

(R.- 463736)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) y III.3.1 párrafo segundo de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional PTRI-CAT-B-GCPCYC-GN8-50156-10178038 para adquisición de bienes consistente en: Bombas Centrífugas para el Separador de Aceites No. 1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato, de acuerdo con lo siguiente:

Junta de aclaraciones.	16 de marzo 2018	10:00 hrs.
Recepción y presentación de propuestas técnicas, comercial y económica y apertura de propuestas técnicas y comerciales.	04 de abril 2018	09:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica y comercial y apertura de propuestas económicas.	11 de abril 2018	09:00 hrs.
Notificación de fallo.	18 de abril 2018	17:00 hrs.

- Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPRAS
ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 463731)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 11 fracción I, y 25 primer párrafo, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-54743-18-1**, que se detalla a continuación:

Descripción del objeto de la contratación:	Limpieza de tanques atmosféricos de las Instalaciones de Producción.
Inicio de los servicios:	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	18 de abril de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar 3 días hábiles previos al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico jose.gabriel.moreno@pemex.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 463689)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-E6-2018**, relativa a la contratación del Servicio de **reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 07 al 12 de febrero de 2018**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión, para oficinas de la sucursal peninsular Mérida y unidades operativas de Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE MARZO DE 2018.
 GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
LIC. JOSE FRANCISCO FUENTELZAS NOVELO
 RUBRICA.

(R.- 463721)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-020VST008-E22-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca., Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 o 234, de lunes a viernes de las 09:30 a las 17:00 horas.

LA-020VST008-E22-2018	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Recolección y transporte de leche fresca de los centros de acopio "El Porvenir" y/o San Juan Guichicovi a Plantas Destino de Liconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo del 2018
Junta de aclaraciones	15 de marzo del 2018, a las 09:30 horas
Apertura de proposiciones	22 de marzo del 2018, a las 10:00 horas
Fallo	28 de marzo del 2018, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 8 DE MARZO DE 2018.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA
C. JUAN JOSE GALGUERA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 463720)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N9-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tam., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N9-2018 ARRENDAMIENTO PURO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA ANTIGUO EDIFICIO API ALTAMIRA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/03/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018, 10:00 horas
Fallo	23/03/2018, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 2 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 463657)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.
GERENCIA CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-021W3S002-E212-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 06 al 21 de marzo de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-021W3S002-E212-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., EN LA DELEGACION REGIONAL HUATULCO, OAXACA
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	14/03/2018; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
GERENTE CENTRAL
LIC. FERNANDO MARINES COPADO
RUBRICA.

(R.- 463723)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E66-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E66-2018 Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos 2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 463705)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-006HBW007-E1-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-006HBW007-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Exhacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, en días hábiles de 9:00 a 17:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la oficina central, oficina de representación en la Ciudad de México, los Centros de Desarrollo Tecnológico, Dirección Regional Sureste, Dirección Regional Sur, Dirección Regional Occidente, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Noroeste y oficinas a nivel nacional de FIRA y habilitación y ampliación de áreas productivas en el Centro de Desarrollo Tecnológico Salvador Lira López
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	13/03/2018, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/03/2018, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

GONZALO ARROYO KURIBREÑA

RUBRICA.

(R.- 463779)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

SECRETARIA GENERAL/DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E12-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 8450, 8451 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E12-2018

Descripción de la licitación	Seguros de Bienes y Flotilla
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 463707)**EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**

SECRETARIA GENERAL / DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E13-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 8450, 8451 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LA-03891K999-E13-2018

Descripción de la licitación	Seguros de Personas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 463708)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2018	"Adquisición de artículos y material de limpieza, compra anual 2018"	Del 08 al 12 de marzo del 2018

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
11	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRS., ENVASE METALICO CON BOTON ROCIADOR.	8,813	12,338	PIEZA
39	PAPEL HIGIENICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 500 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, CAJA HERMETICA CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL.	1,492	2,089	CAJA
41	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJA SENCILLA MEDIDAS DE 21.5 X 21.5 CM., COLOR BLANCO, FABRICADA EN FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA Y CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL.	1,115	1,561	CAJA
42	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM. COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL.	2,587	3,622	CAJA
43	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTIA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL.	3,018	4,225	CAJA

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de marzo de 2018 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 20 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758, 2774 y 2737 durante el periodo del 08 al 12 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 08 al 12 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 463691)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-18-0016-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-18-0016-1 con el objeto de adquirir mobiliario de trabajo, incluyendo sin costo para el Banco la prestación de los servicios consistentes en la colocación e instalación de dichos bienes. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 2 grupos con un total de 50 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 16 de marzo de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de marzo de 2018.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 12 de abril de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 5 de marzo de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/> Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES ING. MANUEL FLORES ZARZA RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES LIC. JOSE LUIS POSADAS HERNANDEZ RUBRICA.

(R.- 463688)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E15-2018
Objeto de la licitación.	Estudio denominado: "Panel en línea con Millennials acerca del consumo de contenidos audiovisuales en medios tradicionales, redes sociales y nuevas plataformas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	06/03/2018
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	14/03/2018, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	21/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	23/03/2018, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E16-2018
Objeto de la licitación.	Servicio de impresión de: i) tarjetas de presentación para servidores públicos y ii) papelería institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	06/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2018, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	22/03/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	03/04/2018, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463738)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

* Licitación Pública Internacional Mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, número LA-040100992-E26-2017, para la adquisición de 104 Dispositivos Electrónicos Móviles Tipo Tablet con GPS:

Tec Pluss, SA de CV, calle Angel Urreza No. 936, Colonia Valle del Centro, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, partida única, con un monto de \$2'520,024.00; fallo que se dio a conocer el día 26 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 463662)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-001-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>** en: Margil de Jesús N°. 1501, Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 6 al 11 de Marzo, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 12 de Marzo hasta las 08:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PROSPERA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/Marzo/2018
Junta de Aclaración de la Convocatoria	8/Marzo/2018, 08:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12/Marzo/2018, 08:00 horas

6 DE MARZO DE 2018.

COORDINADOR DE LICITACIONES E INVITACIONES

M. EN C. GUILLERMO MEDINA MONROY

RUBRICA.

(R.- 463492)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002-18

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E9-2018	Calle 44 entre Calle 35 y Calle 45 (Pavimentación y Mantenimiento) en la localidad de Ciudad del Carmen, municipio del Carmen del estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2018 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2018 a las 09:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E10-2018	Calles Pony entronque con calle Potrero y calle Potrero entre calle Amado Nervo y calle Centauro de la colonia "El Potrero" en la localidad de Ciudad del Carmen, municipio del Carmen del Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2018 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2018 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2018 a las 12:30 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 8 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 463711)

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL NUMERO LO-806006999-E1-2018, 806006999-E2-2018 Y 806006999-E3-2018, CUYAS CONVOCATORIAS QUE TIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN MORELOS NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, TELEFONOS/FAX: (313) 32 4 90 08 Y (313) 32 4 90 32, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS.

- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E1-2018:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON CONSTRUCCION DE 2,304 M2 DE LOSA DE CONCRETO ARMADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR VARILLA 3/8" 15CMS"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 05/03/2018 12:02 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 12/03/2018, 09:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 12/03/2018, 09:30:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 21/03/2018, 09:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 23/03/2018, 09:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 24/03/2018, 10:00:00 HORAS
- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E2-2018:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LA CONSTRUCCION DE 2,460 M2 DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 05/03/2018 12:01 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 12/03/2018, 10:30:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 12/03/2018, 11:00:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 21/03/2018, 11:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 23/03/2018, 11:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 24/03/2018, 11:00:00 HORAS
- **DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-806006999-E3-2018:** "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LA CONSTRUCCION DE 40 BAÑOS"
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
- **FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:** 05/03/2018 12:00 HORAS
- **VISITA A INSTALACIONES:** 12/03/2018, 12:00:00 HORAS DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACAN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 12/03/2018, 12:30:00 HORAS
- **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 21/03/2018, 13:00:00 HORAS
- **FECHA DE FALLO:** 23/03/2018, 13:00:00 HORAS
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 24/03/2018, 12:00:00 HORAS

ATENTAMENTE
IXTLAHUACAN, COL., A 5 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN
ING. JOSE TRINIDAD VERDUZCO OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 463774)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002/18

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-907069992-E2-2018 y Licitación Pública Nacional LA-907069992-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en el primer piso del Centro Universitario de Información y Documentación, con domicilio en Libramiento Norte Poniente No. 1150, Col. Lajas Maciel, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 440, extensión 4025) los días del 08 al 23 de marzo de 2018, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-907069992-E2-2018	LA-907069992-E3-2018
Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios correspondiente a las partidas: Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación. (limpieza) y (recolección de residuos tóxicos). Servicio de vigilancia a edificios públicos. Servicio de seguro de bienes patrimoniales (parque vehicular) Servicio de fotocopiado.	Adquisición de "Materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, material didáctico para planteles educativos; materiales, accesorios y suministros médicos y otros productos químicos".
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación de Compranet.	08/03/2018	08/03/2018
Junta de aclaraciones	15/03/2018 09:00 hrs.	16/03/2018 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 09:00 hrs.	10/04/2018 09:00 hrs.
Fallo	17/04/2018 12:00 hrs	20/04/2018 12:00 hrs

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ARIEL GOMEZ SEPTIMO

RUBRICA.

(R.- 463735)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio", "Adquisición de cómputo, software y periféricos" cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 08 de marzo de 2018, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E3-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional E4-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, software y periféricos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 08 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2018 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 8 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
RUBRICA.

(R.- 463776)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 08 días del mes de marzo de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 09 de marzo de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-09	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA "CRISTOBAL COLON" CON C.C.T. 11DPR0603U UBICADA EN LA CALLE BANDERA NACIONAL NUM. 36, COL. SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 13:00 hrs., EN LA CALLE BANDERA NACIONAL NUM. 36, COL. SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR0603U- 70 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 01/07/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-10	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS SUSTITUCION DE CANCHA DE PRACTICAS" EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" CON C.C.T. 11DPR1787Y, UBICADA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DEL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs., EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DEL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR1787Y- 63 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 24/06/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-11	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN EL PLANTEL CONALEP 233. CORTAZAR CON C.C.T. 11DPT0008J, UBICADO EN LA CALLE CAMINO A MERINO S/N, FRACCIONAMIENTO LA GRANJITA, EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs., EN LA CALLE CAMINO A MERINO S/N, FRACCIONAMIENTO LA GRANJITA, EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPT0008J - 112 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 12/08/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-12	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA MAS PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN EL JARDIN DE NIÑOS VASCO DE QUIROGA C.C.T. 11DJN0357K, UBICADO EN LA LOCALIDAD CUCHICUATO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs., EN LA LOCALIDAD CUCHICUATO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.

Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DJN0357K - 70 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 01/07/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-13	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL VIDEOBACHILLERATO, CON C.C.T. 11ETH0111M, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 11:30 hrs., EN LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETH0111M - 182 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 21/10/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-14	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ CON C.C.T. 11DJN0409Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO. CONSTRUCCION Y PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "EN LA TELESECUNDARIA NUM. 26 CON C.C.T. 11ETV0009S, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs., EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO. Y a las 13:00 hrs., EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DJN0409Z - 77 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 08/07/2018. C.C.T. 11ETV0009S - 70 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 01/07/2018

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-15	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL JARDIN DE NIÑOS BARTOLOME SANCHEZ TORRADO CON C.C.T. 11DJN0289D, UBICADO EN PRIVADA RAFAEL CAMPUZANO NUM 150, COL. SAN GONZALO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO MAS PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: CISTERNA" EN LA ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE CON C.C.T. 11EPR0505S, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA EN EL MUNICIPIO SALAMANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	08 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 14 de marzo de 2018 a las 14:00 hrs., EN PRIVADA RAFAEL CAMPUZANO NUM 150, COL. SAN GONZALO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. Y a las 15:00 hrs., EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA EN EL MUNICIPIO SALAMANCA, GTO.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 15 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 02 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 13 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DJN0289D - 70 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 01/07/2018. C.C.T. 11EPR0505S - 90 días naturales, inicio aprox. 23/04/2018 y término aprox. 21/07/2018

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 463358)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-811007999-E1-2018, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel c.p. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	SUMINISTRO DE 12,000 MICROMEDIDORES DE 1/2", PARA AGUA POTABLE, CHORRO MULTIPLE, CLASE "B"
Número de licitación:	LA-811007999-E1-2018
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	08 de marzo del 2018
Junta de aclaraciones:	14/03/2018, 10:00:00 AM horas, en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo del 2018 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 8 DE MARZO DE 2018.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 463747)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-811007999-E2-2018, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	SUMINISTRO DE 5,000 MICROMEDIDORES DE 1/2", PARA AGUA POTABLE, CHORRO UNICO, CLASE "B"
Número de licitación:	LA-811007999-E2-2018
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	08 de marzo del 2018
Junta de aclaraciones:	14/03/2018, 11:00:00 AM horas, en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo del 2018 a las 11:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 8 DE MARZO DE 2018.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 463748)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), también Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número CE-917021996-E28-2018, CE-917021996-E29-2018 y CE-917021996-E30-2018.

No. de licitación	CE-917021996-E28-2018
Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo para Incrementar la Producción de Agua Potable en la Localidad de Rancho Cuachixolotera.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Rancho Cuachixolotera Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Visita a instalaciones	15/03/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/03/2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E29-2018
Descripción de la licitación	Perforación del Pozo Profundo para Incrementar la Producción de Agua Potable en la Localidad de Puente Pantitlán, Municipio de Tlayacapan.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Puente Pantitlán Municipio: Tlayacapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Visita a instalaciones	15/03/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/03/2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018 11:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E30-2018
Descripción de la licitación	Construcción de la Red de Agua Potable en la Localidad de La Nopalera, Municipio de Yautepec, Primera Etapa.
Ubicación de los trabajos	Localidad: La Nopalera Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Visita a instalaciones	15/03/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/03/2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018 16:00 hrs.

Las convocatorias a la licitación completas y los documentos de las mismas están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE MARZO DE 2018.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013
Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 463777)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050 teléfonos (452) 69 00819 y 14 89327, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LO-816102998-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CASA PAMAR EN LA LOCALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 8 de marzo de 2018
Visita a instalaciones	Viernes 16 de marzo de 2018 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2018 11:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2018 09:00 HORAS
Fecha y hora celebrar el Fallo	Martes 27 de marzo de 2018 14:00 HORAS

URUAPAN, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 463702)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-010/2018- 2(LPN-007)
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza para las diferentes unidades médicas de estos Servicios de Salud de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	8 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 463706)

SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SAPAZ/2015-2018/LPN/PROSANEAR/2018-002 la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de licitaciones de la Jefatura de Estudios y Proyectos del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora ubicada en la calle Guerrero Oriente número 26 interior 7 colonia Centro CP 59600 en la ciudad de Zamora Michoacán México Teléfonos 01 351 515 13 06 y 515 13 07 extensión 1049 del día 08 ocho al 14 catorce de marzo del año en curso en un horario de 09:00 nueve a 14:30 catorce treinta horas

Descripción de la licitación	Unidad de limpieza de drenajes y alcantarillado para remover piedras botellas latas grasas lodos y otros desechos de líneas de drenaje sanitario y/o pluvial con la acción de agua a alta presión y succión de desechos por vacío
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
N° de Licitación	SAPAZ/2015-2018/LPN/PROSANEAR/2018-002
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	12/03/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 12:00 horas
Fallo	20/03/2018 13:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA
C. JUAN RAMON AYALA ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 463704)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
005/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 005/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 8 al 15 de marzo del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Materiales Varios para Construcción
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	8/03/2018
Junta de Aclaraciones	15/03/2018, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/03/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 463703)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 47107001-001-18 a la 47107001-028-18, cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, desde la fecha de la presente convocatoria hasta la fecha en que se celebra la Junta de aclaraciones de cada Licitación del año en curso. Para la 001 a la 009 el día 13 de marzo a las 14:00 hrs, de la 010 a la 017 el día 14 de marzo a las 14:00 hrs, de la 018 a la 022 el día 15 de marzo a las 14:00 hrs. de la 023 a la 028 el día 16 de marzo a las 14:00 hrs

Volumen de la obra: Los detalles se determinan en las Bases de Licitación.

No. de licitación		Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-001-18	REHABILITACION DE EDIFICIO B Y C, MODULO SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "JAIME NUNO" (SEPEN) CCT 18DPR0773H, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL AHUACATE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 09:00 hrs	20/03/2018 09:00 hrs
47107001-002-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A Y B, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LAMINA PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MARTINEZ" (SEPEN) CCT 18DPR0968U, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO (PUGA), MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 09:30 hrs	20/03/2018 10:00 hrs
47107001-003-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A. SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN JARDIN DE NIÑOS "SIERRA DE ALICA" (SE) CCT 18EJN0372V, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 10:00 hrs	20/03/2018 11:00 hrs
47107001-004-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A-1 AL A-12, BIBLIOTECA, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y ESPACIOS DE USOS MULTIPLES, EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARTI" (SEPEN) CCT 18DPR0638C, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 10:30 hrs	20/03/2018 12:00 hrs

47107001-005-18	REHABILITACION DE EDIFICIO C, MODULO DE SANITARIOS Y DIRECCION, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BARDEO, CONSTRUCCION DE PORTICO Y REHABILITACION DE ANDADORES, EN SECUNDARIA GENERAL "SOLEDAD CARVAJAL CABEZUD" (SE) CCT 18EES0073G, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 11:00 hrs	20/03/2018 13:00 hrs
47107001-006-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A Y B, SERVICIOS SANITARIOS, DESAYUNADOR Y BODEGA Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN JARDIN DE NIÑOS "FRANCISCO VILLEGAS LOERA" (SE) CCT 18EJN0009W, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 11:30 hrs	20/03/2018 14:00 hrs
47107001-007-18	CONSTRUCCION DE AULA DE 6.00 X 8.00 MTS, REHABILITACION DE EDIFICIO A Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN JARDIN DE NIÑOS "NIÑOS HEROES" (SEPEN) CCT 18DJN0141E, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 12:00:00 hrs	20/03/2018 16:00 hrs
47107001-008-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D Y E, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "20 DE NOVIEMBRE" (SEPEN) CCT 18DPR0967V, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 12:30 hrs	20/03/2018 17:00 hrs
47107001-009-18	CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 6.00 X 8.00 MTS, REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, E, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL JARDIN DE NIÑOS "DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO" (SE) CCT 18EJN0385Z, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	12/03/2018 09:00 hrs	13/03/2018 13:00 hrs	20/03/2018 18:00 hrs
47107001-010-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A Y B, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION-SANITARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN JARDIN DE NIÑOS "ANAHUAC" (LUGAR JUNTO A LAS AGUAS) (SEPEN) CCT 18DJN1484G, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 09:00 hrs	21/03/2018 09:00 hrs
47107001-011-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A AL A-5, EDIFICIO B AL B5, EDIFICIO C AL C5, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "HEROES DEL PUEBLO" (SEPEN) CCT 18DPR0959M, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 09:30 hrs	21/03/2018 10:00 hrs
47107001-012-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D Y E, CONSTRUCCION DE OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "MANUEL AVILA CAMACHO" (SEPEN) CCT 18DPR0992U, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 10:00 hrs	21/03/2018 11:00 hrs
47107001-013-18	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA REGIONAL DE 6.00 X 8.00 MTS, REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y C, MODULO SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN EL JARDIN DE NIÑOS "XOCHIMILCO" (SEPEN) CCT 18DJN1501G, UBICADO EN LA LOCALIDAD TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 10:30 hrs	21/03/2018 12:00 hrs

47107001-014-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO E Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, EN ESCUELA PRIMARIA "PAISES DEL TERCER MUNDO" (SEPEN) CCT 18DPR07180, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 11:00 hrs	21/03/2018 13:00 hrs
47107001-015-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, D, E, F Y G, SERVICIOS SANITARIOS, BARDEO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN JARDIN DE NIÑOS "ROSA NAVARRO" (SE) CCT 18EJN0017E, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 11:30 hrs	21/03/2018 14:00 hrs
47107001-016-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, E Y F, ACCESO PRINCIPAL, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "SIMON DELGADO" (SEPEN) CCT 18DPR0994S, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 12:00 hrs	21/03/2018 16:00 hrs
47107001-017-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y C, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN JARDIN DE NIÑOS "CESAR AUGUSTO SANDINO" (SE) CCT 18EJN0296F, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	13/03/2018 09:00 hrs	14/03/2018 12:30 hrs	21/03/2018 17:00 hrs
47107001-018-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION-BAÑOS, BARDEO PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN EL JARDIN DE NIÑOS "VALLE DORADO" (SEPEN) CCT 18DJN1499I, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE MATATIPAC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	14/03/2018 09:00 hrs	15/03/2018 09:00 hrs	22/03/2018 09:00 hrs
47107001-019-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, E Y F, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN ESCUELA PRIMARIA "JAIME TORRES BODET" (SEPEN) CCT 18DPR0693W, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	14/03/2018 09:00 hrs	15/03/2018 09:30 hrs	22/03/2018 10:00 hrs
47107001-020-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y D, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN JARDIN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER" (SE) CCT 18EJN0007Y, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	14/03/2018 09:00 hrs	15/03/2018 10:00 hrs	22/03/2018 11:00 hrs
47107001-021-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A AL G, MODULO SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "ESTADO DE NAYARIT" (SEPEN) CCT 18DPR0984L, UBICADO EN LA LOCALIDAD TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	14/03/2018 09:00 hrs	15/03/2018 10:30 hrs	22/03/2018 12:00 hrs

47107001-022-18	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES, REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C Y D, REHABILITACION DE SANITARIOS Y AREA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, EN JARDIN DE NIÑOS "JOSE ROSAS MORENO" CCT 18DJN1386F, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	14/03/2018 09:00 hrs	15/03/2018 11:00 hrs	22/03/2018 13:00 hrs
47107001-023-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D Y E, EDUCACION ESPECIAL, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y ESPACIOS DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "BELISARIO DOMINGUEZ" CCT 18DPR0104R (SEPEN), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 9:00 hrs	23/03/2018 9:00 hrs
47107001-024-18	CONSTRUCCION DE AULA REGIONAL 6 X 8, REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y C, EN ESCUELA PRIMARIA "RAMON CORONA" (SEPEN) CCT 18DPR0950V, UBICADO EN LA LOCALIDAD IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 9:30 hrs	23/03/2018 10:00 hrs
47107001-025-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, C, Y D, CONSTRUCCION DE SANITARIOS DE 4 UNIDADES Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN JARDIN DE NIÑOS "MARGARITA MAZA DE JUAREZ" (SEPEN) CCT 18DJN0036U, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 10:00 hrs	23/03/2018 11:00 hrs
47107001-026-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B Y C, CANCHA DE USOS MULTIPLES, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "LAZARO CARDENAS" (SEPEN) CCT 18DES0065Z, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 10:30 hrs	23/03/2018 12:00 hrs
47107001-027-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, E, F Y SERVICIOS SANITARIOS, EN ESCUELA PRIMARIA "VICTOR MONTAÑO" (SEPEN) CCT 18DPR0456U UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE POCHOTITAN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 11:00 hrs	23/03/2018 13:00 hrs
47107001-028-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, C, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA, EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MERCADO" (SEPEN) CCT 18DPR0210A, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	08/03/2018	15/03/2018 09:00 hrs	16/03/2018 11:30 hrs	23/03/2018 14:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 8 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER NAYA BARBA
RUBRICA.

(R.- 463716)

H. XXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 33 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:**

No. DE LICITACION	FECHA DE ENVIO DE INVITACIONY PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
NAYAR-NAY-VI-AYS-0001/2018-LP	VIERNES 02 DE MARZO DEL 2018	LUNES 05/03/2018 09:00 HORAS	MARTES 06/03/2018 12:00 HRS	LUNES 12/03/2018 12:00 HRS	VIERNES 16/03/2018 10:00 HRS
CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS			FECHA DE INICIO	DURACION
PARTIDA 1	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DEL NAYAR”			LUNES 19/03/2018	90 DIAS CALENDARIO

No. DE LICITACION	FECHA DE ENVIO DE INVITACIONY PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
NAYAR-NAY-VI-AYS-0002/2018-LP	VIERNES 02 DE MARZO DEL 2018	LUNES 05/03/2018 09:00 HORAS	MARTES 06/03/2018 13:30 HRS	LUNES 12/03/2018 16:00 HRS	VIERNES 16/03/2018 11:00 HRS
CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS			FECHA DE INICIO	DURACION
PARTIDA 2	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR”			LUNES 19/03/2018	90 DIAS CALENDARIO

No. DE LICITACION	FECHA DE ENVIO DE INVITACIONY PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
NAYAR-NAY-VI-AYS-0003/2018-LP	VIERNES 02 DE MARZO DEL 2018	LUNES 05/03/2018 09:00 HORAS	MARTES 06/03/2018 15:00 HRS	LUNES 12/03/2018 18:00 HRS	VIERNES 16/03/2018 12:00 HRS
CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS			FECHA DE INICIO	DURACION
PARTIDA 3	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, MUNICIPIO DEL NAYAR”			LUNES 19/03/2018	90 DIAS CALENDARIO

No. DE LICITACION	FECHA DE ENVIO DE INVITACION Y PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
NAYAR-NAY-VI-AYS-0004/2018-LP	VIERNES 02 DE MARZO DEL 2018	LUNES 05/03/2018 09:00 HORAS	MARTES 06/03/2018 16:30 HRS	MARTES 13/03/2018 12:00 HRS	VIERNES 16/03/2018 16:00 HRS
CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS			FECHA DE INICIO	DURACION
PARTIDA 4	“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR”			LUNES 19/03/2018	90 DIAS CALENDARIO

No. DE LICITACION	FECHA DE ENVIO DE INVITACION Y PUBLICACION EN COMPRANET	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
NAYAR-NAY-VI-AYS-0005/2018-LP	VIERNES 02 DE MARZO DEL 2018	LUNES 05/03/2018 09:00 HORAS	MARTES 06/03/2018 18:00 HRS	MARTES 13/03/2018 16:00 HRS	VIERNES 16/03/2018 17:00 HRS
CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS			FECHA DE INICIO	DURACION
PARTIDA 5	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y DE SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IXTALPA, MUNICIPIO DEL NAYAR”			LUNES 19/03/2018	90 DIAS CALENDARIO

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.

- 1.- LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE DE MANERA ESTRICTA AL CONTENIDO DE LA RESENTE CONVOCATORIA, POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA, LEERLA CON DETENIMIENTO, PARA EVITAR CUALQUIER ERROR U OMISION, LO CUAL SERIA, MOTIVO DE DESCALIFICACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACION SE ACEPTARA EL **ENVIO DE PROPOSICIONES A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA (Compra Net)**. EN LA PRESENTE LICITACION NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- 3.- LAS **ETAPAS** CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL RECUADRO DE LA PROGRAMACION DE EVENTOS Y EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA.
- 4.- CON LA NOTIFICACION DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERAN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TERMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

ATENTAMENTE
 “JUNTOS POR TI”
 JESUS MARIA, NAYARIT, A 3 DE MARZO DE 2018.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C- ADAN FRAUSTO ARELLANO
 RUBRICA.

(R.- 463717)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E5-2018, LO-928040996-E6-2018, LO-928040996-E7-2018, LO-928040996-E8-2018, LO-928040996-E9-2018 y LO-928040996-E10-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E5-2018

Descripción de la licitación	Construcción en Universidad Tecnológica de Altamira (clave: 28MSU0032N), en Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2018, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de marzo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E6-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación en: Sec. Gral. Cuauhtémoc (clave: 28DES0008O) y C.A.M. Profra. Dolores Hernández Paczka (clave: 28DML0060Z), en Camargo; Construcción y rehabilitación en: Prim. Niño Artillero (clave: 28DPR0704S), en J. de N. Emiliano Zapata (28DJN0162Y), en Prim. Antonio Moreno González (clave: 28DPR0669C), en Prim. Vicente Guerrero (clave: 28DPR0674O), en Prim. Carmen U. de Rendón (clave: 28DPR0672Q), en C.A.M. Tzehuali N° 16 (clave: 28DNL0016M), en Nuevo Laredo; Rehabilitación en Sec. Gral. Presidente Adolfo Ruiz Cortines (clave: 28DES0005R), en Cd. Mier; Construcción y rehabilitación en: C.A.M. Profra. Juanita Balderas López (clave: 28DML0007E), en CENDI Leonyla Guerra de Cervantes (clave: 28DDI0008I) y en Prim. Plan de Guadalupe (clave: 28DPR0655Z), en Miguel Alemán, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de marzo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E7-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación y construcción en: J. de N. Tamaulipas (clave: 28DJN1043R), en Sec. Téc. N°. 59, Rodolfo Treviño Castillo (clave: 28DST0059N), en Prim. Lic. Benito Juárez (clave: 28DPR0798X), en Sec. Gral N° 10 Lic. Ana Teresa Luebbert Gutiérrez (clave: 28DES0098X), en Prim. Fernando Pérez Pérez (clave: 28DPR2383M), en Sec. Gral N°. 13 (clave: 28DES0110B) y en J. de N. Arturo Lerma Anaya (clave: 28DJN0986Z), en Reynosa; en Sec. Téc. N° 92, Rodolfo Torre Cantú (clave: 28DST0092V) y en CENDI Lic. Manuel Cavazos Lerma (clave: 28DDI0019O), en Río Bravo Tamps.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2018, 13:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 15 de marzo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E8-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación en: Sec. Gral. José Gpe. Longoria (clave: 28DES0075M), en J. de N. Club de Leones (clave: 28DJN0168S), en Prim. Emiliano Zapata (clave: 28DPR0258A), en Prim. Enrique C. Rebsamen (clave: 28DPR0259Z); y, Construcción en Sec. Téc. N° 13, José Vicente de la Serna (clave: 28DST0013S), en Aldama; Rehabilitación en: TVSEC José Ma. Pino Suarez (clave: 28DTV0079O), en Sec. Téc. N°. 53, Gral. Francisco J. Mujica (clave: 28DST0053T), en Prim. Ing. Alejandro Prieto Quintero (clave: 28DPR2407F), en Sec. Tec. N°. 84 Lázaro Gallegos Hernández (clave: 28DST0084M), en Prim. Tamaulipas (clave: 28DPR0857W), en C.A.M. Samuel Ramos Magaña (clave: 28DML0011R), en Prim. Prof. Lorenzo Sánchez Hernández (clave: 28DPR2470H), en TVSEC Profr. Manuel Castellanos Lara (clave: 28DTV0239L), en Prim. Profr. Juan Camacho Cervantes (clave: 28DPR1400F); y Construcción en Prim. Melchor Ocampo (clave: 28DPR2510S), en Altamira; Rehabilitación en J. de N. María Montessori (clave: 28DJN0367R), en Sec. Gral. N° 4, Lázaro Cárdenas del Río (clave: 28DES0048P) y en Prim. Ricardo Flores Magón (clave: 28DPR0271V), en Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2018, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 16 de marzo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E9-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación en Prim. Justo Sierra Méndez (clave: 28DPR1548Y), en Méndez; en Prim. Pdte. Adolfo López Mateos (clave: 28DPR1426N), en San Nicolás; en J. de N. de Niños A B C N° 21 (clave: 28DJN0306D) y en Sec. Técnica N° 27, Francisco de P. Arreola (clave: 28DST00227V), en Padilla; en TVSEC. Miguel Angel de Quevedo (clave: 28ETV 0011G), Villagrán; Construcción en Universidad Politécnica de Victoria (clave: 28EPO0001D)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 16 de marzo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E10-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación en: Prim. Roberto F. García (clave: 28DPR0470U), en Sec. Téc. N° 76 Progreso de la Revolución (clave: 28DST0076D), en Sec. Gral. N° 6, Profr. Antonio Rodríguez Torre (clave: 28DES0071Q), en Prim. Aquiles Serdán (clave: 28DPR2066Z) en CENDI Profa. Ma. del Carmen Rodríguez Flores (clave: 28DDI0009H), en Prim. Josefina Menchaca (clave: 28DPR0489S); Construcción en: J. de N. Sergio Ruiz Barragán (clave: 28DJN1010Z) y en Sec. Téc. N° 77 Ramiro González de Hoyos (clave: 28DST0077C), en Sec. Gral. N° 11 Hilario Jasso de la Cruz (clave: 28DES0111A), en Prim. Gral. Lázaro Cárdenas del Río (clave: 28DPR1807V), en J. de N. Maestra María Lorenza Hinojosa García (clave: 28DJN1026A), en en Prim. Héroes de la Independencia (clave: 28DPR0454C), en Matamoros Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	6 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2018, 13:30 horas.
Bases disponibles	Del 6 al 16 de marzo de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
REPRESENTANTE DEL OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
EN EL SUBCOMITE DE LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
RUBRICA.

(R.- 463659)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931009999-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Edificio Administrativo Siglo XXI, calle 20 No. 284-B, Colonia Xcumpich, pisos 1 y 2, C.P 97204, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-38-00 ext. 13022, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 14 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de emisión y recarga de tarjetas electrónicas de combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2017, 12:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

CP. LUIS JORGE PENICHE GOROCICA

RUBRICA.

(R.- 463709)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TZUCACAB, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal calle 30 S/N x 31 y 33 Centro, C.P. 97960 Tzucacab, Yucatán, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LO-831098985-E1-2018

Descripción de la licitación:	"Construcción de 90 cuartos dormitorio en el municipio de Tzucacab, en el estado de Yucatán"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Visita a instalaciones	14/03/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2018, 10:00 horas

TZUCACAB, YUCATAN, A 8 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB, YUCATAN
C. DANNY ONAM BALAM BALAM
RUBRICA.

(R.- 463710)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E5-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Conjunto Industrial de La Plata, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 27 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del suministro de oxígeno y gases medicinales para las unidades médicas y oxígeno medicinal domiciliario para pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018, 09:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463778)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E7-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 27 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipos para bombas de infusión (consumibles).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA
DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463780)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E8-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 08 al 22 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático, mobiliario administrativo y equipo e instrumental médico para el Hospital Comunitario de Sombrerete
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/03/2018
Junta de aclaraciones	16/03/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2018, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 8 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463781)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 333/2017-3
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veintitrés de enero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **333/2017-3**, promovido por VICTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ, contra actos del FISCAL GENERAL DE VERACRUZ y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados NICOLAS BAIZABAL SILVA y JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ ESTRADA, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 462695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Rebecca Sinott en su carácter de Tercero Interesada.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo 1494/2017, promovido por Luis Alfonso Perera May, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictada en la causa penal 259/2016 del índice del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Rebecca Sinnot a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, 25 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
David Pacheco Monroy
Rúbrica.

(R.- 462570)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Séptima Sala Civil
Secretaría
EDICTO**

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de circulación Nacional y hágase saber a Celina Fajardo López en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el Licenciado Víctor Hugo Zamora Guerrero en su carácter de mandatario judicial del Auditor Superior del Estado de Guanajuato, contra actos de esta Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistentes en la sentencia de fecha 9 de junio del año 2017, dictada en el Toca 343/2017-C, formado con motivo de la apelación interpuesta por el quejoso, en contra de la sentencia de fecha 9 de diciembre del año 2016, dictada por la Juez Primero del Ramo Civil del Partido Judicial de Dolores Hidalgo, C.I.N. Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios número C-605/2013. Por lo tanto, se emplaza a Celina Fajardo López, para que en el término de treinta días comparezca al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Guanajuato, 12 de enero del año 2018.
La Secretaria de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Miriam Cuevas Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 462703)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 535/2017 penal, promovido por Alejandro Moreno Tinajero, en contra de la sentencia de siete de octubre de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2400/2011, por auto de siete de febrero en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a las terceras interesadas Elia Larumbe Palma y Claudia Lizeth Ponce Larumbe, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 7 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 462805)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1181/2017-VIII**, promovido por **Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la Tercera Sala y Juez Quincuagésimo Séptimo, ambos de lo Civil del Distrito Federal y otra, mediante proveído de siete de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1453/2017 del índice de la sala responsable, así como su ejecución por parte del juez natural. Además, se tuvo como tercera interesada, entre otros, a **Rosa Alicia Delgado Falcón**, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla. En consecuencia, hágase de su conocimiento por este conducto que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de**

Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México (sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad) dentro de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad; ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de enero de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, once de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 462589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo 1033/2017 del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por el quejoso Juan Merino Hernández, contra la resolución emitida en la revisión de medida cautelar de seis de septiembre de dos mil diecisiete, por el juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el proceso penal 08/2017, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Marcos Ramón Pérez Sánchez o Marcos Ramón Ruiz Morales, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente para que comparezca a defender sus derechos. Se informa que se fijaron las nueve horas con diez minutos del veintinueve de enero de dos mil dieciocho para la celebración de la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Martha Esperanza Alcántar Guardado.

Rúbrica.

(R.- 462861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
EDICTO

En el proceso penal 90/2009, instruido contra Marco Antonio Vázquez León y otros; se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Noé Roldán Esquivel, la obligación que tiene de comparecer en el local que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Calle Doctor Nicolás San Juan, número 104, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en esta ciudad, para la celebración de diversas diligencias a su cargo, en punto de las diez horas del seis de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de febrero de 2018.

Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de México.

Samuel Sánchez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 463095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 593/2017, promovido por Margarito Martínez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercera interesada SD Myers de México, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de febrero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 463102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 908/2017
"EDICTO"

PABELLÓN DE LA LOMA DESARROLLO y VENTANAS DE LA LOMA,
SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.908/2017**, promovido por **ZITA LUZ GUERRA AUTREY**, contra el acto que reclama de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de trece de octubre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **867/2016/2**, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 31 de enero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 463113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

Tercero Interesado: Alfonso Lavandeira Rabade.

En los autos del juicio de amparo **1125/2017-II**, promovido por Alberto Lira Leal, contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclama: todo lo actuado en el juicio de controversia de arrendamiento, seguido ante el citado juez, promovido por Lavandeira Rabade Alfonso en contra de Erendira Barrera García de Aguilar y José Bautista Llanos, expediente 322/2017, la orden y ejecución de lanzamiento del inmueble ubicado en el departamento 301, del número 21, de la calle 57, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Alfonso Lavandeira Rabade, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, edicto que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 462635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
ADC 385/2017
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GREGORIO EDGARDO MORALES PESCADOR

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 385/2017 promovido por el Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dentro del toca civil 1055/2017 emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca al juicio de amparo de mérito. Apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa Y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 463220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCERA INTERESADA

C. MITZY SANTIAGO JUÁREZ

En los autos del juicio de amparo 16/2018-I, promovido por Ángel Fernando Terán Hernández, contra el acto del Juez Vigésimo Segundo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 263/2013 y las relacionadas 233/2013, 207/2013 y 165/2013, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MITZY SANTIAGO JUÁREZ o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México.

Licenciada Arcelia Carmona Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 463245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Ulises Miranda Garibay, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Refaccionaria Astudillo Parrilla Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único Gerardo Francisco Astudillo Parrilla misma que se registró con el número de juicio de amparo 1267/2017-IX, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, a las que se le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio laboral J.4/711/2014, así como sus consecuencias y ejecución, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda.
Rúbrica.

(R.- 463262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo D-448/2017, promovido por MARÍA ROSA MELQUIADES MACHORRO PALACIOS, contra la resolución dictada en el toca 88/2017, del índice de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó la sentencia definitiva dictada en el expediente 934/2008, de los del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, relativo a un juicio de nulidad de juicio concluido, nulidad de escrituras y reivindicatorio; se ordena emplazar a los terceros interesados MERCEDES JACINTO ESPINOSA, JOSÉ JACINTO CHAVARRÍA ÁLVAREZ y EUNICE CHAVARRÍA GÓMEZ, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que los citados terceros comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 463325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 291/2017, se ordenó emplazar a juicio a **Héctor Martín Reyes Guizar**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en Vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Juan Luis Núñez Bernal**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en el embargo ordenado y practicado en su perjuicio en el juicio 836/2013, de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle José Clemente Orozco, número 116, del fraccionamiento Villa Verde, de esta ciudad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por vacaciones de la Titular

Lic. Sidayín Muñoz Reséndez.

Rúbrica.

(R.- 462705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Salvador Castillo Prieto

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.4/2018 de este índice, promovido por el quejoso Sergio Baltazar Marín Carbajal o Gregorio Marín Ramírez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de febrero de 2018.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 463398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 783/2017-III, promovido por José de Jesús Morales Rivera, contra la sentencia de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, hoy Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Ricardo Sánchez Corona, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 463400)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- En el juicio de amparo directo 3/2018, promovido por FRANCISCO ABRAHAM RIVERA GARAY, se ordena emplazar a los terceros interesados TAD HON Y BRET HON, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil cinco, terminada de engrosar el veintitrés de noviembre siguiente, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 209/2005, derivado del proceso 507/1994 y acumulados, instruido en contra del quejoso, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 463514)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 439/2017, promovido por ESPIRIDION VALADEZ ESTRADA, se ordena emplazar a las terceras interesadas "OLGA LYDIA MÉNDEZ HURTADO, Y A LAS MENORES LYDIA MARGARITA, JOHANA ELISA Y JOHANA MELISSA DE APELLIDOS AGUILAR MÉNDEZ, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 502/2013, derivada de la causa penal 320/2012, instruida en contra de Espiridion Valadez Estrada, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 463515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza al tercero interesado Rafael Ureña Cabrera, dentro del juicio de amparo 942/2017; con escrito presentado el doce de junio de dos mil diecisiete, comparecieron Gonzalo Reyes Laguna Siordia, Beatriz Elena Ureña Cabrera, Ignacio Ureña Cabrera, Pedro Ureña Cabrera, José Luis Ureña Pérez y Gerardo Ureña Pérez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Por esa razón y por desconocer el domicilio del tercero interesado por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, nueve de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Paulo César Rentería Ceballos
Rúbrica.

(R.- 463146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1004/2017, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, por desconocerse domicilio de tercero interesado Saturnino Valdez Morales, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en puerta de este Tribunal, requiriéndose que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por lista que se fije en estrados de este Juzgado, con fundamento en artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A. Nombre de quejoso: Alberto Islas Fierro. B. Tercero interesado: Saturnino Valdez Morales. C. Autoridades responsables: Juez Oral de lo Penal del Distrito Judicial Uno del Poder Judicial del Estado de Sonora y Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en Robo de Vehículos y Maquinaria Agrícola, ambos con residencia en esta ciudad. D. Acto reclamado: El auto de vinculación a proceso mediante el cual se impuso la medida cautelar de prisión preventiva, dictado en la causa penal 1187/2017 por el Juez de Control adscrito al Juzgado Oral Penal de Hermosillo, Sonora.

Atentamente:
Hermosillo, Sonora, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Joaquín Fernando Cruz Kerlegand.
Rúbrica.

(R.- 463518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 9/2018-IV, promovido por Daniel Isael Vargas Veláis, contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Jesús Santiago Pérez Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos.
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona.
Rúbrica.

(R.- 463596)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Tlaxcala
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **75/2017-V-A**, promovido por **JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rebeca Aguilar Xochipa**; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a nueve de febrero de dos mil dieciocho
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
Lic. Alejandro Galicia Lara
Rúbrica.

(R.- 463653)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

PEDRO MORALES PÉREZ y la persona moral PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 458/2017, promovido por TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JAIME RENÉ GUERRA GONZÁLEZ, contra la resolución de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 10/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 463669)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO**

Félix Chiquito Juárez, en representación del extinto Jesús Chiquito Mendoza.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1448/2017-III, promovido por Félix Rodríguez Utrera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, en el que señaló como acto reclamado: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 903/2016, como probable responsable del delito de homicidio doloso calificado cometido en agravio de quien en vida se llamó Jesús Chiquito Mendoza, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en

el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 30 de enero de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Humberto Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 463191)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Tercero Interesado

Filiberto Santiago Iriarte.

Juicio de amparo indirecto 855/2017, Quejoso: Rodolfo Robledo Rubio. Terceros interesados: Filiberto Santiago Iriarte y otros, Autoridades responsables: Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: Acuerdo de cinco de octubre de dos mil diecisiete, en el que se determinó que no era procedente la propuesta del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FHC/CUH-5/T2/00381/14-02. El cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y el catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Carlos Fernando López Martínez

Rúbrica.

(R.- 463671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Pral. 2592/2014

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2592/2014, promovido por José Cárdenas Ponce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Sucesión Testamentaria a bienes de Jaime Alberto González Ramírez, por conducto de su albacea Luis Arturo González Becerra**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 26 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.

Rúbrica.

(R.- 463698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTOS

Juana Verónica González García o Verónica González García

(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo **488/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Melba Delfina Ojeda Solís**, contra la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veinticinco de abril de dos mil diecisiete**, firmada el **diecisiete de mayo del mismo año**, en el **toca de apelación 32/2017**, se tuvo a **Juana Verónica González García o Verónica González García**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que conforme a lo dispuesto por el citado artículo 181 de la Ley de Amparo, puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para formular alegatos o promover amparo adhesivo; se dejan dichos autos a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 463333)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero perjudicada **ACTIVACIONES 4X4, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1436/2014, promovido por **MARÍA ETELVINA ALCARAZ PICO**, contra el laudo de dieciocho de enero de dos mil once, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 4640/2009, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 463511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

(sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación,
con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington
de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, esta ciudad)

Tercero interesada: María del Pilar García Heiras

Como se desconoce su domicilio, en auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo **991/2017**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, por conducto de su apoderada María Guadalupe Flores Orozco, contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 363/2017; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, inciso b), primer párrafo, última parte, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 07 de febrero de 2018.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 463617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

4. Andres Morales Romero, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1129/2017-C**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Miguel González Sánchez, en su carácter de apoderado legal de Antonio Del Valle Ruiz, Manuel Del Valle Ruiz, Eduardo Del Valle Ruiz, Fernando Del Valle Ruiz, Adolfo Del Valle Ruiz e Ignacio Del Valle Ruiz**, contra actos del **1. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Siete de la Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional** y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, y del acuerdo de treinta de enero de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 463665)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

En los autos de la solicitud de concurso mercantil 8/2017, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, el día ocho de enero de dos mil dieciocho, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a Asfaltos Modificados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en carretera Salamanca-Juventino Rosas kilómetro 5-B, colonia Centro, Salamanca, Guanajuato, código postal 36750; declaró abierta la etapa de conciliación; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en calle Juan de Arreola número 1 colonia Moderna Prolongación código postal 36690 en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y se le ordenó inicie el reconocimiento de créditos, por lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada que los que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos; tuvo efectos de arraigo para Adolfo Alonso Olivares, quien se ostentó como presidente del consejo de administración de la comerciante, quien a su vez designó como mandatario a Armando Alonso Olivares; ordenó a la comerciante la suspensión del pago de adeudos contraídos previo a que surtiera efectos, con excepción de los que sean indispensables para su operación; ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con excepción de los previstos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; fijó como fecha de retroacción el trece de abril de dos mil diecisiete; a los acreedores con domicilio conocido residentes en el extranjero, se ordena notificarles esta sentencia en términos del artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten el reconocimiento de sus créditos, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, en términos del artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Irapuato, Guanajuato, 22 de febrero de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
José Ángel Villarruel Miranda.
Rúbrica.

(R.- 463673)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 30/2018.

QUEJOSO: JORGE LUIS PERDOMO MACHORRO, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS AGROINDUSTRIAL DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASOCIACIÓN DE CAÑEROS C.N.P.R. LA CONCEPCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL Y PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE CAÑA DE AZÚCAR, SOCIEDAD CIVIL (UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C. DEL INGENIO LA CONCEPCIÓN).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a las terceras interesadas AGROINDUSTRIAL DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASOCIACIÓN DE CAÑEROS C.N.P.R. LA CONCEPCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL Y PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE CAÑA DE AZÚCAR, SOCIEDAD CIVIL (UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C. DEL INGENIO LA CONCEPCIÓN), por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 30/2018, promovido por Jorge

Luis Perdomo Machorro, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia definitiva de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 437/2017 y sus acumulados 438/2017 y 439/2017, y su aclaración de seis de noviembre siguiente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 463213)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A
BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CÁLIZ

Con fecha dieciocho de Octubre de dos mil diecisiete, ésta Tercera Sala Civil, dictó dentro del cuaderno de amparo V-166/2017, una acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el escrito suscrito por Eduardo Huacuz Caballero, por su propio derecho, se le tiene presentado demanda de amparo contra actos de esta Sala, consisten en la resolución de fecha 18 dieciocho de octubre del 2017 dos mil diecisiete, pronunciada en el toca I-272/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de mayo del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Octavo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dentro del juicio ordinario civil número 909/2012, que sobre nulidad de juicio concluido, promovió el quejoso, frente a Abel Huacuz Caballero, Beatriz Adriana Bautista Cáliz y Eleuterio Oseguera Mendoza.

Demanda que se ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos del toca de apelación, así como el informe justificado que rinda esta autoridad.

Por otra parte, se le tiene señalando como tercero interesado a:

- a) Eleuterio Oseguera Mendoza
- b) Abel Huacuz Caballero
- c) Beatriz Adriana Bautista Caliz, de quien se desconoce su domicilio.

... Por otra parte, tomando en consideración que la tercera interesada Beatriz Adriana Bautista Cáliz, fue notificada por medios de edictos al desconocerse su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento de la demanda de amparo por medio de comunicación procesal, en términos del segundo párrafo del inciso b), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, que por turno le toque conocer del presente asunto, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer a verificar manifestación al respecto, se seguirá el juicio en rebeldía. Notifíquese personalmente.”.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de Noviembre de 2017.

Lic. María del Socorro Pérez Zavala.

Rúbrica.

(R.- 462711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. IRASEMA BERNAL CEDILLO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **III-975/2017**, PROMOVIDO POR **JOSEMARÍA FÉREZ GIL**, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **METLIFE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, CONTRA ACTOS DEL **SUBDELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**, DE QUIEN RECLAMA: **LA EMISIÓN DEL OFICIO SD-MICH/1780/17, DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN 2017/160/4576, PROMOVIDA POR IRASEMA BERNAL CEDILLO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENÓ A LA PERSONA MORAL QUEJOSA CONSTITUIR UNA RESERVA TÉCNICA ESPECÍFICA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR UN MONTO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, LA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ AL AMPARO DE LA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL JJ0691. EL LICENCIADO REYNALDO PIÑÓN RANGEL, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **IRASEMA BERNAL CEDILLO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASISMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADO DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.**

Morelia, Michoacán, 21 de febrero de 2018.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
encargada del Despacho en términos del Artículo 161 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **852/2017-III**, PROMOVIDO POR **BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RUBEN ALMANZA JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA **CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL

QUE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS, EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADAS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **EMPACADORA VERACRUZANA LA GRANJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ABEL NUMAS PÉREZ SUAREZ, ABEL NUMAS PÉREZ MORALES Y MARÍA DE LAS NIEVES SUAREZ DÍAZ** Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 359/2011, LA CUAL REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL TOCA NÚMERO 701/2016/2.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 463478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO III-445/2017, PROMOVIDO POR **LUCRECIA VARELA MERINO Y EDMUNDO FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR PROPIO DERECHO**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL Y REGIDORA ZITLALI OBREGÓN ALVARADO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, DE QUIEN RECLAMA: A) EL PERMISO DE COLOCACIÓN DE UNA REJA ENTRE LAS CALLES NOGALES ESQUINA CON CALLE NUECES, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN PÁTZCUARO, MICHOACÁN, CONTENIDA EN EL OFICIO DUM/135/2017; Y, B) LA EJECUCIÓN QUE SE DÉ A DICHO PERMISO. EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **ROSA MARÍA CERRITEÑO TORRES, MALENA DA SILVA, HERIBERTO CALDERÓN GARCÍA, VÍCTOR M. TINOCO, NANCY GARCÍA MACIEL, MARÍA ELIA G. DE MEJÍA, ESTELA MARTÍNEZ, ANA LUCÍA SEPÚLVEDA, MARICELA ARELLANO Y REBECA LEYVA PEÑUÑURI**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTOS QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL,

A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 31 de octubre de 2017.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 669/2016
EDICTO

Quien represente a la sucesión del tercero interesado José Martínez Morán

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo **669/2016** promovido por María Trinidad Rodríguez Cervantes, contra actos de la **Dirección General del Archivo de Notarias y Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en la orden girada fuera de todo procedimiento legal para que sea alterada, cancelada, borrada, la inscripción número tres mil ciento noventa y uno (3191) de la Sección Primera de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona registral, perteneciente a un inmueble de su propiedad denominado "La Mancha," en el municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de veintiocho hectáreas y la inscripción que pretende realizar de escrituras públicas que contengan actos jurídicos respecto de superficies de terreno del predio que aduce la quejosa le corresponde.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 21 de diciembre del 2017
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de
Distrito en el Estado de Veracruz
Ana María Villafán Tirado
Rúbrica.

(R.- 463694)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 10o. Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el remate en **primera almoneda** del bien inmueble embargado en el juicio ordinario mercantil número **M-10/2009**, promovido por la licenciada Brenda Erika Zúñiga Rizo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "Adamantine Servicios", S.A. de C.V., quien a su vez es apoderada de "HSBC México", S.A. I.B.M., Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario dentro del fideicomiso irrevocable F/234036 en contra de Ma. Gabriela Villalobos y que a continuación se describe: -----

Finca en condominio en calle Paseo de la Noria número 214 letra A, condominio 81, del fraccionamiento Paseo del Country, de esta ciudad, segunda sección, lote 18, manzana 17, con una superficie de 69.75 metros cuadrados, que mide y linda: Al norte, 4.50 metros, con casa número 213 letra A; al sur: 4.50 metros con calle de su ubicación; al oriente 15.50 metros con casa número 214; y, al poniente 15.50 metros con casa número 216, indiviso 50 por ciento. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el folio real R20*253985.- -----

Se señalan las **10:00 horas del 05 cinco de abril del año 2018**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$472,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, precio avalúo y convóquese a postores.- -----

León, Guanajuato, a 28 de febrero del año 2018.

La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido

Lic. Lucero Iraiz Miranda García.

Rúbrica.

(R.- 463687)

AVISOS GENERALES

FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R. L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/213/TRA/2008
GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución Núm. RES/2949/2017 se publica la Tarifa máxima en base interrumpible con carácter temporal aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre de la población El Encino en Chihuahua a León Guzmán en Durango.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Tarifa máxima en base interrumpible para el servicio de transporte.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Base Interrumpible	Pesos/GJ	2.7980
Cargo por servicio		

Expresadas en pesos del 31 de octubre de 2017.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2018

Director Jurídico

Lic. Laura Trejo Chaparro

Rúbrica.

(R.- 463342)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/02/2018/R/13/111
DGR/D/02/2018/R/13/112 y DGR/D/02/2018/R/13/113
ASUNTO: CITATORIO PARA AUDIENCIA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JOSÉ ALAÍN SÁNCHEZ LÓPEZ, en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en los expedientes citados al rubro, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, por acuerdos del 27 de febrero de 2018, se ordenó su citación por edictos, por las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyó en los procedimientos resarcitorios al rubro citados, toda vez que en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/111** omitió vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que el municipio de Yaxcabá, Yucatán, traspasó recursos de dicho fondo a otras cuentas de los que quedan pendientes de reintegrar los siguientes montos: \$3,120,000.00; \$200,000.00; \$0.98; y \$21,739.60 por concepto de los rendimientos financieros pendientes de reintegro realizado, por un monto total de \$3,341,740.58, sin que los mismos fueran destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal, fue responsable de la administración de todos los recursos públicos municipales de forma conjunta con la Presidente Municipal; en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/112**: siendo responsable de la administración de los recursos públicos municipales, omitió llevar la contabilidad y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que dicho municipio, erogó los mismos, sin contar con la documentación que acreditara que se destinaron al cumplimiento de los objetivos de dicho fondo establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ocasionando un daño por \$269,270.05; y por lo que respecta al procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/113**: Omitió exigir el recibo en forma de cada uno de los pagos relacionados con los cheques números 108, 121, 122, 123, 135, 154, 155, 167 y 168, en los que se hiciera constar la razón del pago, el número y fecha de la orden, y todas las circunstancias que sean necesarias para justificar su legitimidad, por el monto de \$585,200.00, lo que ocasionó que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, erogara recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, con cargo al rubro de "Gastos indirectos", sin contar con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal fue responsable de llevar la contabilidad del municipio, recaudar, administrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, y tuvo la obligación de respaldar todas las operaciones con los documentos justificativos y comprobatorios originales, así como su recepción, guarda, custodia y conservación. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal por los montos anteriormente mencionados que se actualizarán para efectos de su pago en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas** en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/111**; en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/112** a las **12:00 horas** y en el procedimiento **DGR/D/02/2018/R/13/113** a las **14:00 horas del 26 de marzo de 2018**, y manifieste en cada uno de ellos lo que a sus intereses convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para hacerlo y se resolverán con los elementos que obran en los expedientes respectivos; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 463565)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BRIDGESTONE CORPORATION

VS.

O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD
M. 1780226 FLAME STONE Y DISEÑO
Exped.: P.C.3298/2017(N-973)33733

Folio: 55556

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 6 de diciembre de 2017, con folio de entrada 033733, Rosa Elena Nuria Becerril Cortés, apoderada de BRIDGESTONE CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **O'GREEN WHEELS GROUP CO., LTD.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

15 de diciembre de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 463756)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
CONVOCATORIA 001-AGS-2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-001-AGS-18, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles no útiles y desechos de generación continua, se formalizará contrato de compra-venta por el periodo de 24 de marzo al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	Cartón	Kg.	43,984.00	\$0.3769	\$1,657.76
2	Desperdicio Alimenticio De Cocina	Lt.	25,800.00	\$0.2896	\$747.17
3	Desperdicio Alimenticio De Comedor	Lt.	22,000.00	\$0.2540	\$558.80
4	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	12,713.93	\$1.1063	\$1,406.54
5	Papel Archivo	Kg.	3,400.00	\$0.4181	\$142.15
6	Trapo Limpio	Kg.	1,000.00	\$7.5000	\$750.00
7	Plástico	Kg.	2.00	\$1.0658	\$0.21
8	Madera	Kg.	4,800.00	\$0.7150	\$343.20
9	Aluminio	Kg.	15.00	\$9.6163	\$14.42
10	Plástico De 20 Lts.	Pza.	15.00	\$1.7625	\$2.64
11	Plástico De 50 Lts.	Pza.	20.00	\$4.3057	\$8.61

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Alameda No. 704, Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 08 al 21 de marzo de 2018.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de marzo de 2018 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción a las 10:00 horas sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La inscripción se efectuará el día 23 de marzo de 2018 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2018 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que Firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado al importe mínimo de venta de los bienes muebles y desechos, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los desechos de generación periódica que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles y desechos, deberá realizarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las Bases.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 8 de marzo de 2018.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. José Pedroza Arredondo
Rúbrica.

(R.- 463692)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Inversiones		11,892,864,713.32
Valores y Operaciones con Productos Derivados	11,837,580,910.77	
Valores	11,837,580,910.77	
Gubernamentales	10,510,904,088.31	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	1,326,676,822.46	
Empresas Privadas. Renta Variable		
Extranjeros		
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo		
Valores Restringidos		
Operaciones con Productos Derivados		
Deudor por Reportos	55,283,802.55	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		113,897.17
Caja y Bancos	113,897.17	
Deudores		209.56
Por Primas		
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas		
Otros	209.56	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro		
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos		
Inversiones Permanentes		
Subsidiarias		
Asociadas		
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		213,774,236.74
Mobiliario y Equipo		
Activos Adjudicados		
Diversos	213,774,236.74	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)		
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		12,106,753,056.79
PASIVO		
Reservas Técnicas		10,543,229,054.19
De Riesgos en Curso	10,028,521,069.08	
Vida	10,028,521,069.08	
Accidentes y Enfermedades		
Seguros de Daños		
Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		

Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	64,152,295.48	
Por pólizas vencidas y Sinistros Ocurredos pendientes de Pago	64,152,295.48	
Por Sinistros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Sinistros		
Fondos de Seguros en Administración		
Por primas en depósito		
De previsión	450,555,689.63	
Riesgos Catastróficos		
Contingencia	195,022,088.74	
Especiales	255,533,600.89	
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		
Acreedores		5,429,359.15
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	5,429,359.15	
Reaseguradores y Reafianzadores		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones		
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		70,702,251.24
Provisión para el Pago de Impuestos	53,605,078.00	
Otras Obligaciones	38,577.24	
Créditos Diferidos	17,058,596.00	
SUMA EL PASIVO		10,619,360,664.58
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		244,814,206.32
Capital o Fondo Social Pagado	244,814,206.32	
Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		244,814,206.32
Legal	244,814,206.32	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		-309,994.44
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		807,323,854.06
Resultado del Ejercicio		190,750,119.95
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
SUMA EL CAPITAL		1,487,392,392.21
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		12,106,753,056.79
ORDEN		
Valores en Depósito		

Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	1,350,924,048.00	
Operaciones con Productos Derivados		
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.02	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	55,261,697.87	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica":

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A. de C.V. Integrante del Grupo financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_PENSIONES.pdf a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Pensiones Banamex S.A. de C.V Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte "AAA(mex)".

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	15,378	3,491	1.0015	1.0003
Requerimiento de capital de solvencia ²	72,942	23,323	1.1301	1.0465
Capital mínimo pagado ³	1,331,693	1,152,664	9.5496	8.6501

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.
² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada).
Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.
³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

PRIMAS			
Emitidas		15,174,060.73	
(-) Cedidas		0.00	
De Retención		15,174,060.73	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		290,931,031.27	
Primas de Retención Devengadas			-275,756,970.54
(-) Costo Neto de Adquisición		0.00	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	0.00		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		672,438,384.24	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	672,438,384.24		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-948,195,354.78
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		59,818,794.47	
Reserva para Riesgos Catastróficos			
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia	5,398,046.81		
Otras Reservas	54,420,747.66		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-1,008,014,149.25
(-) Gastos de Operación Netos		15,956,636.52	
Gastos Administrativos y Operativos	15,956,636.52		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-1,023,970,785.77
Resultado Integral de Financiamiento		1,261,227,260.82	
De Inversiones	512,149,321.07		
Por Venta de Inversiones	14,472,352.16		
Por Valuación de Inversiones	-8,760,894.22		
Por Recargo sobre Primas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			

Otros	18,242,421.87		
Resultado Cambiario	725,124,059.94		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			237,256,475.05
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		46,506,355.1	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			190,750,119.95
Operaciones Discontinuas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			190,750,119.95

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 6 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica

(R.- 463666)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUROS CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		
Inversiones		101,533,290,954.73
Valores y Operaciones con Productos Derivados	97,496,069,269.95	
Valores	97,491,322,675.19	
Gubernamentales	24,912,740,346.12	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	2,455,455,546.05	
Empresas Privadas. Renta Variable	59,291,848,251.01	
Extranjeros	10,096,263,839.10	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo	664,487,327.33	
Valores Restringidos	70,527,365.58	
Operaciones con Productos Derivados	4,746,594.76	
Deudor por Reportos	4,037,221,684.78	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		46,026,625.54
Caja y Bancos	46,026,625.54	
Deudores		2,333,235,614.31
Por Primas	2,260,169,525.70	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar	4,247,915.32	
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	10,487,301.10	
Otros	58,330,872.19	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		237,554,075.64
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,209,125.22	
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro	186,404,844.53	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros		
Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos	59,894.11	
Inversiones Permanentes		65,869,064.54
Subsidiarias	-0.01	
Asociadas	65,869,064.55	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		923,025,541.27
Mobiliario y Equipo	2,639,900.08	
Activos Adjudicados		
Diversos	884,760,093.36	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	35,625,547.83	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		105,139,001,876.03
PASIVO		
Reservas Técnicas		94,137,894,903.10
De Riesgos en Curso	89,202,887,174.80	
Vida	88,813,309,816.46	
Accidentes y Enfermedades	286,479,841.73	
Seguros de Daños	103,097,516.61	

Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		
Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	3,251,147,297.75	
Por pólizas vencidas y Sinistros Ocurredos pendientes de Pago	2,514,242,265.63	
Por Sinistros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Sinistros	633,299,210.45	
Fondos de Seguros en Administración	617,157.88	
Por primas en depósito	102,988,663.79	
De previsión	1,683,860,430.55	
Previsión		
Riesgos Catastróficos	1,683,860,430.55	
Contingencia		
Especiales		
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		15,617,417.88
Acreedores		394,119,262.00
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	394,119,262.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		60,882,559.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	30,759,565.56	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	30,122,993.90	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		1,405,402,514.79
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,902,859.46	
Provisión para el Pago de Impuestos	845,550,583.00	
Otras Obligaciones	192,429,700.30	
Créditos Diferidos	364,519,372.03	
SUMA EL PASIVO		96,013,916,657.23
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		179,513,968.74
Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		220,519,857.93
Legal	220,519,857.93	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		1,839,851.06
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		6,104,234,664.92
Resultado del Ejercicio		2,618,948,019.26
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		

Participación Controladora		9,125,056,361.91
Participación No Controladora		28,856.89
SUMA EL CAPITAL		9,125,085,218.80
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		105,139,001,876.03
ORDEN		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	12,696,900,945.60	
Operaciones con Productos Derivados	54,646,489.88	
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	693,588,870.43	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	4,035,604,489.97	

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex. SA de CV Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica": <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_SEGUROS.pdf, a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte "AAA(mex)".

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	12,102	321,286	1.0001	1.0038
Requerimiento de capital de solvencia ²	586,784	1,303,906	2.2462	2.5862
Capital mínimo pagado ³	8,618,657	7,224,952	83.6448	72.6200

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada).

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

PRIMAS			
Emitidas		26,790,062,328.48	
(-) Cedidas		237,746,053.37	
De Retención		26,552,316,275.11	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		10,201,557,614.75	
Primas de Retención Devengadas			16,350,758,660.36
(-) Costo Neto de Adquisición		87,052,441.91	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	54,427,449.29		
Cobertura de Exceso de Pérdida	73,340,890.15		
Otros	68,139,001.05		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		18,470,903,820.59	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	18,559,939,396.43		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	89,035,575.84		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-2,207,197,602.14
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		235,062,842.84	
Reserva para Riesgos Catastróficos	235,062,842.84		
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia			
Otras Reservas			
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		7,103,528.56	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-2,435,156,916.42
(-) Gastos de Operación Netos		1,092,379,038.02	
Gastos Administrativos y Operativos	809,457,010.62		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	270,471,056.81		
Depreciaciones y Amortizaciones	12,450,970.59		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,527,535,954.44
Resultado Integral de Financiamiento		7,260,168,505.19	
De Inversiones	1,136,847,147.82		
Por Venta de Inversiones	3,875,964,650.37		
Por Valuación de Inversiones	1,654,339,935.94		
Por Recargo sobre Primas	161,881,619.5		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			

(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			
Otros	395,787,572.10		
Resultado Cambiario	35,347,579.46		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-23,746,719.55		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			3,756,379,270.30
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		1,137,430,333.70	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			2,618,948,795.40
Operaciones Discontinuas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			2,618,948,936.60
Participación Controladora			917.34
Participación No Controladora			2,618,948,019.26

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, Sociedad Mutualista o Sociedad Controladora) y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. "El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 463660)

SEGUROS CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Inversiones		101,378,699,713.91
Valores y Operaciones con Productos Derivados	97,496,069,269.94	
Valores	97,491,322,675.18	
Gubernamentales	24,912,740,346.11	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	2,455,455,546.05	
Empresas Privadas. Renta Variable	59,291,848,251.01	
Extranjeros	10,096,263,839.10	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo	664,487,327.33	
Valores Restringidos	70,527,365.58	
Operaciones con Productos Derivados	4,746,594.76	
Deudor por Reportos	3,882,630,443.97	
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		45,689,533.29
Caja y Bancos	45,689,533.29	
Deudores		2,317,959,409.48
Por Primas	2,261,255,998.80	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		

Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas		
Otros	56,703,410.68	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		237,554,075.64
Instituciones de Seguros y Fianzas	51,209,125.22	
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro	186,404,844.53	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros		
Intermediarios de Reaseguro y Reafinanciamiento		
(-) Estimación para Castigos	59,894.11	
Inversiones Permanentes		210,089,369.28
Subsidiarias	144,255,578.10	
Asociadas	65,833,791.18	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		891,983,716.83
Mobiliario y Equipo		
Activos Adjudicados		
Diversos	856,358,169.00	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	35,625,547.83	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)		
SUMA EL ACTIVO		105,081,975,818.43
PASIVO		
Reservas Técnicas		94,138,981,617.84
De Riesgos en Curso	89,203,946,209.52	
Vida	88,814,368,851.16	
Accidentes y Enfermedades	286,479,841.73	
Seguros de Daños	103,097,516.63	
Reafianzamiento tomado		
Fianzas en Vigor		
Reservas para Obligaciones Pendientes por Cumplir	3,251,174,977.77	
Por pólizas vencidas y Siniestros Ocurredos pendientes de Pago	2,514,269,945.67	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	633,299,210.45	
Fondos de Seguros en Administración	617,157.88	
Por primas en depósito	102,988,663.77	
De previsión	1,683,860,430.55	
Previsión		
Riesgos Catastróficos	1,683,860,430.55	
Contingencia		
Especiales		
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reserva para Obligaciones Laborales		
Acreedores		406,818,036.43
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos constituidos		
Diversos	406,818,036.43	
Reaseguradores y Reafianzadores		60,882,559.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	30,759,565.56	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	30,122,993.90	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		

Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		1,350,237,484.38
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el Pago de Impuestos	837,490,842.00	
Otras Obligaciones	152,074,589.35	
Créditos Diferidos	360,672,053.03	
SUMA EL PASIVO		95,956,919,698.13
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		179,513,968.74
Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		
Reservas		220,519,857.93
Legal	220,519,857.93	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		1,839,851.06
Inversiones Permanentes		
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		6,104,234,664.92
Resultado del Ejercicio		2,618,947,777.67
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
SUMA EL CAPITAL		9,125,056,120.32
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		105,081,975,818.43
ORDEN		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
Cuentas de Registro	12,454,144,250.00	
Operaciones con Productos Derivados	54,646,489.88	
Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	693,588,870.43	
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto	3,881,075,060.94	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banamex. SA de CV Integrante del Grupo Financiero Banamex, y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica": <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banamex S.A de C.V. Integrante del Grupo financiero Banamex; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

El Reporte de Solvencia y Condición financiera se ubicará para su consulta en internet en la página electrónica:

https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/SOLV_COND_FIN_2017_SEGUROS.pdf, a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017."

Disposición 24.8.1 Calificación de Solidez Financiera: El nivel de Riesgo conforme a la Calificación de Calidad Crediticia se da a conocer por la Institución Calificadora Fitch Ratings confirmando a Seguros Banamex S.A de C.V Integrante del Grupo Financiero Banamex con Solidez Financiera y de Crédito de Contraparte "AAA(mex)".

Disposición 24.1.8 Inciso V. Coberturas de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios				
Requerimiento Estatutario	Sobranje (Faltante)		Índice de Cobertura	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)
Reservas técnicas ¹	12,102	321,285	1.0001	1.0038
Requerimiento de capital de solvencia ²	586,784	1,303,906	2.2462	2.5862
Capital mínimo pagado ³	8,618,657	7,224,952	83.6444	72.6200

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.
² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (Información no auditada).
Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.
³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

PRIMAS			
Emitidas		26,790,080,404.19	
(-) Cedidas		237,746,053.37	
De Retención		26,552,334,350.82	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		10,201,557,614.75	
Primas de Retención Devengadas			16,350,776,736.07
(-) Costo Neto de Adquisición		143,277,978.06	
Comisiones a Agentes			
Compensaciones Adicionales a Agentes			
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	54,427,449.29		
Cobertura de Exceso de Pérdida	73,340,890.15		
Otros	124,364,537.2		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		18,470,903,820.59	

Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	18,559,939,396.43		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	89,035,575.84		
Reclamaciones			
Utilidad (Pérdida) Técnica			-2,263,405,062.58
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		235,062,842.84	
Reserva para Riesgos Catastróficos	235,062,842.84		
Reserva para Seguros Especializados			
Reserva de Contingencia			
Otras Reservas			
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		7,103,528.56	
Utilidad (Pérdida) Bruta			-2,491,364,376.86
(-) Gastos de Operación Netos		1,049,454,803.55	
Gastos Administrativos y Operativos	1,037,049,718.19		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
Depreciaciones y Amortizaciones	12,405,085.36		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-3,540,819,180.41
Resultado Integral de Financiamiento		7,253,524,475.44	
De Inversiones	1,136,839,245.77		
Por Venta de Inversiones	3,875,964,650.37		
Por Valuación de Inversiones	1,654,339,935.94		
Por Recargo sobre Primas	161,881,619.50		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
Por Reaseguro Financiero			
Intereses por Crédito			
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro			
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios			
Otros	389,151,444.40		
Resultado Cambiario	35,347,579.46		
(-) Resultado por Posición Monetaria			
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-28,305,784.48		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad			3,741,011,079.51
(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		1,122,063,301.84	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			2,618,947,777.67
Operaciones Discontinuadas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			2,618,947,777.67

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 06 de marzo del 2018.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Auditor Interno
**Ing. Mario Alberto
Hernández Correa**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

(R.- 463661)

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIA
(FILIAL DE ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS POR REASEGUROS, S.A.,
UNIDAD UNIPERSONAL A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA ZS INSURANCE AMERICA, S.L.)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
cifras en miles de pesos mexicanos

Activo	2017
Inversiones - Nota 6	
Valores y operaciones con productos derivados	
Valores	
Gubernamentales	4,553,271
Empresas privadas	
Tasa conocida	1,275,188
Renta variable	1,495,636
Extranjeros	
Dividendo por cobrar sobre títulos de capital	
(-) Deterioro de valores	288
Inversiones en valores dados en préstamos	
Valores restringidos	7,323,807
Operaciones con productos derivados	
Deudor de reporto	
Cartera de crédito - Neto	
Vigente	
Vencida	
(-) Estimación para castigos	
Inmuebles - Neto	
Suma de inversiones	7,323,807
Inversiones para obligaciones laborales	26,831
Disponibilidad - Nota 7	
Caja y bancos	696,225
Deudores	
Por primas - Nota 11	2,843,407
Deudor por prima por subsidio daños	
Adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal	
Agentes y ajustadores	
Documentos por cobrar	
Otros - Nota 8	441,740
(-) Estimación para castigos	8,825
	3,276,322
Reaseguradores y reafianzadores - Nota 12	
Instituciones de seguros y fianzas	312,286
Depósitos retenidos	
Importes recuperables de reaseguro	669,787
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de reaseguros extranjeros,	
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	2,735
(-) Estimación para castigos	979,338
Inversiones permanentes	
Subsidiarias	
Asociadas	
Otras inversiones permanentes	820
	820
Otros activo	
Mobiliario y equipo - Neto	6,946
Activos adjudicados - Neto	
Diversos - Nota 9	1,531,156
Activos intangibles amortizables - Neto	18,665
Activos intangibles de larga duración - Neto	
Productos derivados	1,556,767
Suma del activo	13,860,110

Pasivo	2017
Reservas técnicas - Nota 14	
De riesgos en curso	
Seguros de vida	3,510,387
Seguros de accidentes y enfermedades	123,019
Seguros de daños	446,626
De fianzas en vigor	4,080,032
De obligaciones pendientes de cumplir	
Por pólizas vencidas y siniestros ocurridos pendientes de pago	976,165
Por siniestros ocurridos y no reportados y gastos de ajuste asignados a Los siniestros	294,973
Por fondos de administración	
Por primas en depósito	8,285
	1,279,423
De contingencia	
Para seguros especializados	
De riesgos catastróficos	89,212
Suma de reservas	5,448,667
Reserva para obligaciones laborales	33,230
Acreedores	
Agentes y ajustadores	
Fondos en administración de pérdidas	
Acreedores por responsabilidades de fianzas por pasivos constituidos	
Diversos - Nota 15	1,461,775
	1,461,775
Reaseguradores y reafianzadores	
Instituciones de seguros y fianzas	48,616
Depósitos retenidos	253,750
Otras participaciones	-746
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	301,620
Operaciones con productos derivados	
Financiamientos obtenidos	
Emisión de deuda	
Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	
Otros títulos de crédito	
Contratos de reaseguro financiero	
Otros pasivos	
Provisiones para la participación de los trabajadores en la utilidad	625
Provisiones para el pago de impuestos - Nota 18	1,479,769
Otras obligaciones	397,452
Créditos diferidos	101,941
	1,979,787
Suma del pasivo	9,225,079
Capital contable - Nota 17	
Capital o fondo social pagado	
Capital o fondo social	716,766
(-)Capital o fondo no suscrito	163,111
(-)Capital o fondo no exhibido	
(-)Acciones propias recompradas	553,655
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	
Capital ganado	
Reservas	
Legal	386,904
Para adquisición de acciones propias	
Otras	2,079
	388,983
Superávit por valuación	(98,243)
Inversiones permanentes	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado del ejercicio	3,790,636
Resultado por tenencia de activos no monetarios	

Suma del capital contable	4,635,031
Participación controladora	4,634,938
Participación no controladora	93
	4,635,031
Suma del pasivo y capital contable	13,860,110
Cuentas de Orden	2017
Cuentas de registro de capital	\$5,902,169

El presente balance general consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y su subsidiaria a las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Los estados financieros consolidados y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica http://www.zurichsantander.com.mx/zss_mexico/EstadosFinancieros2017.pdf.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2017 se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo Nicolás Rodríguez Lam, miembro de PricewaterhouseCoopers, S. C., sociedad contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución al 31 de diciembre de 2017 fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por PricewaterhouseCoopers, S. C., los estados financieros consolidados y las notas que forman parte integrante de los estados financieros consolidados dictaminados y el reporte sobre la solvencia y condición financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: http://www.zurichsantander.com.mx/zss_mexico/EstadosFinancieros2017.pdf, a partir de los 45 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2017.

Al 31 de diciembre de 2017 la Institución presenta un sobrante en la base de inversión de \$400,461 y los fondos propios admisibles exceden el requerimiento de Capital de Solvencia en \$3,187,896.

Con fecha 7 de diciembre de 2017 la calificadora Standard & Poor's otorgó a la Institución la calificación mxAAA, conforme a la escala nacional.

Ciudad de México a 1 de Marzo de 2018

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Director de Riesgos y Control Interno

Fernando Robayo Soto

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Santiago Turrillo Laguna

Rúbrica.

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIA

(FILIAL DE ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS POR REASEGUROS, S.A.,

UNIDAD UNIPERSONAL A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA ZS INSURANCE AMERICA, S.L.)

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

cifras en miles de pesos mexicanos

2017

Primas	
Emitidas	7,753,980
(-)Cedidas	1,187,745
De retención	6,566,235
(-)Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-1,794,480
Primas de retención devengadas	8,360,715
(-)Costo neto de adquisición	
Comisiones a agentes	
Compensaciones adicionales a agentes	
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	
(-)Comisiones por reaseguro cedido	643,617
Cobertura de exceso de pérdida	8,023
Otros	3,415,420
	2,779,826

(-)Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	1,485,883
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional-	-2,150
Reclamaciones	
	1,488,033
Utilidad técnica	4,092,856
(-)Incremento neto de otras reservas técnicas	
Reserva para riesgos catastróficos	-73,920
Reserva de seguros especializados	
Reserva de contingencia	
Otras reservas	
Resultado de operaciones análogas y conexas	73,920
Utilidad bruta	4,166,776
(-)Gastos de operación netos	
Gastos administrativos y operativos	-180,137
Remuneraciones y prestaciones al personal	9,657
Depreciaciones y amortizaciones	19,804
	-150,676
Utilidad de la operación	4,317,452
Resultado integral de financiamiento	
De inversiones	460,833
Por venta de inversiones	22,704
Por valuación de inversiones	127,035
Por recargo sobre primas	222,300
Por emisión de instrumentos de deuda	
Por reaseguro financiero	
Intereses por créditos	
(-)Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro	
(-)Castigos preventivos por riesgos crediticios	
Otros	71,743
Resultado cambiario	-6,662
(-)Resultado por posición monetaria	
	897,953
Participación en el resultado de inversiones permanentes	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	5,215,405
(-)Provisión para el pago del impuesto a la utilidad (Nota 18)	1,424,769
Utilidad antes de operaciones discontinuadas	3,790,636
Operaciones discontinuadas	
Utilidad del Ejercicio	3,790,636
Participación controladora	3,790,560
Participación no controladora	76
	3,790,636

El presente estado consolidado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución y su subsidiaria por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado consolidado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Ciudad de México a 1 de Marzo de 2018

Director General

Jaime Iván Santibáñez Galinovic

Rúbrica.

Director de Riesgos y Control Interno

Fernando Robayo Soto

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Santiago Turrillo Laguna

Rúbrica.

ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A.

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Reservas Técnicas	400,460,787.39	120,940,056.89	1,448,399,913.06	1.07	1.02	1.13
Requerimiento de Capital de Solvencia	3,186,896,158.75	2,616,241,834.17	582,914,557.30	5.09	4.03	1.49
Capital Mínimo Pagado	458,849,663.47	461,946,410.07	463,834,831.05	5.84	6.04	6.16

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificadoradora Standard & Poor's otorgó a Zurich Santander Seguros México la calificación en escala nacional de 'mxAAA', con perspectiva estable, con fecha 7 de diciembre de 2017.

(R.- 463697)